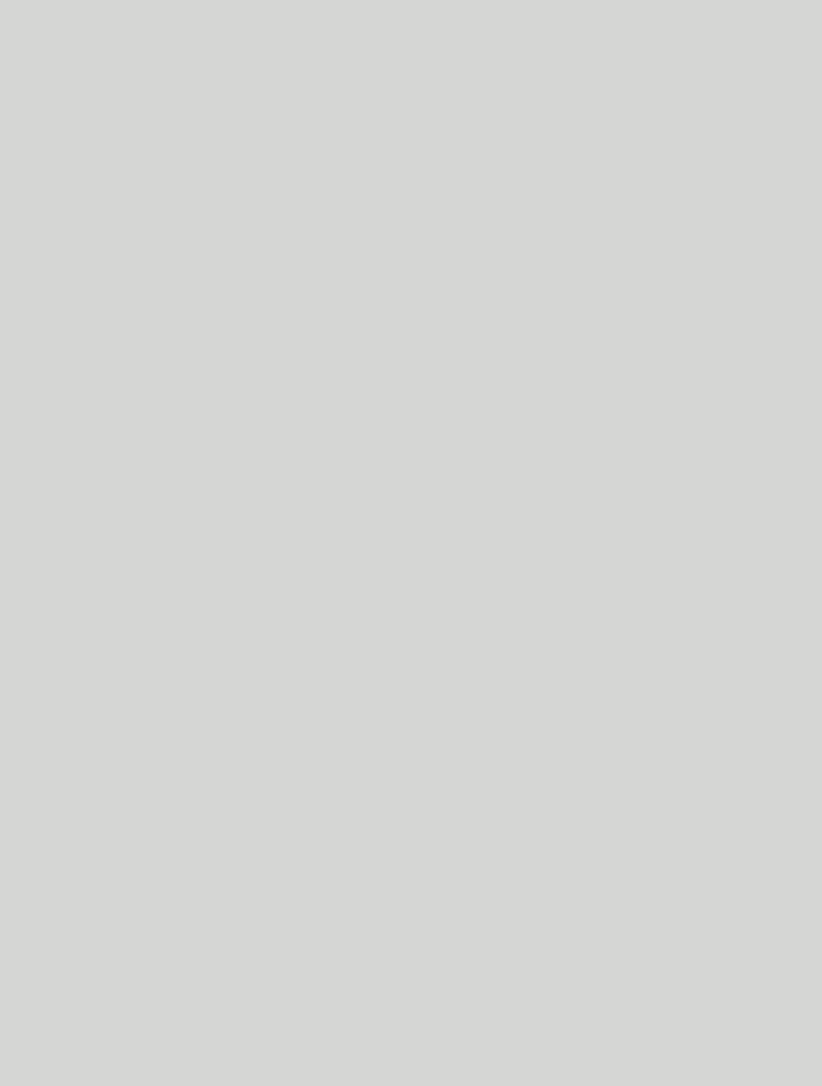


“PASTOREEN EL REBAÑO DE DIOS”

(1 PEDRO 5:2)





sfr-S
2004-13

“PASTOREEN EL REBAÑO DE DIOS”

(1 PEDRO 5:2)

Abril de 2020

ENTREGADO A

Esta publicación se distribuye como parte de una obra mundial de educación bíblica que se sostiene con donativos. Prohibida su venta.

Si desea hacer un donativo, visite donate.jw.org.

A menos que se indique lo contrario, las citas bíblicas se han tomado de la versión en lenguaje moderno *La Biblia. Traducción del Nuevo Mundo*.

“Pastoreen el rebaño de Dios” (1 Pedro 5:2)

“Shepherd the Flock of God”—1 Peter 5:2

Impresión de abril de 2020

Spanish (*sfl-S*)

© 2020

WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF
REPUBLIC OF KOREA, INCORPORATED ASSOCIATION

Editores

Testigos Cristianos de Jehová

Ctra. Torrejón-Ajalvir, km. 5

28864 Ajalvir (Madrid)

Hecho en España

Índice

TEMA	CAPÍTULO
INTRODUCCIÓN	
LOS ANCIANOS COOPERAN COMO UN CUERPO	1
EL COMITÉ DE SERVICIO DE LA CONGREGACIÓN	2
EL COORDINADOR DEL CUERPO DE ANCIANOS	3
EL SECRETARIO	4
EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIO	5
EL CONDUCTOR DEL ESTUDIO DE LA ATALAYA	6
EL SUPERINTENDENTE DE GRUPO PARA EL SERVICIO DEL CAMPO	7
NOMBRAMIENTOS Y BAJAS DE ANCIANOS Y SIERVOS MINISTERIALES	8
LOS PRECURSORES	9
EL SUPERINTENDENTE DE CIRCUITO	10
ASUNTOS MÉDICOS	11
CUÁNDO FORMAR UN COMITÉ JUDICIAL	12
LA PORNOGRAFÍA	13
EL ABUSO DE MENORES	14
PREPARACIÓN PARA LAS AUDIENCIAS JUDICIALES	15

Índice

TEMA	CAPÍTULO
PROCEDIMIENTO PARA LAS AUDIENCIAS JUDICIALES	16
LAS AUDIENCIAS DE APELACIÓN	17
LA DESASOCIACIÓN	18
LA READMISIÓN	19
LAS REUNIONES	20
LOS SALONES DEL REINO	21
CORRESPONDENCIA Y REGISTROS	22
EL MINISTERIO	23
LOS CAMPOS MULTILINGÜES	24
EL PASTOREO	25
DESASTRES Y EMERGENCIAS	26
LAS BODAS	27
LOS CENTROS PENITENCIARIOS	28
ASUNTOS LEGALES	29
APÉNDICE	
A. TRABAJOS REALIZADOS EN SALONES DEL REINO	
ÍNDICE ALFABÉTICO	

Introducción

- 1.** Como ancianos nombrados, ustedes tienen el gran deber de pastorear “el rebaño de Dios que está a su cuidado” (1 Ped. 5:2, 3). Dar dirección teocrática exacta a los hermanos constituye una enorme responsabilidad. Es importante que los ancianos sepan localizar las instrucciones bíblicas y teocráticas en el momento oportuno para ayudar a todos a estar “completamente unidos [...] en la misma forma de pensar” (1 Cor. 1:10). Con este fin, nos complace poner en sus manos esta publicación.
- 2.** Aunque este libro trata casi todos los aspectos de la labor de los ancianos, a veces tendrán que consultar otras fuentes de instrucción teocrática, como el libro *Organizados para hacer la voluntad de Jehová* y cartas y formularios proporcionados por la sucursal. Estén al tanto de los cambios para que se mantengan al día. Asegúrense de utilizar la versión más reciente de esta publicación. Hallarán instrucciones complementarias aplicables concretamente al territorio de su sucursal en *Apéndice a “Pastoreen el rebaño de Dios” (1 Pedro 5:2)*. Animamos a cada anciano a que haga notas adecuadas en su propio ejemplar del libro que remitan a este documento.
- 3.** Esta publicación está protegida por los derechos de autor, y su contenido es confidencial. Se entrega un ejemplar a cada anciano nombrado. Cuando se dé de baja a un anciano por razones distintas a un cambio de congregación con una recomendación favorable, debe devolverlo al Comité de Servicio de la Congregación para que lo destruya y borrar cualquier copia electrónica que tenga en su poder.
- 4.** Oramos para que esta publicación resulte ser un valioso recurso que les ayude a tratar a las ovejas como lo hacen Jehová y Jesucristo (Juan 10:11; Efes. 5:1; 1 Ped. 2:21, 25; 5:4). En vez de establecer reglas rígidas en la congregación, sigan los principios bíblicos y las instrucciones de la organización de Jehová (2 Cor. 1:24).

Los ancianos cooperan como un cuerpo

	Párrafos
Deberes	2
Reuniones de ancianos	3-11
Frecuencia	4
Temas para tratar	5, 6
Preparación y distribución de la agenda	7
Desarrollo	8-11
Fomenten la paz	12, 13

1. Jehová ha nombrado Cabeza de la congregación cristiana a Jesucristo (Efes. 1:22, 23; Apoc. 1:20). Reconocer que Jesús es Cabeza de la congregación promueve el espíritu de colaboración y la unidad del cuerpo. Ustedes demuestran que se someten a la autoridad de Cristo cuando hacen lo siguiente:

- 1) Procuran entender y aplicar las leyes y principios bíblicos (Juan 7:16-18; Efes. 5:17).
- 2) Siguen las instrucciones del “esclavo fiel y prudente” y de los superintendentes nombrados para dirigir la obra, como los que trabajan en la sucursal y el superintendente de circuito (Mat. 24:45-47; Heb. 13:17).
- 3) Escuchan atentamente los comentarios de los demás ancianos (Rom. 12:10b; Sant. 1:19).
- 4) Tratan con amor y bondad a todos en la congregación, entre ellos a sus compañeros ancianos. No imponen a

otras opiniones personales ni reglas arbitrarias (Mat. 11:28-30; 1 Cor. 4:6; 1 Ped. 5:1-3, 5).

- 5) Empiezan y terminan las reuniones del cuerpo de ancianos con una oración. Vuelven a orar si la reunión se estanca en algún punto (Sant. 1:5).

DEBERES

2. Entre los deberes del cuerpo de ancianos figuran los siguientes:

- 1) Recomendar nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales. (Vean el capítulo 8).
- 2) Determinar el número de grupos para el servicio del campo y nombrar a los respectivos superintendentes y auxiliares. (Vean el capítulo 7).
- 3) Decidir qué temas se tratarán en las necesidades de la congregación y quiénes los presentarán. (Vean 20: 14, 15).
- 4) Designar al secretario, al superintendente de servicio, al conductor del Estudio de *La Atalaya* y al superintendente de la reunión Vida y Ministerio. Decidir, si fuera necesario, quiénes ayudarán o sustituirán a estos hermanos o al coordinador del cuerpo de ancianos. (Vean los capítulos 3-6 e *Instrucciones para la reunión Vida y Ministerio Cristianos* [S-38]).
- 5) Designar al consejero auxiliar y, de ser preciso, a los consejeros de las clases auxiliares. (Vean *Instrucciones para la reunión Vida y Ministerio Cristianos*).
- 6) Designar al coordinador de mantenimiento en caso de que solo una congregación use el Salón del Reino. Si lo utilizan varias, seleccionar al hermano o hermanos que

servirán en el Comité de Mantenimiento del Salón del Reino. (Vean 21:14-20).

- 7) Designar a los siervos de cuentas, publicaciones y territorios, así como al coordinador de limpieza y al coordinador de discursos públicos, y a sus respectivos ayudantes.
- 8) Decidir quiénes recibirán responsabilidades y privilegios adicionales, tales como leer en el Estudio de *La Atalaya*, leer en el Estudio bíblico de la congregación o dirigirlo, presidir la reunión de entre semana o la del fin de semana, presentar asignaciones que no sean estudiantiles en la reunión de entre semana, ser acomodador, pasar micrófonos, orar en público, dirigir las reuniones para el servicio del campo, etc.
- 9) Decidir quiénes pueden pronunciar discursos públicos en la propia congregación y quiénes en otras congregaciones. Decidir si un siervo ministerial debe presentar su primer discurso público en colaboración con otro orador. (Vean 20:1, 2, 4).
- 10) Nombrar a dos ancianos para que investiguen acusaciones de un pecado grave, determinar si este requiere la formación de un comité judicial y seleccionar a sus miembros, incluido el que lo presidirá. (Vean los capítulos 12 y 15). Elegir a los integrantes del comité que se reúne con alguien que ha decidido desasociarse. (Vean el capítulo 18). Designar a dos ancianos para que se reúnan con un publicador que ha visto pornografía de forma intencionada. (Vean el capítulo 13).
- 11) Determinar si es necesario dar un discurso de advertencia a la congregación y quién lo presentará. (Vean 12:77-80).

LOS ANCIANOS COOPERAN COMO UN CUERPO

- 12) Decidir qué ancianos tendrán la reunión anual en diciembre o enero con los precursores regulares, precursores especiales y misioneros que sirven en el campo.
- 13) Seleccionar a los oradores para el discurso público especial y para la Conmemoración, seleccionar a los que harán las oraciones sobre el pan y el vino y establecer los horarios de la Conmemoración. (Vean 20:6-8).
- 14) Determinar si un publicador está bíblicamente libre para volver a casarse. (Vean 12:71-76).
- 15) Revisar la cantidad que la congregación ha resuelto donar a la construcción mundial de Salones del Reino y Salones de Asambleas. (Vean *Instrucciones para la contabilidad de la congregación* [S-27]).
- 16) Si varias congregaciones comparten el Salón del Reino, revisar y aprobar la cantidad de la contribución mensual al Comité de Mantenimiento del Salón del Reino para el siguiente año de servicio, a fin de cubrir los gastos de funcionamiento. (Vean 21:20 e *Instrucciones para la contabilidad del Comité de Mantenimiento del Salón del Reino* [S-42]).
- 17) Decidir si serán anfitriones de un pregrupo o grupo y establecer qué reuniones se celebrarán. (Vean el capítulo 24).
- 18) Acordar la manera de mostrar hospitalidad a los oradores visitantes. (Vean 20:5).
- 19) Decidir quién sustituirá provisionalmente al coordinador del cuerpo de ancianos cuando deba hacerse un cambio entre visitas del superintendente de circuito. (Vean 3:1).

- 20) Determinar si es necesario que la congregación proporcione algún tipo de ayuda a ciertos hermanos necesitados con un largo historial de fiel servicio, sobre todo si no tienen ningún familiar que los auxilie y las instituciones del gobierno no les ofrecen asistencia social adecuada (*od cap. 12 párrs. 12-15*).

REUNIONES DE ANCIANOS

- 3.** Cuando el cuerpo de ancianos analiza un asunto, Cristo puede influir mediante el espíritu santo en cualquiera de ellos para que diga algo que contribuya a una decisión acertada, decisión a la que quizás no se habría llegado consultando a cada uno por separado (Hech. 15:6-21). Normalmente, las reuniones no deben durar más de dos horas.
- 4. Frecuencia.** Además de la reunión de ancianos que se celebra con motivo de la visita del superintendente de circuito, se debe tener otra alrededor de tres meses después. Se podrán convocar más reuniones siempre que las circunstancias lo exijan.
- 5. Temas para tratar.** El cuerpo de ancianos puede analizar cualquier asunto que concierna a la congregación. Por lo general, estos son asuntos que los ancianos no pueden resolver a nivel individual o que no son responsabilidad de otra entidad, como el Comité de Servicio de la Congregación o el Comité de Mantenimiento del Salón del Reino. (Vean 2:1; 3:3.4).
- 6.** A continuación detallamos algunos asuntos que el cuerpo de ancianos debe atender periódicamente:
- 1) En la reunión que tienen alrededor de tres meses después de la visita del superintendente de circuito, analizar el informe que él hizo. Como parte de los preparativos para la siguiente visita, analizar posibles recomendaciones de nombramientos o bajas de ancianos o siervos ministeriales. (Vean el capítulo 8).

- 2) Determinar qué más puede hacer la congregación para dar un testimonio completo en el territorio asignado (Hech. 20:24; vean el capítulo 23).
- 3) Analizar las necesidades físicas y espirituales de las viudas, los huérfanos, los ciegos, los que no pueden salir de casa, los que viven en residencias de ancianos y otros publicadores en circunstancias especiales (Sant. 1:27).
- 4) Ver si los hermanos necesitan más capacitación para realizar correctamente sus tareas en la congregación y ayudar a quienes tienen potencial —incluidos los recién bautizados y los más jóvenes— a asumir más responsabilidades (2 Tim. 2:2; vean 25:4-6).
- 5) Examinar las tareas de la congregación encomendadas a todos los hermanos bautizados que son ejemplares. Por ejemplo, ¿será necesario hacer un reparto más equilibrado de la carga de trabajo de los hermanos nombrados o redistribuir las asignaciones para dar a los nuevos la oportunidad de adquirir más experiencia? (Éx. 18:17, 18; Prov. 11:2b; vean 1:2.8).
- 6) Analizar la información publicada sobre preparación frente a desastres. (Vean 26:1-6).

7. Preparación y distribución de la agenda. El coordinador del cuerpo de ancianos pedirá a los demás ancianos que sugieran temas que quisieran analizar en la reunión que se celebra unos tres meses después de la visita del superintendente de circuito. También les pedirá que propongan los nombres de los hermanos a quienes deseen recomendar como ancianos o siervos ministeriales. (Vean el capítulo 8). El coordinador debe entregar la agenda a los ancianos unos días antes de la reunión para que tengan tiempo de investigar, meditar y orar (Prov. 21:5). Para la reunión que tiene lugar en la visita del superintendente de circui-

to, es este mismo quien elabora la agenda después de preguntar si los ancianos tienen otros puntos que quieran tratar. Si el tiempo se lo permite, puede incluir en ella uno o dos puntos importantes; si no, dará instrucciones a los ancianos para que los traten en otro momento.

- 8. Desarrollo.** El coordinador del cuerpo de ancianos debe marcar el ritmo de la reunión ateniéndose en lo posible a la agenda y evitando que la atención se desvíe de los puntos principales. El secretario u otro anciano designado dejará constancia de las decisiones adoptadas, de los ancianos encargados de que estas se cumplan y de los plazos acordados. En algunos casos, el coordinador quizás pida al anciano que propuso un punto que lo exponga.
- 9.** Todos los ancianos deben sentirse libres para expresarse si creen que tienen algo significativo que añadir (Prov. 10:19). Deben hacer comentarios breves y relevantes. El coordinador del cuerpo de ancianos no debe dominar la conversación, por lo que tendrá muy en cuenta cuándo y cómo se expresa. Ni la ira ni los debates tienen cabida en las reuniones de ancianos (1 Tim. 2:8).
- 10.** En la mayoría de los casos, debería ser posible llegar a decisiones unánimes (Hech. 15:25). El cuerpo de ancianos debe apoyar siempre sus decisiones en los principios bíblicos y en las instrucciones escritas del “esclavo fiel y prudente” (Mat. 24:45). Cuando no existan leyes bíblicas específicas ni directrices del esclavo fiel, el cuerpo de ancianos debe guiarse por el criterio y la conciencia del grupo. Si se requiere la ayuda de la sucursal, normalmente es mejor escribir; pero si se trata de un asunto urgente, dos ancianos deben llamar juntos para explicar la situación y tomar nota de las instrucciones que reciban. (Vean 14:6-30; 29:1).
- 11.** Nadie debe tratar de imponer su propia opinión. Cuando no sea posible ponerse de acuerdo, la minoría debe apoyar de buena gana la decisión final. En caso de que la minoría piense que la

decisión adoptada no se basa en la Biblia, debe seguir cooperando con el resto del cuerpo de ancianos y exponer el asunto al superintendente de circuito en su visita regular.

FOMENTEN LA PAZ

- 12.** Permitir que las imperfecciones de los ancianos tensen las relaciones entre ellos puede impedir que el espíritu de Jehová fluya libremente, y la congregación podría verse perjudicada. Esfuércense por fomentar la paz los unos con los otros (Rom. 14:19). Cultiven y conserven la amistad entre sí. Al mismo tiempo, no se retengan de aconsejar afectuosamente a un anciano cuando sea preciso (Sal. 141:5).
- 13.** Tomen la iniciativa de honrar a sus compañeros ancianos (Rom. 12:10). Pueden hacerlo comunicándose franca y abiertamente, sobre todo si tienen antecedentes distintos. Los más jóvenes deben respetar a los de más edad y experiencia, y ser pacientes con ellos (Lev. 19:32). Los de más edad no deben ofenderse cuando los más jóvenes les den sugerencias o consejos con respeto (Ecl. 7:9). La humildad les permitirá aceptar consejo (Prov. 12:15). Aunque les parezca que el consejo no está del todo justificado, traten de extraer alguna lección útil. Recuerden que la paz y el bienestar de la congregación son más importantes que los intereses personales (1 Cor. 10:23, 24).

El Comité de Servicio de la Congregación

- 1.** El Comité de Servicio de la Congregación funciona bajo la dirección del cuerpo de ancianos, y se compone del coordinador del cuerpo de ancianos, el secretario y el superintendente de servicio. Si uno de ellos se ausenta, otro anciano puede sustituirlo. Hay ciertos deberes que se delegan en este comité. Sus miembros procuran tomar decisiones que estén de acuerdo con las directrices bíblicas y teocráticas, y que armonicen con el parecer del resto de los ancianos. No actúan de forma independiente ni sus opiniones tienen más peso que las de los demás. Deciden con buen juicio cuándo es aconsejable consultar con los demás ancianos. Por ejemplo, si se producen circunstancias poco habituales o si no están seguros de la opinión del cuerpo de ancianos, el cuerpo en pleno deberá tratar el asunto y tomar una decisión. (Vean 1:5; 9:4; 23:5; *od* cap. 5 párrs. 35-37).
- 2.** En las congregaciones donde no haya suficientes ancianos para desempeñar las funciones del comité de servicio, pueden utilizarse siervos ministeriales capacitados como sustitutos. Estos estarían autorizados, por ejemplo, para firmar solicitudes o cartas de presentación siempre que no contengan información de carácter delicado o confidencial. Si es necesario enviar correspondencia de ese tipo, deberá ser redactada y firmada únicamente por los ancianos. Cuando no haya ancianos en la congregación, dicha labor podrá atenderla un anciano de una congregación vecina que conozca la situación o el superintendente de circuito.
- 3.** Los deberes del comité de servicio comprenden:
 - 1) Establecer los lugares y horarios de todas las reuniones para el servicio del campo y asignar los

publicadores (incluidos los inactivos) a los grupos para el servicio del campo tras consultar con los respectivos superintendentes. (Vean 1:2.8; 25:14).

- 2) Asignar publicadores para dar clases bíblicas a publicadores inactivos que necesitan ayuda espiritual durante un tiempo. (Vean 25:16).
- 3) Decidir si conviene que otro publicador le dé clases bíblicas al hijo de un cristiano. Si se autoriza, debe informarse a todos los ancianos.
- 4) Aprobar a los publicadores que pueden informar su actividad en fracciones de 15 minutos. (Vean 22:14).
- 5) Aprobar a los publicadores con necesidades especiales que pueden solicitar alojamiento para las asambleas regionales o de circuito. (Vean *Instrucciones para solicitar alojamiento para los que tienen necesidades especiales* (CO-5ai).
- 6) Firmar la correspondencia en nombre del cuerpo de ancianos. (Vean 22:1-8).
- 7) Enviar a la sucursal que corresponda una carta de recomendación cuando un publicador piensa mudarse y quiere saber qué congregaciones necesitan ayuda (od cap. 10 párr. 9).
- 8) Tomar la decisión final sobre los sitios donde se realizará la predicación pública, establecer qué equipo es necesario y dónde se guardará, y decidir qué publicadores podrán participar en esta actividad. (Vean 23:5-17).
- 9) Aprobar a los publicadores que participarán en la predicación en las cárceles, las universidades y otros establecimientos educativos, y las residencias de ancianos y de jubilados. (Vean 23:18, 19; 28:1-20).

- 10) Aprobar nombramientos y bajas de precursores regulares. (Vean 9:1-5). Tramitar solicitudes para privilegios de servicio, como el precursorado auxiliar. (Vean 22:31). Analizar la actividad de los precursores que no hayan cumplido el requisito anual de horas. (Vean 9:16, 17).
 - 11) Aprobar el uso del Salón del Reino para bodas y funerales. (Vean 27:6).
 - 12) Determinar qué funciones adicionales de jw.org se asignarán a ancianos y siervos ministeriales. (Vean *Instrucciones para el uso de jw.org en la congregación* [S-135]).
 - 13) Asignar ancianos para que decidan qué hacer con la documentación de un caso guardado en el archivo confidencial cuando los hermanos que lo trataron no están disponibles o ya no son ancianos. (Vean 22:26).
 - 14) Asignar ancianos para que se pongan en contacto con las personas que han pedido que no se les visite más. (Vean 23:22).
 - 15) Elaborar, en colaboración con los superintendentes de grupo para el servicio del campo, un plan para atender a quienes tienen necesidades especiales cuando ocurra un desastre o una emergencia. (Vean el capítulo 26).
 - 16) Elaborar un plan para proteger los registros de la congregación ante la inminencia de un desastre. (Vean el capítulo 26).
- 4.** En ocasiones, al comité de servicio o al cuerpo de ancianos le toca determinar si un publicador es **de buena reputación**. En estos casos, se deben considerar los factores y circunstancias propios de cada situación. Si la persona no tiene restricciones

judiciales ni restricciones impuestas por la sucursal, si sus actos no ocasionan descrédito a la congregación y si concederle determinado privilegio no va a crear serias dudas en la mente de otros ni va a causar tropiezo, los ancianos pueden concluir que es de buena reputación. Por otro lado, ser **ejemplar** significa más que simplemente gozar de buena reputación. Una persona ejemplar es alguien cuya conducta y forma de adorar a Jehová son dignas de imitación. Su asistencia a las reuniones, su participación en el ministerio, su vida familiar, el tipo de entretenimiento que elige, su manera de vestir y arreglarse, etc., sirven de ejemplo. Una persona tiene que ser ejemplar para orar en representación de la congregación, ser precursor auxiliar o regular, o tener otros privilegios especiales.

El coordinador del cuerpo de ancianos

	Párrafos
Nombramiento	1
Requisitos	2
Deberes	3

NOMBRAMIENTO

1. El superintendente de circuito tiene la responsabilidad de nombrar al coordinador del cuerpo de ancianos, tomando en cuenta la recomendación del cuerpo. Si hace falta un nuevo nombramiento, se hará en su visita regular a la congregación. El cuerpo de ancianos puede designar a otro anciano para que ayude al coordinador. Si el cuerpo de ancianos realiza un cambio provisional entre visitas del superintendente de circuito, el Comité de Servicio de la Congregación deberá notificarlo a este de inmediato y explicar la razón. Independientemente de que el cambio sea permanente o temporal, se enviará al Departamento de Servicio el formulario de *Cambio de dirección del coordinador del cuerpo de ancianos o del secretario (S-29)*. Si el coordinador se va a ausentar temporalmente, el cuerpo de ancianos podrá elegir a uno de sus miembros para que lo sustituya.

REQUISITOS

2. El coordinador del cuerpo de ancianos debe tener menos de 80 años. Debe ser un hermano conocido por su lealtad a Jehová y a su organización. En lo posible, debe llevar años como

anciano, tener un carácter accesible y ser respetado por su empeño en el ministerio y su labor pastoral. También ha de ser un buen organizador y atender sus deberes con diligencia. Él no es el coordinador de la congregación, sino del cuerpo de ancianos. Debe asumir con modestia su papel y ser humilde para valorar a sus compañeros y agradecer sus consejos (Prov. 15:22; Mat. 23:8).

DEBERES

3. Entre los deberes del coordinador del cuerpo de ancianos se encuentran los siguientes:
 - 1) Asegurarse, junto con el secretario, de que todos los ancianos tengan acceso a la correspondencia dirigida al cuerpo de ancianos. (Vean el capítulo 22).
 - 2) Aprobar lo que se coloca en el tablero de anuncios. (Vean 21:34).
 - 3) Designar a los ancianos que analizarán las preguntas con los candidatos al bautismo. Si hay muy pocos ancianos, se pueden utilizar siervos ministeriales competentes para analizar la primera parte del apéndice del libro *Organizados*, titulada “Las creencias de los cristianos”.
 - 4) Convocar y presidir las reuniones del cuerpo de ancianos o del Comité de Servicio de la Congregación. Preparar y distribuir las agendas de las reuniones programadas con los ancianos. (Vean 1:3-11).
 - 5) Designar a dos ancianos (uno de ellos miembro del comité de servicio) para que se reúnan con todo aquel que desee ser un publicador no bautizado (*od* cap. 8 párrs. 6-12). En las congregaciones donde hay muy pocos ancianos, un siervo ministerial competente que

haya demostrado tener buen juicio y discernimiento puede acompañar a un miembro del comité de servicio en la reunión con los estudiantes de la Biblia que desean ser publicadores no bautizados.

- 6) Designar a dos ancianos (uno de ellos el superintendente de grupo) para que se reúnan con cada publicador que cumpla un año de bautizado. (Vean 4:2.7; *od* pág. 211).
- 7) Designar a dos ancianos para que le hagan las preguntas de rigor a un hermano cuyo nombramiento como anciano o siervo ministerial fue aprobado pero que no estuvo en la visita del superintendente de circuito. (Vean 8:17, 18).
- 8) Designar a dos ancianos para que le comuniquen a un hermano su baja como anciano o siervo ministerial ocurrida entre visitas del superintendente de circuito e informar a este si el hermano apela la decisión. (Vean 8:35, 39).
- 9) Ponerse en contacto con el superintendente de circuito cuando un comité judicial o de readmisión deba tratar un asunto relacionado con el abuso sexual de menores. (Vean 14:19-21).
- 10) Distinguir entre los asuntos que los ancianos pueden tratar individualmente y los que requieren la atención del entero cuerpo de ancianos, de acuerdo con las directrices publicadas. (Vean 2:1).
- 11) Asegurarse de que se lleven a la práctica las directrices de la sucursal y las decisiones tomadas por el cuerpo de ancianos.
- 12) Cerciorarse de que los ancianos recién nombrados y los que se muden a la congregación conozcan las

- directrices del Departamento de Servicio con respecto a las personas que tienen restricciones impuestas por la sucursal. (Vean 14:22-24).
- 13) Mantener comunicación con los superintendentes de grupo y el superintendente de circuito cuando ocurran desastres. (Vean el capítulo 26).
 - 14) Revisar y aprobar todos los anuncios que se hacen a la congregación.
 - 15) Ser uno de los administradores locales del dominio de *jw.org*, si es posible. (Vean *Instrucciones para el uso de jw.org en la congregación* [S-135]).
 - 16) Organizar los preparativos para la visita del superintendente de circuito. (Vean el capítulo 10 e *Información necesaria para la visita del superintendente de circuito* [S-61]).
 - 17) Asignar las intervenciones de la reunión de entre semana, excepto las estudiantiles, lo que incluye elegir al presidente para cada semana de entre los ancianos aprobados por el cuerpo de ancianos. Asegurarse, en colaboración con el superintendente de la reunión Vida y Ministerio, de que se ponga en el tablero de anuncios el programa completo de la reunión.
 - 18) Supervisar a los acomodadores, al coordinador de discursos públicos y a los hermanos que trabajan en plataforma, sonido y video.
 - 19) Elaborar el programa de presidentes de la reunión pública y lectores de *La Atalaya*. Puede ayudarle otro anciano o un siervo ministerial. (Vean 6:9).
 - 20) Aprobar los gastos y programar la auditoría de las cuentas. (Vean *Instrucciones para la contabilidad de la congregación* [S-27]).

El secretario

	Párrafos
Requisitos	1
Deberes	2

REQUISITOS

1. El cuerpo de ancianos elige al secretario. Este debe ser muy organizado y no posponer las cosas (Rom. 12:11). Debe saber redactar de manera clara y entendible. El cuerpo de ancianos puede designar a otro anciano para que le ayude. Si es necesario, también puede designar a un siervo ministerial capacitado para que colabore en tareas como recopilar, anotar y enviar a la sucursal los informes de predicación de la congregación. Si hay un cambio de secretario, se ha de notificar a la sucursal mediante el formulario de *Cambio de dirección del coordinador del cuerpo de ancianos o del secretario* (S-29).

DEBERES

2. Entre los deberes del secretario figuran los siguientes:
 - 1) Asegurarse, junto con el coordinador, de que todos los ancianos tengan acceso a la correspondencia dirigida al cuerpo de ancianos. (Vean el capítulo 22).
 - 2) Analizar, junto con el superintendente de servicio, la actividad de los precursores regulares hacia mediados del año de servicio. (Vean 9:15).
 - 3) Recopilar, anotar y enviar a la sucursal el informe de predicación de la congregación. Antes de enviarlo,

- comunicar a los superintendentes de grupo qué publicadores no han informado ese mes. (Vean 22:12-17).
- 4) Cerciorarse de que la congregación cumpla puntualmente con las obligaciones legales y económicas que pueda tener. (Vean el capítulo 21).
 - 5) Mantener ordenado el archivo de la congregación, lo que incluye guardar los sobres sellados con información confidencial y seguir las normas sobre retención de documentos expuestas en el capítulo 22, párrafos 8-27.
 - 6) Proporcionar a los publicadores recién bautizados la tarjeta de declaración previa de voluntad (DPA) y documentos relacionados. (Vean 11:1).
 - 7) Informar al coordinador del cuerpo de ancianos cuando un publicador cumpla un año de bautizado. (Vean 3:3.6; *od* pág. 211).
 - 8) Supervisar las cuentas de la congregación y todo lo referente a las asambleas regionales. (Vean 1:2.7 e *Instrucciones para la contabilidad de la congregación* [S-27]).
 - 9) Mantener una lista de todos los publicadores (incluidos los inactivos), que muestre a qué grupo para el servicio del campo está asignado cada uno y que contenga sus datos de contacto, así como sus datos de contacto en caso de emergencia. (Vean 25:14, 15; 26:2).
 - 10) Redactar y enviar correspondencia en nombre del cuerpo de ancianos. (Vean 22:1-9).
 - 11) Actualizar los datos de los precursores regulares en *jw.org*. (Vean 9:1-9).
 - 12) Ser uno de los administradores locales del dominio de *jw.org*, si es posible. (Vean *Instrucciones para el uso de jw.org en la congregación* [S-135]).

El superintendente de servicio

	Párrafos
Requisitos	1
Deberes	2

REQUISITOS

1. El cuerpo de ancianos elige al superintendente de servicio. Este demuestra un profundo interés en que los publicadores tengan una participación eficaz en el ministerio. Manifiesta entusiasmo por dicha actividad y motiva a los demás para que participen plenamente en ella. Además de ser hábil en los diversos aspectos del ministerio, sabe enseñar a otros y está pendiente de hacerlo. El cuerpo de ancianos puede designar a otro anciano para que le ayude.

DEBERES

2. Entre los deberes del superintendente de servicio están los siguientes:
 - 1) Encargarse de que el territorio de la congregación se abarque por completo y supervisar la labor del siervo de territorios. (Vean 23:1-4).
 - 2) Encargarse de que hermanos o hermanas dirijan las reuniones para el servicio del campo, según la necesidad. (Vean 7:2.2). Organizar la predicación en días festivos y campañas especiales.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIO

- 3) Averiguar si se necesita algún permiso para la predicación pública, organizar el calendario, dar capacitación inicial y determinar qué publicaciones se pondrán en los exhibidores. (Vean 23:5-17).
- 4) Supervisar la labor del siervo de publicaciones. Esto incluye asegurarse de que cualquier persona de la congregación que sea sorda o ciega, o que tenga problemas visuales, pueda solicitar publicaciones en el formato de su preferencia. (Vean 1:2.7 y *Pautas para solicitar publicaciones y gestionar el inventario* [S-56]).
- 5) Visitar a un grupo para el servicio del campo distinto cada mes. (En congregaciones con pocos grupos, puede hacerlo dos veces al año). Durante su visita, dirigir la reunión para el servicio del campo, acompañar al grupo y ofrecer sugerencias útiles cuando haga falta. Examinar las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación* (S-21) con el superintendente de grupo y su auxiliar, y analizar la eficacia del programa de predicación existente.
- 6) Asegurarse de que la congregación cuente con suministros adecuados de formularios.
- 7) Analizar, junto con el secretario, la actividad de los precursores regulares hacia mediados del año de servicio. (Vean 9:15).
- 8) Capacitar a publicadores para que prediquen en las universidades y otros establecimientos educativos, y en las residencias de ancianos y de jubilados. (Vean 23:18, 19).

El conductor del Estudio de *La Atalaya*

	Párrafos
Requisitos	1
Cómo dirigir el Estudio	2-9

REQUISITOS

1. El cuerpo de ancianos elige al conductor del Estudio de *La Atalaya*. Puesto que esta revista es el principal medio por el cual el esclavo fiel y prudente suministra alimento espiritual, el conductor del estudio debe ser uno de los mejores maestros del cuerpo de ancianos (Sant. 3:1). También ha de tener “gran libertad para hablar” (1 Tim. 3:13). El cuerpo de ancianos puede designar a otro anciano para que le ayude. Este dirigiría el estudio en su ausencia.

CÓMO DIRIGIR EL ESTUDIO

2. El conductor hace unos comentarios introductorios breves y bien preparados de no más de un minuto y medio. Resalta el título y el texto temático, y de manera afectuosa y entusiasta procura despertar el interés por la lección, ya sea comentando el avance del artículo, destacando los subtítulos, mencionando las preguntas de repaso o planteando dos o tres preguntas retóricas que se contesten en la lección.
3. No comenta en exceso y evita la tendencia a resumir o ampliar los comentarios de los presentes. Si estos no mencionan un punto

importante, tal vez una pregunta auxiliar los haga pensar y dé pie a un comentario acertado. Sin embargo, hacer preguntas adicionales innecesarias suele desanimar al auditorio de comentar.

4. Se concentra en el tema y los puntos principales, hace buen uso de las imágenes y destaca el valor práctico del artículo. No se centra en detalles de poca importancia ni introduce información extensa, sea de fuentes teocráticas o seculares, que haya encontrado en su investigación.
5. Pone el énfasis en la Biblia. Cuando hay textos que van precedidos de la palabra “lea”, puede asignarlos al lector de los párrafos o a alguien del auditorio que lea bien. No se interrumpirá la lectura del párrafo para leerlos. Si se citan justo al principio de un párrafo, se deben leer *antes* del párrafo; si se citan en medio o al final, se leerán después, en el momento en que lo determine el conductor. Unas veces puede pedir que se lean antes de plantear la pregunta, especialmente si contienen la respuesta, y otras, durante el análisis del párrafo.
6. Las notas a pie de página y las notas finales no las lee el lector de los párrafos. El conductor determina hasta qué punto incluir en el análisis el contenido de una nota. Una vez leído el párrafo, puede pedir a alguien del auditorio que la lea o la comente; en otros casos, puede optar por no mencionarla. Normalmente, se lee en voz alta la información que va entre paréntesis o entre corchetes, pero no las referencias que simplemente señalan la fuente de la información, como los textos bíblicos.
7. Anima a participar a tantos como sea posible y le recuerda con tacto al auditorio que la primera respuesta debe ser una contestación directa a la pregunta impresa. Los comentarios que se hagan después de que se dé la respuesta directa pueden girar en torno a textos bíblicos citados, argumentos de apoyo, aplicaciones prácticas, etc. Anima a los presentes a comentar con sus propias palabras, no solicita más de un comentario a la vez y no regaña al auditorio si no responde con prontitud.

8. Al concluir el artículo, hace las preguntas de repaso. Sus comentarios de conclusión no deben pasar de un minuto y medio. El estudio no debe durar más de 60 minutos, sin incluir las canciones y la oración final.
9. El cuerpo de ancianos aprobará como lectores de los párrafos únicamente a hermanos ejemplares que lean muy bien; si no los hay, se puede utilizar a hermanas capacitadas. Se debe asignar de antemano a los lectores. (Vean 3:3.19). Lo ideal es que los párrafos se lean de viva voz durante las reuniones. Ahora bien, si no hay buenos lectores, se pueden poner las grabaciones de audio que se encuentran en jw.org.

El superintendente de grupo para el servicio del campo

	Párrafos
Requisitos	1
Deberes	2

REQUISITOS

1. El cuerpo de ancianos debe asignar un superintendente y un auxiliar a cada grupo para el servicio del campo. El superintendente es responsable de ayudar a todos los de su grupo a progresar espiritualmente (1 Tim. 4:15; Heb. 12:12). Debe ser un pastor vigilante, que se interese por las ovejas (Is. 32:2). Su ejemplo entusiasta en el ministerio motivará a otros a mantenerse activos en la predicación de las buenas noticias (Heb. 13:15-17). El cuerpo de ancianos debe seleccionar a los miembros más idóneos de entre ellos que puedan cumplir todas las funciones de esta importante asignación. Si no hay suficientes ancianos que puedan ser superintendentes o auxiliares de grupo, se puede designar a siervos ministeriales como siervos o auxiliares de grupo. Y, si no hay suficientes siervos ministeriales, un hermano bautizado que sea ejemplar puede ser el auxiliar de grupo. Los demás ancianos y siervos ministeriales de cada grupo deben estar atentos para apoyar al superintendente y su auxiliar en el cumplimiento de sus deberes (Efes. 4:15, 16; *od* cap. 5 párrs. 29-34).

DEBERES

2. Entre los deberes del superintendente de grupo para el servicio del campo figuran los siguientes:

- 1) Demostrar vivo interés en las necesidades físicas y espirituales de quienes están en su grupo manteniendo comunicación constante con cada publicador o familia, semanalmente si es posible. (Sant. 1:27; 2:15, 16; vean el capítulo 25).
- 2) Dirigir las reuniones para el servicio del campo y salir a predicar con el grupo, sobre todo los fines de semana. De vez en cuando puede asignar esta tarea a su auxiliar o a otro hermano. Si no puede estar presente, se asegura de que su auxiliar u otro hermano atienda al grupo. (Vean 1:2.8).
- 3) Participar habitualmente en el ministerio con todos los de su grupo, a fin de animarlos y prepararlos en diversos aspectos de la obra de predicar y enseñar sobre el Reino (Luc. 8:1).
- 4) Pastorear periódicamente a todo el grupo. (Vean el capítulo 25).
- 5) Elaborar, en colaboración con el Comité de Servicio de la Congregación, un plan para atender a quienes tienen necesidades especiales cuando ocurra un desastre o una emergencia. (Vean el capítulo 26).
- 6) Analizar periódicamente con su auxiliar la actividad en el ministerio de quienes están en su grupo para determinar sus puntos fuertes y débiles.
- 7) Reunirse con los publicadores que cumplan un año de bautizados para animarlos y ofrecerles sugerencias útiles. Lo acompañará un anciano designado por el coordinador del cuerpo de ancianos. (Vean 4:2.7; *od* pág. 211).
- 8) Ayudar y capacitar a los hermanos del grupo que estén bautizados y sean ejemplares a fin de que asuman más responsabilidades en la congregación.

- 9) Colaborar en la recopilación de los informes mensuales de predicación. Cuando el secretario le avisa de que faltan informes, atiende el asunto de inmediato. Si alguien pasa un mes entero sin predicar, le presta la ayuda necesaria, según las circunstancias lo requieran.

Nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales

	Párrafos
Análisis de los requisitos bíblicos	1-5
Precauciones antes de recomendar a ciertos hermanos ...	6-11
Fue censurado o expulsado, o se desasoció	7
Cometió adulterio	8
Separado o divorciado sin base bíblica	9
Fue anciano o siervo ministerial	10
Lleva muchos años bautizado pero solo se le recomienda ahora	11
Cuando un hermano nombrado se marcha de la congregación	12
Cuando un hermano nombrado llega a la congregación	13, 14
Recomendaciones de nombramientos en la visita regular del superintendente de circuito a una congregación	15-20
Recomendaciones de nombramientos entre visitas regulares del superintendente de circuito a una congregación	21
Situaciones que exigen evaluar si un hermano nombrado sigue cumpliendo los requisitos	22-28
Un miembro de su familia comete un pecado grave	22
Permite que un miembro de su familia expulsado o desasociado se mude a su casa	23
Apoya el matrimonio de un cristiano bautizado con una persona no bautizada	24

Cometió hace años una ofensa por la que podría haber sido expulsado y el asunto nunca se trató	25-27
Vio pornografía	28
Situaciones que podrían hacer necesario evaluar si un hermano nombrado sigue cumpliendo los requisitos	29, 30
Se declara en quiebra	29
Él o un miembro de su familia emprenden estudios universitarios	30
Procedimiento para evaluar si un hermano nombrado sigue cumpliendo los requisitos	31-33
Recomendaciones de bajas en la visita regular del superintendente de circuito a una congregación	34
Recomendaciones de bajas entre visitas regulares del superintendente de circuito a una congregación	35
Renuncias	36
Bajas por motivos judiciales o fallecimiento	37
Anuncios de bajas	38
Apelación en casos de bajas	39
Archivo de la congregación	40

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS BÍBLICOS

1. Antes de reunirse para ver si hay hermanos que puedan ser recomendados como siervos ministeriales o ancianos, cada anciano debe examinar personalmente los requisitos inspirados que se hallan en 1 Timoteo 3:1-13; Tito 1:5-9; Santiago 3:17, 18, y 1 Pedro 5:2, 3. Los capítulos 5 y 6 del libro *Organizados para hacer la voluntad de Jehová* contienen comentarios muy útiles. Un hermano a quien se recomiende como siervo ministerial debe llevar bautizado al menos un año.

- 2.** La reunión se abre con una oración, tras lo cual se leen los requisitos en voz alta directamente de la Biblia. Aunque nadie puede cumplir estos requisitos a la perfección, el candidato debe satisfacerlos a un grado razonable, sin que tenga una deficiencia notable en ninguno de ellos. El superintendente de circuito confía en el buen juicio y el discernimiento espiritual de ustedes en este asunto.
- 3.** Las habilidades naturales no capacitan a un hermano para ser nombrado. Este debe ser un hombre espiritual, en el que se evidencie la acción del espíritu santo. ¿Está deseoso de hacer buenas obras? ¿Asiste a las reuniones y participa en ellas de manera ejemplar? ¿Es entusiasta en el ministerio y hace lo que razonablemente puede, según se lo permiten su edad, salud, obligaciones familiares y otros deberes teocráticos? (Veán 23:25, 26). ¿Es un buen estudiante de la Biblia? ¿Se esfuerza por ayudar a su familia espiritualmente, estudiando de forma regular con su esposa y los hijos que viven bajo su techo? ¿Demuestra el fruto del espíritu en su vida diaria? (Gál. 5:22, 23).
- 4.** Aunque es el hermano quien debe estar a la altura de los requisitos bíblicos, se debe examinar también la espiritualidad de su familia. Si la esposa está bautizada, ¿es ejemplar? Si se halla débil espiritualmente, ¿está haciendo él cuanto puede por ayudarla? ¿Da prioridad a la adoración en familia? ¿Se comportan bien sus hijos menores de edad y son “creyentes”, es decir, están progresando hacia la dedicación a Dios o ya son testigos de Jehová bautizados? ¿Participan los miembros de su familia en las reuniones de congregación en una medida razonable? ¿Qué revela la conducta de los hijos adultos que vivan en casa? (Tito 1:6; vean 8:22).
- 5.** Los ancianos deben ayudar a los hermanos que están al final de la adolescencia a esforzarse por ser siervos ministeriales. Al analizar si uno de tales hermanos cumple los requisitos, les será útil tomar en cuenta los siguientes factores: ¿Lo respeta la congregación

por ser un hombre espiritual? (1 Cor. 2:15, 16). ¿Manifiesta “el fruto del espíritu”? (Gál. 5:22, 23). ¿Participa de modo significativo en el ministerio? ¿Demuestra su forma de usar el tiempo que pone los intereses del Reino en primer lugar? ¿Revelan sus conversaciones y comentarios que tiene buenos hábitos de estudio? ¿Cuáles son sus metas espirituales? ¿Se ha puesto “a prueba su capacidad”? (1 Tim. 3:10; Sal. 1:1, 2; Mat. 6:33; Efes. 4:29; w89 1/7 pág. 29; vean 1:6.4, 5).

PRECAUCIONES ANTES DE RECOMENDAR A CIERTOS HERMANOS

6. Los ancianos deben asegurarse de contar con información detallada y completa sobre los hermanos que piensan recomendar al superintendente de circuito, sobre todo en los casos expuestos a continuación:
7. **Fue censurado o expulsado, o se desasoció.** Si el hermano fue censurado en los pasados tres años o readmitido en los pasados cinco, proporcionen al superintendente de circuito la siguiente información: ¿Cuál fue la ofensa? En caso de censura, ¿hizo un anuncio el comité judicial? En caso de expulsión o desasociación, ¿en qué fecha fue readmitido? ¿Cuándo se le levantaron las últimas restricciones? ¿Saben si fue censurado, expulsado o si se desasoció en otras ocasiones? ¿Por qué están convencidos de que ha logrado que su pecado quede en el olvido y de que los demás lo consideran ahora un buen ejemplo? Si cometió el pecado en otra congregación, ¿cómo vería esta su nombramiento? Recomendarlo prematuramente podría minimizar la gravedad de su pecado ante sus propios ojos y ante los ojos de los demás; también podría perturbar a quienes aún tuvieran fresco en la memoria lo ocurrido.
8. **Cometió adulterio.** ¿Cuándo tuvo lugar el adulterio? ¿Fue el hermano censurado o expulsado? Si fue censurado, ¿se hizo un anuncio? ¿Lo rechazó el cónyuge inocente? ¿Cómo lo saben? Si se

divorció y volvió a casarse, ¿se casó con la persona con quien cometió adulterio? ¿Hay pruebas de que tramara librarse de su anterior esposa o de que la presionara para aceptar el divorcio? ¿Rompió su adulterio el matrimonio de la otra persona? ¿Cómo afectó su adulterio a otros? ¿Sigue vivo el cónyuge inocente? ¿Ha contraído este nuevo matrimonio? ¿Por qué están convencidos de que el hermano ha logrado que su pecado quede en el olvido y se ha ganado el respeto de los demás? Si cometió el pecado en otra congregación, ¿cómo vería esta su nombramiento? (Vean 12:10-12).

9. Separado o divorciado sin base bíblica. ¿Quién tuvo la mayor culpa de los problemas maritales? ¿En qué circunstancias se produjo la separación o el divorcio? ¿Quién fue el responsable de la separación o quién solicitó el divorcio? ¿Firmaron ambos la sentencia o manifestaron su conformidad de algún otro modo? ¿Cuánto tiempo hace que ocurrió la separación o el divorcio? ¿Qué está haciendo el hermano para buscar la reconciliación? ¿Se niega su cónyuge a cooperar? De ser así, ¿por qué razón? ¿Cómo ven su situación las congregaciones implicadas? ¿Qué piensan del hermano los ancianos de la congregación del cónyuge? Cuando hay una separación o un divorcio, es posible que uno o ambos cónyuges tengan deficiencias que les impidan acceder a privilegios especiales porque uno o los dos no sean considerados ejemplares (*w00* 15/12 págs. 28, 29; *lvs* pág. 251).

10. Fue anciano o siervo ministerial. ¿En qué congregación servía, y cuándo se produjo su baja? ¿Cuál fue el motivo? ¿Qué ha cambiado en sus circunstancias? ¿Qué progresos ha hecho desde entonces? Si la baja tuvo lugar en otra congregación, ¿cómo vería esta su nuevo nombramiento? Si era anciano y no cometió un pecado grave, tal vez no sea necesario que primero sea nombrado siervo ministerial, dependiendo del tiempo transcurrido desde que dejó de ser anciano. (Vean 13:8).

11. Lleva muchos años bautizado pero solo se le recomienda ahora. ¿Qué impidió que lo recomendaran antes?

CUANDO UN HERMANO NOMBRADO SE MARCHA DE LA CONGREGACIÓN

- 12.** A menos que el cuerpo de ancianos tenga serias dudas sobre un hermano nombrado que se marcha, el Comité de Servicio de la Congregación debe enviar a los ancianos de la nueva congregación una carta indicando claramente que recomienda que siga siendo anciano o siervo ministerial y en qué asignaciones tiene experiencia. (Vean 22:5-8). Si hay serias dudas, el cuerpo de ancianos debe reunirse cuanto antes para determinar si recomienda o no su nombramiento. (Vean 8:31-33). Si no lo recomiendan, dos o más ancianos se reunirán con el hermano y le explicarán el motivo bíblico por el que se tomó tal decisión. La carta de presentación debe exponer con claridad las inquietudes del cuerpo de ancianos, los consejos que le dieron y si él está de acuerdo con la decisión. (Vean 8:38). En la siguiente visita del superintendente de circuito, los ancianos le informarán de la mudanza del hermano, tanto si recibió una recomendación favorable como si no.

CUANDO UN HERMANO NOMBRADO LLEGA A LA CONGREGACIÓN

- 13.** Los ancianos y siervos ministeriales que llegan a una congregación con una carta de presentación favorable y tienen la recomendación de los ancianos de la nueva congregación pero que todavía no han sido nombrados nuevamente, pueden encargarse de secciones de la reunión de entre semana y pronunciar discursos públicos, según su capacidad. (Vean 22:6.7). Pueden asistir a la Escuela del Ministerio del Reino y, además, estar junto con los siervos ministeriales en la reunión que el superintendente de circuito celebra con los siervos nombrados de la congregación. Si el bosquejo del superintendente contiene información dirigida a los ancianos exclusivamente, los ancianos recomendados que aún no han sido nombrados podrán quedarse; sin embar-

go, no estarán presentes cuando se analicen las recomendaciones y las necesidades de la congregación; tampoco participarán en comités judiciales ni asistirán a otras reuniones del cuerpo de ancianos.

- 14.** Si un anciano o siervo ministerial acostumbra pasar temporadas en una segunda residencia, no debe ser nombrado en ambas congregaciones. Solo una mantendrá su *Registro de publicador de la congregación* (S-21). Cada vez que se marche, los ancianos enviarán a la congregación adonde asistirá temporalmente una carta en la que explicarán sus circunstancias y mencionarán las tareas que estuvo desempeñando. Los ancianos de esta congregación podrán confiarle responsabilidades según lo expuesto en el párrafo anterior. Aunque se ausente más de tres meses, seguirá enviando sus informes de predicación a la congregación de origen.

RECOMENDACIONES DE NOMBRAMIENTOS EN LA VISITA REGULAR DEL SUPERINTENDENTE DE CIRCUITO A UNA CONGREGACIÓN

- 15.** Como mínimo un mes antes de la visita del superintendente de circuito, el Comité de Servicio de la Congregación debe enviarle el nombre completo y las fechas de nacimiento y bautismo de los hermanos que el cuerpo de ancianos va a recomendar como ancianos o siervos ministeriales. Para ello, utilizará el formulario de *Recomendaciones de nombramiento de ancianos y siervos ministeriales* (S-62). (Vean *Instrucciones para el uso de jw.org en la congregación* [S-135]). Ningún siervo ministerial que haga las veces de un miembro del comité de servicio debe saber de las conversaciones sobre recomendaciones ni participar en ellas. Los siervos ministeriales no deben tener acceso a los formularios o cartas relativos a nombramientos o bajas de ancianos y siervos ministeriales.

- 16.** Uno o dos días antes del comienzo de la visita, quizás al momento de entregarle al superintendente de circuito otros registros de la congregación, los ancianos le suministrarán cualquier información que sea pertinente para determinar si los hermanos recomendados satisfacen los requisitos, como, por ejemplo, las cartas de recomendación (o de presentación) de una congregación anterior. (Vean 8:6-11). Luego, durante la reunión con los ancianos, el superintendente analizará los requisitos bíblicos que debe llenar cada candidato. (Vean 8:1-5). Si determina que un hermano no los cumple en una medida razonable, se lo informará a los ancianos y les indicará cómo ayudarlo para que en el futuro pueda ser nombrado.
- 17.** Cuando el superintendente de circuito decide nombrar a un hermano, se lo comunica en compañía de otro anciano. Si el hermano es 1) nombrado siervo ministerial por primera vez o 2) nombrado nuevamente anciano o siervo ministerial por razones *distintas* a un traslado de congregación, el superintendente de circuito le hará las siguientes preguntas: “1) ¿Hay algo en su vida personal o familiar presente o pasada, incluso antes de su bautismo, que lo descalifique o le impida aceptar este nombramiento? 2) ¿Existe alguna razón por la que su nombramiento no se deba anunciar a la congregación? 3) ¿Ha estado implicado alguna vez en su vida en un caso de abuso sexual de menores?”. Si responde que no a las preguntas, el superintendente entregará a los ancianos una carta de nombramiento firmada que incluirá el nombre del hermano en la lista de los nombrados en la visita. El nombramiento se anunciará a la congregación en la siguiente reunión de entre semana.
- 18.** Si un hermano cuyo nombramiento ha sido aprobado se halla ausente al final de la visita y es necesario hacerle las preguntas indicadas en el párrafo anterior, el superintendente de circuito *no* incluirá su nombre en la carta que entrega a los ancianos cuando hay nombramientos. Al regreso del hermano, el coordinador del cuerpo de ancianos asignará a dos ancianos para que

le hagan las preguntas y luego le comunicará las respuestas al superintendente de circuito. Si el hermano responde que no a las preguntas, el superintendente les proporcionará a los ancianos una carta de nombramiento firmada. Una vez recibida, el nombramiento se anunciará a la congregación en la siguiente reunión de entre semana.

19. Si un hermano cuyo nombramiento ha sido aprobado se halla ausente al final de la visita pero *no* es necesario hacerle las preguntas indicadas en el párrafo 17, el superintendente de circuito incluirá su nombre en la carta de nombramiento que entrega a los ancianos. Cuando el hermano regrese, el coordinador del cuerpo de ancianos asignará a dos ancianos para que le comuniquen el nombramiento antes de anunciarlo a la congregación.
20. Si el superintendente de circuito decide no nombrar a un hermano, dos ancianos pueden hablar con este en un momento oportuno y explicarle discretamente lo que tiene que hacer para llenar los requisitos. No le dirán que el cuerpo de ancianos lo recomendó. Puede que alguna vez el superintendente de circuito no apruebe una recomendación a fin de dar al hermano tiempo para que adquiera madurez y experiencia o para que borre algún pecado pasado. En ese caso, quizás no haga falta hablar con el hermano.

RECOMENDACIONES DE NOMBRAMIENTOS ENTRE VISITAS REGULARES DEL SUPERINTENDENTE DE CIRCUITO A UNA CONGREGACIÓN

21. Cuando a la congregación llega un anciano o un siervo ministerial con una carta de recomendación favorable y la siguiente visita del superintendente de circuito *no se va a realizar pronto*, el cuerpo de ancianos puede recomendar su nombramiento inmediato. En estos casos, el Comité de Servicio de la Congregación le remitirá al superintendente de circuito el formulario de

Recomendaciones de nombramiento de ancianos y siervos ministeriales (S-62) junto con una copia de la carta de recomendación del comité de servicio de su anterior congregación. Si el superintendente aprueba la recomendación, enviará una carta de nombramiento al cuerpo de ancianos. A un hermano que ha sido nuevamente nombrado anciano o siervo ministerial se le debe informar de su nombramiento antes de anunciarlo a la congregación.

SITUACIONES QUE EXIGEN EVALUAR SI UN HERMANO NOMBRADO SIGUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS

- 22. Un miembro de su familia comete un pecado grave.** Si la esposa o un hijo (incluido un hijo adulto que viva en casa) de un hermano comete un pecado grave, el cuerpo de ancianos deberá determinar si el hermano actuó con negligencia. ¿Fue permisivo? ¿Dio la guía necesaria en previsión de posibles problemas? ¿Celebraba regularmente la adoración en familia? ¿Le dedicaba a su familia el tiempo y atención necesarios? Cuando tuvo conocimiento del pecado, ¿lo informó sin demora al cuerpo de ancianos para que investigaran el caso? ¿Escudó a su familia de la disciplina o intentó manipular la actuación de los ancianos? ¿Sigue contando con el respeto y la confianza de la congregación por ser un cabeza de familia ejemplar? Si uno de sus hijos fue culpable de un pecado grave, ¿gozan los otros de buena salud espiritual? Si el hermano ha hecho todo lo razonablemente posible por cumplir con su responsabilidad, y en especial si ha logrado que otros miembros de su casa sean fieles a Jehová, no queda necesariamente descalificado porque uno de ellos rechace su guía, siempre y cuando siga teniendo el respeto de la congregación.
- 23. Permite que un miembro de su familia expulsado o desasociado se mude a su casa.** ¿Es el expulsado o desasociado incapaz

de vivir por su cuenta, o se ha mudado para tener una vida más fácil? ¿Existen razones válidas para acogerlo en casa, o es más que nada para que los miembros cristianos de la familia puedan disfrutar en cierta medida de su compañía? ¿Evitó la familia el trato innecesario con él cuando vivía fuera del hogar? ¿Es una mudanza temporal o prolongada? ¿Cómo se comporta el expulsado o desasociado? ¿Qué influencia ejerce en la espiritualidad de los demás miembros de la familia, sobre todo en sus hermanos? ¿Ha perturbado a la congregación la decisión del siervo nombrado? ¿Han dejado de respetarlo algunos? Preguntas semejantes a estas se tienen que plantear cuando un hijo adulto que vive en casa es expulsado o se desasocia y se le permite seguir viviendo en ella.

24. Apoya el matrimonio de un cristiano bautizado con una persona no bautizada.

Los hombres nombrados deben ser leales a las normas de Jehová, entre ellas el mandato bíblico de casarse solo “en el Señor”, es decir, con un cristiano dedicado y bautizado (1 Cor. 7:39; 2 Cor. 6:14, 15; Tito 1:8; w04 1/7 pág. 31; *lvs* págs. 134-136). Este mandato es aplicable a todos los cristianos, incluidos los inactivos. Si un hermano nombrado alentara tal matrimonio o expresara su aprobación de forma no verbal, por ejemplo, apoyando el noviazgo o apoyando la boda o la recepción, asistiendo a ellas o participando en ellas, se pondría en entredicho si cumple con los requisitos de su nombramiento. También se ha de evaluar a un hermano que, aunque no se implicó personalmente, permitió que su esposa u otros miembros de su casa lo hicieran. Si un anciano o un siervo ministerial actúa con falta de juicio en estos asuntos hasta el punto de crear serias dudas en la mente de otros, puede que quede descalificado bíblicamente.

25. Cometió hace años una ofensa por la que podría haber sido expulsado y el asunto nunca se trató.

El cuerpo de ancianos puede decidir que siga sirviendo si se dan las siguientes circunstancias: han pasado más que unos pocos años desde que se cometió el pecado grave (sea de índole sexual o de otro tipo); el

hermano está sinceramente arrepentido y reconoce que debió haber informado inmediatamente de lo ocurrido (quizás hasta confesó su pecado, buscando aliviar su conciencia culpable); lleva muchos años de servicio fiel, y es evidente que cuenta con la bendición de Dios y el respeto de la congregación.

- 26.** Si el pecado tuvo lugar antes de que el hermano fuera nombrado anciano o siervo ministerial, se habrá de tomar en cuenta que debió haber mencionado este posible obstáculo cuando los ancianos se reunieron con él antes de anunciar su nombramiento. Además, la naturaleza del pecado puede repercutir notablemente en su capacidad para servir; por ejemplo, si existió abuso sexual de menores, no reuniría los requisitos para un nombramiento por muchos años, o quizás nunca. (Vean 14:22-24).
- 27.** Si el pecado tuvo lugar *en años recientes mientras era* anciano o siervo ministerial, el hermano quedaría inhabilitado por no estar “libre de acusación” (1 Tim. 3:2, 10; Tito 1:6, 7). Dependiendo de las circunstancias, también podría requerirse la formación de un comité judicial. (Vean 12:57-59).
- 28. Vio pornografía.** Vean 13:5, 6.

SITUACIONES QUE PODRÍAN HACER NECESARIO EVALUAR SI UN HERMANO NOMBRADO SIGUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS

- 29. Se declara en quiebra.** ¿Hay descontento en la congregación o en la comunidad? ¿No supo controlarse en los gastos o no previó de manera razonable las consecuencias de sus decisiones comerciales? ¿Tiene la reputación de ser honrado y responsable? ¿Se le conoce como buen cumplidor en el pago de sus deudas? ¿Siente la obligación moral de saldar las deudas canceladas si los antiguos acreedores aceptaran el pago? ¿Conser-
va el respeto de la congregación? ¿Sigue teniendo “una bue-

na reputación entre la gente de afuera”? (1 Tim. 3:7; w94 15/9 págs. 30, 31).

- 30. Él o un miembro de su familia emprenden estudios universitarios.** Si un hermano nombrado, su esposa o sus hijos emprenden estudios universitarios, ¿demuestra el modo de vivir de él que pone los intereses del Reino en primer lugar? (w05 1/10 pág. 27 párr. 6). ¿Enseña a su familia a dar prioridad a los intereses del Reino? ¿Respeto lo que ha publicado el esclavo fiel sobre los peligros de la educación superior? ¿Revelan sus palabras y conducta que es una persona espiritual? ¿Cómo lo ve la congregación? ¿Por qué quieren él o su familia emprender estudios universitarios? ¿Tienen metas en el servicio a Jehová? ¿Interfieren los estudios con la asistencia regular a las reuniones, la participación significativa en el ministerio u otras actividades espirituales?

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR SI UN HERMANO NOMBRADO SIGUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS

- 31.** Al prepararse para evaluar si un hermano sigue cumpliendo los requisitos, los ancianos deben investigar primero las pautas vigentes aplicables al caso. No sean dogmáticos en sus opiniones ni tomen decisiones a la ligera basándose solo en preferencias personales (Filip. 4:5). No se apresuren a recomendar la baja si no hay razones sólidas; tal vez sea posible ayudar al hermano a tomar las medidas correctivas necesarias y a seguir sirviendo. ¿Ha servido fielmente por muchos años? ¿Qué ha hecho o dejado de hacer para que se cuestione su nombramiento? ¿Cómo respondió cuando lo aconsejaron? ¿Ha tenido las mismas dificultades en el pasado? Si así es, ¿cuál fue su actitud cuando se le intentó ayudar? ¿Es realmente tan grave su falta como para que tenga que dársele de baja? Puede que solo fuera un error de juicio. Tal vez la congregación en general sigue respetándolo y

confiando en él como anciano o siervo ministerial. Quizás muy pocas personas o ninguna sepan del asunto. Si él reconoce que cometió una imprudencia, ha aprendido de su error y manifiesta una buena actitud y el deseo de mejorar, puede que no haya que recomendar su baja.

32. Si es necesario evaluar a un anciano, el cuerpo de ancianos debe analizar el asunto en presencia suya siguiendo el procedimiento expuesto a continuación:

- 1) Oren pidiendo la guía de Jehová y asegúrense de que se presenten todos los hechos. Mantengan un ambiente respetuoso y pacífico que facilite el análisis del asunto.
- 2) Den al hermano tiempo suficiente para que exprese sus sentimientos y conteste las preguntas que le hagan. Soliciten su opinión sobre los asuntos por los cuales se está cuestionando su nombramiento.
- 3) Pídanle que salga mientras siguen tratando el tema y deciden cuál va a ser su recomendación.
- 4) Pídanle que vuelva a entrar. Si han optado por recomendar su baja, díganse lo y explíquenle las razones bíblicas.
- 5) Denle la oportunidad de decir qué piensa sobre la decisión. Quizás sea necesario pedirle que vuelva a salir para que sigan deliberando más sobre el asunto antes de tomar una decisión final.

33. Cuando se evalúe a un siervo ministerial, se seguirá el mismo procedimiento básico, salvo que él no estará presente en la reunión del cuerpo de ancianos. Por lo general, bastará con que dos ancianos hablen primero con el hermano y escuchen lo que tenga que decir. Si el cuerpo decide recomendar su baja, los dos ancianos volverán a reunirse con él para informárselo, exponerle las ra-

zonas bíblicas y darle la oportunidad de expresarse. Dependiendo de lo que comente, puede ser necesario que los ancianos deliberen más sobre el asunto antes de hacer una recomendación final.

RECOMENDACIONES DE BAJAS EN LA VISITA REGULAR DEL SUPERINTENDENTE DE CIRCUITO A UNA CONGREGACIÓN

- 34.** Por lo general, es mejor que la recomendación de baja de un hermano motivada por su falta de buen juicio y no como consecuencia de un comité judicial se haga durante la visita del superintendente de circuito y no entre visitas. Al comienzo de esta, los ancianos le suministrarán al superintendente cualquier información útil —como, por ejemplo, la conclusión a la que haya llegado el cuerpo de ancianos— que le permita formarse un cuadro completo de la situación. (Vean 8:31-33). Posteriormente, en su reunión con los ancianos, el superintendente tratará el tema de los requisitos bíblicos del hermano. En caso de que el superintendente concuerde con la recomendación de los ancianos, se le comunicará la baja al hermano. Si este se muestra conforme, el superintendente elaborará una carta de baja, y el anuncio se hará en la siguiente reunión de entre semana. (Vean 8:38). Si el hermano no está conforme, se le informará de su derecho a apelar. (Vean 8:39).

RECOMENDACIONES DE BAJAS ENTRE VISITAS REGULARES DEL SUPERINTENDENTE DE CIRCUITO A UNA CONGREGACIÓN

- 35.** Si surgen serias dudas sobre si un hermano es apto para seguir sirviendo y el superintendente de circuito no va a visitar la congregación pronto, el cuerpo de ancianos debe aplicar el procedimiento expuesto en el capítulo 8, párrafos 31-33. Si tras analizar la situación el cuerpo de ancianos decide recomendar su baja, el Comité de Servicio de la Congregación enviará inmediatamente

la recomendación al superintendente de circuito. La carta debe ser detallada e indicar si el hermano está de acuerdo con la recomendación o no. Mientras tanto, él seguirá como anciano o siervo ministerial, y el cuerpo de ancianos determinará qué tareas encargarle teniendo en cuenta las circunstancias. Si el superintendente concuerda con la recomendación y cree que debe tramitarse inmediatamente, enviará una carta de baja al cuerpo de ancianos. En cuanto se reciba, el coordinador del cuerpo de ancianos asignará a dos ancianos para que le comuniquen la decisión del superintendente al hermano. Si este la acepta, se anunciará su baja en la siguiente reunión de entre semana. (Vean 8:38). Si no la acepta, se le informará de su derecho a apelar, se dejará pendiente el anuncio y el coordinador se lo informará al superintendente de circuito. (Vean 8:39).

RENUNCIAS

- 36.** Si un hermano expresa el deseo de renunciar, dos ancianos deben hablar primero con él. ¿Cuál es el motivo? ¿Ya no reúne los requisitos bíblicos? Si sus circunstancias le impiden hacer tanto como quisiera, ¿podrían los ancianos ayudarlo y animarlo? Tal vez puedan aliviarle la carga durante un tiempo, hasta que sus circunstancias cambien. Si después de la conversación el hermano insiste en darse de baja, el Comité de Servicio de la Congregación escribirá al superintendente de circuito para explicarle con detalle las razones por las que decidió renunciar a su privilegio de servicio. El superintendente enviará una carta de baja al cuerpo de ancianos. (Vean 8:35).

BAJAS POR MOTIVOS JUDICIALES O FALLECIMIENTO

- 37.** El Comité de Servicio de la Congregación debe comunicar inmediatamente al superintendente de circuito 1) la baja de un anciano o un siervo ministerial causada por censura judicial, expul-

sión o desasociación, o 2) el fallecimiento de un anciano o un siervo ministerial. Cuando las bajas se producen por censura judicial, expulsión o desasociación, la información enviada al superintendente debe incluir la ofensa judicial concreta y la acción tomada por el comité. En los casos de censura judicial, el superintendente de circuito enviará una carta de baja al cuerpo de ancianos; pero no lo hará cuando la baja se deba a expulsión, desasociación o fallecimiento. (Vean 8:38).

ANUNCIOS DE BAJAS

- 38.** Los anuncios de bajas, incluidas las renunciaciones, se expresarán en los siguientes términos: “El hermano [nombre] ya no es anciano (siervo ministerial)”. Cuando un anciano o un siervo ministerial se traslada de congregación, no se hace un anuncio de baja. Cuando un hermano renuncia, se debe hacer un anuncio sin esperar a que llegue la carta de baja que envía el superintendente de circuito. Una vez quede claramente demostrada la culpabilidad de un hermano en un asunto judicial, se debe anunciar la baja en la siguiente reunión de entre semana, aunque la audiencia no haya concluido.

APELACIÓN EN CASOS DE BAJAS

- 39.** Si un anciano o un siervo ministerial desea apelar la decisión del superintendente de circuito de darle de baja, deberá escribir de inmediato una breve carta al Departamento de Servicio, con copia al cuerpo de ancianos y al superintendente de circuito, en la que explique su desacuerdo. No estaría bien presionar a un hermano para que desista de apelar insinuando, por ejemplo, que si lo hace retrasaría su nuevo nombramiento o que la sucursal no lo miraría con buenos ojos. El anuncio de baja se dejará pendiente, y si se ha elaborado una carta de baja, se destruirá. Luego, el Departamento de Servicio asignará a un superintendente de circuito de experiencia para que oiga todo el asunto con el

superintendente de circuito original. Ambos escucharán atentamente al hermano y a los ancianos, y tratarán con justicia y bondad a todas las partes involucradas. Una vez que lleguen a una decisión conjunta, ya no hay derecho de apelación. Si se decide darle de baja, el superintendente de circuito que visita la congregación del hermano elaborará una carta de baja para el cuerpo de ancianos. En cuanto se reciba, se hará el anuncio en la siguiente reunión de entre semana.

ARCHIVO DE LA CONGREGACIÓN

- 40.** Los documentos relativos a nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales deben guardarse indefinidamente. (Vean 22:19).

Los precursores

	Párrafos
Nombramientos	1-3
Bajas	4, 5
Cambios de congregación	6, 7
Cambios en los datos personales	8
Cartas S-202	9
<i>Informe de predicación (S-4)</i>	10
Crédito de horas	11-13
Consideración especial	14
Análisis de la actividad en el ministerio	15-17
Precursores regulares de salud delicada	18, 19

NOMBRAMIENTOS

1. Cuando un publicador entrega una *Solicitud para el servicio de precursor regular (S-205)*, el Comité de Servicio de la Congregación pide la opinión del correspondiente superintendente de grupo y se reúne sin demora para valorar si el candidato cumple los requisitos, teniendo en cuenta las pautas expuestas a continuación. El comité de servicio debe usar su buen juicio para decidir cuándo conviene consultar a los demás ancianos (Prov. 15:22).
 - 1) La información proporcionada por el solicitante debe ser completa y correcta.
 - 2) El solicitante debe llevar bautizado al menos seis meses completos.

- 3) El solicitante debe ser un cristiano ejemplar. (Vean 2:4).
 - 4) El solicitante debe haber organizado sus asuntos de tal modo que pueda cumplir el requisito anual de 840 horas.
 - 5) Quienes interrumpan el servicio de precursor deben esperar seis meses completos antes de retomarlo.
 - 6) El solicitante no debe haber sido censurado o readmitido en el último año, y se le deben haber levantado todas las restricciones.
 - 7) El solicitante debe indicar la fecha en que desea comenzar. No se harán nombramientos con carácter retroactivo, a no ser que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, como en el raro caso de que los ancianos hayan extraviado la solicitud o se hayan demorado demasiado en tramitarla.
- 2.** Una vez que el comité de servicio ha decidido si nombra o no al solicitante, se lo comunica al cuerpo de ancianos. Este paso debe darse antes de anunciar cualquier nombramiento a la congregación. Si se concluye que el solicitante no reúne los requisitos para ser precursor regular, dos miembros del comité le explicarán con bondad las razones. Si el comité decide nombrarlo, cada miembro firmará la solicitud, la cual se guardará en el archivo de la congregación. *No* se deben enviar solicitudes a la sucursal a menos que se pida expresamente.
- 3.** El secretario debe introducir los datos de la solicitud aprobada en la sección correspondiente de jw.org. Una vez enviada la información, el nombre del nuevo precursor aparecerá en la sección “Nombramientos de precursores no registrados”. El secretario debe revisar el sitio cada pocos días hasta que el nombre aparezca en la sección “Precursores regulares”. Entonces imprime

me la carta de bienvenida (S-236), que se encuentra en la pestaña “Documentos” de la sección “Formularios”, y se la entrega al precursor para informarle del nombramiento. En la siguiente reunión de entre semana se anuncia a la congregación que el publicador ha sido nombrado precursor regular. No anuncien el nombramiento hasta que el nombre aparezca en la sección “Precursores regulares”, pues eso indica que ya ha sido registrado por la sucursal.

BAJAS

4. Antes de dar de baja a un precursor regular, el Comité de Servicio de la Congregación debe pedir la opinión del correspondiente superintendente de grupo. También debe evaluar si se le puede mostrar consideración especial. (Veán 9:14). El comité de servicio debe usar su buen juicio para decidir cuándo conviene consultar con los demás ancianos. (Veán 2:1). En todos los casos, antes de hacer un anuncio a la congregación, se debe informar de la decisión al cuerpo de ancianos, y dos miembros del comité de servicio se la comunicarán a la persona. Cuando un precursor deje de cumplir los requisitos o interrumpa su servicio por motivos personales, se anunciará a la congregación. El anuncio de baja se expresará en los siguientes términos: “El(La) hermano(a) [nombre] ya no es precursor(a) regular”. Notifiquen la baja a la sucursal utilizando jw.org. Si la baja se produce por enfermedad, obligaciones familiares, trabajo, etc., seleccionen la opción “Razones personales”. Si se debe a que la persona no es ejemplar, pero no ha sido necesario tomar medidas judiciales, marquen la opción “Ha dejado de cumplir con los requisitos”. Si está motivada por otras causas, elijan la opción que corresponda.
5. Cuando un precursor es censurado por un comité judicial, queda automáticamente inhabilitado y su baja debe informarse de inmediato en jw.org.

CAMBIOS DE CONGREGACIÓN

6. Si un precursor se muda, el secretario le dará de baja en jw.org e indicará como motivo el traslado a otra congregación. Escribirá el nombre de la nueva congregación o la zona en el espacio correspondiente, y añadirá el nombre del país si el precursor se muda a una congregación fuera del territorio de la sucursal.
7. Tras recibir la carta de presentación de la congregación anterior, el comité de servicio de la nueva congregación debe confirmar que el hermano desea continuar como precursor. De ser ese el caso, y a menos que exista un motivo excepcional para obrar de otro modo, el comité de servicio de la nueva congregación lo volverá a nombrar como tal. El secretario introducirá los datos pertinentes en jw.org como se explica a continuación, y el nombramiento se anunciará en la siguiente reunión de entre semana.
 - 1) **Si el precursor viene de una congregación del territorio de la misma sucursal.** Haga clic en el enlace correspondiente y escriba el nombre del precursor y el de la congregación original. Luego pulse “Buscar”.
 - 2) **Si el precursor viene de una congregación del territorio de otra sucursal.** Introduzca sus datos como si se tratara de un precursor recién nombrado. Asegúrese de llenar la sección de historial de servicio de tiempo completo.

CAMBIOS EN LOS DATOS PERSONALES

8. Los cambios de nombre, fecha de nacimiento, fecha de bautismo, estado civil o nombre del cónyuge de un precursor se pueden hacer en jw.org. Para modificar cualquier otro dato, es preciso comunicarse con el Departamento de Servicio.

CARTAS S-202

9. Las congregaciones que no tengan acceso a jw.org pueden enviar al Departamento de Servicio los formularios aprobados de *Solicitud para el servicio de precursor regular (S-205)* para que se registren los nombramientos. Cuando se den estas circunstancias, *no* anuncien el nombramiento del precursor regular hasta que llegue la carta S-202 indicando que ha sido registrado. Tales congregaciones también podrán utilizar la carta S-202 para comunicar al Departamento de Servicio cualquier cambio en los datos personales de un precursor o para informar a otra congregación sobre su traslado.

INFORME DE PREDICACIÓN (S-4)

10. Los informes de predicación de los precursores regulares se tramitan igual que los de los publicadores. Los informes tardíos deben sumarse al total de la actividad de los precursores regulares en el informe que se envía a la sucursal el siguiente mes.

CRÉDITO DE HORAS

11. Los precursores regulares pueden ser invitados a participar en determinadas asignaciones teocráticas como parte de su servicio sagrado. Su espiritualidad, disponibilidad y ganas de trabajar les permiten apoyar los intereses del Reino de una manera especial. Entre las asignaciones aprobadas figuran supervisar construcciones, Salones de Asambleas y asambleas de circuito y regionales; trabajar como betelitas externos, voluntarios a distancia o asesores de Betel; formar parte de Comités de Enlace con los Hospitales, Grupos de Visita a Pacientes y Comités de Socorro; servir de representantes del Departamento Local de Diseño y Construcción en el campo; ser formadores en mantenimiento, etc. Tales asignaciones también incluyen colaborar en la construcción de Salones del Reino a petición de la sucursal o de

sus representantes a cargo de las obras, colaborar con el trabajo previo y posterior a las asambleas de circuito o regionales o con el trabajo en Salones de Asambleas, dirigir reuniones cristianas en las cárceles o participar en ellas, etc.

- 12.** Cuando se autoriza la ayuda de un precursor, este debe llevar la cuenta de todas las horas invertidas en la asignación durante el mes e informar tal actividad a la congregación en la casilla “Comentarios” de su *Informe de predicación* (S-4). Se le debe explicar con claridad que cuando llene el informe no debe mezclar las horas invertidas en la asignación aprobada con las horas dedicadas al ministerio y, además, que ha de pasar algún tiempo predicando todos los meses.
- 13.** Las horas empleadas en una asignación aprobada no se incluyen en el informe de predicación que se envía a la sucursal. La cifra que se anota en la columna “Horas” del *Registro de publicador de la congregación* (S-21) corresponde solo a las horas que el precursor realmente pasó en el ministerio. En la casilla “Notas” irán todas las horas que dedicó a trabajar en una asignación aprobada, junto con una indicación de cuántas de esas horas se le reconocerán como crédito. A quienes estén autorizados se les acreditarán las horas que hagan falta para que, al sumar las que realmente emplearon en el ministerio y las que invirtieron en asignaciones aprobadas, no rebasen las 75. Las horas acreditadas no se pueden acumular de un mes para otro. El crédito por asistir a una escuela o clase teocrática se suma al tiempo dedicado al ministerio ese mes y al crédito por asignaciones teocráticas. Si una escuela o clase teocrática abarca parte de dos meses, el estudiante precursor podrá decidir cuántas horas del crédito se aplicarán a cada mes.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

- 14.** Hay situaciones en las que los precursores dedican en un mes más horas a actividades teocráticas que las que se les pueden

acreditar. Posteriormente, durante el año de servicio, quizás necesiten tomar vacaciones, trabajar o atender algún asunto urgente que les impida llegar a las 840 horas anuales. El Comité de Servicio de la Congregación debe tomar en cuenta todo lo que estos precursores hacen por el Reino y mostrarles especial consideración. Un precursor no perdería su privilegio si no alcanzara el requisito anual de horas por dedicar a actividades espirituales más horas de las que se le pueden acreditar; por el contrario, los ancianos lo felicitarían, conscientes del apoyo que brinda a los intereses del Reino. En el *Registro de publicador de la congregación (S-21)* se puede hacer una anotación indicando que se le ha mostrado consideración especial.

ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD EN EL MINISTERIO

- 15.** Alrededor de cada 1 de marzo, el secretario y el superintendente de servicio deben analizar la actividad en el ministerio y el crédito de horas de todos los precursores regulares. Si uno de ellos se atrasa continuamente en sus horas mensuales —aun con los créditos que se le hayan otorgado—, el superintendente de servicio y el superintendente de grupo deben reunirse con él para analizar sus circunstancias y ofrecerle toda la ayuda posible. ¿Se debe a problemas de salud, mayores responsabilidades familiares, falta de organización o al trabajo? ¿Consumen otras actividades su tiempo y energías? ¿Es un problema temporal o una situación continua? ¿Tiene un horario realista que le permitirá alcanzar la meta mensual de horas en lo que resta del año de servicio?
- 16.** Al concluir el año de servicio, el Comité de Servicio de la Congregación se reunirá para analizar la actividad de los precursores que no hayan alcanzado el requisito anual de horas y determinar si se les debe permitir continuar. (Si un precursor regular llega al menos a 800 horas anuales —sumando las horas dedicadas

al ministerio y las que se le hayan acreditado—, puede continuar como tal). Antes de tomar una decisión, hay que tener en cuenta otros factores además de los mencionados en el párrafo anterior: ¿Cuánto tiempo lleva la persona como ministro de tiempo completo? ¿Qué edad tiene? ¿Será mejor que deje el servicio de precursor hasta que cambien sus circunstancias? Interrumpir dicho servicio por un tiempo quizás le alivie la tensión de tratar de cumplir el requisito de horas mientras hace frente a circunstancias difíciles o adversas. Sean equilibrados y juiciosos al tomar tales decisiones. Busquen lo que redunde en el mayor bien de la persona y, al mismo tiempo, sostenga las elevadas normas del servicio de precursor regular.

- 17.** Si el comité de servicio posterga el asunto, pueden surgir otros problemas. Es posible que el precursor minimice la necesidad de cumplir el requisito de horas. O tal vez se sienta estresado, preguntándose cuándo recomendarán los ancianos su baja. Quizás intente, de manera poco realista, dedicar más horas al ministerio para alcanzar la cuota, creyendo que no le queda otra opción. Tales situaciones podrían llevarlo a desarrollar una actitud negativa o hasta enfermarlo. Por ello, es preferible atender con prontitud estos asuntos en beneficio a largo plazo del precursor (Gál. 6:10).

PRECURSORES REGULARES DE SALUD DELICADA

- 18.** En circunstancias excepcionales se puede aprobar que un precursor continúe sin un requisito mínimo de horas. Esta excepción se hace solo en el caso de precursores ejemplares de larga trayectoria que tengan un deseo ardiente de ser precursores de por vida y para quienes dejar de serlo sería dar un paso atrás, pero que no pueden cumplir el requisito de horas debido a la mala salud. Los ancianos pueden considerar la posibilidad de incluir a un precursor en esta categoría 1) si es mayor de 50 años y 2) si lle-

va de precursor al menos 15 años acumulados. Tomarán esta decisión solo después de consultar con el superintendente de circuito. Tal concesión no tiene como fin permitir que alguien atienda a familiares enfermos, trabaje más, etc. Quienes emprendan por primera vez el precursorado a los 60 o 70 años no se benefician de esta medida simplemente por su edad. Si un precursor de edad avanzada se enferma y está dispuesto a pasar a las filas de los publicadores, no es necesario valorar si se le permitirá servir como precursor regular de salud delicada.

- 19.** Cuando el cuerpo de ancianos decida que un precursor puede figurar en la categoría de precursor regular de salud delicada, se debe dejar constancia en su *Registro de publicador de la congregación* (S-21). No hace falta notificar a la sucursal. Dos miembros del Comité de Servicio de la Congregación se reunirán con él y le informarán de la amorosa concesión que se le ha hecho. Lo animarán a que siga esforzándose en su ministerio en la medida que las circunstancias se lo permitan (Luc. 13:24; Col. 3: 23, 24). También le confirmarán que cuenta con el total apoyo de los ancianos y que Jehová está al tanto de los sacrificios que ha hecho durante sus muchos años de servicio (Heb. 6:10, 11).

LOS PRECURSORES

El superintendente de circuito

	Párrafos
Alojamiento y comidas	2-5
Gastos durante la semana de la visita	6-8
Uso apropiado de los fondos de la congregación y del circuito	9

1. Los ancianos deben comenzar a ofrecer recordatorios a la congregación de cuatro a seis semanas antes de la visita regular del superintendente de circuito. Deben fomentar la máxima participación en el ministerio y recordarles a los hermanos que tienen la oportunidad de ser precursores auxiliares con un requisito de 30 horas y asistir a la reunión del superintendente de circuito con los precursores. Si piensan recomendar el nombramiento de un hermano como anciano o siervo ministerial durante la visita, vean el capítulo 8, párrafos 15 y 16. El coordinador del cuerpo de ancianos ha de seguir detenidamente las instrucciones que se dan en el formulario *Información necesaria para la visita del superintendente de circuito* (S-61). Si en la congregación hay problemas serios, los ancianos se lo informarán al superintendente de circuito a principios de semana.

ALOJAMIENTO Y COMIDAS

2. Es un privilegio para la congregación ofrecer hospitalidad genuina al superintendente de circuito y su esposa. Esto permite que las visitas que él realiza sean muy fructíferas y que pueda cultivar una relación cariñosa con los hermanos (Rom. 12:13; 3 Juan 5, 6). Incluso si el circuito le proporciona un apartamento, es posible que el superintendente tenga a veces que hospedarse en el

territorio de la congregación para evitar largos desplazamientos. (Para pautas sobre vivienda del circuito, vean *Instrucciones para la contabilidad del circuito* [S-331]). Es deber del coordinador del cuerpo de ancianos o de otro anciano que él designe inspeccionar personalmente el lugar donde el superintendente de circuito y su esposa se hospedarán durante la semana de su visita y asegurarse de que esté limpio y sea adecuado. Si es necesario alquilar un alojamiento para la semana, los ancianos deben comunicarse con el Departamento de Servicio.

- 3.** El alojamiento en hogares particulares debe tener un sitio limpio para guardar la ropa y los objetos personales. También es importante que haya una silla, una mesa y buena iluminación. Los superintendentes de circuito necesitan tener tiempo para ellos y descansar bien. El coordinador u otro anciano que él designe deben preguntar al superintendente de circuito si él o su esposa tienen alergias o problemas de salud que pudieran incidir en la elección de alojamiento. Además, es mejor no utilizar hogares de familias con problemas o donde uno de los miembros padezca una enfermedad grave que precise mucho tiempo y atención constante.
- 4.** Las comidas del mediodía son momentos ideales para tener conversaciones edificantes, hacer buenas amistades y hasta pastorear. Por esa razón, es preferible que los superintendentes de circuito acepten la hospitalidad que los ancianos les consigan con los hermanos locales. Al seleccionar a los anfitriones, los ancianos deben obrar con buen juicio. Los superintendentes de circuito agradecen profundamente la hospitalidad de la congregación. Los alimentos sanos y nutritivos contribuyen a su bienestar físico y les permiten mantener su ritmo de actividades. Queda a criterio suyo aceptar invitaciones para otras comidas.
- 5.** Al final de la visita, conviene que el coordinador le pregunte al superintendente de circuito cómo estuvo el alojamiento. No es necesario buscarle un hogar distinto cada vez que visite a la congregación.

GASTOS DURANTE LA SEMANA DE LA VISITA

6. Los superintendentes de circuito normalmente tienen algunos gastos durante la semana de la visita, tales como alimentación, artículos corrientes de oficina, transporte que no cubra la sucursal y otros gastos personales de poca cuantía. (Vean *Instrucciones para la contabilidad de la congregación* [S-27] e *Instrucciones para la contabilidad del circuito* [S-331] para detalles sobre reembolsos a los superintendentes de circuito). El superintendente de circuito y su esposa no deben convertirse nunca en una carga económica para las congregaciones (2 Cor. 11:9).
7. El superintendente de circuito será considerado y sensato al presentar sus gastos. Algunos gastos personales podrá cubrirlos con la ayuda mensual de la sucursal o con las donaciones que le hagan personas de la congregación. Otros —como ropa, cosméticos, vitaminas, medicamentos que se venden sin receta, seguros de bienes muebles o seguros de vida— no los presentará para su reintegro, sino que los pagará de su propio bolsillo. Un superintendente de circuito no debe pedir dinero a los hermanos.
8. Si el superintendente de circuito utiliza el servicio de Internet o de telefonía móvil para comunicarse con las congregaciones y la sucursal, puede pedir el reintegro de los gastos ocasionados. Sin embargo, si el uso de dicho servicio rebasa lo necesario para comunicarse con la sucursal y las congregaciones, se considerará un gasto personal que correrá por cuenta del superintendente de circuito. Lo mismo es aplicable a los gastos de Internet o de teléfono móvil de su esposa.

USO APROPIADO DE LOS FONDOS DE LA CONGREGACIÓN Y DEL CIRCUITO

9. Los fondos de la congregación y del circuito no deben usarse para hacer regalos monetarios a los superintendentes de circuito ni a los oradores visitantes aparte de cubrir sus gastos reales.

EL SUPERINTENDENTE DE CIRCUITO

Es igualmente inapropiado pedir dinero a los hermanos para regalárselo al superintendente de circuito (2 Cor. 8:20). No obstante, si alguien tiene el deseo sincero de hacerle una aportación económica, está en su derecho, y es un asunto privado que no concierne a nadie más (2 Cor. 9:7).

Asuntos médicos

	Párrafos
Publicadores recién bautizados	1
Padres de familia y hermanas embarazadas	2
Mayores	3
Ingreso en el hospital	4
Comunicación con el personal médico	5
Comité de Enlace con los Hospitales	6-9
Viajes por motivos médicos	10-15
Bautismo de personas con enfermedades contagiosas	16, 17

PUBLICADORES RECIÉN BAUTIZADOS

1. El secretario debe proporcionar a los publicadores recién bautizados los siguientes documentos:
 - 1) Tarjeta de declaración previa de voluntad (DPA).
Se debe informar a los publicadores de la importancia de llevarla debidamente llenada y dar una copia a sus representantes para la atención médica y a su médico u hospital.
 - 2) “¿Qué opino de las fracciones sanguíneas y de los procedimientos médicos que impliquen el uso de mi sangre?” (*kmi11/06*, suplemento de *Nuestro Ministerio del Reino* de noviembre de 2006).
 - 3) “¿Está usted preparado para una situación médica que presente un desafío a su fe?” (*kmi11/90*,

suplemento de *Nuestro Ministerio del Reino* de noviembre de 1990).

PADRES DE FAMILIA Y HERMANAS EMBARAZADAS

2. Cuando los ancianos se enteren de que una hermana está embarazada, deben proporcionarle (al igual que a su esposo, si es Testigo) el documento *Información para mujeres embarazadas* (S-401). Poco después le preguntarán si desea la asistencia del Comité de Enlace con los Hospitales y, si la respuesta es afirmativa, se comunicarán con el comité. Los ancianos deben asegurarse de que los padres de menores conozcan el contenido del documento *Cómo proteger a los hijos del uso indebido de la sangre* (S-55).

MAYORES

3. Si no tienen familiares Testigos que los acompañen en el hospital, los hermanos mayores pueden ser particularmente vulnerables a la intimidación por parte del personal sanitario. Es conveniente que los ancianos les recuerden la necesidad de tener la tarjeta DPA debidamente llenada y de confirmar cada cierto tiempo que sus representantes para la atención médica entienden sus decisiones y las harán respetar.

INGRESO EN EL HOSPITAL

4. Cuando los ancianos se enteren de que un publicador va a ser hospitalizado, deben recordarle que, si desea que lo visiten los ancianos de la congregación, incluidos los miembros del Grupo de Visita a Pacientes, tiene que informar al hospital de que le gustaría recibir la visita de un ministro de los testigos de Jehová. El publicador debe leer con mucho detenimiento los formula-

rios que le suministre el hospital y cerciorarse de que las decisiones que él tome respecto a su salud queden debidamente registradas. Todo paciente tiene derecho a modificar tales documentos según lo considere conveniente, poniendo sus iniciales al lado de cada cambio. El publicador debe asegurarse de que en su historia clínica haya una copia de la tarjeta DPA. Para garantizar que se cumplan sus deseos, puede designar a dos testigos de Jehová como sus representantes en vez de a parientes que no sean Testigos. En tal caso, sería prudente y bondadoso avisar a sus parientes de su decisión.

COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL MÉDICO

5. Mucho antes de la fecha de una intervención quirúrgica, el publicador debe comunicar sus instrucciones a su médico, al cirujano y al anestésista. Una intervención quirúrgica es una labor de equipo, en la que es necesario que todos sus miembros entiendan la postura del publicador hacia la sangre, hacia cualquier medicamento que contenga fracciones menores de sangre y hacia los procedimientos que impliquen el uso de su propia sangre. Es injusto para el equipo médico que un publicador no le manifieste sus deseos con suficiente anticipación. Los miembros del Comité de Enlace con los Hospitales u otros hermanos pueden tratar su caso con el personal sanitario con permiso del paciente; no obstante, las decisiones relativas a su salud son responsabilidad del paciente o de sus representantes.

COMITÉ DE ENLACE CON LOS HOSPITALES

6. Los Comités de Enlace con los Hospitales (CEH) desempeñan un papel fundamental en ayudar a la comunidad médica y legal a comprender nuestra postura religiosa frente a las transfusiones sanguíneas. Dichos comités coordinan las actividades de los Grupos de Visita a Pacientes en ciudades claves para ofrecer apoyo espiritual a Testigos hospitalizados fuera de su zona. La existencia

de tales comités y grupos no exime a los ancianos ni al resto de la congregación de su responsabilidad de apoyar a los publicadores que estén hospitalizados (Prov. 17:17; 1 Juan 3:18).

7. Los CEH realizan su actividad con total independencia de programas hospitalarios, como los de medicina y cirugía sin sangre. Ni la sucursal ni los CEH respaldan a ningún proveedor de servicios médicos u organización comercial.
8. Es importante que los ancianos tengan a mano los datos de contacto de su CEH. En la mayoría de los casos, los ancianos deben contactar con él directamente y solo en representación de publicadores bautizados y no bautizados (incluidos los inactivos) que necesiten un médico colaborador (sea para ellos o para sus hijos) o cuyo estado de salud los ponga en riesgo de recibir una transfusión. En ocasiones, los ancianos tal vez decidan que es mejor que el paciente o un familiar llame directamente al CEH, sobre todo en situaciones de emergencia. Al llamar, se debe disponer de la siguiente información:
 - 1) Nombre, edad, congregación y número de teléfono del paciente.
 - 2) Situación espiritual del paciente y su familia, y si hay familiares no creyentes implicados en el caso.
 - 3) Nombre del hospital, nombre del médico, número de habitación y, si es pertinente, número de teléfono de la habitación.
 - 4) Si el paciente tiene llenada la tarjeta DPA. (Si no, se le debe animar a que llene una de inmediato. Los publicadores no bautizados pueden poner por escrito sus instrucciones para ellos y sus hijos adaptando el lenguaje de la tarjeta DPA y la *Tarjeta de identidad* [ic]).
 - 5) Motivo de la llamada.

9. Si un publicador tiene un médico que dice que respetará sus deseos, tal vez no sea necesario llamar al CEH antes de un tratamiento. Con todo, el publicador debe confirmar que el médico tiene experiencia en alternativas y estrategias sin sangre.

VIAJES POR MOTIVOS MÉDICOS

10. A veces, un publicador requiere asistencia médica especializada que no se proporciona en su zona. Los pacientes y miembros de su familia que sean Testigos pueden pedir alojamiento durante su estancia mediante el formulario de *Solicitud de alojamiento para quienes tienen necesidades médicas especiales (hlc-20)*, que los ancianos podrán obtener del Comité de Enlace con los Hospitales (CEH). Un paciente no está obligado a emplear este recurso, sobre todo si económicamente se halla en condiciones de cubrir sus necesidades. Si lo único que desea es obtener información sobre las opciones de alojamiento, debe indicar que puede costear sus gastos, y entonces el CEH podrá facilitarle la información.
11. En el caso de pacientes que necesiten atención en situaciones que no son de emergencia, los ancianos deben pedir el formulario a su CEH, ayudar al publicador o a su familia a llenarlo y enviarlo sin demora al CEH de la ciudad donde se dará el tratamiento. En situaciones de emergencia, los ancianos pueden solicitar a su CEH que agilice tales solicitudes.
12. Las familias deberán limitar el tamaño del grupo que viaje con el paciente. El CEH de la ciudad donde el paciente recibirá tratamiento usará los datos del formulario para encontrarle alojamiento al grupo. Existen las siguientes opciones:
 - 1) Acuerdos que los hospitales hayan negociado a tarifas reducidas con hoteles o instalaciones privadas que estén cerca. Este tipo de alojamiento está a disposición de cualquier persona, aunque no sea Testigo.

- 2) Habitaciones con descuento para Testigos en hoteles utilizados para asambleas, si las hay.
 - 3) Casas de Testigos que vivan cerca de las instalaciones médicas. Si se requiere alojamiento por un período de tiempo prolongado, se pueden utilizar de forma rotatoria los hogares de varias familias para no cargar a una sola.
- 13.** Si al paciente lo acompaña un familiar que no es Testigo o que está expulsado, los planes o tarifas especiales que existan se ofrecerán únicamente al paciente y a los miembros de su familia inmediata que gocen de buena reputación.
- 14.** El paciente y su familia tienen la responsabilidad principal de correr con los costos de alojamiento, transporte, alimentación y otros gastos relacionados. No obstante, la congregación del paciente también puede ofrecer ayuda en ciertos casos (*od* cap. 12 párrs. 12-15; cap. 16 párrs. 9-11).
- 15.** Si hay una congregación cerca de un establecimiento médico adonde acuden a menudo pacientes Testigos de otras zonas, los ancianos pueden proporcionar al presidente del CEH local los datos de publicadores ejemplares que puedan brindarles alojamiento adecuado.

BAUTISMO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- 16.** Es posible que, como muestra de amor al prójimo, un candidato al bautismo informe a los ancianos de que tiene una enfermedad contagiosa, como sida, hepatitis, etc. (*od* pág. 197). En tal caso, el coordinador del cuerpo de ancianos debe mencionarle las siguientes opciones para la inmersión:
- 1) Asistir a la asamblea, escuchar el discurso de bautismo y luego ser bautizado en un arroyo, un río, un lago o el mar.

- 2) Asistir a la asamblea, escuchar el discurso y luego ser bautizado en la habitación de su hotel o en una casa donde haya una bañera grande que pueda usarse con ese fin.
 - 3) Si le preocupa que otros se enteren de su enfermedad, asistir a una asamblea a la que no esté asignada su congregación, escuchar el discurso y luego ser bautizado en un arroyo, un río, un lago o el mar.
 - 4) Pedir a los ancianos de su congregación que lo bauticen en privado. Los ancianos deben informar del bautismo al superintendente de circuito.
- 17.** Los hermanos que efectúen el bautismo deben estar al tanto de la situación para que decidan si están dispuestos a correr ese riesgo.

Cuándo formar un comité judicial

	Párrafos
Ofensas que requieren la atención de los ancianos	2-39
Inmoralidad sexual (<i>pornéia</i>)	3-6
Prueba circunstancial convincente de inmoralidad sexual (<i>pornéia</i>)	7-9
Matrimonio adúltero	10-12
Abuso de menores	13
Impureza grave, impureza con avidez	14, 15
Toque momentáneo de los órganos sexuales o caricia de los pechos o nalgas	15.1
Conversaciones inmorales por teléfono o Internet	15.2
Ver formas repugnantes de pornografía	15.3
Mal uso del tabaco o la marihuana, consumo de drogas ilegales y abuso de fármacos o sustancias adictivas	15.4
Suciedad física extrema	15.5
Conducta descarada	16, 17
Relacionarse innecesariamente con personas expulsadas o desasociadas	17.1
Salir con alguien sin estar bíblicamente libre para volver a casarse	17.2
Borrachera	18, 19
Glotonería	20
Hurto, robo	21
Mentira maliciosa y deliberada; falso testimonio	22, 23
Fraude, calumnia	24-28
Injuria	29

Lenguaje obsceno	30
Codicia, juego por dinero, extorsión	31-34
Negativa a mantener a la familia	35
Arrebatos de ira, violencia, violencia doméstica	36, 37
Homicidio	38
Apostasía	39
Celebrar fiestas de la religión falsa	39.1
Participar en actividades de otras religiones	39.2
Difundir deliberadamente enseñanzas contrarias a la verdad bíblica	39.3
Causar divisiones y promover sectas	39.4
Tener un empleo que promueva la religión falsa	39.5
Espiritismo y otras formas de ocultismo	39.6
Idolatría	39.7
Pruebas que demuestran que se ha cometido un pecado	40-42
Confesión	40.1
Testigos oculares	40.2
Personas con privilegios de servicio	43
Personas alejadas de la congregación por muchos años	44-46
Publicadores no bautizados	47-56
Pecados graves cometidos hace años.....	57-59
Validez del bautismo de un pecador	60-62
Qué congregación debe atender el caso	63-65
Pecados que implican a personas de diferentes congregaciones	66
Permitir la inmoralidad sexual en el hogar	67-70
Libertad bíblica para volver a casarse	71-76
Señalamiento de los indisciplinados	77-80
Intento de suicidio.....	81

1. Los ancianos deben actuar sin demora cuando les informen de un pecado grave a fin de proteger a la congregación y ayudar al pecador (Jud. 4). La negligencia al atender estos asuntos puede impedir que el espíritu santo de Jehová fluya en la congregación. Los ancianos tienen que evaluar primero si se ha cometido el pecado y luego si su gravedad exige la formación de un comité judicial. (Vean 12:2-39; 15:1).

OFENSAS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LOS ANCIANOS

2. A continuación se ofrece una lista de ofensas que pueden requerir la formación de un comité judicial. Esta lista, por supuesto, no es completa, ya que puede haber otros asuntos que deban ser tratados judicialmente. Los ancianos tienen que mostrar buen juicio y ser razonables al evaluar la gravedad del supuesto pecado. Deben considerar factores como su magnitud y naturaleza, intención y motivo, frecuencia o práctica, etc. Si hay dudas sobre si cierto pecado merece atención judicial, el cuerpo de ancianos puede escribir al Departamento de Servicio para pedir más instrucciones.
3. **Inmoralidad sexual (*pornéia*).** (Lev. 20:10, 13, 15, 16; Rom. 1:24, 26, 27, 32; 1 Cor. 6:9, 10). *Pornéia* consiste en el uso inmoral de los genitales —sea de manera natural o perversa— con el fin de obtener gratificación sexual. En el acto inmoral debe haber otra parte implicada, ya sea una persona de cualquier sexo o un animal. La participación voluntaria acarrea culpabilidad y exige acción judicial. No se trata de un toque momentáneo de los órganos sexuales, sino que supone la estimulación deliberada de estos. Incluye el sexo oral y anal, así como la estimulación de los genitales entre personas que no sean marido y mujer (w06 15/7 pág. 29; w04 15/2 pág. 13; w00 1/11 pág. 8 párr. 6; w83 15/9 págs. 23-26; lvs pág. 120). No exige que haya contacto piel con piel, coito (cuando hay penetración) u orgasmo.

- 1) “Uso inmoral” transmite la idea de manejar, manipular o emplear algo, no simplemente tocarlo. Por ejemplo, una cosa es tocar un instrumento musical en el sentido de poner la mano sobre él y otra muy diferente hacer “uso” de él para ejecutar una melodía.
 - 2) “Gratificación sexual” establece el motivo. Por ejemplo, un médico quizás tenga que manipular los genitales de un paciente para examinarlo, y un veterinario o un granjero tal vez tengan que hacer lo mismo con un animal; sin embargo, su intención no es obtener placer sexual.
 - 3) “Estimulación deliberada” transmite la idea de activar una cosa con las manos o por otros medios, y no requiere contacto piel con piel. El toque momentáneo de los genitales de una persona, aunque sea intencional, por lo general no constituye *pornéia*.
4. La masturbación propia no constituye *pornéia* (lvs pág. 250).
 5. Una persona que fue violada no sería culpable de *pornéia*. Se necesita perspicacia para examinar las alegaciones de violación, pues deben tomarse en cuenta factores como el estado mental de la persona, las circunstancias que llevaron al incidente y cualquier demora en informarlo (w03 1/2 págs. 30, 31; w83 15/7 pág. 30; nota; it-1 págs. 962-964).
 6. Para determinar si una persona es culpable de *pornéia*, es importante establecer los hechos, especialmente cuando entra en juego la libertad bíblica para volver a casarse (Mal. 2:16a). En caso de que los ancianos no estén seguros o difieran en sus conclusiones, es mejor escribir al Departamento de Servicio. (Vean 12: 71-76).
 7. **Prueba circunstancial convincente de inmoralidad sexual (*pornéia*).** Si al menos dos testigos oculares declaran que el acusado pasó toda la noche en la misma casa con una persona del

sexo opuesto (o con un homosexual declarado) en circunstancias impropias, habría base para tomar acción judicial (w18.07 pág. 32). Los ancianos no pueden aplicar una misma regla a todos los casos; cada circunstancia es única. Después de que dos de ellos hayan realizado una investigación concienzuda, el cuerpo de ancianos debe obrar con buen juicio para determinar si se cometió un pecado grave. Si no están seguros de cómo actuar, deben consultar con el Departamento de Servicio. (En caso de que surjan preguntas sobre la libertad bíblica para volver a casarse, vean el capítulo 12, párrafos 71-76).

- 1) ¿Existe una relación romántica entre las dos personas? ¿Se les había aconsejado antes sobre la forma de tratarse? ¿Qué circunstancias los llevaron a pasar la noche en la misma casa? ¿Lo planearon de antemano? ¿Pudieron haber actuado de manera diferente, o hubo circunstancias atenuantes —como un imprevisto o una verdadera emergencia— que los obligaron a pasar la noche en la misma casa? (Ecl. 9:11). ¿Dónde durmió cada uno? Como cada situación es distinta, puede haber otros factores relevantes. Si no hay circunstancias atenuantes, se formaría un comité judicial sobre la base de prueba circunstancial convincente de inmoralidad sexual.
 - 2) Dependiendo de la actitud del acusado, hasta podría haber indicios de conducta descarada.
- 8.** Veamos un ejemplo en que la acción judicial estaría justificada. Un hermano casado pasa demasiado tiempo con su secretaria después del trabajo pero insiste en que no hay interés romántico. Su esposa, preocupada, informa a los ancianos, que lo aconsejan con firmeza. Cierta noche, él dice que tiene que salir en “viaje de negocios”. Su esposa sospecha y lo sigue con un familiar hasta la casa de la secretaria. Ambos ven cuando ella lo invita a pasar a las diez de la noche y se quedan vigilando *toda la noche* hasta que él sale a las siete de la mañana. Cuando los

ancianos hablan con él, admite que pasó la noche con su secretaria, pero niega que cometiera adulterio. En tal caso, los ancianos tienen base para proceder judicialmente porque hay prueba circunstancial convincente de *pornéia* y posibles elementos de conducta descarada. Si la conciencia se lo permite, el cónyuge inocente podría divorciarse y volver a casarse, y nadie debería criticar su decisión.

9. En los siguientes ejemplos, la acción judicial probablemente no estaría justificada:

- 1) Un cristiano de edad avanzada que vive solo le pide a una persona del sexo opuesto que se mude a su casa para cuidarlo. No hay indicios de una relación sentimental ni sospechas de inmoralidad sexual.
- 2) Después de una reunión social en casa de una hermana soltera, un hermano camina hasta la estación para tomar el tren de regreso. Tras esperar un rato, se entera de que el último tren ya salió. Vuelve a casa de la hermana, pero cuando llega todos se han ido y ya es muy tarde. La hermana le permite dormir en la sala y ella duerme en su habitación.
- 3) Un hermano soltero pasa varios días visitando a un matrimonio. Una noche, después de que todos se han ido a dormir, el esposo sale para atender una llamada de emergencia del trabajo y no regresa hasta la mañana. La esposa y el hermano soltero pasan la noche solos en la casa durmiendo en habitaciones separadas.

10. Matrimonio adúltero. Si un divorciado se vuelve a casar sin estar bíblicamente libre para ello —en otras palabras, si no ha habido adulterio y rechazo del cónyuge inocente—, contrae un matrimonio adúltero. A los ojos de Jehová, se ha casado con una persona estando aún unido a otra. Contraer este tipo de matrimonio requiere acción judicial. (Vean 12:76).

11. Los ancianos deben mostrar gran cautela a la hora de conceder privilegios especiales a tal persona, incluso después de levantarle las restricciones judiciales impuestas. Podría participar en la limpieza y reparación de su Salón del Reino; con el tiempo, podría presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana si eso no causa perturbación. Sin embargo, no se le concederían privilegios en la congregación, como ayudar en publicaciones, cuentas, acomodadores, sonido, video, etc., mientras el excónyuge inocente viva, permanezca sin casarse y no sea culpable de *pornéia*.
12. Aunque el nuevo matrimonio de un cristiano no sea adúltero, si él tramó deliberadamente el adulterio para poner fin a su anterior matrimonio o si presionó al cónyuge inocente para que lo rechazara y aceptara luego el divorcio, ha obrado traidoramente (Mal. 2:14-16). Sus acciones son comparables a las de quien contrae un matrimonio adúltero, y no podría recibir privilegios especiales por muchos años. (Vean 22:26, 27).
13. **Abuso de menores.** Abarca el maltrato físico o el abuso sexual de un menor, así como el trato extremadamente negligente por parte de los padres. El abuso sexual de menores es una perversión que, en general, comprende tener relaciones sexuales con un menor, incluido el sexo oral o anal; acariciar sus genitales, pechos o nalgas; observar a escondidas a menores desnudos (voyerismo); exponerse indecentemente ante un menor, o tratar de obtener de él favores sexuales. Dependiendo de las circunstancias, puede incluir pornografía infantil o sexteo con un menor. El sexteo es el envío de mensajes de texto o imágenes de contenido sexual explícito por medios electrónicos. (Vean el capítulo 14).
14. **Impureza grave, impureza con avidez** (2 Cor. 12:21; Gál. 5:19; Efes. 4:19). Gálatas 5:19-21 enumera muchos vicios que, aunque no se clasifican como *pornéia*, podrían impedir la entrada en el Reino de Dios. Entre ellos figura la impureza (griego, *akatharsía*).

Practicar actos de impureza grave puede ser causa de expulsión de la congregación cristiana. Los ancianos deben determinar con buen juicio si se trata de un acto de impureza leve, que solo requiere consejo, o de impureza grave, que exige la formación de un comité judicial (w06 15/7 págs. 29-31; w83 15/7 pág. 31; lvs pág. 249).

15. La siguiente lista, aunque no es completa, proporciona ejemplos de situaciones que pudieran constituir impureza grave:

- 1) **Toque momentáneo de los órganos sexuales o caricia de los pechos o nalgas.** Si se trata de unos pocos incidentes aislados, especialmente entre dos novios que tienen intención de casarse, podría considerarse impureza leve, en cuyo caso quizás baste el consejo de dos ancianos. Estos informarán de lo ocurrido al coordinador del cuerpo de ancianos. Ahora bien, si sucede en numerosas ocasiones y los actos aumentan en gravedad y frecuencia, dicha conducta puede constituir impureza grave con avidez y requeriría actuación judicial. Si los implicados manifiestan una actitud irrespetuosa e insolente hacia las leyes divinas, puede constituir conducta descarada. Ese sería el caso, por ejemplo, si no tuvieran intención de casarse.
- 2) **Conversaciones inmorales por teléfono o Internet.** La costumbre de mantener conversaciones inmorales por teléfono o Internet, incluido el sexteo, puede constituir lenguaje obsceno o impureza grave. Cualquiera de estos dos pecados puede utilizarse como base para acción judicial. Si se trata de unos pocos incidentes aislados, quizás no haga falta proceder judicialmente y baste el consejo de dos ancianos para atender tal tipo de impureza leve. Estos informarán de lo ocurrido al coordinador del cuerpo de ancianos. Ahora bien, dicha conducta puede aumentar en gravedad y convertirse en impureza grave con avidez si

se repite con frecuencia. Esto requeriría actuación judicial, sobre todo si la persona ha sido aconsejada antes. Los ancianos deben determinar con buen juicio si el pecado ha llegado al punto de exigir acción judicial (w06 15/7 págs. 30, 31).

- 3) **Ver formas repugnantes de pornografía.** Vean 13:2-4.
- 4) **Mal uso del tabaco o la marihuana, consumo de drogas ilegales y abuso de fármacos o sustancias adictivas.** Los ancianos deben mostrar su buen juicio al determinar si las circunstancias y la magnitud del pecado justifican la formación de un comité judicial. Por ejemplo, si un cristiano abusó de una sustancia adictiva o fumó *en una o dos ocasiones* y *el asunto no es de conocimiento público*, bastaría con que uno o dos ancianos lo aconsejaran. Estos informarán al coordinador del cuerpo de ancianos. Sin embargo, el *hábito* de hacer un uso inapropiado de sustancias adictivas —lo que incluye la nuez de betel, la marihuana y el tabaco— requiere la formación de un comité judicial (2 Cor. 7:1; w06 15/7 págs. 30, 31; *lvs* págs. 110-117). Si un médico autoriza o prescribe el uso de marihuana con fines terapéuticos, el cristiano puede optar por seguir este tipo de tratamiento. Aunque no se tomaría acción judicial, los ancianos tendrían que determinar si el hermano puede ser considerado ejemplar en caso de que el asunto generara controversia en la congregación. El uso adecuado de sustancias adictivas bajo supervisión médica (por ejemplo, para el tratamiento del dolor) no requeriría intervención judicial. En caso de duda, consulten al Departamento de Servicio.
- 5) **Suciedad física extrema** (Deut. 23:12-14; 2 Cor. 7:1; *lvs* págs. 108-110). Se debe hacer todo lo posible para que el ofensor vea la necesidad de mantener limpios su

cuerpo y su vivienda. Antes de pensar en tomar acción judicial, los ancianos deben estar seguros de que la suciedad es notoria y ofensiva, por lo que supone una gran deshonra para el buen nombre de Jehová y su pueblo en la comunidad. Se debe aconsejar a la persona; si no hace caso, tal vez sea necesario dar un discurso de advertencia. (Veán 12:77-80). Si desatiende el consejo de forma descarada e intencionada y la suciedad sigue siendo extremadamente ofensiva, la acción judicial estaría justificada.

- 16. Conducta descarada** (2 Cor. 12:21; Gál. 5:19; Efes. 4:19; *Ivs* pág. 249). La palabra griega que se traduce *conducta descarada* es *asélgueia*. El *Diccionario Griego-Español*, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la define con estos contundentes términos: “desenfreno [...], vida licenciosa, depravación”. El *Léxico Griego-Español del Nuevo Testamento*, de Alfred E. Tuggy, añade a la lista “descaro, grosería, desvergüenza, libertinaje, insolencia”. Otro léxico la define como “conducta que traspasa todos los límites socialmente aceptables”. En vez de indicar una mala conducta de carácter leve, la conducta descarada describe actos que revelan falta de respeto, desatención o hasta desprecio por las normas, leyes y autoridad divinas. Se dan, por lo tanto, dos elementos en ella: 1) la conducta en sí misma es una grave violación de las leyes de Jehová y 2) la actitud del pecador hacia las leyes divinas es irrespetuosa e insolente (*w06* 15/7 pág. 30).
- 17.** Puede haber conducta descarada si el pecador muestra una actitud insolente y despectiva que se evidencie en las siguientes prácticas, si bien la lista no es completa:
- 1) **Relacionarse innecesariamente con personas expulsadas o desasociadas.** Si a pesar de los repetidos consejos un hermano se relaciona de manera voluntaria, continua e innecesaria con personas expulsadas o desasociadas que *no son familiares*, se

deberá tomar acción judicial (Mat. 18:17b; 1 Cor. 5: 11, 13; 2 Juan 10, 11; *lvs* págs. 39, 40).

Si se sabe que un publicador de la congregación se relaciona innecesariamente con *familiares* expulsados o desasociados que no viven en su casa, los ancianos utilizarán las Escrituras para aconsejarlo y razonar con él. Analizarán la información de la página 241 del libro *Continúe en el amor de Dios*. Si es obvio que un cristiano está violando el espíritu o intención del mandato sobre la expulsión y no hace caso del consejo, ya no cumpliría los requisitos para tener privilegios en la congregación por no ser ejemplar. Su caso no se atendería judicialmente a menos que tuviera trato *espiritual* constante con dichos familiares o que criticara de manera abierta e insistente la decisión de expulsión.

- 2) **Salir con alguien sin estar bíblicamente libre para volver a casarse.** Persistir en salir con alguien o establecer una relación sentimental con una persona cuando una o ambas no están legal o bíblicamente libres para volver a casarse, pese a los repetidos consejos y, por lo general, tras un discurso de advertencia a la congregación, sería motivo para tomar acción judicial (Gál. 5:19; 2 Tes. 3:6, 14, 15).

18. Borrachera (1 Cor. 5:11; 6:9, 10; *it-1* págs. 367, 368; *lvs* págs. 20, 21, 82). Se forma un comité judicial cuando se trata de una práctica o de un solo incidente que se hace de conocimiento público (*w83* 15/8 pág. 8). Los siguientes pasajes describen la borrachera: Job 12:25; Salmo 107:27; Proverbios 20:1; 23: 29-35; Isaías 24:20.

19. Si un hermano le confiesa a un anciano que en una ocasión se emborrachó en un lugar privado, como en su casa, y si el incidente *no se hizo de conocimiento público*, tal vez baste con que

el anciano le dé consejo firme. En cualquier caso, este debe informar de lo ocurrido al coordinador del cuerpo de ancianos.

20. **Glotonería** (Prov. 23:20, 21; *w04* 1/11 págs. 30, 31). El glotón suele comer sin moderación, incluso hartándose hasta el punto de sentirse muy mal o vomitar. La glotonería no se define por la corpulencia de la persona, sino por su actitud hacia la comida.
21. **Hurto, robo** (1 Cor. 6:9, 10; Efes. 4:28; *w86* 15/11 pág. 14). Aunque todo hurto es malo, el cuerpo de ancianos ha de evaluar con perspicacia las circunstancias y el grado de participación para establecer si se trata de un asunto de carácter judicial (*w10* 1/3 págs. 12-14; *w94* 15/4 págs. 19-21; *jd* págs. 105, 106).
22. **Mentira maliciosa y deliberada; falso testimonio** (Prov. 6:16, 19; Col. 3:9; Apoc. 22:15; *it-2* págs. 367, 368). Aunque toda mentira es mala, solo se emprende acción judicial cuando mentir de manera maliciosa y deliberada se hace una práctica. Por “maliciosa” se entiende que perjudica intencionadamente, que implica mala voluntad o animosidad. Las mentiras que exigen intervención judicial no son simples exageraciones o afirmaciones engañosas que apenas tienen consecuencias; tampoco las que se dicen en momentos de presión o por temor al hombre (Mat. 26:69-75).
23. Por lo general, los ancianos no adoptarán medidas disciplinarias cuando un cristiano acuse a otro de decir falsedades en una disputa ante un tribunal. Esta situación podría darse, por ejemplo, en casos de divorcio, custodia y manutención de los hijos, etc. El cristiano que hace la acusación puede expresar sus inquietudes al tribunal encargado de determinar la verdad al dictar sentencia.
24. **Fraude, calumnia** (Lev. 19:16; Mat. 18:15-17; *w97* 15/3 págs. 17-22; *it-1* págs. 472, 473, 967, 968; *od* cap. 14 párrs. 13-20; *lvs* pág. 162). El fraude se define como engaño deliberado, artimaña o distorsión de la verdad para inducir a una persona a desprenderse de algo valioso o renunciar a un derecho legal. La ca-

lumnia se define como acusación falsa y generalmente maliciosa con la que se pretende perjudicar la reputación y buen nombre de una persona. No es lo mismo que el chismorreo, pues aunque este puede ser verdadero, la calumnia es siempre falsa. El que chismorrea necesita consejo, no disciplina judicial (w89 15/10 pág. 10; *it-1* pág. 472 párr. 5). La congregación no forma un comité judicial a menos que el ofendido haya dado los dos primeros pasos expuestos en Mateo 18:15, 16, y haya iniciado el tercero, indicado en Mateo 18:17 (*lvs* págs. 253, 254).

25. Si se pide a un anciano que intervenga en el segundo paso, podrá hacerlo, pero no en representación del cuerpo de ancianos. Si la cuestión llega al tercer paso, los que hayan intervenido en el segundo solo podrán actuar en calidad de testigos y no podrán formar parte del comité judicial.
26. No es función de los ancianos ser árbitros de acuerdos económicos ni cobradores de deudas. Tampoco deben participar en la redacción de contratos o acuerdos escritos cuando la situación llegue al segundo o tercer paso, y ni siquiera firmarlos como testigos.
27. Puede que el cuerpo de ancianos necesite primero investigar el asunto antes de nombrar un comité judicial. En ese caso, quienes hayan intervenido en el segundo paso no participarían en la investigación, sino que serían entrevistados en calidad de testigos.
28. La congregación no considerará culpable de calumnia a quien presente una acusación ante la policía, un tribunal, los ancianos u otras personas con autoridad para indagar un asunto y emitir un juicio (*it-1* pág. 472). Esto es cierto aun si la acusación no se prueba (w97 15/8 pág. 28 párr. 1).
29. **Injuria** (1 Cor. 6:10; *it-1* pág. 1228; *lvs* pág. 164). Injuriar es someter a una persona a insultos y maltrato verbal. El cuerpo de ancianos debe evaluar las circunstancias y la magnitud del pecado para determinar si debe formarse un comité judicial. Los

ancianos no deben apresurarse a tomar acción judicial. Solo se forma un comité judicial cuando las injurias son extremas, perturban la paz de la congregación y persisten pese a repetidos consejos.

- 30. Lenguaje obsceno** (Efes. 5:3-5; Col. 3:8; *lvs* pág. 162). Está claro que ciertas palabras son más ofensivas que otras; sin embargo, el lenguaje obsceno se refiere a expresiones sexualmente explícitas y repugnantes (*g03* 8/6 págs. 19, 20). ¿Usa la persona un lenguaje sexualmente explícito? ¿Persiste en ello pese a los repetidos consejos? Las obscenidades pueden expresarse de forma escrita u oral, como en las salas de chat de Internet, las conversaciones eróticas por teléfono o los mensajes electrónicos. (Vean 12:15.2).
- 31. Codicia, juego por dinero, extorsión** (1 Cor. 5:10, 11; 6:10; 1 Tim. 3:8; *it-1* págs. 255, 902). Los ancianos por lo general no intervienen cuando alguien hace pequeñas apuestas por simple entretenimiento; no obstante, si con ello afecta su espiritualidad o hace tropezar a otros, se le debe aconsejar. Si no atiende el consejo y su conducta sigue perjudicándolo a él o a otras personas, no podría considerársele ejemplar en la congregación (Is. 65:11; *w11* 1/3 págs. 12-14; *w02* 1/11 pág. 31; *g* 3/15 págs. 14, 15). Si con su juego una persona deja ver que ha caído en la codicia, quizás perjudicándose a sí misma o a otros, y desatiende repetidamente los consejos, sería apropiado tomar acción judicial.
- 32.** El que un cristiano mantenga un empleo directamente vinculado al juego por dinero o que lo convierta en claro cómplice o promotor de este daría lugar a acción judicial, normalmente después de concedérsele un plazo de seis meses para efectuar los cambios necesarios (*lvs* págs. 204-209). En caso de duda, consulten al Departamento de Servicio.
- 33.** Si como estrategia comercial un negocio da premios o dinero a los ganadores de un sorteo o a posibles clientes, le corresponde a la persona decidir qué hacer. Ahora bien, si acepta tales pre-

mios, debe tener cuidado de que no se le despierte la codicia (Rom. 14:21; 1 Cor. 10:31-33; w73 pág. 447; g75 22/10 pág. 28).

34. Si un cristiano comete extorsión exigiendo avariciosamente un elevado precio para dar a su hija en matrimonio y no se arrepiente, podría emprenderse acción judicial contra él (1 Cor. 5:11, 13; 6:9, 10; Heb. 13:5; w98 15/9 págs. 24, 25).

35. Negativa a mantener a la familia (1 Tim. 5:8; lvs pág. 251). Negarse rotundamente a mantener a la familia, dejando a la esposa y los hijos en la indigencia a pesar de tener medios económicos, puede exigir la formación de un comité judicial. Algunos factores que el cuerpo de ancianos debe considerar antes son los siguientes:

- 1) ¿Se niega rotundamente el esposo a mantener a su familia o existen otros factores que le impidan hacerlo, como problemas de salud o económicos?
¿Hace todo lo que razonablemente puede para cubrir las necesidades de la familia?
- 2) ¿Se le ha aconsejado antes y ha tenido oportunidad de cambiar?
- 3) ¿Cuenta la esposa con medios económicos que impidan que la familia se quede en la indigencia?
- 4) Si la familia está en la indigencia, ¿se debe a que ha rechazado lo que el cabeza suministra optando por no vivir con él?
- 5) Si los cónyuges están separados, ¿cuánta culpa tiene la esposa?

36. Arrebatos de ira, violencia, violencia doméstica (Mal. 2:16; Gál. 5:20; Col. 3:19). Un cristiano que es incapaz de controlar su ira no sería visto como ejemplar en la congregación. Tras analizar la actitud y patrón de conducta de una persona que cede a arrebatos de ira incontrolada, así como la gravedad del daño

ocasionado a otros, podría emprenderse acción judicial contra ella (g97 8/6 pág. 20). En caso de duda, consulten al Departamento de Servicio.

- 37.** Si un cristiano se hace boxeador profesional y se niega a dejarlo pese a los repetidos consejos, es apropiado tomar acción judicial (w81 15/10 pág. 31).
- 38. Homicidio.** Además del asesinato deliberado, una persona puede ser culpable de derramamiento de sangre si causa la muerte de alguien por negligencia o por violar una ley de tráfico u otra ley de seguridad del César. Tras realizar una investigación, los ancianos determinarán si es preciso nombrar un comité judicial. Este basará su conclusión en hechos claramente probados, no simplemente en la decisión que tomen las autoridades (Deut. 22:8; w06 15/9 pág. 30).
- 39. Apostasía.** Es un alejamiento de la adoración verdadera, deserción, rebelión, abandono. Incluye lo siguiente:
- 1) **Celebrar fiestas de la religión falsa** (Éx. 32:4-6; Jer. 7:16-19). No todas las fiestas están directamente relacionadas con la religión falsa y requieren acción judicial.
 - 2) **Participar en actividades de otras religiones** (2 Cor. 6:14, 15, 17, 18). Entre los actos apóstatas figuran inclinarse ante altares e imágenes, y cantar himnos y rezar oraciones de la religión falsa (Apoc. 18:2, 4).
 - 3) **Difundir deliberadamente enseñanzas contrarias a la verdad bíblica** (2 Juan 7, 9, 10; *lvs* pág. 245; *it-1* págs. 158, 159). Hay que ayudar con amor a cualquiera que tenga dudas sinceras sobre la verdad bíblica que enseñan los testigos de Jehová (2 Tim. 2:16-19, 23-26; Jud. 22, 23). Si alguien se empeña en hablar de enseñanzas falsas o difundirlas deliberadamente, sus actos podrían constituir apostasía o conducir a ella.

Si tras una primera y una segunda advertencia no cambia, deberá formarse un comité judicial (Tito 3: 10, 11; w86 1/4 págs. 30, 31).

- 4) **Causar divisiones y promover sectas** (Rom. 16:17, 18; Tito 3:10, 11). Se trata de un acto deliberado con el fin de romper la unidad de la congregación o minar la confianza de los hermanos en el orden que Jehová ha establecido. Puede constituir apostasía o conducir a ella (*it-2* pág. 982).
- 5) **Tener un empleo que promueva la religión falsa.** Si un cristiano sigue en un empleo que lo convierte en cómplice o promotor de la religión falsa, se expone a la expulsión después de que se le haya concedido un plazo de seis meses para efectuar los cambios necesarios (w99 15/4 págs. 28-30; *lvs* págs. 204-206).
- 6) **Espiritismo y otras formas de ocultismo** (Deut. 18: 9-13; 1 Cor. 10:21, 22; Gál. 5:20; *lvs* págs. 216, 217).
- 7) **Idolatría** (1 Cor. 6:9, 10; 10:14). Incluye el uso de imágenes o cuadros en la adoración falsa.

PRUEBAS QUE DEMUESTRAN QUE SE HA COMETIDO UN PECADO

40. Aunque se acuse a un cristiano de haber cometido un pecado grave que merezca acción judicial, no se nombrará un comité a menos que existan suficientes pruebas. A este respecto, noten lo siguiente:

- 1) **Confesión.** La admisión de un pecado, ya sea por escrito o verbalmente, puede aceptarse como prueba concluyente sin que hagan falta otras pruebas que lo confirmen (Jos. 7:19). Una confesión debe estar confirmada por dos testigos y ser clara e inequívoca.

Por ejemplo, la afirmación de un cristiano de que su cónyuge está “bíblicamente libre” no se consideraría de por sí una clara confesión de adulterio. En líneas generales, el hecho de que un cristiano se declare culpable en un tribunal como parte de un acuerdo con el fiscal —quizá por consejo de un abogado para reducir la sentencia— no sería de por sí visto por la congregación como una admisión de culpabilidad.

- 2) **Testigos oculares.** Debe haber dos o tres testigos oculares, no simplemente personas que repitan lo que otros han dicho. No se tomará acción si solo hay un testigo (Deut. 19:15-17; Juan 8:17; 1 Tim. 5:19, 24, 25). Si existen dos o tres testigos del mismo tipo de pecado pero cada uno es testigo de un incidente distinto, los ancianos pueden tomar en cuenta su declaración. Aunque tal prueba es admisible para demostrar culpabilidad, es preferible contar con dos testigos de un mismo hecho. Se puede tomar en consideración el testimonio de jóvenes, en cuyo caso les toca a los ancianos determinar su veracidad. También se puede considerar el testimonio de no creyentes, expulsados o desasociados, pero debe evaluarse cuidadosamente.
- 41.** Si el pecado no ha quedado demostrado pero han surgido serias dudas, el cuerpo de ancianos nombrará a dos de sus miembros para que investiguen el asunto sin demora; por ejemplo, puede que haya solo un testigo. En algunos casos quizás sea conveniente que el testigo anime al acusado a hablar con los ancianos (Sant. 5:14). Entonces, los ancianos pueden esperar unos días a que este los aborde. En otros casos, tal vez no sea recomendable que el testigo encare al acusado; por ejemplo, si el testigo es extremadamente tímido. Nunca se pide a una víctima de violación o abuso sexual de menores que encare al acusado. (Si la acusación tiene que ver con abuso sexual de menores, vean el capítulo 14). Sea que el testigo hable con el acusado o no, los

dos ancianos nombrados deben hablar con este sobre la acusación (w97 15/8 pág. 27).

- 42.** Si el acusado niega la acusación, los ancianos que investigan el caso procurarán reunirse con él y el acusador juntos. (Si es una acusación de abuso sexual de menores, vean el capítulo 14). Si alguno de los dos no desea reunirse con los ancianos o si el acusado continúa negando la acusación de un único testigo y no se demuestra el pecado, no se podrá actuar judicialmente. Los ancianos encargados de investigar el caso redactarán un informe, lo firmarán y lo pondrán en un sobre sellado, que darán al secretario para que lo guarde en el archivo confidencial de la congregación. (Vean 22:21-27). Más adelante podrían salir a la luz otras pruebas que esclarecieran el caso.

PERSONAS CON PRIVILEGIOS DE SERVICIO

- 43.** Si los ancianos se enteran de una grave acusación contra alguien de la congregación que tiene uno de los siguientes privilegios de servicio: betelita, voluntario temporal en Betel, siervo de construcción, voluntario de construcción, voluntario externo de tiempo completo, de tiempo parcial u ocasional en Betel, voluntario externo de construcción de tiempo completo o parcial, siervo o voluntario a distancia, asesor de Betel, misionero, precursor especial temporal, precursor especial, siervo de Salón de Asambleas o siervo de instalaciones para Escuelas Bíblicas, dos ancianos que conozcan las circunstancias deben contactar *de inmediato* con el Departamento de Servicio para saber cómo proceder.

PERSONAS ALEJADAS DE LA CONGREGACIÓN POR MUCHOS AÑOS

- 44.** Al decidir si se ha de manejar judicialmente un caso, el cuerpo de ancianos analizará lo siguiente:
- 1) ¿Sigue la persona declarándose Testigo?

- 2) ¿Se la reconoce como Testigo en la congregación o en la comunidad?
 - 3) ¿Hasta qué punto ha afectado o perjudicado la vida de otras personas su pecado? Por ejemplo, ¿cometió abuso de menores o adulterio?
 - 4) ¿Mantiene alguna relación o contacto con la congregación, de modo que suponga una influencia corruptora?
 - 5) ¿Está dispuesta a reunirse con un comité, admitiendo así su responsabilidad ante la congregación cristiana?
- 45.** Dependiendo de cuánto tiempo lleve inactiva la persona y de los factores antes mencionados, los ancianos pudieran optar por dejar el asunto pendiente. En ese caso, harían un informe sobre la conducta dudosa de la persona para guardarlo en el archivo de la congregación. (Vean 22:21-27). Cuando esta quiera volver, entonces podrán aclarar las cosas (w08 15/11 pág. 14 párrs. 12, 13).
- 46.** Si la congregación no ha tomado medidas y los familiares creyentes son los únicos que conocen la mala conducta, es probable que estos decidan limitar drásticamente el trato con su pariente por considerarlo una mala compañía (1 Cor. 15:33; w85 15/7 pág. 19 párr. 14).

PUBLICADORES NO BAUTIZADOS

- 47.** Los ancianos deben atender sin demora el caso de un publicador no bautizado que cometa un pecado grave. Aunque no se formaría un comité judicial, el cuerpo de ancianos debe designar a dos de sus miembros para que se reúnan con él, quizás los mismos que lo aprobaron como publicador no bautizado. (Si el publicador no bautizado es un menor, vean el capítulo 12, párrafo 55). Ambos tratarán de reajustarlo y determinarán si aún llena los requisitos (od cap. 14 párrs. 38-40). Se debe informar al

cuerpo de ancianos sobre los resultados, si se impondrán restricciones y si se anunciará a la congregación.

- 48.** Si el pecador está arrepentido, los ancianos designados podrían imponerle algunas restricciones por un tiempo, como no comentar en las reuniones, no presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana o no participar en el ministerio.
- 49.** Si el pecador está arrepentido pero los ancianos designados determinan 1) que el pecado es ampliamente conocido o pudiera serlo más adelante, o 2) que la congregación necesita ser cautelosa con él, el coordinador del cuerpo de ancianos pedirá que un anciano lea el siguiente anuncio en la próxima reunión de entre semana: “Se ha tratado un asunto en el que estuvo implicado(a) [nombre], y él(ella) sigue siendo publicador(a) no bautizado(a)”.
- 50.** Puede haber razones para que el cuerpo de ancianos decida que unas semanas después de haberse hecho el anuncio se dé un discurso bíblico a la congregación sobre la clase de pecado cometido.
- 51.** Si el pecador no está arrepentido, los dos ancianos le comunicarán que ya no reúne los requisitos para ser publicador no bautizado; o si él les dice que ya no desea ser publicador, ellos aceptarán su decisión. En cualquier caso, el coordinador del cuerpo de ancianos pedirá que un anciano lea el siguiente anuncio en la próxima reunión de entre semana: “[Nombre] ya no es publicador(a) no bautizado(a)”. Debido a su falta de arrepentimiento, será mejor que por algún tiempo no se le permita comentar en las reuniones.
- 52.** Si los ancianos ven que el pecador constituye una amenaza para el rebaño, pueden advertir en privado a quienes estén en peligro. Por ejemplo, puede que, a pesar del anuncio, él busque mantener trato social con los jóvenes de la congregación. En ese caso, los ancianos hablarían en privado con los padres de tales jóvenes y quizás con estos también.

- 53.** No hay recurso de apelación ni un plazo de siete días para anunciar la decisión de que alguien ya no es publicador no bautizado. No obstante, si este manifiesta su desacuerdo con la conclusión, el cuerpo de ancianos designará a otros dos ancianos para que reexaminen el caso.
- 54.** Si alguien que dejó de ser publicador no bautizado comienza a progresar y desea participar nuevamente en el ministerio, dos ancianos (quizás los mismos que trataron su caso) se reunirán con él para analizar si cumple los requisitos. De ser así, el coordinador del cuerpo de ancianos hará que se anuncie que es publicador no bautizado, sin necesidad de esperar a que informe nuevamente su actividad en el ministerio.
- 55.** Si el publicador no bautizado es un menor, los dos ancianos deben hablar primero con los padres Testigos para saber qué ocurrió, cuál es la actitud del menor y qué medidas correctivas han tomado. Si los padres tienen la situación controlada, los ancianos pueden optar por no incluir al menor en la reunión con ellos. De vez en cuando preguntarán a los padres cómo van las cosas a fin de ofrecerles consejos útiles, recomendaciones concretas y estímulo amoroso. (Vean el capítulo 14, párrafos 29 y 30, si el menor incurrió en mala conducta sexual).
- 56.** Al finalizar un caso, los dos ancianos deben preparar un informe y entregarlo al secretario, quien lo guardará en el archivo confidencial de la congregación. (Vean 22:21-27).

PECADOS GRAVES COMETIDOS HACE AÑOS

- 57.** Dependiendo de las circunstancias, puede que sea necesario atender judicialmente un pecado grave cometido hace años. Sin embargo, si han pasado más que unos pocos años y la persona está sinceramente arrepentida y reconoce que debió haber confesado el pecado de inmediato, quizás baste con el consejo de dos ancianos.

58. El cuerpo de ancianos debe nombrar a dos de sus miembros para que averigüen los hechos de modo que pueda determinar si es preciso formar un comité judicial, basándose en las respuestas a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuándo se cometió el pecado?
- 2) ¿Cuántas personas lo saben?
- 3) ¿Evidencia la persona progreso espiritual, o se halla estancada?
- 4) ¿Bastará con aconsejarla, o se necesitará algo más para que tenga una conciencia limpia?
- 5) ¿Demuestra con obras su arrepentimiento?
- 6) ¿Confesó voluntariamente, o el asunto salió a la luz por otros medios?
- 7) Si el cuerpo de ancianos decide no formar un comité judicial, ¿seguirán los ancianos contando con el respeto de la congregación?
- 8) Si hubo adulterio, ¿se lo confesó al cónyuge inocente? (Vean 16:10.5).
- 9) ¿Hasta qué punto ha afectado o perjudicado la vida de otras personas su pecado? Por ejemplo, ¿cometió abuso de menores o adulterio?

59. Si la persona tiene un nombramiento, sea como siervo ministerial, anciano o precursor, se debe analizar si aún reúne los requisitos. (Vean 8:25-27; 9:4).

VALIDEZ DEL BAUTISMO DE UN PECADOR

60. Al tratar el caso de un pecador, los ancianos no deben cuestionar la validez de su bautismo. Si él plantea el asunto, se le puede remitir a *La Atalaya* del 15 de febrero de 2010, página 22.

- 61.** A veces puede ocurrir que un pecador afirme que su bautismo no es válido porque estaba cometiendo un pecado en secreto poco antes de bautizarse y, por lo tanto, no se considera responsable ante un comité judicial. Si los ancianos hubieran tenido conocimiento de ello, lo más probable es que no hubiesen autorizado su bautismo; sin embargo, eso no significa necesariamente que su dedicación no fuera válida. Unas personas se dedican a Jehová mucho antes de su bautismo; otras lo hacen poco antes. Los ancianos no tienen la facultad de leer el corazón y saber con certeza cómo consideraba Jehová a la persona cuando esta se bautizó. Si los ancianos se enteran de que un hermano estaba cometiendo en secreto un pecado grave cuando aún era publicador no bautizado pero dejó de hacerlo antes del bautismo, deberán aconsejarlo y darle estímulo. No se forma un comité judicial por pecados cometidos antes del bautismo (1 Cor. 6:9-11). Pero si el hermano reincidió después del bautismo, los ancianos tratarán con él sobre la base de lo que ha afirmado ser: un cristiano dedicado y bautizado, y procederán judicialmente.
- 62.** En algunos casos excepcionales resulta obvio que el bautismo no fue válido porque la persona no dejó de cometer un pecado grave antes de bautizarse, ni siquiera por poco tiempo. Por ejemplo, quizás para ese entonces vivía inmoralmente con alguien del sexo opuesto o del mismo sexo, pertenecía a una organización no neutral o cosas por el estilo. En caso de duda, consulten al Departamento de Servicio.

QUÉ CONGREGACIÓN DEBE ATENDER EL CASO

- 63.** Los cuerpos de ancianos deben cooperar cuando no esté claro qué congregación debe atender un caso de pecado grave. ¿Cuál dispone de los hechos? ¿Cuál puede encargarse del asunto con la mayor eficacia? La jurisdicción no debe ser motivo de controversia.
- 64.** Si un pecador se muda antes de que se cierre su caso, normalmente es mejor que los ancianos de la congregación original si-

gan atendiéndolo, siempre que sea posible y la distancia lo permita. Ellos conocen a la persona y están familiarizados con sus circunstancias. Si se muda muy lejos y dice que no le es posible regresar para la audiencia, los ancianos no deben insistir en continuar con el caso. Quizás sea aconsejable que lo remitan a los ancianos de la congregación a la que asiste ahora. Debe haber una buena comunicación entre ambos cuerpos de ancianos.

- 65.** Si los ancianos se enteran de que un publicador que está de visita por poco tiempo ha cometido un pecado grave, deben informarlo sin demora a los ancianos de su congregación.

PECADOS QUE IMPLICAN A PERSONAS DE DIFERENTES CONGREGACIONES

- 66.** Si alguien confiesa a los ancianos un pecado grave que implica a una persona de otra congregación, estos deben informarlo de inmediato a los ancianos de esa congregación y darles tiempo para investigar. ¿Admite el pecado la otra persona? ¿Coinciden los testimonios, o hay diferencias importantes? Los ancianos encargados del asunto deben comunicarse francamente y cooperar para esclarecer los hechos. Hay muchas ventajas en entrevistar conjuntamente a las personas para determinar lo que realmente ocurrió y aclarar las discrepancias (Prov. 18:13, 17). Si se celebra una reunión conjunta, los ancianos de cada congregación se retirarán cuando esta acabe y tratarán por separado el caso de la persona de su congregación. Por lo general, los ancianos de una congregación no cerrarán su caso antes de que los de la otra congregación hayan investigado a fondo la situación.

PERMITIR LA INMORALIDAD SEXUAL EN EL HOGAR

- 67.** Si un publicador permitiera que alguien que vive en su hogar cometiera actos de inmoralidad sexual, estaría aprobando

tácitamente la conducta inmoral. Lo mismo podría decirse si se lo permitiera a alguien que está de visita en su casa. Dicho publicador no sería ejemplar.

- 68.** Cuando los ancianos se enteren de un caso así, deben aconsejar con paciencia al publicador utilizando la Biblia y ayudarlo a ver que al permitir tal situación puede hacer tropezar a otros. Es posible que entonces tome medidas correctivas a fin de “no poner ningún estorbo ni obstáculo delante de un hermano” (Rom. 14:13).
- 69.** Puede que al publicador le preocupe sinceramente que la situación que está permitiendo sea motivo de tropiezo, pero tenga razones para pensar que de momento no tiene otra opción. Por ejemplo, unos padres Testigos de edad avanzada quizás necesiten la ayuda de un hijo o una hija no creyente. En esas circunstancias, no se tomaría acción judicial; sin embargo, el cuerpo de ancianos tendría que reconsiderar si el publicador llena los requisitos para servir en una posición ejemplar.
- 70.** Supongamos que, después de escuchar a los ancianos, el publicador manifiesta una actitud descarada, sin que le importe que otros puedan tropezar. Aun si no induce a otros a hacer lo mismo que él, los ancianos pueden decidir dar un discurso de advertencia a la congregación (2 Tes. 3:14, 15; vean 12:77-80). Por otra parte, si un publicador bautizado fomenta activamente la idea de que se puede permitir la inmoralidad sexual en el hogar, entonces el asunto podría tratarse judicialmente por aprobar la inmoralidad sexual, causar divisiones y, de hecho, hablar en contra de “las enseñanzas del Cristo” (2 Juan 9-11; Gál. 5:19, 20; Apoc. 2:20).

LIBERTAD BÍBLICA PARA VOLVER A CASARSE

- 71.** Es responsabilidad de la persona que desea volver a casarse proporcionar prueba convincente de que está libre bíblicamente para

hacerlo. Si su divorcio tuvo lugar antes del bautismo, los ancianos no deben dar por sentada su libertad bíblica para volver a casarse, pues el bautismo no disuelve los vínculos maritales previos. Los ancianos deben ejercer sumo cuidado cuando tengan que orientar a alguien sobre si está bíblicamente libre para volver a casarse y consultar al Departamento de Servicio si tienen preguntas. Esto es especialmente cierto porque las decisiones que tome una persona a este respecto no solo afectarán su relación con el cónyuge, sino también su relación con Jehová. Los ancianos cargan con una enorme responsabilidad al tratar estos asuntos y tienen que ser cautelosos al ofrecer consejo, sobre todo cuando la respuesta no sea fácil de encontrar (Luc. 12:48; Sant. 3:1).

- 72.** Para que alguien quede bíblicamente libre para volver a casarse, tienen que darse tres condiciones: 1) inmoralidad sexual (*pornéia*), 2) el rechazo (o negativa a reconciliarse) del cónyuge inocente y 3) un divorcio legal y definitivo (Mat. 5:31, 32; 19:9; Heb. 13:4). Por ejemplo, si quien está pensando en volver a casarse confiesa que ha caído en la inmoralidad sexual después de que su excónyuge se divorciara legalmente de él, o si su excónyuge admite que tuvo relaciones sexuales inmorales después del divorcio legal, ambos están libres bíblicamente para volver a casarse.
- 73.** Si un cristiano bautizado acusa de adulterio a su cónyuge creyente y desea establecer su libertad para volver a casarse, tiene que llevar el asunto al cuerpo de ancianos. Se debe informar al publicador de que no puede considerarse bíblicamente libre para salir con alguien o para volver a casarse hasta que los ancianos hayan realizado una investigación y se haya probado que su cónyuge es culpable de *pornéia* (Deut. 19:15; Juan 8:17). Si el cónyuge acusado asiste a otra congregación, las pruebas se remitirán a los ancianos de allí para su análisis y dictamen.
- 74.** En algunos casos no es posible probar el adulterio. Sin embargo, puede que el acusado confiese o que dos testigos oculares

declaren que el acusado pasó toda la noche en la misma casa con una persona del sexo opuesto (o con un homosexual declarado) en circunstancias impropias. (Veán 12:7-9). Los ancianos deberán evaluar cuidadosamente la situación. (Veán 12:7.1). Aunque los ancianos no pueden decirle al cónyuge inocente que está libre para volver a casarse, si este está convencido de que hubo adulterio, pueden dejar que él asuma la responsabilidad ante Jehová de obtener un divorcio bíblico. Si vuelve a contraer matrimonio, no se tomará acción judicial.

75. Aunque el cónyuge acusado no sea testigo de Jehová (expulsado, desasociado o nunca bautizado), normalmente también se requieren dos testigos para demostrar un pecado que sirva de base para obtener la libertad bíblica. Una excepción sería que, en privado, el no creyente le confesara al cónyuge cristiano en términos inequívocos que ha cometido adulterio. En tal caso, si este cree que la confesión es veraz y no desea reconciliarse, puede presentar a los ancianos una carta en la que describa su situación. El cuerpo de ancianos analizará la carta. ¿Existe una razón conocida para dudar de que el cónyuge no creyente haya sido inmoral? Por ejemplo, ¿hizo una confesión ambigua, que se presta a confusiones? ¿Negó posteriormente su confesión? Si las cosas no están claras y el no creyente está dispuesto a hablar con los ancianos, estos pueden preguntarle directamente. Si no hay razón conocida para concluir lo contrario, pueden dejar que el cónyuge inocente asuma la responsabilidad ante Jehová de obtener un divorcio bíblico. Si vuelve a contraer matrimonio, no se tomará acción judicial.

76. Las siguientes acciones constituyen rechazo por parte del cónyuge inocente:

- 1) El cónyuge inocente inicia el divorcio, ya sea antes o después de enterarse del adulterio.
- 2) El cónyuge inocente firma la sentencia de divorcio o de algún otro modo manifiesta que no se opone al

divorcio solicitado por el cónyuge culpable, ya sea antes o después de enterarse del adulterio. En algunos países es posible que el cónyuge inocente firme documentos legales que estipulan la custodia de los hijos y la manutención sin indicar que está de acuerdo con el divorcio; su firma no es de por sí indicación de rechazo (w00 15/12 págs. 28, 29).

- 3) Aunque el cónyuge inocente expresa verbalmente su perdón y no solicita el divorcio, se niega a reanudar las relaciones sexuales por un período de tiempo muy prolongado, digamos un año o incluso años. Antes de indicarle al cónyuge culpable que está libre para obtener un divorcio bíblico, los ancianos deben consultar con el Departamento de Servicio. El cónyuge inocente no está obligado a decidir rápidamente si perdona o no.

SEÑALAMIENTO DE LOS INDISCIPLINADOS

77. A veces es necesario señalar a quienes demuestran una total falta de respeto hacia las normas de Jehová aunque no estén practicando un pecado grave que merezca acción judicial (2 Tes. 3: 6, 14, 15; w99 15/7 págs. 29-31). Ejemplo de ello sería alguien extremadamente perezoso o criticón, o que hable continuamente de cosas inútiles y acostumbre meterse en lo que no le incumbe (2 Tes. 3:11). También lo sería cualquiera que con astucia trate de aprovecharse económicamente de los demás, sea dado a las diversiones claramente inapropiadas, salga con una persona no creyente o salga con alguien sin estar legal o bíblicamente libre (od cap. 14 párrs. 9-12).
78. Si la conducta indisciplinada *no es de conocimiento público* ni supone una amenaza para la espiritualidad de otros, por lo general es mejor recurrir a la exhortación y el consejo. El cuerpo de ancianos no debe apresurarse a dar un discurso de advertencia

a la congregación; pero si la persona no reconoce su error y sigue siendo una mala influencia, pueden hacerlo. Los ancianos deben ser razonables y mostrar su buen juicio al determinar si una situación es lo suficientemente grave y escandalosa para justificar un discurso de advertencia.

- 79.** Por ejemplo, si un cristiano bautizado está saliendo con un no creyente, los ancianos deben primero aconsejarlo y tratar de ayudarlo (2 Cor. 6:14; w04 1/7 págs. 30, 31). Si insiste en no seguir los principios bíblicos pese a los repetidos consejos, el cuerpo de ancianos puede ver la conveniencia de dar un discurso de advertencia a la congregación. En caso de que esté saliendo con un *publicador no bautizado*, quizás no haga falta dicho discurso. Mucho dependerá de las circunstancias, la actitud del cristiano, el trastorno producido en la congregación y otros factores. Aun así, si tiene la intención de casarse con alguien no bautizado, no está obediendo el consejo dado en 1 Corintios 7:39 de casarse solo “en el Señor”, y debe aconsejarse con amor.
- 80.** Si el indisciplinado cambia su conducta, los ancianos pueden decidir individualmente reanudar el trato social con él. Esto le indicará a la congregación que ellos ya no lo consideran una persona señalada.

INTENTO DE SUICIDIO

- 81.** Un intento de suicidio puede deberse a una profunda desesperación o depresión grave. Los ancianos deben tratar con delicadeza y compasión a tal persona. En la mayoría de los casos no será necesaria una audiencia judicial (Sal. 88:3, 17, 18; Prov. 15:13; Ecl. 7:7; g 4/14 págs. 6-9).

La pornografía

	Párrafos
Cuándo se requiere una audiencia judicial	2-4
Evaluación de quienes tienen un nombramiento para ver si siguen cumpliendo los requisitos	5, 6
Pastoreo	7
Factores que se han de tener en cuenta al recomendar que se nombre de nuevo a un hermano	8

1. Para ayudar a un cristiano a librarse del hábito de ver pornografía es necesario que los pastores amorosos lo aconsejen con firmeza utilizando las Escrituras (Sant. 5:14, 15). Por eso, cuando un anciano se entere de que un cristiano ha visto pornografía de forma intencionada, el cuerpo de ancianos debe designar a dos de sus miembros para que hablen con él a fin de establecer los hechos y determinar la magnitud del problema. Si está casado, deben exhortarlo con bondad a que le revele el asunto a su cónyuge. Tras la investigación inicial, los ancianos designados informarán del resultado al cuerpo de ancianos. (Vean 12:40-42).

CUÁNDO SE REQUIERE UNA AUDIENCIA JUDICIAL

2. Ver pornografía deliberadamente es un pecado (Mat. 5:28, 29). Puede generar adicción al sexo, deseos pervertidos y graves problemas matrimoniales (Prov. 6:27; *lvs* págs. 121-123 párrs. 9-12). Sin embargo, no todos los casos requieren acción judicial. (Vean 12:1, 2; *w12* 15/3 págs. 30, 31; *w06* 15/7 pág. 31).
3. La práctica arraigada de ver formas repugnantes de pornografía —quizás durante un largo período de tiempo— se consideraría

impureza grave con avidez, y debe atenderse judicialmente (Efes. 4:19). Entre tales formas se encuentran la homosexualidad (relación sexual con un individuo del mismo sexo), el sexo en grupo, el bestialismo (relación sexual con animales), la tortura sádica, el *bondage* (práctica sexual sadomasoquista en que uno de los participantes está atado), la violación en grupo, la brutalidad contra las mujeres o la pornografía infantil. Tan malo es que un hombre o una mujer observen a dos mujeres en actos lésbicos como que observen a dos hombres en actos homosexuales. (Vean 12:14, 15).

4. Si el cuerpo de ancianos se entera de que un cristiano está promoviendo la pornografía (sean formas repugnantes o no), por ejemplo, invitando a otros a verla, esto podría ser prueba de una actitud irrespetuosa e insolente que requeriría la formación de un comité judicial por conducta descarada. (Vean 12:16, 17).

EVALUACIÓN DE QUIENES TIENEN UN NOMBRAMIENTO PARA VER SI SIGUEN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS

5. Si el cuerpo de ancianos determina que no se necesita una audiencia judicial, pero el asunto implica a una persona nombrada (como un precursor, un siervo ministerial o un anciano), se debe evaluar si aún llena los requisitos. (Vean 8:31-33; 9:4). El cuerpo de ancianos analizará las siguientes preguntas: ¿Qué clase de pornografía miraba? ¿Fueron los incidentes pocos y breves, o ha sido una práctica que ha durado muchos meses, o incluso años? ¿Se masturbaba mientras veía tales imágenes? (Vean 12:4). ¿Cuándo fue la última vez que vio material pornográfico? ¿Se le había aconsejado antes? ¿Confesó voluntariamente? Si la persona está casada, ¿le ha contado el problema a su cónyuge? ¿Qué efecto ha tenido esto en el matrimonio? ¿Quiénes más conocen la situación? ¿Todavía cuenta con el respeto de esas personas? ¿Verdaderamente desea no volver a mirar pornografía? ¿Le permite su conciencia seguir sirviendo en su posición?

6. El cuerpo de ancianos puede concluir que la persona aún reúne los requisitos para seguir sirviendo en su posición 1) si lo que vio fueron formas no repugnantes de pornografía y los incidentes fueron pocos y breves, 2) si manifiesta el deseo sincero de no volver a mirar pornografía, 3) si los ancianos están convencidos de que no volverá a hacerlo, 4) si todavía goza del respeto de quienes saben lo que hizo y 5) si la conciencia se lo permite. Por otro lado, un cristiano que siga viendo formas no repugnantes de pornografía no es ejemplar y, por lo tanto, no puede tener privilegios especiales en la congregación.

PASTOREO

7. Los ancianos tienen que seguir pastoreando a un cristiano que esté luchando por librarse de la pornografía. La frecuencia y naturaleza de las visitas de pastoreo dependerán del grado de implicación que haya tenido con la pornografía. La información bíblica que publica “el esclavo fiel y prudente” puede servir de base para dichas visitas (Mat. 24:45). Se debe hacer todo lo posible por ayudar al cristiano a adquirir la costumbre diaria de orar, estudiar y meditar en cosas edificantes (Filip. 4:8). Si es casado, los ancianos también han de ofrecer ayuda y consuelo espiritual al cónyuge creyente.

FACTORES QUE SE HAN DE TENER EN CUENTA AL RECOMENDAR QUE SE NOMBRE DE NUEVO A UN HERMANO

8. Antes de pensar en recomendar a un hermano que fue dado de baja por ver pornografía para que vuelva a ser siervo ministerial o anciano, este debe 1) haber demostrado durante suficiente tiempo que ha superado el problema y 2) gozar del respeto de la congregación y de su familia. (Vean 8:10). En tal caso, y si era anciano, se debe decidir si se recomienda que primero sea siervo ministerial. Si estuvo mirando pornografía por mucho tiempo,

LA PORNOGRAFÍA

sería mejor que lo recomendaran antes como siervo ministerial. Ahora bien, si lo que vio fueron formas no repugnantes de pornografía unas pocas veces y de manera breve, y lo confesó a los ancianos por iniciativa propia, pueden recomendarlo de nuevo como anciano.

El abuso de menores

	Párrafos
Factores jurídicos	6-10
Reclusos	9
Pornografía infantil y sexteo	10
Factores bíblicos	11
Ayuda espiritual a las víctimas	12-17
Investigación de acusaciones	18
Comité judicial	19
Comité de readmisión	20, 21
Restricciones	22-24
Archivo	25
Cambio de congregación	26, 27
Notificación de las autoridades	28
Mala conducta sexual solo entre menores	29, 30

1. Los ancianos deben seguir estrictamente las instrucciones de este capítulo al atender asuntos relacionados con abuso de menores. De este modo, defenderán la santidad del nombre de Jehová y contribuirán a la seguridad de los menores (Is. 32:1, 2; 1 Ped. 2:12; w19.05 págs. 8-13).
2. Aunque en este capítulo se emplea el masculino para referirse al acusado y el femenino para referirse a la víctima, la información es válida indistintamente para ambos sexos. Las referencias a los padres y cabezas de familia son igualmente aplicables a los tutores legales.

3. El abuso de menores abarca el maltrato físico o el abuso sexual de un menor, así como el trato extremadamente negligente por parte de los padres. El abuso *sexual* de menores es una perversión que, en general, comprende tener relaciones sexuales con un menor, incluido el sexo oral o anal; acariciar sus genitales, pechos o nalgas; observar a escondidas a menores desnudos (voyerismo); exponerse indecentemente ante un menor, o tratar de obtener de él favores sexuales. Dependiendo de las circunstancias, puede incluir pornografía infantil o sexteo con un menor. El sexteo es el envío de mensajes de texto o imágenes de contenido sexual explícito por medios electrónicos.
4. Desde el punto de vista bíblico, el abuso sexual de menores es un pecado muy grave (Deut. 23:17, 18; Gál. 5:19-21; w97 1/2 pág. 29). Los testigos de Jehová lo aborrecen (Rom. 12:9). Por esa razón, la congregación no protegerá de las consecuencias de su pecado a nadie que cometa actos tan repugnantes. Las medidas que adopte la congregación en estos casos no pretenden reemplazar la actuación de las autoridades competentes (Rom. 13:1-4). Por lo tanto, cuando la víctima, sus padres o cualquier otra persona presenten ante los ancianos una acusación de esta naturaleza, se les debe informar claramente sobre su derecho a formular una denuncia ante las autoridades. Los ancianos no critican a nadie que opte por presentar tal denuncia (Gál. 6:5).
5. Las Escrituras depositan en los padres el deber de enseñar y proteger a sus hijos (Efes. 6:4). Los ancianos, en calidad de pastores espirituales, pueden ayudarlos a cumplir con dicho deber. Nuestras publicaciones y nuestro sitio de Internet contienen mucha información útil para los padres (w19.05 págs. 12, 13).

FACTORES JURÍDICOS

6. El abuso de menores es un delito. En algunos sitios, quienes tengan conocimiento de una acusación de abuso de menores están obligados a comunicarlo a las autoridades (Rom. 13:1-4).

7. A fin de garantizar el cumplimiento de las leyes de denuncia de abuso de menores, cuando llegue a oídos de los ancianos una acusación de este tipo, dos de ellos deberán llamar inmediatamente al Departamento de Asuntos Legales para recibir asesoramiento. Debe efectuarse la llamada aunque los dos implicados sean menores. Los ancianos no deben pedir a la presunta víctima ni al acusado ni a nadie más que llame de parte de ellos. Tienen que llamar incluso en los siguientes casos:

- 1) El supuesto abuso ocurrió hace muchos años.
- 2) El supuesto abuso se basa en el testimonio de un solo testigo.
- 3) Se cree que el supuesto abuso es un recuerdo reprimido.
- 4) Los supuestos agresores o las supuestas víctimas ya fallecieron.
- 5) Se cree que el supuesto abuso ya se denunció ante las autoridades.
- 6) El supuesto agresor o la supuesta víctima no está en su congregación.
- 7) El supuesto agresor es una persona no Testigo que se relaciona con la congregación.
- 8) El supuesto abuso ocurrió antes de que el supuesto agresor o la supuesta víctima se bautizara.
- 9) La supuesta víctima ya es adulta.
- 10) El supuesto abuso ocurrió en el pasado, y no hay certeza de que los ancianos de la congregación llamaran al Departamento de Asuntos Legales para pedir instrucciones.

8. El Departamento de Asuntos Legales brindará asesoramiento basándose en los hechos y en las leyes correspondientes. Si el acusado asiste a su congregación, los dos ancianos que llamen deberán facilitar el nombre completo de este, su fecha de nacimiento y, si corresponde, su fecha de bautismo. La llamada será transferida luego al Departamento de Servicio.
9. **Reclusos.** Dos ancianos deben llamar *inmediatamente* al Departamento de Asuntos Legales cuando un recluso —bautizado o no— que ha sido acusado de abuso de menores se relacione ahora con una congregación, asistiendo, por ejemplo, a las reuniones cristianas que se celebren en la cárcel. En algunos casos, quizás no se permita a los ancianos preguntar qué delito cometió supuestamente un recluso; pero si se enteran de que tiene que ver con abuso de menores deberán llamar *inmediatamente* al Departamento de Asuntos Legales.
10. **Pornografía infantil y sexteo.** Si los ancianos se enteran de que en la congregación hay un adulto que ha estado implicado en pornografía infantil, dos de ellos deben llamar *inmediatamente* al Departamento de Asuntos Legales. Lo mismo han de hacer si descubren que en la congregación hay un adulto o un menor que está sexteando con un menor. Si el sexteo es entre adultos, no es necesario llamar.

FACTORES BÍBLICOS

11. Al hablar de abuso sexual de menores desde el punto de vista de la congregación, no nos referimos a una situación en la que un menor próximo a la edad adulta participa voluntariamente en actos sexuales con un adulto unos cuantos años mayor que él. Tampoco nos referimos, en términos generales, a situaciones en las que solo están implicados menores. (Vean 14:29, 30). Más bien, hablamos de un adulto culpable de abusar sexualmente de un niño, o de un adulto culpable de involucrarse sexualmente con

un menor que se acerca a la edad adulta pero que no participó voluntariamente en el acto.

AYUDA ESPIRITUAL A LAS VÍCTIMAS

- 12.** Los ancianos deben mostrar empatía y compasión cuando alguien los aborde sobre un asunto de abuso de menores. El pastoreo espiritual continuo tiene una importancia especial para las víctimas de abuso sexual de menores y sus familias (Is. 32:1, 2; Efes. 4:32; 1 Ped. 5:2).
- 13.** Siempre debe haber dos ancianos al pastorear a una hermana adulta que ha sido víctima de abuso de menores. Un anciano nunca debe convertirse en el único confidente de una hermana que no sea su familiar cercana. (Vean 25:12).
- 14.** Al pastorear a un menor que ha sido víctima de abuso, deben estar presentes sus padres y dos ancianos (Deut. 6:6, 7; Efes. 6:4). Naturalmente, si uno de los padres es el acusado, no se le incluiría. Si ninguno de los padres puede estar presente, entonces se incluirá a otro publicador adulto de la congregación en quien la víctima confíe.
- 15.** Como pastores espirituales, los ancianos deben saber escuchar (Prov. 21:13; Sant. 1:19). Mientras que unas víctimas prefieren no hablar de lo sucedido, a otras les resulta útil hablar con ancianos que las escuchen con empatía y las consuelen con la Palabra de Dios (1 Tes. 5:14; Prov. 12:25; Sant. 5:13-15). Aunque los ancianos tengan que hacer algunas preguntas con tacto para ayudar a la persona afligida a expresarse, no deben ahondar innecesaria o repetidamente en los detalles del abuso. Más bien, analizar ejemplos bíblicos de personas que habiendo tenido una infancia terrible llegaron a ser fieles siervos de Jehová puede darles el consuelo que necesitan. Con el tiempo, Jehová sanará “a los que tienen el corazón destrozado” (Sal. 30:2; 94:19; 147:3; w19.05 págs. 14-20; w11 15/10 págs. 23-27; w01 15/4 págs. 25-28; w91 1/12 págs. 24-27; g 7/09 págs. 6-9; g91 8/10 págs. 3-11).

- 16.** El tiempo que los ancianos pueden dedicar a pastorear a una persona de la congregación que ha sido víctima de abuso de menores es limitado, por lo que tienen que combinar esta importante responsabilidad con sus otros deberes, como satisfacer las necesidades espirituales, emocionales y materiales de su propia familia. A veces, una víctima puede pedir más apoyo espiritual del que razonablemente pueden brindarle los ancianos. En estos casos, algunos han hallado útil fijar un límite al tiempo que dedican a pastorear a tales hermanos. Puede que se requieran varias visitas para dar una ayuda eficaz. Aunque las circunstancias limiten el grado de ayuda que los ancianos puedan prestar en determinada ocasión, aun así deberán ofrecer a la víctima palabras de ánimo, asegurándole que Jehová la ama, leyéndole un pasaje apropiado de las Escrituras u orando con ella. De este modo mostrarán que se interesan por ella y que desean ayudarla en la medida de lo posible.
- 17.** Aparte del pastoreo espiritual de los ancianos, puede que la víctima o su familia deseen otro tipo de asistencia. Por ejemplo, una hermana adulta que ha sufrido abusos de niña pudiera buscar ánimo y apoyo emocional en una hermana que muestre empatía (Prov. 17:17). O la víctima o su familia quizás decidan consultar a un profesional de la salud mental. Seguir un tratamiento con psiquiatras, psicólogos u otros terapeutas es una decisión personal (Gál. 6:5). Si a un anciano le piden consejo sobre este asunto, puede hacer referencia a principios bíblicos y a temas de nuestras publicaciones que sean adecuados (*w15* 15/9 págs. 9, 10; *w08* 15/11 págs. 23-27).

INVESTIGACIÓN DE ACUSACIONES

- 18.** Los ancianos pueden enterarse de un presunto abuso sexual de menores por la víctima, sus padres o una persona de confianza de la víctima. Tras asesorarse con la sucursal y si el acusado es un publicador de la congregación, el cuerpo de ancianos nom-

brará a dos de sus miembros para que realicen una investigación. Estos deben seguir escrupulosamente los procedimientos establecidos en las Escrituras y las pautas bíblicas dadas en este capítulo y en el capítulo 12. No se requiere que una víctima de abuso sexual de menores haga su acusación en presencia del supuesto abusador ni durante la investigación ni durante las actuaciones del comité judicial. Normalmente, los ancianos deberían poder obtener la información necesaria de boca de los padres; además, es posible que ya dispongan de suficientes pruebas para establecer el pecado. (Vean 12:40-42). En el caso excepcional de que ambos ancianos consideren necesario hablar con un menor que ha sido víctima de abuso sexual, deben comunicarse antes con el Departamento de Servicio.

COMITÉ JUDICIAL

- 19.** Si el cuerpo de ancianos concluye que hay prueba bíblica suficiente para formar un comité judicial por abuso sexual de menores, el coordinador debe comunicarse primero con el superintendente de circuito. (Vean 12:40-42; 15:1, 2). El superintendente designará a un anciano de experiencia para que presida el comité judicial. Cuando sea necesario formar un comité de apelación, el superintendente seleccionará a ancianos de experiencia para que lo integren y designará al presidente. (Vean 17:1). Si el pecado se demuestra y el pecador no se arrepiente, deberá ser expulsado. (Vean 16:26-31). Por otro lado, si el transgresor se arrepiente y es censurado, la censura se anunciará a la congregación en la siguiente reunión de entre semana. (Vean 16:20-25). El anuncio servirá de protección a la congregación. No se procede judicialmente contra las víctimas de abuso sexual. Si el cuerpo de ancianos considera que la congregación debe tomar medidas en el caso de un menor que participó voluntariamente en el pecado, dos de sus miembros deben llamar al Departamento de Servicio antes de proceder.

COMITÉ DE READMISIÓN

- 20.** Cuando una persona expulsada por abuso sexual de menores solicite su readmisión, el coordinador del cuerpo de ancianos se pondrá en contacto con su superintendente de circuito y le dará los nombres de los integrantes del comité original. El superintendente, a su vez, designará a un anciano de experiencia para que presida el comité de readmisión. Si se opta por la readmisión, dos ancianos integrantes del comité llamarán *inmediatamente* al Departamento de Servicio. Esta llamada debe efectuarse antes de informar a la persona de la decisión y antes de hacer el anuncio a la congregación. (Vean 19:10-12).
- 21.** Si una persona expulsada por abuso sexual de menores se muda a otra congregación y solicita allí su readmisión, el coordinador del cuerpo de ancianos de esa congregación debe comunicarse con su superintendente de circuito, quien designará a un anciano de experiencia para que presida el comité de readmisión. Si este comité recomienda readmitir a la persona, debe comunicarse con el coordinador del cuerpo de ancianos de la congregación original, quien se comunicará entonces con su superintendente de circuito y le proporcionará los nombres de los integrantes del comité judicial original. El superintendente designará a un anciano de experiencia para que presida el comité de readmisión en la congregación original. Si este comité está de acuerdo con la readmisión, dos ancianos del comité de cada congregación deben llamar *inmediatamente* al Departamento de Servicio. Estas llamadas deben efectuarse antes de informar a la persona de la decisión y antes de anunciar la readmisión en ambas congregaciones. (Vean 19:10-12).

RESTRICCIONES

- 22.** Los ancianos deben ceñirse estrictamente a todas las instrucciones que reciban del Departamento de Servicio. Por ejemplo, el Departamento de Servicio dará instrucciones cuando 1) se de-

termine que un publicador (bautizado o no) que es culpable de abuso sexual de menores está arrepentido y seguirá en la congregación, 2) una persona expulsada por abuso sexual de menores sea readmitida, 3) un publicador (bautizado o no) que niega una acusación de abuso sexual de menores sea declarado culpable por las autoridades o 4) alguien conocido en la comunidad o en la congregación como abusador sexual de menores se haga publicador o se bautice.

- 23.** En estos casos, las instrucciones del Departamento de Servicio a los ancianos incluirán las restricciones impuestas a las actividades de la persona en la congregación, a su participación en el ministerio y a su trato con los menores. Se pedirá a los ancianos que le adviertan que nunca esté a solas con menores, que no cultive amistad con ellos, que se abstenga de mostrarles afecto, etc. También se les pedirá que informen a los cabezas de familia con hijos menores de la necesidad de vigilar la relación de estos con dicha persona. Los ancianos tomarán esta medida *únicamente* si el Departamento de Servicio así lo indica. El coordinador se cerciorará de que los ancianos recién nombrados y los recién llegados estén al tanto de las instrucciones que dicho departamento haya dado con respecto a tales personas.
- 24.** Alguien que ha cometido abuso sexual de menores no puede recibir *ningún* privilegio en la congregación en muchos años —o quizás nunca—, ni siquiera privilegios pequeños. El consejo de Pablo a Timoteo tiene especial relevancia en el caso de adultos bautizados que hayan abusado de menores: “Nunca te apresures a imponerle las manos a ningún hombre. Tampoco seas cómplice de los pecados de otros” (1 Tim. 5:22; w97 1/1 págs. 26-29). Si el cuerpo de ancianos cree que alguien que abusó sexualmente de menores hace décadas ya puede recibir pequeños privilegios, como pasar o ajustar micrófonos, manejar el equipo de sonido o video, ser acomodador o ayudar con las cuentas, publicaciones o territorios, debe asignar a dos ancianos para que llamen al Departamento de Servicio antes de otorgarle cualquier privilegio.

ARCHIVO

25. La información sobre personas que se relacionan con la congregación y han sido acusadas de abuso sexual de menores (se haya probado la acusación o no), incluidas las cartas de presentación, se debe poner en un sobre con su nombre y la anotación “No destruir”, que se guardará en el archivo confidencial de la congregación. También se guardarán allí los formularios de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* de las personas que han cometido abuso sexual de menores, aunque posteriormente sean readmitidas.

CAMBIO DE CONGREGACIÓN

26. Cuando alguien acusado de abuso sexual de menores (se haya probado la acusación o no) se mude de congregación, dos ancianos de la congregación original deben llamar *inmediatamente* al Departamento de Asuntos Legales y tener a mano el nombre de la nueva congregación, si lo saben. Se seguirá el mismo procedimiento incluso si la persona está expulsada o si está en prisión y es trasladada a otro centro penitenciario o es puesta en libertad. El Comité de Servicio de la Congregación no debe enviar ninguna información a la nueva congregación hasta que reciba asesoramiento del Departamento de Asuntos Legales e instrucciones del Departamento de Servicio.
27. Cuando los ancianos se enteren de que alguien acusado de abuso sexual de menores (se haya probado la acusación o no) se ha mudado a su congregación, dos de ellos deberán llamar *inmediatamente* al Departamento de Asuntos Legales. Se seguirá el mismo procedimiento incluso si la persona está expulsada o si está en prisión y viene de otro centro penitenciario o es puesta en libertad. Si la persona está expulsada y vive en el territorio de la congregación, los ancianos anotarán la dirección en la tarjeta de territorio correspondiente con la indicación de “No visitar”.

NOTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES

- 28.** Es posible que de vez en cuando las autoridades notifiquen a los ancianos que en su zona vive un delincuente sexual y revelen la dirección y quizás la naturaleza del delito. En ese caso, los ancianos anotarán la dirección en la tarjeta de territorio correspondiente con la indicación de “No visitar”.

MALA CONDUCTA SEXUAL SOLO ENTRE MENORES

- 29.** ¿Qué pasos deben dar los ancianos cuando haya menores involucrados en mala conducta sexual entre sí? Como ya se indicó, dos ancianos deberán llamar *inmediatamente* al Departamento de Asuntos Legales, aunque los dos implicados sean menores. Por lo general, la congregación no considera abuso sexual la mala conducta sexual entre menores; con todo, sin importar la edad de los involucrados, dicha mala conducta es grave y hasta puede dar pie a la acción judicial. El cuerpo de ancianos debe colaborar con los padres para garantizar la ayuda espiritual a los menores. Si los ancianos tienen preguntas sobre un caso concreto, deben llamar al Departamento de Servicio. (Vean 15:15).
- 30.** Cuando haya menores bautizados implicados en un caso de sexo, los ancianos deben determinar con buen juicio si el pecado ha llegado al punto de exigir acción judicial. Hallarán información útil en la sección “Preguntas de los lectores” de *La Atalaya* del 15 de julio de 2006. Examínenla detenidamente antes de concluir que un menor bautizado es culpable de impureza grave o conducta descarada. (Vean 12:14-17). Si un menor bautizado ha sido aconsejado antes y persiste en su mal proceder, en la mayoría de los casos se emprenderá acción judicial. Sin embargo, cada situación ha de evaluarse individualmente. En todos los casos, el cuerpo de ancianos debe colaborar con los padres para garantizar la ayuda espiritual a los menores. Si los ancianos tienen

EL ABUSO DE MENORES

preguntas sobre un caso concreto, deben llamar al Departamento de Servicio.

Preparación para las audiencias judiciales

	Párrafos
Selección del comité judicial y el presidente	1-3
Preparación de la mente y el corazón para juzgar	4-6
Citación del acusado a la audiencia	7-11
Audiencia con matrimonios	12-14
Audiencia con menores y jóvenes adultos bautizados	15
Audiencia con reclusos	16
Si el acusado amenaza con suicidarse	17
Si el acusado amenaza con demandar	18-20

SELECCIÓN DEL COMITÉ JUDICIAL Y EL PRESIDENTE

1. Aunque no hace falta contar al entero cuerpo de ancianos los pormenores de un caso, se le debe proporcionar suficientes datos para que pueda establecer, por un lado, si de verdad se cometió un pecado que merece la expulsión y, por otro, quiénes están mejor capacitados para atender el asunto. Si los ancianos determinan que es preciso formar un comité judicial, los que estén presentes en la reunión deben seleccionar a sus integrantes y designar al presidente. (Si se trata de un caso de abuso sexual de menores, vean el capítulo 14, párrafo 19). Los ancianos elegidos deben ser hombres de discernimiento y buen juicio. Por lo general, es mejor que los nuevos sirvan primero con los de más experiencia, pero nunca asistirían en calidad de observadores. El comité debe estar compuesto por tres ancianos; sin embargo,

los casos complicados pueden requerir la presencia de cuatro o hasta cinco ancianos de experiencia.

2. Si los ancianos saben que el acusado tiene fuertes sentimientos en contra de un anciano en particular, sería mejor no utilizarlo. Normalmente, tampoco elegirían a un anciano que fuera pariente cercano, socio o amigo íntimo del acusado. Los siervos ministeriales *no* deben formar parte de comités judiciales. En el raro caso de que no haya tres ancianos para integrar un comité judicial, se puede utilizar a uno o dos ancianos de una congregación cercana o al superintendente de circuito para completar el número de tres.
3. Si se da la rara circunstancia de que no es posible encontrar tres ancianos para constituir el comité judicial, dos podrán atender el asunto. Estos actuarán en calidad de comité judicial (Mat. 18: 19, 20). No obstante, antes de notificar su decisión a la persona, el presidente del comité enviará al Departamento de Servicio un informe confidencial en el que se expongan claramente los hechos y la decisión tomada. Dicho informe deberá enviarse tanto si se decide expulsar a la persona como si no. Una vez que el Departamento de Servicio lo estudie y confirme que lo ha recibido, los dos ancianos informarán a la persona de la decisión del comité. Si se decide la expulsión, el comité enviará el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* al Departamento de Servicio por el medio acostumbrado.

PREPARACIÓN DE LA MENTE Y EL CORAZÓN PARA JUZGAR

4. Participar en un comité judicial es una gran responsabilidad. Los ancianos están juzgando para Jehová y le rendirán cuentas del fallo que dicten (2 Crón. 19:6, 7). Su decisión seguramente tendrá consecuencias duraderas y de largo alcance para el implicado, sus familiares cristianos y otras personas de la congregación. *Cada vez que un anciano sirva en un comité judicial,*

deberá repasar primero los capítulos 12, 15 y 16 de esta publicación.

5. Permitir que un pecador no arrepentido siga en la congregación puede tener un efecto fermentador como el de la levadura (Gál. 5:9). También puede hacer que tanto él como quienes conocen su pecado minimicen la gravedad de lo ocurrido (Ecl. 8:11). Por otro lado, tratar injustamente a una persona puede hacerle difícil mantener su espiritualidad (Mat. 18:6).
6. Los ancianos pueden emitir un juicio justo con la ayuda de Jehová (Mat. 18:18-20). De ahí que deban orar pidiéndole sabiduría, discernimiento y espíritu santo (1 Rey. 3:9; Filip. 1:9, 10; Sant. 1:5). Tienen que llevar a cabo una investigación cuidadosa y exhaustiva usando las publicaciones bíblicas, y no depender únicamente de la experiencia adquirida en casos pasados (Prov. 15:28). Deben esforzarse por obtener un cuadro completo de lo ocurrido y de la verdadera actitud de la persona (Prov. 18:13, 17).

CITACIÓN DEL ACUSADO A LA AUDIENCIA

7. Es mejor que dos ancianos lo citen verbalmente. Al hacerlo, deberán:
 - 1) Dejarle claro que se trata de una audiencia judicial.
 - 2) Informarle de la ofensa que se le atribuye.
 - 3) Comunicarle la hora y el lugar de la audiencia, así como la manera de comunicarse con el presidente en caso de que no pueda comparecer.
8. Si las circunstancias lo permiten, celebren la audiencia en el Salón del Reino. Este marco espiritual infundirá mayor respeto en los presentes, además de contribuir al carácter confidencial del proceso.

- 9.** Los ancianos designados deben procurar por todos los medios que la audiencia judicial tenga lugar de inmediato. Dejar el asunto sin resolver puede perjudicar a la congregación y al acusado. Si el acusado no se pone a disposición de los ancianos y resulta imposible citarlo verbalmente después de repetidos intentos, el comité judicial le enviará una citación por escrito. (No dejen información confidencial en un contestador automático o buzón de voz, ni la envíen por correo electrónico, mensaje de texto u otra forma de mensajería electrónica). La citación escrita irá firmada por el comité judicial y contendrá los mismos elementos de la citación verbal antes mencionados. De ser posible, ha de enviarse utilizando un medio que permita confirmar que el destinatario la recibió. Si los esfuerzos reiterados por citar al acusado son infructuosos y no hay manera de verificar que recibió la citación, se dejará el asunto pendiente.
- 10.** Si el acusado acepta la citación pero no comparece, el comité judicial aplazará la audiencia para otra fecha y hará todo lo posible por citarlo de nuevo. Si no asiste tras haberse confirmado que recibió la segunda citación y es obvio que no desea cooperar, el comité continuará con la audiencia pero no tomará ninguna decisión hasta que examine las pruebas y oiga a los testigos.
- 11.** Si el acusado expresa a los ancianos su negativa rotunda a comparecer ante un comité judicial, el comité podrá continuar en su ausencia sin necesidad de volver a citarlo. (Vean 16:28).

AUDIENCIA CON MATRIMONIOS

- 12.** Si la acusada es una hermana casada, es mejor que su esposo creyente esté en la audiencia. Él es su cabeza, y sus esfuerzos por guiarla y ayudarla a recuperarse pueden ser de gran utilidad (1 Cor. 11:3). En circunstancias excepcionales, por ejemplo, si los ancianos creen que es mejor no invitar al esposo porque les preocupa la seguridad de la esposa, se debe llamar al Departamento de Servicio.

- 13.** Si el acusado es un hermano casado y desea que su esposa creyente esté en la audiencia, ella podrá estar presente.
- 14.** Si el esposo cometió adulterio, tiene la obligación de confesárselo a su esposa. Si ella es cristiana, el comité judicial le preguntará sin demora qué le ha dicho su esposo. En caso de que él se niegue a revelar su adulterio, los ancianos le informarán que, debido a la conducta de su esposo, ella tiene la opción de obtener o no un divorcio bíblico. También le explicarán que el cónyuge inocente pierde el derecho a reclamar su libertad bíblica si reanuda las relaciones sexuales con el culpable. (Vean 12:71-76). Aparte de eso, no le darán más detalles. Por otro lado, los ancianos tal vez descubran que, aunque el esposo sí le confesó el adulterio, no le refirió la magnitud de su mala conducta y calló información importante que ella debería saber. Los ancianos no deben revelar a la esposa esta información confidencial, pero pueden sugerirle que vuelva a hablar con su esposo. Aun si él no le cuenta nada más, esto la pondrá sobre aviso de que le está ocultando información, y este puede ser un factor que la ayude a determinar si lo perdona o no.

AUDIENCIA CON MENORES Y JÓVENES ADULTOS BAUTIZADOS

- 15.** Es mejor reunirse con el joven y sus padres Testigos, pues ellos son los responsables de su crianza y educación. Si el acusado vive en casa de sus padres creyentes pero ya no es menor de edad, los ancianos generalmente no invitarían a estos a la audiencia; no obstante, si acaba de alcanzar la mayoría de edad y todavía vive con sus padres, estos quizás pidan estar presentes. Si el acusado no pone objeción, el comité judicial podría permitirselo. (Vean 14:29).

AUDIENCIA CON RECLUSOS

- 16.** Vean 28:22.

SI EL ACUSADO AMENAZA CON SUICIDARSE

- 17.** En los casos judiciales en que el acusado amenace con suicidarse, quizás sea mejor suspender la audiencia y concentrarse en ayudarlo a recobrar el equilibrio. (Vean 12:81). El comité debe confirmarle su deseo de ayudarlo y entonces tratar el tema de la depresión y el suicidio valiéndose de las Escrituras y de las publicaciones cristianas (Prov. 3:11, 12; 4:13; Heb. 12:5, 6, 11-13). Dependiendo de su estado emocional, tal vez lo más indicado sea hacer esto uno o dos días después. Los ancianos pueden prepararse estudiando artículos que les sean útiles para tratar con sensibilidad al deprimido (g 4/14 págs. 6-9). El comité judicial no debe prolongar el caso innecesariamente, por cuanto esto podría causarle un estrés excesivo al acusado. Se deben tomar notas para el archivo confidencial en las que consten las fechas de las conversaciones, así como las citas bíblicas y los artículos analizados. Las notas deben firmarse y archivarse. (Vean 22:21-27). Si surgen preguntas sobre una situación en particular, el comité judicial debe comunicarse con el Departamento de Servicio.

SI EL ACUSADO AMENAZA CON DEMANDAR

- 18.** Si el acusado amenaza con demandar a los ancianos, estos deben suspender el procedimiento y llamar sin demora al Departamento de Asuntos Legales.
- 19.** Si un periodista o un abogado que represente al acusado se comunica con los ancianos, estos no deben dar ninguna información sobre el caso ni confirmar la existencia de un comité judicial. Más bien, deben ofrecer la siguiente explicación: “El bienestar físico y espiritual de los testigos de Jehová es de primordial importancia para los ancianos, que con gusto dan ayuda espiritual. Esta ayuda se ofrece de manera confidencial; así, quienes acu-

den a ellos pueden hacerlo sin preocuparse de que lo que digan sea divulgado más tarde. Por esa razón, no hacemos comentarios en cuanto a si los ancianos se han reunido o se están reuniendo para ayudar a alguien de la congregación”. De ser necesario, los ancianos pueden obtener el nombre y número de teléfono de la persona que solicita la información y decirle que su abogado se pondrá en contacto con ella, tras lo cual llamarán al Departamento de Asuntos Legales.

- 20.** Si las autoridades solicitan documentos confidenciales o piden a los ancianos que declaren sobre asuntos confidenciales de la congregación, estos deben llamar sin demora al Departamento de Asuntos Legales.

PREPARACIÓN PARA LAS AUDIENCIAS JUDICIALES

Procedimiento para las audiencias judiciales

	Párrafos
Cómo distinguir el arrepentimiento sincero	6-12
Si el arrepentimiento no está claro	13-17
Si la decisión es censurar	18-25
Si la decisión es expulsar	26-31

1. La audiencia judicial se abre con una oración en presencia del acusado. Por lo general, no se permiten observadores. (Vean 15: 12, 13, 15). A continuación, el presidente expone el motivo de la audiencia y menciona que está prohibido hacer grabaciones de audio o video. Entonces lee un texto bíblico como, por ejemplo, Proverbios 28:13 o Santiago 5:14, 15. Los ancianos le transmitirán al acusado su deseo de ayudarlo y lo tratarán con bondad, como hace Jehová (Ezeq. 34:11, 12). Deben escuchar con paciencia y no llegar a conclusiones antes de haber oído todas las pruebas. Aun si el acusado manifiesta una actitud hostil, deben tratarlo con bondad y respeto, nunca con dureza (w89 15/9 págs. 18, 19).
2. El presidente le pide al acusado que se exprese. Si este alega que es inocente, se llama a los testigos uno por uno. Es mejor que los testigos declaren en presencia del acusado, aunque a una víctima de violación o de abuso sexual de menores *nunca* se le pedirá hacer esto. Si un testigo vive muy lejos o por algún otro motivo no puede estar físicamente presente, puede ofrecer su testimonio por teléfono o videoconferencia (si se garantiza la confidencialidad), o quizás enviarlo por escrito para que sea leído al acusado.

3. Después de que cada testigo declare, se le da al acusado la oportunidad de contestar y, si lo desea, de presentar testigos para probar su inocencia. Solo se permite que declaren quienes tengan algo relevante que aportar sobre el presunto pecado. Se debe informar a los testigos de que deben mantener la confidencialidad. Además, ningún testigo debe estar presente mientras otros declaran.
4. En el caso poco frecuente de que los testimonios presentados en la audiencia lleven al comité a concluir que el asunto no debe atenderse judicialmente, se suspenderá la audiencia y se le dirá a la persona que más adelante se contactará con ella. Luego se consultará con el cuerpo de ancianos para determinar si hay que disolver el comité judicial.
5. Lo primero que el comité debe hacer es establecer los hechos y la actitud del acusado, lo cual exige hacer preguntas atinadas y discretas. Si bien el comité ha de llevar a cabo una investigación minuciosa, no debe indagar detalles innecesarios, sobre todo cuando se trate de mala conducta sexual. No obstante, cuando esté en juego la libertad bíblica de una persona para divorciarse y volver a casarse o cuando haya que determinar a la luz de las Escrituras qué tipo de pecado se ha cometido, puede ser necesario aclarar los detalles. Una vez que el comité considere que tiene una visión clara del asunto, debe pedir al acusado que salga y ponerse a deliberar para ver si hay o no arrepentimiento. El comité judicial debe sentirse con la libertad de orar a Jehová pidiéndole sabiduría en cualquier momento durante las deliberaciones (Sant. 1:5).

CÓMO DISTINGUIR EL ARREPENTIMIENTO SINCERO

6. En la Biblia se emplean dos verbos griegos en relación con el arrepentimiento: el primero pone el énfasis en un cambio de punto de vista o disposición de ánimo; el segundo, en un sentimiento

de pesar. De manera que el arrepentimiento implica sentir hondo pesar por haber dañado uno su relación con Jehová, remordimiento por haber causado deshonra a su nombre y a su pueblo, y el sincero y vivo deseo de recobrar el favor divino. Incluye rechazar de corazón el mal proceder por considerarlo algo detestable y repugnante (Rom. 12:9). Tal actitud debe manifestarse mediante “frutos que demuestren su arrepentimiento”, es decir, que revelen a un grado suficiente que el pecador está tan arrepentido como afirma (Luc. 3:8; *it-1* págs. 209-216).

7. Juzgar si hay arrepentimiento no es simple cuestión de establecer si el pecador es débil o malvado. La debilidad no es sinónimo de arrepentimiento. Tampoco lo escandaloso del caso es lo que determina la decisión del comité judicial. Este debe buscar obras claras de arrepentimiento en proporción al pecado (2 Cor. 7:10, 11). El comité debe estar convencido de que el pecador ha cambiado la actitud del corazón, de que tiene el deseo intenso de reparar el daño y de que está completamente decidido a no reincidir. Incluso si es la primera vez que este comparece ante un comité judicial, debe dar prueba de que está genuinamente arrepentido si va a seguir en la congregación.
8. Una persona puede desviarse mucho o poco del buen camino y, como es natural, el grado de pesar (arrepentimiento) debe ser proporcional al grado de desviación. ¿Sucumbió momentáneamente a la tentación porque estaba desprevenida, o actuó con premeditación? ¿Desconocía la gravedad de su pecado? ¿No hizo caso de los consejos o advertencias que le dieron? ¿Fue una falta aislada o una práctica? Lógicamente, cuanto más repita una persona un pecado grave, más evidente será su parecido con los malvados “que acostumbran a hacer el mal” (Sal. 28:3).
9. El comité judicial debe estar muy interesado en mantener limpia la congregación y poner especial cuidado si el pecador ha estado pecando gravemente en secreto durante un largo periodo de

tiempo. En tales situaciones, quizás la persona no pueda demostrar suficiente arrepentimiento ante el comité en el momento de la audiencia; de ser así, hay que expulsarla y dejar que pase el tiempo para que pruebe su arrepentimiento. También pudiera suceder que la persona haya estado implicada en varios casos judiciales y que en cada ocasión fuera censurada porque parecía arrepentida. Ahora ha vuelto a pecar. En tales casos, el comité tiene que analizar si su *manera de vivir* evidencia que está produciendo “frutos que demuestren su arrepentimiento” (Mat. 3:8).

10. Algunas señales de arrepentimiento se enumeran a continuación; sin embargo, ninguna de ellas constituye el único factor para determinar si el pecador está arrepentido.

- 1) ¿Confesó voluntariamente, o tuvieron que acusarlo otras personas? Algunos ofensores se muestran reacios a hablar porque se sienten sumamente avergonzados o porque les cuesta mucho expresarse.
- 2) ¿Está diciendo la verdad? (Hech. 5:1-10). Cuando le preguntan, ¿responde con franqueza? ¿Coopera con el comité judicial? El comité debe actuar con especial cautela si la persona ha obrado con hipocresía, ha mentido o ha procurado engañar a sabiendas.
- 3) ¿Le ha orado a Jehová y le ha pedido perdón? Tengan presente que a algunos pecadores les resulta difícil orar aunque estén arrepentidos (Sant. 5:14).
- 4) ¿Qué ha hecho para restaurar su relación con Jehová y con las personas a las que ha perjudicado con sus actos? ¿Ha reparado la ofensa, ha manifestado el deseo de hacerlo o ha pedido perdón a los perjudicados por sus malas acciones?

- 5) Si cometió adulterio, ¿se lo ha confesado al cónyuge inocente y le ha pedido perdón? (w73 págs. 763, 764). La opción de perdonar el adulterio le corresponde al cónyuge inocente. No se puede considerar arrepentido al culpable si se niega a decírselo al cónyuge inocente y a darle la oportunidad de perdonar. Ahora bien, si el pecador no quiere confesar ni pedir perdón por *temor a una reacción violenta* del cónyuge inocente o por algún otro motivo, los ancianos deben ponerse en contacto con el Departamento de Servicio antes de proceder.
- 6) ¿Está verdaderamente afligido por haber dañado su relación con Jehová? (Sal. 32:3-5; 51:1-4).
- 7) ¿Demuestra la tristeza que le agrada a Dios o la tristeza que siente el mundo? (2 Cor. 7:8-11). ¿Está triste principalmente por haber herido y deshonrado a Jehová, o por la decepción que les ha producido a su familia y amigos, y por la vergüenza que siente? (Esd. 10:1; Luc. 22:59-62). No todo el mundo exterioriza y controla las emociones de la misma forma. Las lágrimas no son necesariamente señal de arrepentimiento genuino; tampoco la ausencia de emociones intensas denota lo contrario (Gén. 25:29-34; 27:34).
- 8) ¿Asume la responsabilidad de su error, o más bien lo minimiza e intenta justificarse? (1 Sam. 15:24; 2 Sam. 12:13).
- 9) ¿Reconoce que tal vez hubo pecados más leves que lo llevaron a cometer uno más grave, y está resuelto a evitarlos?

11. Cada caso es diferente, por lo que el comité judicial deberá tener en cuenta sus características particulares. Por ejemplo,

puede que el pecador haya sido víctima de abuso. Aunque esto no justifica el pecado, reconocer la existencia de circunstancias atenuantes le permitirá al comité judicial comprender mejor al pecador.

- 12.** Pasa lo mismo cuando el pecador padece trastornos mentales o emocionales. (Vean 15:17). Si el pecador es capaz de llevar a cabo sus actividades cotidianas normales y a los ojos de la comunidad es responsable de sus actos y decisiones, la congregación no puede pasar por alto su pecado. No obstante, el comité judicial debe mostrarle consideración y paciencia, y ser muy perspicaz a la hora de evaluar su arrepentimiento. Por otra parte, si el comité entiende que su estado mental es tan grave que los demás no lo consideran responsable de lo que hace, puede recomendar al cuerpo de ancianos que no se tome acción judicial y explicar sus razones.

SI EL ARREPENTIMIENTO NO ESTÁ CLARO

- 13.** Si no está claro el grado de arrepentimiento del pecador, el comité le pedirá que vuelva a entrar para seguir tratando el asunto. Valiéndose de la Palabra de Dios, deben ayudarlo a comprender por qué está mal lo que ha hecho y cómo ha afectado a su relación con Jehová y con la congregación. Es posible que demuestre arrepentimiento tan tarde como en la audiencia misma y se le pueda mostrar misericordia. En la mayoría de los casos, la persona manifestará cierto grado de arrepentimiento; pero ¿se corresponde con la gravedad de su pecado? El comité debe reconocer que hay límites a lo que puede lograr y tener en cuenta que, si hasta ese momento el pecador ha demostrado pocas o ninguna obra de arrepentimiento, quizás no sea posible durante la audiencia moverlo a demostrar suficiente arrepentimiento que justifique que se le otorgue misericordia. Incluso si se decide que debe ser expulsado, los esfuerzos del comité por encaminarlo

hacia el arrepentimiento pueden servir para que comience a hacer rectos los caminos para sus pies y trabaje por conseguir la readmisión (Heb. 12:13). Después de intentar ayudarlo y de escuchar lo que tenga que añadir, el comité le pedirá que salga y seguirá deliberando.

- 14.** En casos complicados en los que el comité no esté seguro de la pauta bíblica o del consejo de la organización, se puede aplazar la audiencia unos pocos días. Sin embargo, no se debe convocar una nueva reunión simplemente para que el acusado tenga tiempo de poner fin al pecado o de demostrar obras de arrepentimiento. Si este ha mostrado poco o ningún arrepentimiento durante la audiencia inicial, generalmente no habría motivo para dilatar el caso y programar una segunda reunión.
- 15.** A veces, los casos judiciales complicados pueden requerir que se consulte con un anciano de experiencia de otra congregación o con el superintendente de circuito. En situaciones así, informen al pecador de que la decisión está pendiente. No le digan que van a consultar a terceros, entre quienes pudiera figurar la sucursal. Al hablar del asunto con otro anciano que no es de la congregación, pueden mencionar detalles pertinentes, pero sin dar nombres. Ahora bien, si se consulta al superintendente de circuito o si las circunstancias exigen recurrir a la sucursal, el comité judicial debe revelar los nombres.
- 16.** Quienes sirvan en un comité judicial deben procurar que su decisión sea unánime. Cualquier diferencia de opinión suele resolverse analizando detenidamente el asunto como grupo, investigando las Escrituras y las publicaciones cristianas, pidiendo sabiduría y guía divinas, e incluso consultando con un anciano de experiencia de otra congregación. Si con todo no se llega a una conclusión unánime, la minoría debe apoyar la decisión adoptada por la mayoría.
- 17.** Todo documento aportado por el presunto pecador o por los testigos debe mantenerse en absoluta confidencialidad. Si es

necesario posponer el asunto, los miembros del comité entregarán sus notas personales al presidente, quien las guardará en un lugar seguro para garantizar la confidencialidad. Las notas se devolverán a los ancianos para su consulta antes de reanudar la audiencia.

SI LA DECISIÓN ES CENSURAR

- 18.** Si los ancianos del comité judicial concluyen que el pecador está realmente arrepentido, le comunicarán la decisión, las restricciones judiciales y si la censura se anunciará a la congregación. Además, lo censurarán utilizando las Escrituras, señalándole la gravedad del pecado y los pecados menores que pudieron llevarlo a cometerla. Censura se define como “aquello que tiene el propósito de convencer a otros de que han errado a fin de moverlos a reconocer sus faltas y corregirlas” (*it-1* pág. 462). Por consiguiente, una censura judicial conlleva más que simplemente tomar una decisión y anunciarla a la congregación: implica reforzar la determinación del pecador de hacer lo que es correcto. En la Biblia, el término para censura en el idioma original se deriva de un verbo que significa mostrar claramente, señalar con hechos, demostrar, exponer con argumentos o razones convincentes. Se le deben ofrecer al pecador sugerencias útiles para ayudarlo a efectuar los cambios necesarios. Si hubo testigos que declararon en la audiencia, se les puede llamar para que oigan la censura bíblica; de esta forma, el pecador es censurado “delante de todos los presentes” (1 Tim. 5:20). El comité judicial orará con el pecador arrepentido antes de terminar la audiencia. Luego, redactará y firmará cuanto antes un breve informe del caso. (Veán 22:21-27). Se debe informar al cuerpo de ancianos sobre los resultados de la audiencia, qué restricciones se impondrán y si se hará un anuncio a la congregación.
- 19.** Toda censura judicial acarrea la pérdida de privilegios especiales, como ser precursor u orar en nombre de la congregación, hasta que el pecador haya progresado espiritualmente. Tampoco se le

asignarían tareas en la congregación que pudieran encargarse a hermanos ejemplares. Además, siempre que haya una censura judicial, el comité debe imponer restricciones, como no comentar en las reuniones ni presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana. Cuando se le informe de las restricciones a un pecador arrepentido, convendría indicarle la fecha de la siguiente reunión, en la que se evaluará su progreso. (Vean 16:22).

20. El comité judicial decide si la censura se anunciará a la congregación. La censura ha de anunciarse en las siguientes situaciones:

- 1) El pecado es ampliamente conocido o es probable que llegue a serlo en la congregación o en la comunidad. En estos casos, un anuncio protegerá la reputación de la congregación. Por ejemplo, si ha habido adulterio, a lo mejor el cónyuge inocente se inclina por perdonar, pero aún no se siente preparado para reanudar las relaciones sexuales cuando el comité judicial cierra el caso (w16.08 pág. 11 párr. 15). Si todavía existe la posibilidad de obtener un divorcio bíblico, el anuncio protegería la reputación de la congregación y del cónyuge inocente.
- 2) El comité judicial tiene razones concretas para creer que la congregación necesita ser cautelosa con el pecador arrepentido. Por ejemplo, si ha habido abuso sexual de menores, anunciar la censura del pecador arrepentido servirá de protección a la congregación. (Vean 14:19).

21. El coordinador del cuerpo de ancianos debe aprobar el anuncio antes de que un anciano lo lea a la congregación en la siguiente reunión de entre semana. El anuncio deberá decir: “El(La) hermano(a) [nombre] ha sido censurado(a)”, y se hará solo en una congregación. Las restricciones no se anuncian.

- 22.** El comité judicial observará el progreso espiritual del pecador arrepentido y estará atento a levantarle las restricciones de manera gradual, según se vaya recuperando espiritualmente. Mantener las restricciones por un tiempo prolongado podría desalentarlo. En la mayoría de los casos, los ancianos eliminarán algunas o incluso todas las restricciones antes de que pasen muchos meses. El comité debe determinar con buen juicio si es necesario consultar con otros miembros del cuerpo de ancianos antes de eliminar cualquier restricción (Prov. 15:22). Cada vez que se levante una restricción, se informará al cuerpo de ancianos. (Vean 22:21-27). Si uno de los integrantes del comité original se muda o es dado de baja, el cuerpo de ancianos seleccionará un sustituto para seguir observando el progreso del pecador. Si el pecador se muda antes de que el comité le levante todas las restricciones, se deben dar suficientes detalles a los ancianos de la nueva congregación para que puedan evaluar su verdadero estado espiritual. Los ancianos deben facilitar la información y los detalles que agradecerían recibir si la persona se mudara a su congregación. (Si se trata de un caso de abuso sexual de menores, vean el capítulo 14, párrafos 26 y 27). Los ancianos de la nueva congregación designarán a dos o tres ancianos para que sigan observando el progreso del pecador y eliminen las restricciones que queden.
- 23.** Habrá casos en que los ancianos estimen oportuno advertir a la congregación del tipo de conducta en cuestión mediante un discurso bíblico. Por lo general, lo pronunciará un miembro del comité judicial, quien explicará en qué consiste la mala conducta y cómo evitarla, pero sin decir nada que asocie al pecador con la clase de pecado del que se habla. Cuando se anuncia una censura, los ancianos deben esperar unas semanas antes de dar este discurso; si no se anuncia, no hace falta esperar.
- 24.** Generalmente, una vez concluido un caso, no se emprende ninguna otra acción judicial. No obstante, como una excepción, podría reabrirse el caso si *pocos días después de la decisión* sale

a la luz nueva información que demuestre claramente que el pecador no estaba arrepentido de verdad. Quizás dio testimonio engañoso u omitió de forma deliberada hechos importantes en la audiencia. Si es así, dos ancianos del comité deben comunicarse con el Departamento de Servicio. Si se le indica al comité que reabra el caso, se le informaría a la persona de las nuevas pruebas que hayan aparecido y se le daría la oportunidad de ofrecer su versión de los hechos.

- 25.** Si la persona vuelve a incurrir en un pecado grave después de que el comité emita juicio y cierre el caso, el cuerpo de ancianos se reunirá para formar un nuevo comité judicial. Puede resultar ventajoso nombrar a los mismos ancianos del comité original, si están disponibles y aún llenan los requisitos.

SI LA DECISIÓN ES EXPULSAR

- 26.** Si el pecador no está realmente arrepentido, debe ser expulsado. El comité le informará de su decisión y expresará su esperanza de que cambie y de que, con el tiempo, pueda volver a la organización de Jehová (2 Cor. 2:6, 7; *od* cap. 14 párrs. 25-28; *rj* págs. 10-14). En un tono amable y positivo, el comité puede concluir leyendo un texto adecuado, como Isaías 1:18; 2 Corintios 7: 10, 11, o Hebreos 12:5-7, 11. También deben explicarle verbalmente lo siguiente:

- 1) La necesidad de arrepentirse y los pasos que puede dar para ser readmitido a su debido tiempo.
- 2) Que tiene un plazo de siete días para enviar una carta de apelación al comité judicial si cree que ha habido un grave error de juicio. El comité ni lo animará a hacerlo ni a dejar de hacerlo.
- 3) Que puede obtener en el Salón del Reino un ejemplar personal de las revistas y otras publicaciones, incluidos artículos de solicitud especial.

- 27.** Antes de despedir a la persona, los ancianos deben averiguar si tiene alguna pregunta. Después de que se marche, concluirán con una oración. El comité judicial redactará y firmará cuanto antes un breve informe del caso, y llenará el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación* (S-77), dejando en blanco la fecha del anuncio. (Vean 22:21-27). La decisión del comité se le comunicará al cuerpo de ancianos.
- 28.** Si el pecador no arrepentido faltó a la audiencia, el comité judicial hará todo lo razonablemente posible por informarle verbalmente sobre la decisión tomada, su opción de apelar, etc. Los ancianos no deben dejar esta información confidencial en un contestador automático o buzón de voz, ni enviarla por correo electrónico, mensaje de texto u otra forma de mensajería electrónica. Si por su falta de cooperación es imposible hablar con él, dos ancianos del comité se pondrán en contacto con el Departamento de Servicio antes de hacer un anuncio.
- 29.** Aunque la persona diga que no desea apelar, se debe dejar transcurrir el plazo de siete días. El coordinador del cuerpo de ancianos debe aprobar el anuncio antes de que un anciano lo lea a la congregación en la reunión de entre semana. El anuncio deberá decir: “[Nombre] ya no es testigo de Jehová”.
- 30.** La expulsión entra en vigor desde el momento en que se hace el anuncio a la congregación. Mientras tanto, no se le permitirá al pecador comentar u orar en las reuniones, ni podrá tener ningún privilegio especial de servicio. El anuncio debe hacerse en una sola congregación.
- 31.** Una vez hecho el anuncio a la congregación, el comité judicial anotará la fecha en el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación* (S-77) y lo enviará sin demora al Departamento de Servicio. (Vean 22:21-27).

Las audiencias de apelación

Párrafos

Si el comité de apelación está de acuerdo con el comité judicial	9, 10
Si el comité de apelación no está de acuerdo con el comité judicial	11-15

1. Si el comité judicial recibe una carta de apelación del pecador en el plazo de siete días desde la fecha en que se le notificó la decisión de expulsarlo, el presidente llamará sin demora al superintendente de circuito, quien se encargará de crear un comité de apelación. (Si la persona apela después de los siete días, llamen inmediatamente al Departamento de Servicio para pedir instrucciones). La audiencia de apelación debe concederse aunque parezca que no hay una base válida para ello. El superintendente de circuito seleccionará a ancianos capacitados para que vuelvan a ver el caso. En la medida de lo posible, elegirá a hermanos de una o más congregaciones distintas, los cuales deben ser imparciales y no tener un parentesco cercano o un vínculo especial con ninguno de los ancianos del comité judicial ni con ninguna otra persona relacionada con el caso.
2. El presidente del comité judicial pondrá a disposición del comité de apelación el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* y toda otra información relativa al caso. El comité hará cuanto pueda para celebrar la audiencia de apelación en el plazo de una semana después de recibir la carta (*od cap. 14 párrs. 25-28*).
3. El comité de apelación no debe dar la impresión de estar criticando al comité judicial. Tiene que recordar que el recurso de

apelación no se concede porque se desconfíe del comité judicial; más bien, es una muestra de consideración hacia el pecador y un medio de garantizar una audiencia justa en la que se evalúen todos los hechos pertinentes. También debe tener en cuenta que el comité judicial seguramente conoce mejor al acusado y ha tenido más trato con él.

- 4.** Por lo general, no se celebra una audiencia de apelación fuera del circuito donde se realizó la audiencia judicial. Por eso, si el acusado vive ahora en otro lugar, debe estar dispuesto a viajar de vuelta para que el comité judicial pueda estar presente en la audiencia de apelación. Cualquier excepción debe aprobarla el Departamento de Servicio. Si el acusado falta deliberadamente a la audiencia, se anunciará la expulsión en una reunión de entre semana después de haber efectuado intentos razonables para comunicarse con él. (Vean 16:28, 29).
- 5.** El comité de apelación se junta primero para leer la documentación del caso; esta reunión empieza con una oración. Luego, se entrevista con el comité judicial. Más tarde, pero preferiblemente el mismo día, se reúne con el acusado y el comité judicial juntos. Como el comité judicial ya ha juzgado que el pecador no está arrepentido, el comité de apelación no orará en su presencia.
- 6.** La audiencia de apelación sigue un procedimiento similar al de la audiencia judicial. Puede que sea necesario revisar de nuevo todas las pruebas pertinentes, tanto las que se presentaron al principio como las que hayan salido a la luz desde entonces. Por ejemplo, si el acusado insiste en que es inocente, los testigos tendrán que volver a declarar en su presencia, a él se le dará la oportunidad de defenderse y el comité de apelación deberá oír las declaraciones de cualquier otro testigo que él quiera presentar a su favor. Si el comité judicial o el acusado cree que se ha cambiado un testimonio o una prueba, podrá manifestarlo después de que se presente la prueba supuestamente alterada. (Vean 16:2, 3).

7. Una vez obtenidos los hechos, el comité de apelación deliberará en privado para responder estas dos preguntas:
- 1) ¿Se probó que el acusado cometió un pecado que merece la expulsión? (Vean 12:2, 40-42).
 - 2) ¿Demostró el acusado un arrepentimiento acorde con la gravedad de su pecado en la audiencia con el comité judicial?
8. Puede ocurrir que el comité de apelación encuentre que, aunque la base original para la expulsión no era válida, existen otros motivos que la justifican. En tal caso, le concederá a la persona suficiente tiempo (varios días, si es preciso) para que aporte las pruebas o los testigos que ella crea que pueden refutar las nuevas acusaciones. No obstante, si estas quedan probadas y la persona no demuestra verdadero arrepentimiento, el comité de apelación puede ratificar la expulsión sobre la nueva base. Si el comité original acepta dicha base, debe modificar el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)*, dejar pasar siete días antes de anunciar la expulsión en la siguiente reunión de entre semana y luego enviar el formulario al Departamento de Servicio. Tras la audiencia, el comité de apelación redactará y firmará cuanto antes un breve informe del caso. (Vean 22:21-27).

SI EL COMITÉ DE APELACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON EL COMITÉ JUDICIAL

9. Si los miembros del comité de apelación están de acuerdo con el comité judicial, le comunicarán la decisión final al pecador en presencia del comité judicial. El comité judicial debe dejar pasar siete días antes de que se anuncie la expulsión en la siguiente reunión de entre semana, tras lo cual llenará y enviará el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* al Departamento de Servicio. (Vean 22:21-27).

- 10.** El comité de apelación no debe mencionar la posibilidad de apelar nuevamente. Ahora bien, si la persona sigue creyendo que se cometió un grave error de juicio, el comité debe informarle de que tiene siete días para expresar su inquietud en una carta de apelación. Si ella manifiesta el deseo de hacerlo, se pospondrá el anuncio de expulsión. El comité de apelación mandará al Departamento de Servicio un breve informe del caso, el informe del comité judicial y la carta de la persona. No se hará ningún anuncio hasta recibir respuesta de dicho departamento. Se debe informar al cuerpo de ancianos sobre los resultados de la audiencia de apelación. (Vean 22:21-27).

SI EL COMITÉ DE APELACIÓN NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL COMITÉ JUDICIAL

- 11.** Si el comité de apelación considera que la decisión de expulsar a la persona fue equivocada, se reunirá en privado con el comité judicial para analizar el asunto y explicar las razones de su desacuerdo.
- 12.** Si el comité judicial está de acuerdo en no expulsar a la persona, el comité de apelación le comunicará a esta la decisión final en presencia del comité judicial. Se debe informar al cuerpo de ancianos sobre los resultados de la audiencia de apelación. (Vean 22:21-27).
- 13.** Si el comité judicial no está de acuerdo con las conclusiones del comité de apelación y sostiene que la persona debe ser expulsada, se le pedirá a esta que entre nuevamente y el comité de apelación le dirá que es necesario analizar el asunto más a fondo, pero que puede estar segura de que concluirán el caso lo antes posible. Ni el comité judicial ni el de apelación deben dejar traslucir sus discrepancias delante de la persona. Después de que esta se marche, la audiencia se cerrará con una oración.

- 14.** El comité judicial debe redactar sin demora una carta en la que indique claramente los motivos de su desacuerdo y entregarla al comité de apelación. Este explicará también las razones de su decisión en una carta que escribirá de inmediato. Luego, el comité de apelación enviará las dos cartas y el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* al Departamento de Servicio. Posteriormente, la sucursal proveerá pautas escritas para ayudar a ambos comités a cerrar el caso.
- 15.** Una vez que los dos comités hayan analizado las observaciones de la sucursal y hayan adoptado una decisión final, el comité original le comunicará a la persona dicha decisión y pondrá al corriente al cuerpo de ancianos. Si se decide expulsar, se hará un anuncio en la siguiente reunión de entre semana y se informará la fecha del anuncio al Departamento de Servicio.

LAS AUDIENCIAS DE APELACIÓN

La desasociación

1. Mientras que la expulsión es una medida que toma un comité judicial contra un pecador no arrepentido, la desasociación es una acción que toma una persona bautizada de la congregación que ya no quiere ser testigo de Jehová (1 Juan 2:19; *od* cap. 14 párrs. 30-33). En estos casos, el cuerpo de ancianos nombrará un comité (no judicial) de tres ancianos para que examinen los hechos.
2. Un comité judicial debe suspender el proceso de un caso si el acusado expresa su decisión de desasociarse; no obstante, en ningún momento deben los ancianos preguntarle si desea dar ese paso. Cuando los ancianos estén ante un caso particularmente difícil y tengan dudas sobre si la persona se ha desasociado, es mejor que el comité se comunique con el Departamento de Servicio para recibir más instrucciones. Si una persona está decidida a desasociarse, el comité preparará un breve informe de las presuntas ofensas y las pruebas que las sustentan, y lo guardará con la documentación relativa al caso. Más adelante, si la persona pidiera su readmisión, sería necesario volver a tratar estos asuntos. (Vean 22:21-27).
3. Entre las acciones que pueden indicar que alguien se ha desasociado figuran las siguientes:
 - 1) **Manifestar la firme decisión de ya no ser reconocido como testigo de Jehová.** Si la persona lo permite, un comité (no judicial) intentará primero hablar con ella y brindarle ayuda espiritual (Gál. 6:1). ¿Realmente desea renunciar a ser testigo de Jehová, o simplemente ya no quiere relacionarse activamente con la congregación? ¿Está motivado su deseo por las dudas o el desánimo? Si se mantiene inflexible en su decisión de ya no ser considerada testigo de Jehová, se le debe

pedir que lo haga constar por escrito, con su firma. Si no lo hace, entonces los testigos de su declaración verbal redactarán y firmarán un breve informe para el archivo confidencial.

- 2) **Afiliarse a otra organización religiosa y manifestar su intención de seguir en ella.** Si se sabe que una persona ha comenzado a relacionarse con otra religión u organización religiosa y, por consiguiente, se le identifica con esta, se nombrará un comité (no judicial) para que investigue el asunto y procure brindarle ayuda espiritual. Si se ha afiliado a otra religión u organización religiosa y tiene intenciones de seguir en ella, la persona misma se ha desasociado.
- 3) **Aceptar sangre por voluntad propia y no arrepentirse.** Si alguien acepta una transfusión de sangre por voluntad propia, quizás por hallarse sometido a extrema presión, un comité (no judicial) obtendrá los hechos y determinará cuál es su actitud. Si está arrepentido, el comité le prestará ayuda espiritual en consonancia con la exhortación de Gálatas 6:1 y Judas 22, 23. Dada su debilidad espiritual, la persona no cumpliría los requisitos para recibir privilegios especiales por un período de tiempo. En ciertos casos, quizás haya que retirarle también otros privilegios, como comentar en las reuniones y presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana. Además, dependiendo de las circunstancias, el comité tal vez disponga que se haga el siguiente anuncio a la congregación en una reunión de entre semana: “Los ancianos han atendido un asunto relacionado con el(la) hermano(a) [nombre]. Les alegrará saber que los pastores espirituales están esforzándose por brindarle ayuda”. Por otro lado, si los ancianos del comité determinan que la persona no está arrepentida, deben anunciar su desasociación.

- 4) **Actuar de una manera que viole la neutralidad cristiana** (Is. 2:4; Juan 15:17-19; *lvs* págs. 60-63, 244). Una persona que se afilie a una organización no neutral se desasocia ella misma. Si alguien tiene un empleo que lo convierte en claro cómplice de actividades no neutrales, se le concederá por lo general un período de seis meses para hacer un cambio; si no lo hace, él mismo se habrá desasociado. (Vean *lvs* págs. 204-206).
4. En cuanto termine la audiencia, el comité redactará y firmará un breve informe del caso; además, llenará el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* dejando en blanco la fecha del anuncio. También informará de la desasociación al cuerpo de ancianos.
5. El coordinador del cuerpo de ancianos debe aprobar el anuncio que leerá un anciano a la congregación y que dirá: “[Nombre] ya no es testigo de Jehová”.
6. En vista de que la desasociación es una acción que toma el publicador y no el comité, no existe recurso de apelación; por lo tanto, se puede anunciar en la siguiente reunión de entre semana sin tener que esperar siete días. Una vez hecho el anuncio a la congregación, el comité judicial anotará la fecha en el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* y lo enviará sin demora al Departamento de Servicio. (Vean 22:21-27).

LA DESASOCIACIÓN

La readmisión

	Párrafos
Cómo tramitar las solicitudes de readmisión	1-4
Procedimiento para las audiencias de readmisión	5-8
Si la decisión es no readmitir	9
Si la decisión es readmitir	10-12
Comunicación entre comités	13-16

CÓMO TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE READMISIÓN

- 1.** Una persona que ha sido expulsada o que se ha desasociado de la congregación puede ser readmitida cuando dé prueba clara de su arrepentimiento y demuestre durante un periodo de tiempo razonable que ha abandonado su proceder pecaminoso (*od* cap. 14 párrs. 34-36). Siempre que los ancianos reciban una carta en la que se solicite la readmisión, deberán atenderla sin demora. Aunque las pautas aquí indicadas son aplicables a las solicitudes de readmisión de personas expulsadas, son igualmente válidas para el caso de quienes se han desasociado.
- 2.** El cuerpo de ancianos debe reunirse para decidir quiénes formarán el comité de readmisión. Si los miembros del comité original están disponibles y cumplen los requisitos, lo común es que ellos lo integren; de lo contrario, los ancianos deben elegir a los sustitutos. (Vean 15:1-3).
- 3.** Si quien solicita la readmisión fue expulsado por abuso sexual de menores, vean el capítulo 14, párrafos 20 y 21.

4. Incluso si el comité opina que es demasiado pronto para considerar la readmisión, dos de sus miembros le harán saber a la persona que han recibido su petición y le explicarán brevemente que tiene que pasar más tiempo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS AUDIENCIAS DE READMISIÓN

5. Después de hacer una oración sin que la persona expulsada o desasociada esté presente, el comité le pedirá que entre y hará todo lo posible para que se sienta tranquila, elogiándola por su progreso y su deseo de ser readmitida. Los ancianos le transmitirán su deseo de ayudarla y la tratarán con bondad, como hace Jehová (Is. 1:18; Hech. 3:19; *rj* págs. 10, 11). Deben escuchar con paciencia y no llegar a conclusiones antes de haber oído todas las pruebas. El presidente le pide a la persona que se exprese. El comité debe tratar de determinar cuál ha sido su comportamiento durante el tiempo que ha estado expulsada o desasociada y cuál es su actitud ahora. Entonces le pide que salga y comienza a deliberar.
6. El comité debe dejar que pase suficiente tiempo, tal vez muchos meses, un año o incluso más, para que la persona expulsada o desasociada demuestre que está arrepentida de verdad. (Vean 16:6-17). Algunos casos exigen especial cautela. Por ejemplo, quizás el ofensor actuó de manera engañosa, practicó el pecado en secreto durante largo tiempo o estuvo implicado en casos judiciales repetidas veces por la misma falta u otra diferente. Una rápida readmisión pudiera envalentonar a otros hermanos y llevarlos a cometer pecados graves, pensando que la disciplina será leve. Cuando haya pruebas de que dos personas se confabularon para librarse de sus cónyuges y casarse después, debe transcurrir un espacio de tiempo considerable para que demuestren suficiente arrepentimiento antes de que puedan ser readmitidos (*w83* 15/7 pág. 29).

7. El comité de readmisión debe mostrar equilibrio. El arrepentimiento genuino y el abandono del mal proceder —no la actitud de otros ni simplemente el tiempo que haya transcurrido— son los principales factores determinantes en la decisión de readmitir a una persona (1 Cor. 5:1, 11-13; 2 Cor. 2:6, 7; 7:10, 11).
8. El comité no debe llegar al extremo de exigirle al ofensor que admita punto por punto pecados que tal vez no quedaron plenamente probados; más bien, debe considerar cuál es su patrón general de vida. ¿Demuestra ahora que está arrepentido?

SI LA DECISIÓN ES NO READMITIR

9. Si el comité determina que la persona no debe ser readmitida, le explicará las razones y los pasos que debe dar para su readmisión en el futuro. Después de que ella se marche, el comité finalizará con una oración. Se debe informar al cuerpo de ancianos sobre el resultado de la reunión. (Vean 22:21-27).

SI LA DECISIÓN ES READMITIR

10. Si el comité determina que la persona debe ser readmitida, le pedirá que vuelva a entrar y le informará de la decisión. Entonces le dará ánimo y consejo utilizando las Escrituras para ayudarla a seguir progresando espiritualmente. Hasta que se anuncie la readmisión, la persona seguirá comportándose como si estuviera expulsada. El comité finalizará con una oración en presencia suya. Después de que se haga el anuncio, el presidente del comité anotará la fecha del anuncio de readmisión en el formulario de *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)* que guarda la congregación. Luego enviará un mensaje al Departamento de Servicio que contenga 1) el nombre completo de la persona, 2) la fecha de nacimiento, 3) la fecha de bautismo y 4) la fecha del anuncio de readmisión. (En caso de muerte de una persona

expulsada o desasociada, un miembro del comité proporcionará los mismos datos, solo que, en lugar de la fecha del anuncio de readmisión, dará la fecha de fallecimiento). Si la persona readmitida fue acusada de abuso sexual de menores (se haya probado la acusación o no) vean el capítulo 14, párrafos 20 y 21. Se debe informar al cuerpo de ancianos sobre el resultado de la reunión. (Vean 22:21-27).

- 11.** En todos los casos de readmisión se imponen restricciones judiciales; de ese modo, se puede ayudar al pecador a “hacer rectos los caminos para sus pies” a partir de entonces (Heb. 12:13). Una vez readmitido, este recupera el privilegio de participar en el ministerio. Otros privilegios, como comentar en las reuniones y presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana, se otorgarán de forma gradual cuando se determine que la persona ha progresado espiritualmente hasta el punto de llenar los requisitos y el comité estime que hacerlo no ofenderá a la congregación. La persona readmitida aún necesita mucha ayuda en sentido espiritual. El comité debe seguir de cerca su progreso. Mantener las restricciones por un tiempo prolongado podría desalentar al pecador arrepentido; por eso, cuando se le informe de las restricciones, convendría indicarle la fecha de la siguiente reunión en la que se evaluará su progreso. De ser necesario, el comité también puede disponer que se le den clases bíblicas, actividad que se informaría como predicación. En la mayoría de los casos, los ancianos eliminarán algunas o incluso todas las restricciones antes de que pasen muchos meses.
- 12.** El coordinador del cuerpo de ancianos debe aprobar el correspondiente anuncio antes de que un anciano lo lea a la congregación en la siguiente reunión de entre semana. Dicho anuncio deberá decir: “[Nombre] ha sido readmitido(a) como testigo de Jehová”. En ese momento se puede aplaudir de forma espontánea y digna (Luc. 15:7). Las restricciones judiciales no se anuncian.

COMUNICACIÓN ENTRE COMITÉS

- 13.** La decisión final de readmitir a una persona expulsada o desasociada la toma siempre un comité de readmisión de la congregación que trató el asunto originalmente. Por consiguiente, si quien solicita la readmisión se ha mudado, el cuerpo de ancianos de la congregación a la que ahora asiste nombrará un comité local de readmisión para que analice su solicitud. Si dicho comité considera que debe ser readmitido, enviará su recomendación al cuerpo de ancianos de la congregación que trató el asunto originalmente. El comité local de readmisión no debe revelar a la persona la recomendación que hará al comité original, pues tal vez este tenga una opinión distinta. Si la persona se da cuenta de la falta de unidad entre los comités, podría perderle el respeto al comité original. Por esta razón, los miembros del comité local de readmisión le dirán que primero tienen que escribir a los ancianos de la congregación que trató el asunto originalmente y que al debido tiempo le comunicarán la decisión.
- 14.** El comité local de readmisión no debe presionar a los ancianos del comité original para que readmitan a la persona. Estos pueden conocer factores importantes que quizás el comité local desconozca, por lo que, como norma general, es mejor respetar su juicio. Del mismo modo, el comité original debe analizar detenidamente la recomendación del comité local de readmisión. Quizás ha pasado suficiente tiempo, y la persona puede haber hecho cambios radicales. El comité original debe tener en cuenta que los ancianos que hacen la recomendación han tenido contacto con ella y han podido observar su conducta. Si el comité original decide readmitirla, el anuncio se leerá en ambas congregaciones. (Vean 19:12). El comité de la congregación adonde ella asiste supervisará la eliminación gradual de las restricciones.
- 15.** Si las dos congregaciones están razonablemente cerca una de la otra, el comité original convocará enseguida una reunión con la

LA READMISIÓN

persona tras recibir una recomendación favorable del comité local de readmisión.

- 16.** Si los ancianos del comité original no están de acuerdo con la recomendación de readmitir, deben exponer claramente sus razones al comité local de readmisión.

Las reuniones

	Párrafos
Oradores públicos	1-5
Requisitos	1
Discursos	2, 3
Discursos en dos partes	4
Hospitalidad y gastos de viaje	5
Discurso de la Conmemoración y discurso especial	6-12
Selección del orador de la Conmemoración	6
Selección de los hermanos que hacen las oraciones en la Conmemoración	7
Horarios de la Conmemoración	8
Reuniones en la semana de la Conmemoración	9
Grabaciones en JW Stream	10
Inactivos	11
Presidente y anuncios	12
Anuncios	13
Necesidades de la congregación	14, 15
Asambleas de circuito	16
Asambleas regionales	17
Estudio de <i>La Atalaya</i>	18
Estudio bíblico de la congregación	19
Medios visuales	20
Canciones y videos	21-23
Sistemas de transmisión	24

JW Stream	25-27
Lenguaje de señas	28-36
Zona de asientos	28, 29
Uso del lenguaje de señas natural	30, 31
Vestimenta de los intérpretes	32-34
Canciones	35
Audio	36
Personas que alteran el orden	37, 38
Transporte para personas expulsadas o desasociadas	39

ORADORES PÚBLICOS

- 1. Requisitos.** Es esencial que se asigne para pronunciar discursos públicos solo a ancianos y siervos ministeriales capacitados que sean aprobados por el cuerpo de ancianos. El orador capacitado enseña eficazmente utilizando las Escrituras, resalta el valor práctico de la información y llega al corazón de sus oyentes (Neh. 8:8; Luc. 24:32). El cuerpo de ancianos puede decidir que un anciano que tiene participación en la reunión de entre semana no está capacitado para dar discursos públicos. En algunos casos, tal vez se apruebe que un anciano con habilidades limitadas pronuncie discursos públicos únicamente en su congregación. El hermano que esté en esta situación rechazaría con modestia las invitaciones a dar discursos que le hagan otras congregaciones. El cuerpo de ancianos debe analizar las cualidades de cada hermano con equilibrio y buen juicio, y pedir la guía de Dios. Todos los ancianos, incluidos los que en la actualidad no reúnen los requisitos para determinados privilegios de enseñanza, deben tomar la iniciativa de abordar al consejero auxiliar para pedirle sugerencias y hacer buen uso del libro *Beneficiese*, el folleto *Maestros* y el documento *Puntos que los oradores públicos deben*

recordar (S-141) a fin de mejorar sus habilidades docentes (1 Tim. 4:15, 16).

- 2. Discursos.** Aunque se prefiere que los oradores que den discursos en otras congregaciones sean ancianos, también es posible asignar a siervos ministeriales bien capacitados. (Vean 1:2.9). Normalmente, los oradores se solicitan mediante el coordinador de discursos públicos. (Vean 1:2.7; 3:3.18). Se debe suministrar a otras congregaciones un listado de los oradores aprobados y los discursos que tienen preparados para que estas puedan elegir. (Tales listados se usarán en conformidad con las leyes vigentes sobre protección de datos). Puesto que el número de oradores aprobados varía de una congregación a otra, no siempre es necesario hacer un intercambio en igual proporción.
- 3.** En ocasiones, puede que el cuerpo de ancianos estime conveniente encargar a un orador local que prepare un discurso utilizando un bosquejo en concreto en vista de las necesidades de la congregación. Aparte de eso, los oradores pueden escoger qué bosquejos preparar. (Vean *Títulos de los discursos públicos* [S-99] y *Títulos de los discursos públicos ordenados por temas* [S-99a]). Es preferible no asignarles a los oradores discursos en otras congregaciones más de una vez al mes.
- 4. Discursos en dos partes.** El cuerpo de ancianos determina si sería provechoso asignarle a un orador principiante los primeros 15 minutos de un discurso y los otros 15 a un orador de más experiencia.
- 5. Hospitalidad y gastos de viaje.** El cuerpo de ancianos debe tomar la iniciativa de mostrar hospitalidad a los oradores visitantes preguntándoles por sus gastos de viaje e invitándolos a comer (Rom. 12:13). Como las circunstancias varían mucho de un lugar a otro, le toca al cuerpo de ancianos decidir cómo atender este asunto. Se pueden emplear los fondos de la congregación para costear los gastos de viaje de los oradores visitantes. (Vean *Instrucciones para la contabilidad de la congregación* [S-27]).

Sin embargo, no se deben utilizar para pagar otros tipos de hospitalidad, como esparcimiento o comidas.

DISCURSO DE LA CONMEMORACIÓN Y DISCURSO ESPECIAL

- 6. Selección del orador de la Conmemoración.** El cuerpo de ancianos seleccionará cuidadosamente a un orador que pueda presentar la información de manera clara y entendible para todos, incluidos los que asistan por primera vez. Los ancianos no deben simplemente turnarse cada año. Si hay un anciano ungido capacitado que no tenga limitaciones debido a la edad, la salud, etc., se le debe tomar en cuenta. Eso no significa que haya que elegirlo todos los años; así los asistentes podrán beneficiarse de la buena enseñanza de otros hermanos capacitados. El factor principal que deben valorar los ancianos al seleccionar a un orador es la calidad del discurso.
- 7. Selección de los hermanos que hacen las oraciones en la Conmemoración.** El cuerpo de ancianos debe escoger hermanos capacitados para que hagan oraciones breves pero significativas sobre el pan y el vino. Quienes oren en representación de la congregación han de ser cristianos bautizados maduros que sean ejemplares y cuenten con el respeto de esta. Se tendrá en cuenta para dicho privilegio a un hermano ungido capacitado que no tenga limitaciones debido a la edad, la salud, etc. No obstante, el cuerpo de ancianos puede tener razones para seleccionar a otros hermanos capacitados. Si un ungido pronuncia el discurso, no es necesario que haga las oraciones sobre el pan y el vino, aunque se le puede pedir que haga la oración final.
- 8. Horarios de la Conmemoración.** El cuerpo de ancianos decide la hora en que debe empezar el discurso de la Conmemoración. Si más de una congregación va a usar el mismo local, los cuerpos de ancianos deben establecer conjuntamente la hora de co-

mienzo. Aunque el discurso puede empezar antes de la puesta del Sol, el pan y el vino no se deben pasar hasta después. Si se va a celebrar más de una sesión en el mismo local, se debe dejar, siempre que sea posible, un intervalo de al menos 40 minutos para permitir la entrada y salida de los asistentes. Recuerden que el programa completo dura alrededor de una hora, contando las canciones, las oraciones, el paso del pan y el vino y los comentarios del presidente.

- 9. Reuniones en la semana de la Conmemoración.** Cuando la Conmemoración caiga entre semana, no se celebrará la reunión Vida y Ministerio Cristianos. Cuando caiga en sábado o domingo, no se celebrará la reunión del fin de semana.
- 10. Grabaciones en JW Stream.** Con aproximadamente un mes de antelación, se colgará en JW Stream un discurso grabado de la Conmemoración para beneficio de las congregaciones, grupos y pregrupos que tienen muy pocos oradores capacitados. La grabación no incluirá la sección del bosquejo titulada “La Conmemoración de la muerte de Cristo esta noche”. El presidente de la reunión u otro hermano local se encargará de esta parte, durante la cual se leerá 1 Corintios 11:23-25, se harán las oraciones y se pasarán el pan y el vino. Luego, el auditorio verá la parte final de la grabación. Aproximadamente un mes antes de la fecha del discurso especial, también se colgará una grabación de este en JW Stream. De ser posible, se asignarán oradores sustitutos por si hubiera problemas técnicos con las grabaciones.
- 11. Inactivos.** Para instrucciones sobre cómo ayudar a los inactivos en la época de la Conmemoración, vean el capítulo 25, párrafo 15.
- 12. Presidente y anuncios.** En la Conmemoración, el presidente comenzará la reunión como de costumbre y luego presentará al orador. Después del discurso, leerá el anuncio preparado para la ocasión y anunciará la canción final. En la mayoría de los casos, le pedirá al orador que haga la última oración.

A continuación del discurso especial, el presidente leerá el anuncio correspondiente.

ANUNCIOS

13. El coordinador del cuerpo de ancianos revisa y aprueba todos los anuncios que se hacen a la congregación. (Vean *Instrucciones para la reunión Vida y Ministerio Cristianos* [S-38]).

NECESIDADES DE LA CONGREGACIÓN

14. El cuerpo de ancianos decide qué temas tratar en las necesidades de la congregación, quiénes de entre ellos los presentarán y cuándo. Los temas pueden incluir aspectos en los que la congregación en general necesite ánimo, elogios o consejo (Prov. 27:23). Esta parte debe proporcionar instrucción sana y amorosa basada en las Escrituras. (Vean 20:16, 17).
15. El cuerpo de ancianos *no* debe invitar a miembros del Comité de Enlace con los Hospitales ni a profesionales de la salud a presentar o participar en una parte sobre necesidades de la congregación, por ejemplo, para hablar sobre la tarjeta de declaración previa de voluntad (DPA) o sobre temas relacionados. *Tampoco* debe disponer que dichas personas presenten discursos o programas especiales en el Salón del Reino o en otro sitio con este fin.

ASAMBLEAS DE CIRCUITO

16. Dos o tres meses antes de cada asamblea de circuito, los ancianos deben empezar a ofrecer recordatorios a la congregación. La semana anterior, el presidente de la reunión Vida y Ministerio destacará brevemente el título de la asamblea y los de los discursos claves mientras aparece una imagen del programa en los monitores. Debe exhortar a todos en la congregación a descar-

gar el programa de *jw.org* y llevar a la asamblea el número correspondiente de *La Atalaya*, así como a ser puntuales y estar sentados cuando comience el preludio musical. Los ancianos pueden decidir si emplean una parte sobre necesidades de la congregación uno o dos meses después de la asamblea para repasar el programa con la participación del auditorio, destacando los puntos principales relacionados con el ministerio.

ASAMBLEAS REGIONALES

17. Dos o tres meses antes de la asamblea regional, los ancianos deben empezar a ofrecer recordatorios a la congregación. En una parte sobre necesidades de la congregación, antes de que arranque la campaña de invitación, se pondrá el video *Recordatorios para la asamblea regional* y se darán a conocer los planes locales para la campaña, que comienza tres semanas antes de la asamblea. Se resaltarán el título de la asamblea y los de los discursos claves mientras aparece una imagen del programa en los monitores. Se debe exhortar a todos en la congregación a descargar el programa de *jw.org* y llevar a la asamblea el número correspondiente de *La Atalaya*. Uno o dos meses después de la asamblea, se pondrá en una parte sobre necesidades de la congregación el video de los extractos, que estará a disposición de los ancianos en *jw.org*. Con la participación del auditorio, se hará un repaso de los puntos principales del programa, en especial de los que se relacionan con el ministerio.

ESTUDIO DE LA ATALAYA

18. Vean el capítulo 6.

ESTUDIO BÍBLICO DE LA CONGREGACIÓN

19. Las pautas dadas en el capítulo 6 para el Estudio de *La Atalaya* son igualmente aplicables al Estudio bíblico de la congregación.

(Vean también *Instrucciones para la reunión Vida y Ministerio Cristianos* [S-38]).

MEDIOS VISUALES

20. Los oradores no deben proyectar imágenes en movimiento sobre las pantallas o monitores en las reuniones a menos que la organización así lo indique. (Debido a las necesidades especiales de las personas sordas, los oradores en las reuniones de lenguaje de señas pueden —como excepción— mostrar los textos bíblicos en video y hacer un uso prudente de otros videos de nuestra organización como material didáctico visual). Ahora bien, sí pueden presentar imágenes fijas, gráficos o ilustraciones, pero no deben pedir a la sucursal que les proporcione tal material para sus discursos. Aunque está permitido mostrar en los monitores textos bíblicos escogidos, siempre y cuando se haga pocas veces, no sería apropiado mostrar cada texto citado.

CANCIONES Y VIDEOS

21. Se recomienda descargar los archivos de video a JW Library en vez de reproducirlos directamente desde jw.org. (Vean *Reproducción de contenidos multimedia en JW Library* [S-144]). El cuerpo de ancianos delegará en un hermano la responsabilidad de descargar los videos que se verán en la reunión cada semana.
22. Antes y después de las reuniones, se deben poner canciones del Reino de la serie *Cantemos con gozo a Jehová (para las reuniones)*. La música no debe ahogar el intercambio de estímulo que producen la compañía de los hermanos y las conversaciones espirituales. A la hora de cantar, el volumen de la música no debe ser tan bajo que dificulte hacerlo con sentimiento ni tan alto que apague las voces de los que cantan.
23. Para instrucciones sobre las canciones utilizadas por los grupos, vean el capítulo 24, párrafo 21.

SISTEMAS DE TRANSMISIÓN

24. Las congregaciones pueden utilizar sistemas de transmisión para beneficio de los publicadores que viven en lugares aislados, que no pueden salir de casa o que por otras circunstancias no pueden estar presentes en las reuniones locales. El cuerpo de ancianos decidirá qué medios técnicos utilizar, como la vía telefónica o la transmisión de video vía *streaming*. Ahora bien, no elegirán un servicio que almacene los archivos de audio o video, que obligue a los usuarios a ver anuncios publicitarios o que les permita publicar comentarios. Si varias congregaciones se reúnen en el mismo lugar y comparten los mismos medios, la decisión corresponderá a los cuerpos de ancianos en conjunto. Esta disposición debe ajustarse a las siguientes pautas:

- 1) Las congregaciones deben transmitir en directo las reuniones en lugar de grabarlas para su futura distribución. (Veán 20:26). Los publicadores pueden grabar las reuniones para uso personal si no hay implicaciones legales y si el dispositivo utilizado para grabar no está conectado al sistema de audio y video del local. Las reuniones no se deben hacer disponibles de forma indiscriminada.
- 2) Los sistemas de transmisión no deben restarle calidad a las reuniones. Algunos sistemas permiten la comunicación en ambos sentidos, lo que hace posible que las personas conectadas a distancia puedan comentar. Quienes se conecten deben asegurarse de que otros oyentes no escuchen conversaciones privadas ni ruidos provocados por otras actividades.
- 3) Los sistemas de transmisión de video deben emitir únicamente lo que pase en la plataforma, así como el contenido de cualquier medio audiovisual aprobado. (Veán 20:20). Solo se transmitirá la voz de quienes comenten desde el auditorio.

- 4) Al contar la asistencia, los acomodadores incluirán a quienes estén conectados en directo.

JW STREAM

- 25.** Las congregaciones con muy pocos hermanos capacitados para encargarse de las reuniones pueden pedir permiso al superintendente de circuito para ver grabaciones del programa completo o en parte utilizando JW Stream. (Vean *Acceso a los programas de JW Stream para ancianos y siervos ministeriales* [S-142]). Las instrucciones del capítulo 24, párrafos 17 y 18, son aplicables en estos casos.
- 26.** Si una congregación no ha previsto conectar a publicadores mediante un sistema de transmisión, los ancianos pueden proporcionar a estos acceso a las grabaciones en JW Stream. (Vean *Acceso a los programas de JW Stream mediante una invitación de correo electrónico* [S-143]). Esta disposición tiene como fin beneficiar a los mayores, los enfermos y los que no pueden asistir personalmente por diversos motivos. Puede ocurrir también que un publicador no entienda el idioma de la congregación local, en cuyo caso se le puede permitir que use las grabaciones en su lengua materna *sin que deje de relacionarse con la congregación local*.
- 27.** Hay muchos hermanos que por sus circunstancias no pueden asistir a una asamblea de circuito o regional; en otros casos, puede que los publicadores deseen asistir a una en su lengua materna pero carezcan de los medios necesarios. Pensando en ellos, en JW Stream se ponen videograbaciones del programa actual de dichas asambleas en múltiples idiomas. El publicador que reciba una invitación para ver un programa en JW Stream debe saber que no puede enviarlo a otros ni verlo antes de que su congregación haya asistido al evento. (Vean el capítulo 24, párrafo 27, para instrucciones sobre el uso de JW Stream en los campos multilingües).

LENGUAJE DE SEÑAS

- 28. Zona de asientos.** Si las reuniones deben interpretarse en lenguaje de señas, todos los asistentes sordos se sentarán en una zona donde puedan ver tanto al intérprete como la plataforma en la misma línea de visión y sin distracciones visuales. Este lugar suele ser la parte delantera del Salón del Reino, quizás en uno de los lados (w09 15/11 págs. 30-32). Quienes dependen de la interpretación y sus familias tendrán preferencia para ocupar tales asientos.
- 29.** Puede organizarse la interpretación táctil para los sordociegos. Sus intérpretes se sentarán donde puedan ver sin estorbo al intérprete principal. Los hermanos y hermanas sordos suelen ser buenos intérpretes táctiles.
- 30. Uso del lenguaje de señas natural.** En muchos países, el lenguaje de señas se utiliza de dos formas principales: una consiste en transliterar cada palabra del idioma hablado; la otra, conocida normalmente como *lenguaje de señas natural*, es la que más comúnmente usan los sordos en la conversación diaria. Esta funciona de manera diferente al lenguaje hablado y tiene su propia gramática. Suele poner más énfasis en el uso del espacio, las expresiones faciales y la variación de los gestos para comunicar diversos matices de significado. Aunque cada sordo tiene su preferencia, la mayoría de ellos conversan en el *lenguaje de señas natural* y, por lo tanto, lo entienden mejor. De ahí que deba elegirse, en lo posible, a los intérpretes que más lo dominan.
- 31.** Los intérpretes tienen que entender el proceso de interpretación, el cual exige comprender las ideas en vez de sencillamente hacer coincidir una señal con una palabra siguiendo el mismo orden del idioma hablado. Por eso, los intérpretes deben concentrarse en lo que se dice desde la plataforma y tratar de transmitir las ideas de forma clara, exacta y completa, al tiempo que siguen el ritmo del orador. A menudo, una traducción palabra por palabra no transmite fielmente los pensamientos del orador. Por

consiguiente, los muchos años de experiencia no son el único factor determinante al elegir un intérprete; este debe haber aprendido el proceso de interpretación.

- 32. Vestimenta de los intérpretes.** La apariencia del intérprete debe ser ejemplar y estar a la altura de las normas establecidas para quienes intervienen en la plataforma. No se deben usar ropa o accesorios —como joyas o relojes— que distraigan, ni tampoco llevar las uñas largas y pintadas con colores brillantes. Se deben utilizar prendas lisas de un color que contraste con el tono de piel y evitar los estampados que causan distracción; también hay que evitar la ropa demasiado ajustada.
- 33.** En algunas circunstancias no hace falta que una hermana se cubra la cabeza, pues debe ser obvio para todos los presentes que ella no está dirigiendo la reunión. Ese sería el caso, por ejemplo, cuando interprete comentarios del auditorio, asignaciones estudiantiles presentadas por hermanas o demostraciones. No obstante, si se tiene que utilizar a una hermana capacitada para interpretar discursos de hermanos, oraciones o canciones, esta debe cubrirse la cabeza de forma modesta y apropiada como señal de sumisión al orden teocrático en la congregación cristiana (1 Tim. 2:11, 12; w09 15/11 págs. 12, 13).
- 34.** Puede hacerse una excepción a esta pauta cuando una hermana realice interpretación táctil para un sordociego. En ese caso, ella estaría sentada en el auditorio signando en la palma de la mano de una sola persona. Puesto que no estaría situada en un lugar destacado, como lo está quien interpreta para personas que solo son sordas, no tendría que cubrirse la cabeza.
- 35. Canciones.** Si el programa incluye una canción que no existe en un lenguaje de señas en particular, se debe elegir bien otra de tema o sentimiento similar, teniendo en cuenta su duración para que el programa no se retrase mucho. Si no hay canciones disponibles, el grupo signará la que se indique en el programa mediante un intérprete, de preferencia un hermano.

- 36. Audio.** En las reuniones de los pregrupos, grupos y congregaciones de lenguaje de señas, así como en sus asambleas de circuito y regionales, se debe activar el sonido de los videos para el beneficio espiritual de los familiares oyentes de un publicador sordo que estén presentes.

PERSONAS QUE ALTERAN EL ORDEN

- 37.** Es mejor pasar por alto las perturbaciones menores provocadas por algunas personas; pero si alguien persiste en sus actos y distrae a los presentes, se le pedirá que abandone el lugar. Si se niega, se le avisará que si no se va y continúa causando distracción se llamará a la policía. Si no coopera, se debe llamar a la policía. Cuando esta llegue, díganle que la persona está alterando el orden y que ya no es bienvenida. También pueden decir que estamos dispuestos a presentar una demanda si se considera prudente y necesario en tales circunstancias.
- 38.** Por regla general, los ancianos no deben recurrir a la fuerza para intentar sacar del Salón del Reino a una persona alborotadora. Si esta actúa con violencia desde el principio, se puede llamar inmediatamente a la policía sin necesidad de advertirle. En caso de que un cristiano sufra una agresión física, tiene derecho a defenderse, y los ancianos deben hacer lo que razonablemente puedan para protegerlo. Por supuesto, si le es posible huir del agresor, sería preferible hacerlo; de lo contrario, puede tratar de repeler la agresión y hasta arremeter contra su atacante para defenderse si es necesario. Lógicamente, tales acciones defensivas tendrían como único fin protegerse a sí mismo o proteger a otros mientras llega la policía (g 6/08 pág. 11; g87 22/11 pág. 28).

TRANSPORTE PARA PERSONAS EXPULSADAS O DESASOCIADAS

- 39.** Normalmente, se espera que los expulsados y los desasociados se busquen ellos mismos el transporte para ir a las reuniones;

no obstante, pudiera darse el caso de que alguien que se esté esforzando al máximo para recobrar su buena posición ante Jehová no tenga forma de conseguir transporte. Quizás no disponga de automóvil y ni sus familiares ni otras personas puedan ayudarlo; tal vez carezca de medios suficientes para pagar el transporte público o este servicio no exista en su zona; o a lo mejor no es recomendable que vaya a pie debido a la distancia, la inseguridad o las inclemencias del tiempo. En casos de verdadera necesidad, los ancianos pueden decidir si es posible brindar asistencia. Tal asistencia sería algo parecido a un servicio de transporte público, pues no se entablaría conversación con la persona (2 Juan 10, 11). Los ancianos deben velar por que no se abuse de esta concesión.

Los Salones del Reino

	Párrafos
Congregación de contacto	2, 3
Locales alquilados	4
Limpieza	5-7
Coordinador de limpieza	7
Mantenimiento y reparaciones	8-14
Coordinador de mantenimiento	14
Comité de Mantenimiento del Salón del Reino	15-20
Gastos	21
Mejoras y reformas menores	22
Reformas mayores y nuevas construcciones	23, 24
Inspecciones	25
Seguridad	26
Prevención de riesgos	27-29
Incidentes	30-32
Horarios de reuniones	33
Tablero de anuncios	34
Contestadores automáticos	35
Servicio de Internet	36
Equipo de video	37, 38
Biblioteca	39, 40
Programas mensuales de JW Broadcasting	41
Uso de la propiedad de la congregación	42
Dedicación de Salones del Reino	43

1. La sucursal es responsable de aprobar y supervisar la construcción de nuevos Salones del Reino, y de asegurarse de que los que ya existen reciban mantenimiento adecuado y se utilicen plenamente. Las congregaciones reciben instrucciones al respecto a través del Departamento Local de Diseño y Construcción (LDC). Se pueden utilizar representantes del LDC para inspeccionar lugares de reunión existentes o potenciales y recabar información. Los ancianos dan ejemplo a toda la congregación cuando coordinan y se involucran personalmente en la limpieza, mantenimiento y seguridad del Salón del Reino.

CONGREGACIÓN DE CONTACTO

2. Los Salones del Reino están dedicados a la adoración de Jehová. A fin de optimizar su empleo y reducir los gastos al mínimo, la sucursal puede asignar hasta tres o cuatro congregaciones a un mismo auditorio.
3. Por lo general, la sucursal solo se comunicará con una de tales congregaciones para tratar cuestiones legales, de propiedad y asuntos semejantes. Esta congregación normalmente guarda la documentación relativa al salón y a la propiedad donde se encuentra. Esto se hace solo por razones prácticas, y no es base para que dicha congregación tome decisiones unilaterales sobre el uso y mantenimiento del salón. Independientemente de cuál posea el título de propiedad, ninguna congregación debe creerse “dueña” del Salón del Reino. Es responsabilidad de *todas* las congregaciones que lo usan cuidarlo y ver que se utilice en concordancia con los intereses del Reino.

LOCALES ALQUILADOS

4. Si una congregación necesita alquilar un local a largo plazo para usarlo como Salón del Reino, los ancianos consultarán con el Departamento Local de Diseño y Construcción. Si se trata de alqui-

larlo para un solo uso (como para la Conmemoración), deben seguir las pautas dadas en *Alquiler de locales para eventos teocráticos* (TO-19).

LIMPIEZA

5. Debe haber un programa regular de limpieza del Salón del Reino, dependiendo de su uso y necesidades. Este consiste, normalmente, en una limpieza superficial después de cada reunión, una más profunda cada semana y otra exhaustiva por lo menos una vez al año. La limpieza la efectúan voluntarios de las congregaciones usuarias. Todos pueden participar, incluso los niños que estén debidamente supervisados.
6. El programa de limpieza se pondrá en el tablero de anuncios. En algunas congregaciones, los grupos para el servicio del campo se rotan para la limpieza semanal. La limpieza más profunda y la exhaustiva incluyen el interior y exterior de los edificios, así como los trasteros, zonas de estacionamiento y jardines. Si es preciso retirar nieve o efectuar otros trabajos de mantenimiento o limpieza propios de las estaciones, debe haber una buena coordinación. Se ha de prestar mucha atención a la seguridad de todos los que participen en esta labor. (Vean 21:27-29).
7. **Coordinador de limpieza.** El cuerpo de ancianos de cada congregación asignará esta función a un anciano o un siervo ministerial. No es responsabilidad suya encargarse de toda la limpieza él mismo ni tiene autoridad para tomar decisiones que le corresponden al cuerpo de ancianos. Su papel consiste en preparar los programas de limpieza y asegurarse de que se tengan a mano suficientes productos y unas sencillas instrucciones escritas; asimismo, velará por que se tenga a mano y se utilice equipo de seguridad adecuado y por que se enseñe a los publicadores a limpiar sin correr riesgos. Debe vigilar que el Salón del Reino se mantenga limpio y, si es preciso, ofrecer amables recordatorios.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

- 8.** Un programa de mantenimiento preventivo puede alargar la vida del Salón del Reino y su equipamiento. El mantenimiento regular también es una muestra de respeto a la santidad de la vida, pues no realizarlo puede derivar en condiciones inseguras que pongan en peligro a quienes usan el salón. (Veán 21:27-29). Un lugar de reuniones bien cuidado honra a Jehová. Por consiguiente, cada congregación debe tomarse muy en serio la responsabilidad de realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones que sean necesarias.
- 9.** Se espera que la mayor parte del mantenimiento y de las reparaciones la lleven a cabo voluntarios de las congregaciones que usan el Salón del Reino y que estas cubran los costos. Si no hay voluntarios para coordinar o realizar de forma segura el trabajo, antes de iniciarlo, los ancianos pedirán instrucciones al Departamento Local de Diseño y Construcción (LDC). Las obras cuyo costo supere los gastos de funcionamiento del Salón del Reino presupuestados para tres meses requieren la aprobación del LDC. (Veán el apéndice A).
- 10.** Cuando se precisen los servicios de un contratista y el costo no requiera la aprobación del LDC, los ancianos deben obtener presupuestos escritos y acuerdos firmados. No se debe revelar información sobre los presupuestos u ofertas a otros que deseen prestar el servicio. Los ancianos tienen que comprobar que el contratista —sea Testigo o no— posee la capacidad necesaria para realizar el trabajo y tiene la cobertura de seguro y demás protección legal necesarias. Antes de que comiencen las obras, conviene que la congregación pida al contratista copia del certificado de seguro para verificar la cobertura y, si es posible, que nombre como segundo asegurado en la póliza a la entidad legal que posee el título de propiedad del Salón del Reino. En caso de dudas sobre la redacción del contrato o sobre una norma local específica, se debe consultar al Departamento de Contabilidad,

Sección de Gestión de Riesgos de la Sucursal. En la mayoría de los casos es aconsejable que un hermano responsable de la localidad esté presente para supervisar el trabajo de los contratistas.

- 11.** El cuerpo de ancianos debe apoyar con entusiasmo la capacitación en mantenimiento y el programa de mantenimiento preventivo suministrado por el LDC, a fin de que todos en la congregación se sientan motivados a cuidar el Salón del Reino.
- 12.** Ante problemas de humedad, debe actuarse de inmediato, pues las goteras, la condensación, las filtraciones o las inundaciones pueden provocar daños considerables si no se controlan. Toda filtración (de tuberías, techos, etc.) debe repararla enseguida alguien experto. Si la zona afectada no se limpia y se seca antes de 48 horas, puede haber otros problemas. En regiones muy húmedas, tal vez sea necesario programar el sistema de climatización para que funcione por algún tiempo cada día, incluso cuando el salón esté vacío. Esto ayudará a secar el aire y a evitar humedades y moho. Si hay problemas graves de humedad que los ancianos no puedan resolver, se debe consultar inmediatamente al LDC.
- 13.** Si la congregación necesita alquilar un local (o estacionamiento) para un solo uso, los ancianos tendrán que determinar cuántas reparaciones hay que hacerle para que sea un lugar de reunión seguro y adecuado. (Vean el capítulo 21, párrafo 4, para pautas sobre alquiler de locales a largo plazo). Es mejor dejar que el propietario se encargue del trabajo; pero si esta opción no fuera viable, los ancianos buscarían llegar a un acuerdo equitativo con él. Las condiciones del acuerdo se deben poner por escrito antes de que comiencen las obras. En la redacción se evitarán términos que indiquen que la congregación o la organización asume toda la responsabilidad civil. Si hay dudas en cuanto a la redacción de tales acuerdos, se debe consultar a la Sección de Gestión de Riesgos de la Sucursal.

- 14. Coordinador de mantenimiento.** Si el Salón del Reino es utilizado por una sola congregación, el cuerpo de ancianos designará para esta función a un anciano o un siervo ministerial. (Dependiendo de las circunstancias, podría ser el mismo hermano que hace las veces de coordinador de limpieza). Este debe cerciorarse de que se siga el programa de mantenimiento preventivo suministrado por el LDC, lo que supone comprobar que las tareas de mantenimiento se realicen de acuerdo con lo previsto y según las pautas fijadas. Aparte de coordinar las actividades de mantenimiento, también coordina las reparaciones que hagan falta. No es responsabilidad suya encargarse de todo el trabajo él mismo ni tiene autoridad para tomar decisiones que le corresponden al cuerpo de ancianos. Es indispensable que sea un hermano muy organizado y diligente, pero a la vez sumiso al cuerpo de ancianos. También debe saber delegar y capacitar. El cuerpo de ancianos dejará que use su iniciativa al encargarse del mantenimiento regular y las reparaciones. El hermano debe asegurarse de que haya suficientes herramientas y llevar un registro de las tareas de mantenimiento efectuadas; asimismo, velará por que se tenga a mano equipo de seguridad adecuado y por que se enseñe a los publicadores a trabajar sin correr riesgos. (Vean 21: 27-29).

COMITÉ DE MANTENIMIENTO DEL SALÓN DEL REINO

- 15.** Si el auditorio de un Salón del Reino es utilizado por más de una congregación o si existen varios auditorios en un mismo complejo, se nombra un Comité de Mantenimiento del Salón del Reino para que organice la limpieza y el mantenimiento de todas las instalaciones. Entre estas figurarían todos los auditorios, almacenes y viviendas. Además, pudiera ser necesario cuidar de una vivienda para un siervo especial de tiempo completo que estuviera situada en el mismo vecindario. (Vean *Instrucciones para*

la contabilidad del circuito [S-331] para pautas sobre apartamentos del circuito). Cada cuerpo de ancianos designará a uno o dos ancianos o siervos ministeriales capacitados para que formen dicho comité. Ahora bien, este no debe estar compuesto por más de cinco hermanos. Si hay más de cinco congregaciones que usan la propiedad, los cuerpos de ancianos en conjunto designarán a los cinco integrantes del comité.

- 16.** Los cuerpos de ancianos en conjunto deben seleccionar al miembro del comité de mantenimiento que servirá de coordinador. Este ha de ser un anciano de experiencia que sea buen organizador y disponga de tiempo. Debe cooperar humildemente con los demás miembros del comité, así como pedir instrucciones a los cuerpos de ancianos cuando sea preciso. Aunque probablemente pueda comunicarse con otros miembros del comité sin necesidad de organizar reuniones, el coordinador debe 1) programar reuniones con la frecuencia que el comité estime necesaria para el buen desarrollo de su labor, 2) asegurarse de que las decisiones tomadas se ejecuten y 3) mantener una buena comunicación con los cuerpos de ancianos. Si los cuerpos de ancianos concuerdan en que deben reunirse en pleno para resolver un asunto, lo normal es que el coordinador de uno de los cuerpos presida la reunión.
- 17.** El comité de mantenimiento velará por que se tenga a mano equipo de seguridad adecuado y por que se enseñe a los publicadores a trabajar sin correr riesgos. Cuando más de una congregación participe en operaciones de limpieza o mantenimiento, el comité debe designar a uno de sus miembros para que desempeñe el papel de coordinador de seguridad durante la operación. (Veán 21:27-29).
- 18.** El comité de mantenimiento debe encargarse del mantenimiento regular y las reparaciones del Salón del Reino. Ha de mostrar iniciativa, aunque no debe adelantarse a las instrucciones de los cuerpos de ancianos o de la sucursal.

- 19.** No es competencia del comité de mantenimiento decidir cuándo se celebrarán las reuniones, si el salón se usará para bodas o funerales, etc. (Vean 21:33; 27:6.2).
- 20.** Los cuerpos de ancianos de las congregaciones que comparten el Salón del Reino harán constar por escrito las decisiones adoptadas con respecto al salón. El acuerdo estipulará, entre otras cosas, cómo se usará y se cuidará el edificio, cuándo se celebrarán las reuniones, si hay un programa de rotación de horarios, cuánto aportará cada congregación para los gastos de funcionamiento, qué saldo se mantendrá en la cuenta de mantenimiento y cuál será el límite permitido para gastos extraordinarios. (Vean *Instrucciones para la contabilidad del Comité de Mantenimiento del Salón del Reino* [S-42]). Cada congregación guardará en el archivo una copia del acuerdo firmado por los respectivos comités de servicio. El acuerdo escrito se actualizará según se vayan produciendo cambios en las decisiones tomadas por los cuerpos de ancianos.

GASTOS

- 21.** Vean *Instrucciones para la contabilidad de la congregación* (S-27) e *Instrucciones para la contabilidad del Comité de Mantenimiento del Salón del Reino* (S-42).

MEJORAS Y REFORMAS MENORES

- 22.** Por regla general, el Departamento Local de Diseño y Construcción (LDC) programa las reformas menores de una propiedad basándose en la inspección que se realiza cada dos años. A menos que este dé su visto bueno, las congregaciones no deben instalar nuevos elementos, mejorar los existentes (sean comprados o donados) ni efectuar reformas menores (obras que van más allá del mantenimiento regular y las reparaciones). Los ancianos deben explicar al LDC por qué se necesita el nuevo ele-

mento, la mejora o la reforma menor, y esperar la autorización y las instrucciones sobre cómo proceder. Si se aprueba la petición, se determinará entonces si la congregación dispone de los medios para cubrir los costos o si la sucursal aportará el dinero. El empleo de los fondos de la congregación para cubrir tales gastos tiene que aprobarse por resolución, aun cuando el LDC haya autorizado las obras. El LDC decidirá quién coordinará las obras en función de su envergadura. (Vean el apéndice A; para instrucciones sobre cómo sufragar la instalación de un sistema de video, vean el capítulo 21, párrafo 37).

REFORMAS MAYORES Y NUEVAS CONSTRUCCIONES

- 23.** La sucursal prepara y mantiene un plan maestro que indica dónde se necesitan Salones del Reino. En él figuran cuántos salones nuevos se necesitan atendiendo a la densidad y crecimiento de las congregaciones, cuáles requieren reformas mayores y cuáles hay que reemplazar. Puede que el plan maestro indique que los salones existentes se pueden aprovechar mejor fusionando congregaciones o asignando a más congregaciones para que ocupen un Salón del Reino. Entre las ventajas de tales opciones estarían una mayor asistencia, un aumento de la calidad de las reuniones, una mejor distribución de los hermanos con experiencia y una reducción del número de salones que se tienen que construir.
- 24.** El Departamento Local de Diseño y Construcción (LDC) programa las nuevas construcciones y las renovaciones mayores, y fija el orden de prioridad. Por eso, las preguntas sobre cuándo está previsto hacerle reformas mayores a un Salón del Reino o sobre un proyecto de construcción deben dirigirse a dicho departamento. Ninguna congregación debe comprar un inmueble, aceptarlo como donación o empezar reformas mayores o menores en un Salón del Reino existente sin el conocimiento y aprobación del

LDC. La sucursal establece las normas y especificaciones de diseño, nombra a los Grupos de Construcción que supervisan las obras y proporciona los fondos, aunque se pedirá a las congregaciones implicadas que pongan una caja de contribuciones para el proyecto. Cuando se estime necesario vender un Salón del Reino, la sucursal se encargará de los trámites.

INSPECCIONES

- 25.** El Departamento Local de Diseño y Construcción organiza una inspección y evaluación de los Salones del Reino cada dos años. Aunque no es necesario que todos los ancianos estén presentes, sí es importante que esté el Comité de Mantenimiento del Salón del Reino o el coordinador de mantenimiento. Si hace falta la participación de los publicadores al momento de la inspección, se avisará a los ancianos cuando se fije la fecha en que esta se realizará. La inspección contribuye a garantizar que se esté siguiendo el programa de mantenimiento preventivo. Incluye el examen de las escrituras o documentos relativos a la propiedad y los permisos relacionados con las instalaciones del edificio que pueda haber, a fin de asegurarse de que están en orden y de brindar más ayuda si es necesario. Tras la inspección, se entregará un informe a cada cuerpo de ancianos. Se espera que estos sigan las recomendaciones allí expuestas y que subsanen sin demora los problemas de seguridad o mantenimiento que se hayan detectado.

SEGURIDAD

- 26.** Todas las puertas y ventanas deben quedar bien cerradas antes de abandonar el edificio. Dependiendo de las circunstancias, quizás convenga guardar los aparatos costosos en armarios con llave o en casas de hermanos. Algunos Salones del Reino situados en zonas peligrosas pueden instalar sistemas de seguridad electrónicos, los cuales han de conservarse en buen estado. Antes

de instalar uno de tales sistemas, el cuerpo de ancianos se comunicará con el Departamento Local de Diseño y Construcción para ver si dicha medida se justifica. (Vean 21:22).

PREVENCIÓN DE RIESGOS

- 27.** Cada anciano debe estar atento a las condiciones de peligro que puedan existir en el Salón de Reino o en sus terrenos y asegurarse de que se eliminen cuanto antes. Se debe prestar particular atención a aceras o senderos, estacionamientos, iluminación de escaleras y zonas desniveladas o irregulares, así como al estado de las alfombrillas a la entrada del edificio. No se deben permitir cosas que puedan provocar un incendio, como enchufes sobrecargados o la acumulación de materiales combustibles. En lo posible se debe evitar el almacenamiento de materiales peligrosos. Los productos químicos necesarios para la limpieza o el mantenimiento deben estar claramente etiquetados y se deben guardar en un lugar seguro, fuera del alcance de los niños.
- 28.** Todos los ancianos deben conocer a fondo el documento titulado *Trabajemos de forma segura. Normas para la construcción y el mantenimiento teocráticos* (DC-82). Debe darse una copia impresa o electrónica de este documento a todo publicador de la congregación que se ofrezca para ayudar en trabajos de mantenimiento o construcción, o en otras tareas que conlleven cierto riesgo, como manejar herramientas eléctricas, usar escaleras, subir a los tejados o realizar trabajos eléctricos.
- 29.** Para trabajar sin riesgos, es fundamental identificar los peligros potenciales y prever la manera de evitarlos. Quienes supervisan trabajos en el Salón del Reino deben analizar cada actividad programada, identificar los posibles riesgos y determinar qué medidas de seguridad se pueden tomar. Asegúrense de seleccionar personas calificadas que gocen de buena salud y posean las habilidades necesarias para llevar a cabo el trabajo de forma

segura. Se deben usar el formulario de *Análisis de riesgos en la congregación* (DC-85) y el documento titulado *Instrucciones para llenar "Análisis de riesgos en la congregación"* (DC-85i). Dichos documentos no son para utilizarlos al efectuar tareas de mantenimiento menores o la limpieza general.

INCIDENTES

- 30.** Se llenará una *Notificación de incidente* (TO-5) siempre que en un Salón del Reino o en un establecimiento alquilado para un evento teocrático se dé una situación que ocasione o pudiera haber ocasionado 1) daños a la propiedad que puedan derivar en una solicitud de ayuda económica, 2) una enfermedad que requiera hospitalización o 3) una lesión personal que requiera tratamiento médico más allá de los primeros auxilios. En todo incidente deben consultarse las *Instrucciones para llenar una Notificación de incidente* (TO-5i). La notificación se enviará al Departamento de Contabilidad, Sección de Gestión de Riesgos de la Sucursal, antes de transcurridas 72 horas. Si el incidente es catastrófico o si existe una amenaza de acción legal, llamen inmediatamente al Departamento de Asuntos Legales para recibir asesoramiento.
- 31.** Cuando se producen daños a la propiedad, actuar con rapidez ayudará a prevenir daños mayores. Todo acto de allanamiento, hurto, incendio provocado u otros actos vandálicos deben denunciarse inmediatamente a las autoridades. Se puede pedir asesoramiento al Departamento Local de Diseño y Construcción (LDC). Si los daños pueden repararse fácilmente sin la intervención del LDC, envíen copia del presupuesto de reparación (o de las facturas, si fue una emergencia) junto con la *Notificación de incidente*, a la Sección de Gestión de Riesgos de la Sucursal.
- 32.** El Programa Mundial de Ayuda se ocupa de los daños a Salones del Reino, como los ocasionados por desastres naturales, incen-

dios, humedad y actos vandálicos, así como de los gastos originados por accidentes en Salones del Reino que provoquen lesiones físicas.

HORARIOS DE REUNIONES

- 33.** Salvo en circunstancias extremas, la reunión Vida y Ministerio se debe celebrar entre semana y no se debe juntar con el discurso público y el Estudio de *La Atalaya*, que tendrán lugar el fin de semana. Si la asistencia a la reunión del fin de semana es excesiva y el Salón del Reino está libre en otro horario, estudien la posibilidad de celebrar dos reuniones. Se puede asignar a los publicadores para que asistan a estas reuniones por grupos para el servicio del campo. Cuando sea factible, el mismo orador puede pronunciar ambos discursos públicos, y los Estudios de *La Atalaya* pueden dirigirlos ancianos capacitados. Cuando solo una congregación use el Salón del Reino, los ancianos determinarán los horarios más convenientes para la mayoría y presentarán sus recomendaciones a la congregación para su análisis, posibles modificaciones y decisión final (por mayoría de votos de los publicadores bautizados). Cuando más de una congregación use el salón, los cuerpos de ancianos deben analizar juntos las preferencias de horarios antes de someter sus recomendaciones a sus respectivas congregaciones (1 Cor. 10:24). Algunas congregaciones consideran ventajoso rotar todos los años las horas o los días de las reuniones. Si se establece este sistema, la rotación tendrá lugar la primera semana de enero. Debe informarse de los cambios de horario al Departamento de Servicio a través de jw.org o, si esto no es posible, debe enviarse el formulario de *Datos del Salón del Reino* (S-5). La buena comunicación y la cooperación contribuyen a la satisfacción y entendimiento mutuos, evitando así dar la impresión de que una congregación goza siempre de ventajas. La buena cooperación es también necesaria cuando hay que modificar los horarios durante la visita del superintendente de circuito a una congregación. Se debe colocar un

letrero con los horarios de las reuniones actualizados que cumpla con las normativas municipales.

TABLERO DE ANUNCIOS

- 34.** El coordinador del cuerpo de ancianos es responsable de aprobar todo lo que se coloque en el tablero de anuncios. Este se utilizará exclusivamente para poner información relativa a las actividades de la congregación y se mantendrá bien ordenado. No se deben fijar en él anuncios de bodas o de reuniones sociales. En el caso de que más de una congregación comparta el auditorio, cada congregación tendrá su propio tablero o una sección de este.

CONTESTADORES AUTOMÁTICOS

- 35.** Si es factible, se debe disponer de un contestador automático o un sistema de mensajes de voz. Un anuncio grabado —aprobado por los comités de servicio de las congregaciones usuarias del Salón del Reino— proporcionará la dirección, unas breves indicaciones sobre cómo llegar (si es necesario) y el horario de reuniones. En la época de la Conmemoración, se debe indicar también el día, las horas y los lugares en que esta se celebrará. A quienes llamen se les dirigirá a jw.org para obtener más información. El anuncio se grabará en los idiomas de todas las congregaciones y grupos que utilicen el salón.

SERVICIO DE INTERNET

- 36.** Si los cuerpos de ancianos que utilizan el Salón del Reino determinan que las congregaciones se beneficiarían de tener conexión a Internet y que estas disponen de los medios para costear tal servicio, deben presentar a los publicadores una resolución para obtenerlo. Tengan presentes las siguientes pautas:

- 1) El acceso a Internet debe estar protegido con contraseña.
- 2) Solo se dará acceso a publicadores de buena reputación.
- 3) La contraseña no se anunciará públicamente, sino que se dará de forma individual a los publicadores aprobados.
- 4) Si un publicador utiliza la conexión del Salón del Reino para visitar sitios inapropiados, se le retirará el privilegio de acceso.
- 5) Es aconsejable cambiar periódicamente la contraseña.
- 6) Si en el Salón del Reino hay una computadora conectada a Internet, deben tomarse las medidas de seguridad pertinentes, como las que se enumeran en la página 28 de la revista *¡Despertad!* de agosto de 2009. Además, los navegadores ofrecen diversas funciones de seguridad integradas, como bloqueo automático de ventanas emergentes, configuraciones de privacidad, flexibilidad al especificar los sitios que se deben bloquear y validación de certificados de autenticación de sitios web. La mayor parte de las empresas proveedoras del servicio de Internet también ofrecen protección avanzada, como, por ejemplo, bloqueo de sitios fraudulentos, prevención contra el robo de datos privados y controles parentales. Aunque estas funciones de seguridad avanzadas suelen tener un cargo mensual extra, las ventajas generalmente superan los costos.

EQUIPO DE VIDEO

- 37.** El costo de instalación de un equipo de video en los Salones del Reino corre por cuenta de los publicadores que se reúnen en

ellos, a excepción de cuando se construye un nuevo salón, se llevan a cabo reformas mayores o en el caso de las congregaciones en lenguaje de señas. Si los cuerpos de ancianos recomiendan su instalación y determinan que las congregaciones pueden pagarlo, deben comunicarse primero con el Departamento Local de Diseño y Construcción para solicitar su aprobación y sus instrucciones.

38. Tengan presentes las siguientes pautas al respecto:

- 1) El sistema debe configurarse de forma que se pierda el menor tiempo posible al poner un video. Por ejemplo, es preferible, aunque no obligatorio, que la pantalla o pantallas principales se coloquen en uno o ambos extremos de la plataforma y no en el centro. Sin importar la disposición de las pantallas, el orador debe poder permanecer en el atril mientras se reproduce el video.
- 2) El texto del año debe aparecer en pantalla antes de la canción inicial, después de la oración final y durante la reunión cuando no se esté mostrando nada más; así se elimina la necesidad de comprar un letrero. En los Salones del Reino donde la pantalla está en el centro de la plataforma, quizás sea más práctico seguir utilizando letreros. El texto del año no debe combinarse con ilustraciones, ni siquiera tomadas de nuestras publicaciones.
- 3) Si el Salón del Reino tiene servicio de Internet, es preferible, aunque no obligatorio, que la conexión al proveedor sea cableada y que la computadora o dispositivo de reproducción se conecte a Internet mediante cable. (Vean 20:21).
- 4) El reproductor de video debe instalarse cerca del equipo de sonido. El hermano encargado pondrá el

video cuando el hermano que está en la plataforma se lo indique. Por regla general, el sistema de video no debe manejarse desde la plataforma.

BIBLIOTECA

- 39.** Cada auditorio del Salón del Reino debe tener espacio para una biblioteca (*od* cap. 7 párr. 19). Esta debe contener publicaciones para cada grupo lingüístico que use el auditorio. Los cuerpos de ancianos decidirán si contendrá publicaciones en formato impreso, electrónico o en ambos. Al tomar decisiones sobre la biblioteca del Salón del Reino, especialmente antes de decidir eliminar las publicaciones impresas, los ancianos deben conceder especial atención a las necesidades de algunos publicadores y personas interesadas que quizás no usen computadoras ni dispositivos electrónicos. Si las publicaciones se hacen disponibles en formato electrónico, ya sea a través de un dispositivo o una computadora, se debe disponer de una impresora. Deberá encargarse al menos a un hermano responsable para que mantenga la biblioteca actualizada y en buenas condiciones.
- 40.** En el caso de que los cuerpos de ancianos decidan eliminar de la biblioteca las publicaciones impresas, deben tener cuidado de no desechar artículos de valor histórico. La sucursal tal vez quiera añadir tales artículos a su biblioteca o al archivo de material histórico.

PROGRAMAS MENSUALES DE JW BROADCASTING

- 41.** En los Salones del Reino que ya cuentan con equipo de video, los cuerpos de ancianos pueden fijar una fecha y hora para que los publicadores que no tengan Internet vean el programa mensual de JW Broadcasting. Si en el salón se reúne más de una congregación, quizás sea práctico escoger un día y hora en que el salón

normalmente esté libre para que los publicadores vean el programa juntos. Como no se trata de una reunión de congregación, no es necesario empezar y terminar con una oración. Las personas expulsadas o desasociadas pueden acudir si el programa tiene lugar en el Salón del Reino. Los asistentes deben ir vestidos como lo harían para las reuniones de congregación.

USO DE LA PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN

- 42.** En los países donde se permite que las congregaciones posean propiedades, solo deben adquirirse aquellas que se necesiten para celebrar reuniones cristianas. Se pueden hacer excepciones en el caso de viviendas modestas para superintendentes de circuito, precursores especiales u otros siervos especiales de tiempo completo a criterio de la sucursal. (Vean *Instrucciones para la contabilidad del circuito* [S-331] para pautas sobre apartamentos del circuito). Si surgen preguntas sobre asuntos relativos a la propiedad de la congregación, como vivienda, uso de terrenos por terceros y donación de propiedades, los ancianos deben pedir instrucciones al Departamento Local de Diseño y Construcción.

DEDICACIÓN DE SALONES DEL REINO

- 43.** Vean *Pautas para la dedicación de Salones del Reino* (S-78).

Correspondencia y registros

	Párrafos
Correo electrónico de jw.org	1-4
Cartas de presentación	5-8
Personas expulsadas o desasociadas que se mudan	9
Archivo de la congregación	10-27
Confidencialidad y seguridad	10
Categorías	11
Registros de predicación	12-17
Registros de asistencia a las reuniones	18
Nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales	19
<i>Informe de la visita del superintendente de circuito a la congregación (S-303)</i>	20
Archivos judiciales y otros informes confidenciales	21-27
Servicios de almacenamiento en línea	28
Solicitudes	29-31

CORREO ELECTRÓNICO DE JW.ORG

- 1.** Se recomienda a los ancianos revisar su bandeja de entrada del correo electrónico de jw.org al menos una vez a la semana. No se debe enviar información confidencial a través de proveedores externos. La utilización del servicio de correo se rige por los “Términos y Condiciones de Uso” establecidos en jw.org.

2. Cuando los ancianos de una congregación tengan que escribir al cuerpo de ancianos de otra, por lo general es mejor que envíen la correspondencia a la dirección de correo electrónico de la congregación en jw.org y no a la de un anciano en particular. Al recibirse correspondencia, el coordinador del cuerpo de ancianos y el secretario deben actuar conjuntamente para asegurarse de que se le dé el debido seguimiento. También deben cerciorarse de que todos los ancianos tengan acceso a la correspondencia dirigida al cuerpo de ancianos.
3. La correspondencia y los formularios se mandarán a la sucursal a través de jw.org y no a través del correo postal cuando sea posible la comunicación electrónica. Normalmente, el secretario envía la correspondencia que el cuerpo de ancianos dirige a la sucursal. Los informes confidenciales, como la *Notificación de expulsión o desasociación (S-77)*, los suele enviar uno de los ancianos encargados del caso.
4. No es necesario firmar las cartas o formularios enviados a través de jw.org, salvo indicación contraria; pero sí deben aparecer los nombres de los hermanos que leyeron y aprobaron tal correspondencia. Los anexos deben ir en un formato habitual, como Microsoft Word o PDF. Cuando se trate de asuntos corrientes, como preguntar por una solicitud de publicaciones, el mensaje se puede escribir directamente en el cuerpo del correo en lugar de adjuntar un documento aparte.

CARTAS DE PRESENTACIÓN

5. Cuando un publicador (activo o inactivo) se muda a otra congregación, hay que enviar sin demora una carta de presentación y las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación (S-21)*. El Comité de Servicio de la Congregación puede dar este paso sin esperar a que la nueva congregación haga una solicitud formal. Si una persona que ha sido acusada de abuso sexual de menores (se haya probado la acusación o no) se muda a otra congre-

gación, vean el capítulo 14, párrafo 26. Si un publicador acostumbra pasar temporadas en una segunda residencia, sigan las pautas señaladas en el capítulo 8, párrafo 14.

6. La carta de presentación deberá contener los siguientes datos:

- 1) Fecha.
- 2) Nombre completo de la congregación remitente.
- 3) Dirección postal o dirección de correo electrónico en jw.org de la congregación remitente.
- 4) Nombre completo de la congregación destinataria.
- 5) Dirección postal o dirección de correo electrónico en jw.org de la congregación destinataria.
- 6) Nombres de los tres ancianos (por lo regular, el comité de servicio) que la aprobaron.
- 7) Nombre completo del publicador y nombres de los miembros de su familia inmediata que se hayan mudado con él, privilegios que él o ellos hayan tenido (como presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana o ser anciano o siervo ministerial, precursor auxiliar o regular, voluntario local de diseño y construcción, voluntario a distancia o asesor de Betel) y si los ancianos recomiendan que sigan disfrutando de tales privilegios. (Vean 8:12).

7. Además, los ancianos deben preguntarse: “¿Qué quisiéramos saber de esta persona si se mudara a nuestra congregación?” (Mat. 7:12). Si una persona tiene restricciones judiciales, debe informarse a los ancianos de la nueva congregación. Si fue censurada o readmitida hace mucho tiempo pero ahora no tiene ninguna restricción, tal vez no haga falta mencionarlo, a menos que el pecado consistiera en contraer un matrimonio adúltero o en otra ofensa que le haya creado mala fama. (Vean 12:10, 11).

8. La nueva congregación conservará la carta por un período de no más de cinco años, a menos que haya motivo para conservarla más tiempo. Por ejemplo, si una persona contrajo un matrimonio adúltero, debe conservarse mientras el excónyuge inocente viva, permanezca sin casarse y no sea culpable de inmoralidad sexual (*pornéia*). (Vean 12:10, 11).

PERSONAS EXPULSADAS O DESASOCIADAS QUE SE MUDAN

9. Si los ancianos se enteran de que una persona expulsada o desasociada se ha mudado, no deben enviar las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación* (S-21) ni la documentación confidencial a la congregación del territorio donde ella vive o en la que se reúne. La congregación que tomó la acción de expulsar o que recibió la solicitud de desasociación conservará las tarjetas. No obstante, se debe enviar al cuerpo de ancianos una breve carta informando de que en su territorio vive una persona expulsada o desasociada y dando su dirección si es posible. Por lo general, no hace falta dar detalles sobre el caso; pero, si hay motivos por los que los ancianos de la nueva congregación deban mantenerse especialmente alerta, se pueden explicar en la carta. (Vean el capítulo 14, párrafo 26, para pautas cuando alguien acusado de abuso sexual de menores se muda; vean el capítulo 19, párrafos 13-16, para pautas sobre la comunicación entre comités cuando alguien solicita la readmisión).

ARCHIVO DE LA CONGREGACIÓN

10. **Confidencialidad y seguridad.** El archivo de la congregación debe mantenerse bajo llave en un lugar seguro, preferentemente en el Salón del Reino. Los siervos ministeriales que sustituyan a miembros del Comité de Servicio de la Congregación no deben tener acceso a documentos confidenciales, como cartas de nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales, y docu-

mentos de carácter judicial. (Vean 2:2). Se debe dar una llave del archivo a los ancianos que lo deseen. Si el Salón del Reino es particularmente vulnerable, el archivo se puede guardar en un armario con llave en la casa de un anciano para impedir el acceso a personas no autorizadas. El comité de servicio debe tener previsto cómo proteger y preservar el archivo y los documentos confidenciales de la congregación en caso de desastre. (Vean 26:4).

11. Categorías. Los documentos que deben conservarse en el archivo de la congregación se clasificarán en las siguientes categorías (podrán agregarse otras si es necesario):

- Contabilidad
- Solicitudes
- Informe de la visita del superintendente de circuito
- Documentos confidenciales (sobres sellados)
- Ancianos y siervos ministeriales
- Salón del Reino
- Cartas de presentación
- Territorio

12. Registros de predicación. Las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación (S-21)* son propiedad de la congregación local. Cada sucursal indicará a los cuerpos de ancianos si deben conservarlas en formato electrónico o impreso. Si se almacenan electrónicamente, el cuerpo de ancianos decidirá si emplea el formulario provisto por la sucursal u otro método que muestre la misma información en el mismo formato. Los registros de predicación de la congregación deben abarcar al menos 13 meses, pero no más de 36 (*od* cap. 8 párr. 30). El archivo se divide en dos secciones: “Activos” e “Inactivos”. La de los publicadores activos se ordena alfabéticamente en dos subsecciones: 1) los

precursores regulares y especiales y los misioneros que sirven en el campo, y 2) todos los demás publicadores. Esta última se ordena por grupo para el servicio del campo. Además, se deben llenar otras tres tarjetas de *Registro de publicador de la congregación* con los totales mensuales de 1) los precursores regulares y especiales y los misioneros que sirven en el campo; 2) los precursores auxiliares y 3) todos los demás publicadores.

- 13.** El informe de la congregación se ha de enviar a la sucursal a más tardar el día 20 del mes. Si un publicador entrega su informe tarde, este se añadirá al informe de la congregación correspondiente al siguiente mes y se ajustará el número de la casilla “Cuántos informan”. Cada informe debe anotarse en la tarjeta de *Registro de publicador de la congregación* para el mes indicado en la hoja de informe, sin importar cuándo se reciba o cuándo se incluya en el informe de la congregación que se manda a la sucursal. No se considerará irregular a un publicador que informe tarde.
- 14.** Si el Comité de Servicio de la Congregación le ha concedido permiso a un publicador con muchas limitaciones para que informe su predicación en fracciones de 15 minutos, el secretario llevará la cuenta de dichas fracciones y las pasará al siguiente mes si el total no llega a una hora (*od cap. 8 párr. 29*). Cuando sumen una hora completa, la añadirá al informe de la congregación. A los publicadores que tengan dudas sobre qué datos informar se les recomendará leer los párrafos 23-29 del capítulo 8 del libro *Organizados*.
- 15.** Los informes de los precursores regulares se procesan del mismo modo que los de los demás publicadores. Las horas que se les acrediten van en la casilla “Comentarios” de su *Informe de predicación* (S-4) y no deben incluirse en el informe de la congregación que se envía a la sucursal. (Vean el capítulo 9, párrafos 11-13, para pautas sobre crédito de horas a precursores). Como los precursores especiales, los misioneros y otros siervos espe-

ciales de tiempo completo que sirven en el campo envían sus informes directamente a la sucursal, estos no se incluyen en el informe de la congregación; sin embargo, las cifras de su actividad se anotan en la tarjeta de *Registro de publicador de la congregación*.

- 16.** Las hojas de *Informe de predicación* se deben destruir después de sumar y anotar los datos en las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación*. Se debe conservar un registro de los últimos 12 meses de predicación de un publicador inactivo. En el caso de una persona expulsada o desasociada, se conservará en el sobre sellado un registro de los últimos 12 meses de predicación.
- 17.** Aunque el secretario sea quien guarde las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación*, debe ponerlas a disposición de los demás ancianos cuando sea necesario. (Vean 7:2.6).
- 18. Registros de asistencia a las reuniones.** Es decisión del cuerpo de ancianos conservar las tarjetas de *Registro de asistencia a las reuniones de congregación* (S-88) en formato electrónico o impreso. Si se almacenan electrónicamente, el cuerpo de ancianos decidirá si emplea el formulario provisto por la sucursal u otro método que muestre la misma información en el mismo formato. La hoja de *Informe de asistencia a las reuniones* (S-3) se debe destruir una vez pasados los datos al *Registro de asistencia a las reuniones de congregación*. Los registros de asistencia a las reuniones de congregación deben abarcar al menos 13 meses, pero no más de 36.
- 19. Nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales.** Los documentos relacionados con tales asuntos se conservarán indefinidamente. Entre estos figuran los antiguos formularios S-2 y las cartas S-52 que enviaba la sucursal, así como las cartas de nombramientos y bajas que elaboran los superintendentes de circuito. En caso de baja, se debe guardar también una breve explicación del motivo. Tal información permitirá que el

superintendente disponga de todos los detalles si el hermano vuelve a ser recomendado más adelante.

20. Informe de la visita del superintendente de circuito a la congregación (S-303). Solo se conserva el último.

21. Archivos judiciales y otros informes confidenciales. Cuando se celebren comités judiciales, de apelación, de readmisión o para atender una solicitud de desasociación, al igual que cuando uno o dos ancianos que atienden una ofensa se reúnan con una persona, los ancianos participantes elaborarán y firmarán un breve resumen de lo ocurrido. Este se preparará sea cual sea el resultado de la reunión, por ejemplo, si el caso se desestimó por falta de pruebas. (Veán 12:41, 42). El resumen contendrá solo los hechos pertinentes y la decisión final sobre la situación del individuo en la congregación, y no contendrá opiniones personales. Las notas personales se deben destruir. No se hará ninguna anotación de carácter judicial en las tarjetas de *Registro de publicador de la congregación* (S-21).

22. Cuando se trate de una *expulsión, desasociación o readmisión*, los ancianos que atiendan el caso deben asegurarse de que se guarden en un sobre sellado únicamente los siguientes documentos:

- 1) Breve resumen del procedimiento.
- 2) *Notificación de expulsión o desasociación* (S-77).
- 3) *Registro de publicador de la congregación* (hasta que la persona sea readmitida).
- 4) Correspondencia con la sucursal relativa a la persona.
- 5) Cartas de solicitud de readmisión.
- 6) Carta de desasociación, si la hay.

23. Cuando se trate de una *censura judicial* o de una *ofensa atendida por uno o dos ancianos*, los ancianos participantes deben

asegurarse de que el sobre sellado contenga únicamente el breve resumen y cualquier correspondencia con la sucursal relativa a la persona.

24. En el frente del sobre se escribirán los siguientes datos:

- 1) Nombre de la persona.
- 2) Acción tomada por la congregación (si corresponde) y la fecha.
- 3) Restricciones judiciales impuestas y la fecha en que se eliminen.
- 4) Nombres de los ancianos que atendieron el asunto.
- 5) Las palabras “No destruir” cuando se trate de acusaciones de abuso sexual de menores (probadas o no).

25. El secretario guarda el sobre sellado en el archivo de la congregación. Si posteriormente fuera necesario abrir uno de estos sobres (por ejemplo, debido a una solicitud de readmisión), solo podrán hacerlo los ancianos designados por el cuerpo para atender el caso.

26. Los sobres sellados que contengan documentos sobre personas que no han sido readmitidas se guardarán indefinidamente. Si la persona lleva readmitida cinco años completos o si ha fallecido, se destruirá el sobre, excepto cuando se trate de una acusación de abuso sexual de menores o de un matrimonio adúltero, o cuando el comité tenga otra razón para retenerlo. Se aplicará la misma norma a los documentos sobre censura judicial y a los casos de ofensas atendidos por uno o dos ancianos. Si se decide conservar un sobre sellado después que una persona ha muerto, se escribirá la fecha de fallecimiento en la parte exterior del sobre. En caso de que uno o más de los ancianos que atendieron un asunto ya no estén disponibles, el Comité de Servicio de

la Congregación designará a otros ancianos para que decidan si se debe conservar el sobre.

27. Si una persona contrae un matrimonio adúltero, se conservará el sobre durante cinco años desde la fecha de la acción judicial y después de eso mientras el excónyuge inocente viva, permanezca sin casarse y no sea culpable de inmoralidad sexual (*pornéia*). (Vean 12:10-12).

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EN LÍNEA

28. No hay ningún inconveniente en que se utilicen servicios de almacenamiento en línea para guardar documentos de carácter no confidencial, como los que se ponen en el tablero de anuncios. Sin embargo, la información sensible o confidencial, como los asuntos judiciales, nunca debe almacenarse en línea. (Vean 21:34).

SOLICITUDES

29. Las funciones “Mi perfil” y “Mis solicitudes” en *jw.org* son el principal medio por el que los publicadores bautizados que sean ejemplares pueden enviar sus solicitudes para ser precursores regulares, colaborar en la construcción de edificios destinados a actividades espirituales y en labores de socorro, servir en Betel o asistir a la Escuela para Evangelizadores del Reino. Si un publicador desea enviar una solicitud en línea y todavía no tiene acceso a dichas funciones, se le dirá que hable con el secretario de la congregación. Este consultará con los demás miembros del Comité de Servicio de la Congregación para determinar si la persona es ejemplar. (Vean 2:4 e *Instrucciones para el uso de jw.org en la congregación* [S-135]).
30. Si el comité de servicio determina que el solicitante es ejemplar, pero este desea enviar una solicitud impresa, debe suministrarle el formulario apropiado y cualquier documento que necesite

leer antes de mandar la solicitud. Si el solicitante desea colaborar en la construcción de edificios destinados a actividades espirituales y en labores de socorro o servir en Betel, el comité hará que vea los videos correspondientes.

- 31.** Cuando un publicador entrega una solicitud para cualquier privilegio de servicio, el comité de servicio pide la opinión del correspondiente superintendente de grupo y se reúne sin demora para valorar si el candidato cumple los requisitos. El comité debe usar su buen juicio para decidir cuándo conviene consultar a los demás ancianos (Prov. 15:22). Una vez que el comité ha decidido si lo recomienda o no, se lo comunica al cuerpo de ancianos. Este paso debe darse antes de enviar la solicitud. (Vean los párrafos 1 a 3 del capítulo 9 para pautas sobre la tramitación de solicitudes para servir de precursor regular). Si se concluye que no es posible recomendar al solicitante, dos miembros del comité le explicarán con bondad las razones, y también le indicarán qué necesita para que en el futuro cumpla los requisitos.

El ministerio

	Párrafos
Asignación de territorio de la congregación	1-4
Predicación en lugares públicos	5-17
Selección de lugares adecuados	5, 6
Permisos y seguros	7, 8
Equipo	9, 10
Selección de participantes	11, 12
Preparación práctica	13, 14
Publicaciones que se expondrán	15
Uso de dispositivos electrónicos	16
Predicación pública especial en áreas metropolitanas	17
Universidades	18
Residencias de ancianos y de jubilados	19
Predicación en los puertos	20
Predicación en las cárceles	21
Dificultades en la predicación	22-24
Consideración con quienes tienen más asignaciones espirituales	25, 26

ASIGNACIÓN DE TERRITORIO DE LA CONGREGACIÓN

1. El cuerpo de ancianos muestra un vivo interés en el progreso de la obra de predicar y enseñar en el territorio asignado a la congregación (Hech. 10:42; *od* cap. 9). El superintendente de servicio

desempeñará su función de manera más eficaz si cuenta con el apoyo de sus compañeros ancianos. (Vean el capítulo 5).

2. La sucursal suministra a cada congregación una carta de *Asignación de territorio de la congregación* (S-54). Para solicitar una modificación de los límites se utilizará el formulario de *Solicitud de ajuste de territorio* (S-6). Las circunstancias locales determinan el tamaño de los territorios individuales utilizados para predicar de casa en casa. Los límites de estos territorios se pueden representar en las tarjetas del mapa del territorio (S-12). Los publicadores deben llevar a cabo todos los aspectos de su ministerio personal en conformidad con las leyes vigentes sobre protección de datos (Rom. 13:1).
3. La división del territorio de la congregación se representa comúnmente en un mapa grande de toda la zona, con los límites y los números de los territorios individuales claramente marcados. El *Registro de asignación de territorio* (S-13) sirve para que el hermano encargado de los archivos de territorios sepa cuáles faltan por abarcar. La congregación debe esforzarse por cubrir la totalidad del territorio por lo menos una vez al año.
4. El superintendente de circuito puede ofrecer sugerencias útiles para que la congregación dé un testimonio completo a todas las personas del territorio asignado. Ahora bien, si a pesar de esfuerzos razonables esta no logra abarcarlo y hay secciones donde no se ha predicado por lo menos durante dos años, el superintendente puede recomendar a la sucursal que asigne algunas zonas a congregaciones cercanas o que las incluya en la lista de territorio no asignado.

PREDICACIÓN EN LUGARES PÚBLICOS

5. **Selección de lugares adecuados.** Tras consultar con los demás ancianos, el Comité de Servicio de la Congregación tomará la decisión final sobre los lugares donde se llevará a cabo la

predicación pública. Se debe prestar atención primordial a zonas de gran circulación peatonal que estén muy a la vista, respetando las ordenanzas municipales. Algunos posibles sitios son las estaciones de transporte, plazas públicas, parques, calles concurridas, centros comerciales, recintos universitarios, aeropuertos y lugares donde se celebren eventos anuales (*km 7/13* págs. 4-6). Cuando a los ancianos se les presente la oportunidad de instalar un exhibidor de publicaciones en un evento importante, como una feria nacional o internacional del libro, deberán pedir más instrucciones al Departamento de Servicio.

6. Los lugares seleccionados para la predicación pública deben estar dentro del territorio de la congregación. En el caso de congregaciones de distintos idiomas cuyos territorios coincidan en parte, será necesario que los superintendentes de servicio se comuniquen entre sí para lograr el máximo sin agobiar a los peatones o impedir el acceso a los negocios.
7. **Permisos y seguros.** Puede que en algunos espacios públicos se requiera el permiso de un administrador o de las autoridades antes de instalar un exhibidor. El superintendente de servicio o alguien designado por el cuerpo de ancianos averiguará si la ley exige algún tipo de permiso, licencia o seguro. Toda solicitud para utilizar un carrito o para colocar una mesa o quiosco de publicaciones deberá hacerse a nombre de un publicador y no a nombre de la congregación, de una corporación utilizada por la organización o de “Testigos de Jehová”. Si para conseguir un espacio en una zona pública hay que pagar una pequeña tasa administrativa, esta correrá por cuenta del publicador y no de la congregación. Los publicadores deben leer detenidamente dichas solicitudes o los documentos relacionados para saber qué clase de responsabilidad civil asumen. Quienes solicitan permiso para distribuir publicaciones en estas zonas lo hacen por iniciativa propia como parte de su ministerio personal.
8. En ocasiones ha habido administradores o gerentes que han eliminado el requisito de un seguro al explicárseles que nuestra

obra de educación bíblica es de naturaleza voluntaria y no comercial. Cualquier reunión que se tenga con un gerente debe ser de carácter informal, como cuando se celebra una reunión de vecinos, y no un debate sobre derechos legales. Si la reunión resulta infructuosa o si se pide una tasa exagerada, el comité de servicio buscará otras zonas dentro del territorio donde se pueda realizar la predicación pública eficazmente.

- 9. Equipo.** El Comité de Servicio de la Congregación determinará qué equipo (incluidos los carteles) utilizar y dónde guardarlo. Solo se empleará el material gráfico aprobado por la sucursal. Los carteles se pueden rotar periódicamente con el fin de anunciar una variedad de temas a lo largo del mes.
- 10.** El equipo se pide del mismo modo que las publicaciones. El formulario de *Equipo para la predicación pública (S-80)* contiene fotografías y descripciones del equipo estándar: carritos, exhibidores, tableros magnéticos, carteles, etc. El equipo es propiedad de la congregación. Deben solicitarse únicamente aquellos artículos que los publicadores que hayan recibido preparación sepan aprovechar y que la congregación pueda asumir económicamente. Se puede informar a la congregación de que el costo del equipo se cubrirá con sus contribuciones a la obra mundial.
- 11. Selección de participantes.** El Comité de Servicio de la Congregación seleccionará a publicadores bautizados capacitados para que participen en esta modalidad del ministerio. Los seleccionados deben presentar una apariencia digna, tener un aspecto profesional y vestir con buen gusto y modestia. Deben ser perspicaces y estar dispuestos a predicar en diferentes espacios públicos, mantener y fomentar buenas relaciones con los demás y colaborar de buena gana con el cuerpo de ancianos. Un publicador aprobado para participar en la predicación pública puede estar acompañado por su hijo menor de edad (bautizado o no) que se comporte bien. El comité de servicio debe tener buen juicio al decidir si aprueba a un menor bautizado maduro para que participe en la predicación pública.

- 12.** Siempre que sea posible y práctico, el superintendente de servicio o alguien designado por el cuerpo de ancianos elaborará para cada lugar elegido un calendario para los días entre semana y los fines de semana. Resulta ventajoso poner los exhibidores en el mismo lugar, los mismos días y a las mismas horas, pues se convierten en un elemento constante fácilmente reconocible por la gente de la zona.
- 13. Preparación práctica.** El superintendente de servicio o alguien designado por el cuerpo de ancianos dará la preparación inicial a los superintendentes de grupo para el servicio del campo, sus auxiliares y los publicadores seleccionados. La preparación se basará en el documento titulado *Pautas para la predicación pública* (S-148), una copia del cual se entregará a cada participante. El superintendente de grupo y su auxiliar observarán a los publicadores y les prestarán ayuda, y si se necesita más preparación, el superintendente de grupo y el de servicio se encargarán de ofrecerla.
- 14.** Los publicadores deben dar amplia publicidad a jw.org y saber cómo destacar sus características. Por ejemplo, quizás alguien vacile en hablar con nosotros o aceptar publicaciones pero se muestre más dispuesto a investigar nuestro sitio web (*km 12/12* págs. 5, 6). Los publicadores deben saber cómo ayudar a una persona interesada a acceder a los contenidos de jw.org en su idioma, incluidos los videos en lenguaje de señas para los sordos y las grabaciones de audio para las personas con problemas visuales.
- 15. Publicaciones que se expondrán.** Dependiendo de las circunstancias y de lo que sea de interés para el público, el superintendente de servicio determinará cuántas publicaciones se expondrán. El buen juicio evitará que se desperdicien o se usen mal (*km 12/11* pág. 2). El expositor debe estar ordenado y en buen estado. La experiencia ha enseñado que lo mejor es colocar las publicaciones de una manera sencilla y atractiva. En muchos lugares

convendría exponer solo unas cuantas publicaciones del kit de enseñanza que gusten mucho al público. En las campañas anuales de la Conmemoración y de la asamblea regional puede fijarse el cartel “Está invitado” y pueden distribuirse invitaciones. También se pueden tener a mano revistas y otras publicaciones en los idiomas más solicitados. Si se necesita una cantidad de publicaciones mayor que la autorizada en jw.org, es preciso comunicarse con el Departamento de Envíos. Aunque en la predicación pública no se exponen biblias, se puede tener una reserva por si alguien pide una o muestra sincero interés por la verdad. Asimismo, para beneficio de los inactivos con quienes los publicadores puedan encontrarse, se debe tener (pero no exhibir) una pequeña cantidad de folletos *Jehová desea que vuelva*.

- 16. Uso de dispositivos electrónicos.** Si es factible, se puede poner en la mesa o quiosco de publicaciones un monitor de pantalla plana conectado a un aparato electrónico portátil con el fin de mostrar los carteles aprobados, demostrar las características de jw.org o presentar un video corto, como *¿Por qué estudiar la Biblia?*
- 17. Predicación pública especial en áreas metropolitanas.** Si en su zona se ha puesto en marcha esta otra iniciativa, los superintendentes de circuito y las congregaciones recibirán más información para que todos puedan trabajar juntos de una manera ordenada y organizada (*km 7/13* págs. 4-6).

UNIVERSIDADES

- 18.** Antes de colocar un exhibidor de publicaciones en una universidad u otro establecimiento de enseñanza para adultos, normalmente es mejor hablar con el director, el rector o el decano. Los encargados de realizar estas visitas deben identificarse abiertamente como testigos de Jehová. Tal vez las escuelas u organizaciones para personas sordas o ciegas agradezcan especialmente saber que los testigos de Jehová proporcionan publicaciones

en formatos que pueden beneficiar a dichas personas. El superintendente de servicio puede preparar a publicadores bien capacitados que cuenten con el visto bueno del Comité de Servicio de la Congregación para que visiten las universidades y otros establecimientos educativos.

RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y DE JUBILADOS

- 19.** Algunos publicadores han logrado ponerse en contacto con personas mayores hablando con el administrador o el director de actividades del establecimiento y ofreciendo su tiempo para animar a los residentes que quieran leer la Biblia y analizar pasajes de ella. Se les puede explicar que hay voluntarios en la congregación que tendrían mucho gusto en leer información basada en las Escrituras, así como mostrar videos y dar clases bíblicas gratis semanalmente a quienes deseen. Con frecuencia, empleados, voluntarios, familiares de los residentes y otros visitantes se unen a la clase. El superintendente de servicio puede preparar a publicadores bien capacitados que cuenten con el visto bueno del Comité de Servicio de la Congregación para que hagan tales visitas (*km 6/14* págs. 2-4).

PREDICACIÓN EN LOS PUERTOS

- 20.** La predicación en los puertos es un ministerio especializado que requiere instrucciones precisas de la sucursal. Si en el territorio de una congregación hay un puerto importante y los ancianos todavía no han recibido instrucciones, deben facilitar al Departamento de Servicio el nombre, ubicación y tamaño de este.

PREDICACIÓN EN LAS CÁRCELES

- 21.** Vean el capítulo 28.

DIFICULTADES EN LA PREDICACIÓN

- 22.** Toda persona tiene derecho a la privacidad y a prohibir (incluso a los publicadores) la entrada en su domicilio o propiedad. Si alguien insiste en que los testigos de Jehová no visiten más su hogar, respetamos sus deseos (Mat. 7:12; 10:13). En la tarjeta de territorio se pondrá solo la fecha de la solicitud y la dirección para que los publicadores que prediquen allí en el futuro no llamen a esa casa. El Comité de Servicio de la Congregación debe mostrar buen juicio al decidir si asigna a ancianos para que se pongan en contacto con tales personas cada dos o tres años y confirmen sus deseos.
- 23.** Si un administrador insiste en que los testigos de Jehová no visiten más una parcela o un complejo de apartamentos, los publicadores deben marcharse de inmediato. Posteriormente, los ancianos se comunicarán con el Departamento de Asuntos Legales; lo mismo harán si un funcionario intenta imponer alguna restricción a nuestro ministerio. En situaciones como estas, los publicadores deben responder siempre de forma educada y respetuosa (Rom. 12:18; 1 Ped. 3:15).
- 24.** Si surge oposición violenta, los ancianos deberán comunicarse con el Departamento de Asuntos Legales. Los ancianos se guiarán por los principios bíblicos y las pautas que reciban de la sucursal (Mat. 5:44; 10:11-23; Rom. 12:17-21). Tal vez los publicadores tengan que realizar su ministerio con mucha discreción (Hech. 5:29). Los ancianos ayudarán a los publicadores a evitar problemas innecesarios (Prov. 14:15; 17:14).

CONSIDERACIÓN CON QUIENES TIENEN MÁS ASIGNACIONES ESPIRITUALES

- 25.** Algunos hermanos son voluntarios externos, voluntarios a distancia o asesores de Betel; otros colaboran en la construcción y mantenimiento de Salones del Reino, Salones de Asambleas y

edificios de Betel; también los hay que sirven en Comités de Enlace con los Hospitales, Grupos de Visita a Pacientes, Comités de Socorro o Comités de Asambleas Regionales. La predicación y las actividades de congregación de quienes desempeñan estas y otras asignaciones aprobadas a favor de la organización podrían verse afectadas. Aun si tales hermanos no son precursores regulares y, por lo tanto, no reciben crédito de horas, convendría que indicaran en la casilla “Comentarios” de su hoja de *Informe de predicación* (S-4) las responsabilidades espirituales que hayan atendido ese mes. El secretario dejará constancia en la columna “Notas” de la tarjeta de *Registro de publicador de la congregación* (S-21). Las horas empleadas en una asignación aprobada no se incluyen en el informe de predicación que se envía a la sucursal. La cifra que se anota en la columna “Horas” de la tarjeta de *Registro de publicador de la congregación* corresponde solo a las horas que la persona realmente pasó en el ministerio. (Vean el capítulo 9, párrafos 11-13, sobre cómo registrar el crédito de horas de los precursores regulares que realizan otras actividades espirituales).

- 26.** Los ancianos pueden mostrar su gratitud por aquellos que realizan labores espirituales extras sustituyéndolos cuando deban ausentarse y no criticándolos porque su predicación se vea reducida. La misma consideración se debe tener a la hora de examinar si un hermano cumple los requisitos para ser recomendado como anciano o siervo ministerial.

EL MINISTERIO

Los campos multilingües

	Párrafos
Formación de pregrupos, grupos y congregaciones	2-5
Pregrupos	2
Grupos	3, 4
Congregaciones	5
Territorio	6-10
Congregación anfitriona	11, 12
Reuniones	13-23
Pregrupos	13
Grupos	14, 15
Lugar	16
Grabaciones y conexión por audio o video	17, 18
Interpretación	19
Registro de asistencia	20
Canciones	21
Conmemoración	22
Durante la visita del superintendente de circuito	23
Ayuda a los publicadores	24-26
Asambleas de circuito y regionales	27
Letreros, texto del año e invitaciones	28

1. Nuestro objetivo es llevar el mensaje del Reino a *toda persona* posible y hacer discípulos (1 Tim. 2:3, 4). Por lo tanto, es bueno que los cuerpos de ancianos entiendan y apoyen las disposiciones tomadas en beneficio de las personas que hablan otro idioma (*od* cap. 9 párrs. 25-44).

FORMACIÓN DE PREGRUPOS, GRUPOS Y CONGREGACIONES

2. Pregrupos. Un pregrupo está formado por varios publicadores que predicán en un idioma distinto al de la congregación, aunque no haya un anciano o un siervo ministerial capacitados para dirigir una reunión semanal. La sucursal puede reconocer a una congregación como anfitriona de un pregrupo si se dan las siguientes condiciones:

- 1) Hay en la zona una población considerable de hablantes de un idioma distinto al de la congregación.
- 2) Al menos algunos publicadores conocen el idioma o están dispuestos a aprenderlo.
- 3) El cuerpo de ancianos está dispuesto a organizar la predicación en dicho idioma.

Si el cuerpo de ancianos desea ser anfitrión de un pregrupo, debe consultar con el superintendente de circuito. Quizás él sepa de otras congregaciones que estén tratando de predicar a las personas que hablan ese idioma y pueda ofrecer orientación respecto a cuál sería la más idónea para albergar al pregrupo. Una vez seleccionada la congregación, los ancianos deben enviar una carta al Departamento de Servicio solicitando el reconocimiento formal como congregación anfitriona de un pregrupo.

3. Grupos. La sucursal puede reconocer a una congregación como anfitriona de un grupo si se dan las siguientes condiciones:

- 1) Hay suficiente interés y potencial de crecimiento en un campo lingüístico en particular.
- 2) Hay al menos un pequeño número de publicadores que hablan el idioma o lo están aprendiendo.
- 3) Se cuenta con un anciano o un siervo ministerial capacitados para dirigir semanalmente al menos una

reunión (o una parte de ella, como el discurso público o el Estudio de *La Atalaya*) en ese idioma. (Vean 24: 14, 15).

- 4) El cuerpo de ancianos está dispuesto a ser anfitrión del grupo.

Cuando estas condiciones se cumplan en una medida razonable, el cuerpo de ancianos deberá escribir una carta detallada al Departamento de Servicio solicitando el reconocimiento formal como congregación anfitriona de un grupo. El anciano o siervo ministerial que lo dirija hará las veces de “superintendente de grupo” o “siervo de grupo” responsable de atender sus necesidades.

4. El grupo, sin embargo, no funciona de manera independiente, sino bajo la supervisión del cuerpo de ancianos. Los ancianos deben proporcionar guía equilibrada y tomar la iniciativa de atender las necesidades del grupo, entre ellas la de preparar a los publicadores para que asuman más responsabilidades espirituales. Si el grupo se disolviera, los ancianos deberán notificarlo al Departamento de Servicio.

5. **Congregaciones.** El superintendente de circuito ayuda a los ancianos a preparar la documentación necesaria y a verificar que sea exacta y completa antes de que él la envíe al Departamento de Servicio. La población de hablantes del idioma debe ser suficiente para que los publicadores efectúen un ministerio significativo. Los publicadores deben ser espiritualmente fuertes y estar en condiciones de mantener a la congregación funcionando activamente. No se requiere un número específico de ancianos y siervos ministeriales para formar una congregación; sin embargo, los hermanos nombrados deben poder brindar la supervisión espiritual necesaria y encabezar la predicación. Los que no sean hablantes nativos tienen que poner mucho empeño en aprender bien el idioma.

TERRITORIO

- 6.** Los ancianos han de ser realistas al decidir cuánto territorio debe abarcar un pregrupo o grupo, y deben pedir a los publicadores y precursores que se concentren en las zonas con mayor número de hablantes del idioma. Además, como será necesario dirigir a los nuevos hacia la congregación anfitriona para que progresen, se debe prestar mayor atención a los sectores situados a una distancia razonable del Salón del Reino. Una o dos veces al año, los ancianos pueden hacer planes para predicar en puntos más distantes. Los ancianos deben organizar la predicación en el territorio de tal modo que los publicadores y los precursores empleen sus energías y valiosos recursos de forma productiva (1 Cor. 9:26).
- 7.** Los planes para abarcar el territorio deben cumplir con lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos (*od* cap. 9).
- 8.** Un pregrupo o grupo puede predicar fuera del territorio de la congregación anfitriona. El superintendente de servicio de esta se pondrá en contacto con los superintendentes de servicio de congregaciones cercanas que tengan en su territorio gran cantidad de hablantes del idioma en cuestión. Ahora bien, los ancianos determinarán con cuántas congregaciones se pondrá él en contacto. (Veán 24:6). Una buena comunicación entre los cuerpos de ancianos y los superintendentes de circuito implicados garantizará que se dé un buen testimonio a todos los grupos lingüísticos.
- 9.** Cuando un pregrupo o grupo esté listo para comenzar a predicar en otra zona, el superintendente de servicio puede comunicarse con el cuerpo de ancianos de la congregación respectiva y pedir ayuda para que los publicadores del pregrupo o grupo puedan predicar en el territorio del idioma en cuestión.
- 10.** Los territorios de las congregaciones en zonas multilingües se asignan por idioma. Al predicar en el territorio se deben seguir

las instrucciones del capítulo 9 del libro *Organizados*. A veces ocurre que los esfuerzos se solapan, como sucede, por ejemplo, cuando encontramos una familia cuyos miembros hablan diferentes idiomas. Si concentramos nuestro ministerio en las personas que entienden mejor o prefieren el idioma de la congregación a la que asistimos, conseguiremos los mejores resultados.

CONGREGACIÓN ANFITRIONA

11. El cuerpo de ancianos que sea anfitrión de un pregrupo o grupo debe demostrar un interés activo en desarrollar ese campo. Por regla general, la congregación anfitriona debe quedar cerca de la comunidad de hablantes, lo cual permite que los publicadores aprovechen al máximo el tiempo dedicado al ministerio y facilita la asistencia de los interesados a las reuniones. Otros factores que han de tenerse en cuenta son el lugar donde viven los publicadores, la disponibilidad de un Salón del Reino adecuado y el acceso al transporte público. A veces será necesario cambiar la congregación anfitriona. En ese caso, los cuerpos de ancianos respectivos enviarán una carta conjunta al Departamento de Servicio explicando los motivos y expresando su conformidad con el cambio.
12. Los ancianos deben ser realistas en lo que esperan de los publicadores que se gastan en favor del grupo. Por ejemplo, sería una bondad reducir la participación de los hermanos nombrados del grupo en el programa de las reuniones de la congregación anfitriona. La consideración y el entendimiento mutuo ayudarán a los hermanos nombrados de la congregación a llevar entre todos la carga de responsabilidad (Gál. 6:2, 5).

REUNIONES

13. **Pregrupos.** Aunque un pregrupo no tiene reuniones semanales, el cuerpo de ancianos de la congregación anfitriona puede disponer

que periódicamente se celebren reuniones (o una parte de ellas, como el discurso público, el Estudio de *La Atalaya* o ambos) en el idioma del pregrupo. Esto ayudaría a evaluar el grado de apoyo a las reuniones y el potencial de crecimiento.

- 14. Grupos.** Además de la reunión semanal (o una parte de ella) que realiza un grupo, el cuerpo de ancianos de la congregación anfitriona decide si deben añadirse otras partes y cuántas veces al mes deben efectuarse las reuniones. Por ejemplo, un grupo puede celebrar semanalmente la reunión Vida y Ministerio pero programar un discurso público una o dos veces al mes.
- 15.** Un grupo debe seguir el programa de su edición de la *Guía de actividades para la reunión Vida y Ministerio Cristianos*. Si la *Guía de actividades* no existe en ese idioma, los ancianos pueden solicitar al Departamento de Servicio un programa para el Estudio bíblico de la congregación. La única parte de la reunión Vida y Ministerio que un grupo no debe presentar por sí mismo es la que trata de las necesidades cuando el cuerpo de ancianos elige un tema en concreto aplicable a la congregación anfitriona.
- 16. Lugar.** Se prefiere que los pregrupos y grupos lleven a cabo sus reuniones en una sala auxiliar al mismo tiempo que la congregación anfitriona; de este modo, pueden beneficiarse del compañerismo con la congregación. Ahora bien, si por circunstancias excepcionales los ancianos consideran que esto no es posible, la reunión del pregrupo o grupo puede efectuarse en otro horario, de preferencia en el Salón del Reino. En tales casos se requiere el visto bueno de todos los cuerpos de ancianos que usan el salón. (Veán 21:33). Si la reunión del pregrupo o grupo debe celebrarse en otro horario, se espera que los publicadores asistan a las reuniones regulares de la congregación anfitriona.
- 17. Grabaciones y conexión por audio o video.** Es preferible que las reuniones de congregación se dirijan a nivel local. Pero si ello no es posible todavía, un pregrupo, grupo o congregación pequeña o aislada podrá pedir la aprobación de su superintenden-

te de circuito para ver las reuniones —en su totalidad o en parte— grabadas en su idioma a través de JW Stream. (En la mayoría de los casos, las reuniones que se transmiten por este medio se grabarán los lunes por la noche y los sábados por la mañana; de ahí que los pregrupos, grupos y congregaciones pequeñas o aisladas que deseen usar este sistema deban tener sus reuniones en horarios que les permitan ver las grabaciones correspondientes a la semana en curso). El superintendente aprobará qué pregrupos, grupos o congregaciones pequeñas o aisladas de su circuito podrán ver las grabaciones y en qué medida. (Vean 24:13-15). Algunas congregaciones pueden pedir permiso para ver ocasionalmente el discurso público. Aunque se apruebe que una congregación pequeña o aislada vea periódicamente las reuniones, esta deberá esforzarse por realizar las suyas propias lo antes posible. Si bien se pueden utilizar grabaciones para ver las reuniones, las oraciones las deben hacer hermanos locales.

18. Si no se dispone de grabaciones de las reuniones en JW Stream, un pregrupo, grupo o congregación pequeña o aislada podrá pedir la aprobación del superintendente de circuito para conectarse a las reuniones —en su totalidad o en parte— que celebre en su idioma otra congregación. (Vean 24:13-15). El superintendente aprobará qué pregrupos, grupos o congregaciones pequeñas o aisladas de su circuito podrán conectarse y en qué medida. Las congregaciones que emitan reuniones en video, con excepción de las congregaciones o grupos en lenguaje de señas, deben transmitir únicamente lo que pase en la plataforma; no deben emitir imágenes del auditorio ni de otras partes del lugar de reunión. Es importante que el cuerpo de ancianos de la congregación anfitriona mantenga buena comunicación con el pregrupo o grupo y con el cuerpo de ancianos de la congregación que transmite las reuniones.

19. Interpretación. Por lo general, no se recomienda interpretar simultáneamente las reuniones de congregación, salvo en el caso de los lenguajes de señas. (Para pautas sobre interpretación en

lenguaje de señas, vean el capítulo 20, párrafos 28-35). Algunos que no dominan el idioma de la congregación encuentran provechoso prepararse lo mejor posible en su lengua materna antes de escuchar las reuniones, mientras que otros tal vez agradecen que se les ayude a localizar ciertos textos en la Biblia. Los publicadores que conocen el idioma también pueden compartir con ellos los puntos más destacados de la reunión en otro momento oportuno. Por otro lado, si el cuerpo de ancianos estima ventajoso que se interprete simultáneamente una parte del programa, es esencial obrar con buen juicio. Si hay pocos hermanos capacitados para realizar esta labor, tal vez no sea posible interpretarlo todo. Se debe determinar con mucha anticipación qué partes se interpretarán y quién lo hará. A fin de no distraer al auditorio, se debe usar una sala auxiliar. Los intérpretes deben ser publicadores bautizados ejemplares.

- 20. Registro de asistencia.** La asistencia a las reuniones de un pregrupo o grupo se suma a la de la congregación anfitriona y se anota en la tarjeta de *Registro de asistencia a las reuniones de congregación* (S-88). La única excepción se da cuando las reuniones del pregrupo o grupo se celebran en un horario *distinto* al de las de la congregación anfitriona. En esos casos, la asistencia no se suma a la de la congregación anfitriona, pues se espera que el pregrupo o grupo también haya ido a la reunión de esta; tampoco se añadirá a la de la congregación que transmite el programa. De todas formas, se puede llevar aparte un registro de asistencia del pregrupo o grupo para que los ancianos puedan evaluar su progreso.
- 21. Canciones.** En los raros casos en que la canción que se cante en la sala principal no esté en el idioma del pregrupo o grupo, se puede apagar el sonido que viene de allí y cantar otra en la sala auxiliar, con tal de que no moleste a los que están en la sala principal.
- 22. Conmemoración.** Si hay un orador capacitado, el cuerpo de ancianos de la congregación anfitriona puede disponer que se pre-

sente el discurso de la Conmemoración en el idioma del pregrupo o grupo. (Vean el capítulo 20, párrafo 10, para pautas sobre el uso de grabaciones del discurso de la Conmemoración si no hay un orador capacitado).

- 23. Durante la visita del superintendente de circuito.** Un grupo puede tener sus reuniones aun cuando el superintendente de circuito esté visitando a la congregación anfitriona; sin embargo, escuchará junto con esta todos los discursos de servicio y el discurso público que presente el superintendente. Se puede estudiar también la posibilidad de interpretar simultáneamente estos discursos para beneficio del grupo.

AYUDA A LOS PUBLICADORES

- 24.** A los publicadores que deseen aprender otro idioma para ampliar su ministerio se les debe elogiar y también animar a que calculen el costo (Luc. 14:28). Este puede incluir adaptarse a una nueva cultura y desplazarse más lejos de su hogar a fin de apoyar la predicación y las reuniones. Por esa razón, los ancianos deben animarlos a investigar en nuestras publicaciones, evaluar cuidadosamente los asuntos y pedir la guía de Dios. Por ejemplo, los cabezas de familia han de evaluar de manera realista las necesidades de sus hijos, anteponiendo el bienestar espiritual de estos a sus propias preferencias (1 Cor. 10:24; w17.05 págs. 8-12; w16.10 págs. 13-17). Las conversaciones sobre lo que hay que hacer para tener éxito deben ser positivas y realistas. Si los publicadores deciden aprender otro idioma, se les dará el documento *Sugerencias para publicadores que aprenden otro idioma* [S-394].
- 25.** Aprender bien un idioma puede tomar un tiempo considerable. Muchos publicadores progresan cuando se meten de lleno en las actividades de la congregación, por lo que se les debe motivar para que participen cuanto antes en las reuniones y se ofrezcan para presentar asignaciones estudiantiles en la reunión Vida y

Ministerio. Los ancianos pueden organizar una clase especial de lectura (be pág. 285). Cuando lo consideren apropiado y práctico, dispongan que los publicadores que conocen el idioma trabajen en el ministerio con los que lo están aprendiendo. Al conversar con estos, empleen un vocabulario sencillo y hablen de manera clara y correcta. Elogien sus esfuerzos por progresar en el idioma.

- 26.** Un publicador que se ha mudado a una congregación en otro idioma necesita ayuda personal si su lucha con el idioma está frenando su progreso espiritual. ¿Empieza a entender lo que se dice en las reuniones? ¿Participa en ellas con comentarios breves? ¿Hace presentaciones entendibles en el ministerio? ¿Mantiene fuerte su espiritualidad, cultivando el fruto del espíritu y trabajando por la paz de la congregación? Las respuestas a estas preguntas orientarán a los ancianos respecto a qué recomendarle para que se mantenga espiritualmente fuerte. En algunos casos, pueden sugerirle que vuelva a una congregación en su lengua materna.

ASAMBLEAS DE CIRCUITO Y REGIONALES

- 27.** Se anima a los publicadores de un pregrupo o grupo a asistir, si les es posible, a las asambleas de circuito y regionales en el idioma del pregrupo o grupo, incluso si caen en los mismos fines de semana que las de la congregación anfitriona. Cuando la asamblea de la congregación anfitriona caiga en un fin de semana diferente, algunos publicadores pueden optar por asistir a ambas asambleas, pero no deben sentirse obligados a hacerlo. Las preguntas sobre interpretación o sobre el empleo de grabaciones de asambleas en otro idioma o la conexión a estas deben dirigirse al superintendente de circuito. Si se aprueba que pregrupos o grupos vean grabaciones de las asambleas en su idioma, se prefiere que lo hagan al mismo tiempo y en el mismo lugar adonde asiste la congregación anfitriona, quizás en una sala auxiliar.

De no ser posible, el pregrupo o grupo debe asistir a la asamblea junto con la congregación anfitriona y luego conectarse o ver una grabación en su idioma en otro momento y lugar.

LETREROS, TEXTO DEL AÑO E INVITACIONES

- 28.** Si se determina que el grupo está bien establecido y que seguirá celebrando al menos una reunión semanal (o partes de ella) en el Salón del Reino, se puede poner un letrero que identifique el salón en ese idioma (*km 1/90* pág. 8). Además, si es posible, el letrero que indica los horarios de reunión de las congregaciones debe incluir también el horario del grupo. Asimismo, se debe estudiar la posibilidad de mostrar el texto del año en ese idioma. (Vean 21:38.2). La congregación anfitriona puede pedir a la sucursal invitaciones en el lenguaje del grupo para anunciar sus reuniones semanales. El grupo no debe elaborar sus propios carteles u hojas sueltas con este fin.

El pastoreo

	Párrafos
Visitas de pastoreo	3
Capacitación de los siervos ministeriales	4-6
Cómo reconocer la debilidad espiritual	7, 8
Cómo ser buenos consejeros	9
Ayuda a los que tienen problemas matrimoniales	10, 11
Ayuda a las hermanas	12
Ayuda a los inactivos	13-18
Ayuda a las víctimas de abuso	19
Personas expulsadas o desasociadas	20

1. Los ancianos imitan a Jehová y Jesucristo al pastorear “el rebaño de Dios que está a su cuidado” (1 Ped. 5:2, 3). Esto incluye proteger a la congregación para que nadie se pierda por falta de atención o por la influencia de Satanás, el mundo o los apóstatas (Hech. 20:29, 30). Requiere demostrar un interés vivo y afectuoso por las necesidades físicas, emocionales y espirituales de otros (Sant. 1:27; 2:15, 16). El objetivo del pastoreo es transmitir un don espiritual que fortalezca la fe y proporcionar el elogio y ánimo necesarios (Rom. 1:11, 12). Para ello es preciso que los ancianos mantengan comunicación constante con cada persona o familia de la congregación (Prov. 27:23). Aunque los superintendentes de grupo deben pastorear periódicamente a todos los miembros de sus grupos, no hace falta que el cuerpo de ancianos lleve un registro de las visitas de pastoreo. Tampoco es necesario asignar a un anciano para que elabore un programa general de dichas visitas. Todos los ancianos, sean superintendentes

de grupo o no, deben ser conscientes de su responsabilidad personal de pastorear a la congregación (Efes. 4:15, 16).

2. Algunas maneras como los ancianos pastorean al rebaño son presentando discursos bíblicos bien preparados; teniendo conversaciones positivas y entusiastas con los publicadores de la congregación antes y después de las reuniones, así como durante el ministerio, y realizando visitas de pastoreo. El pastoreo eficaz se puede llevar a cabo en los hogares de los publicadores, el Salón del Reino y otros lugares apropiados, como también por teléfono o carta (Juan 21:15-17).

VISITAS DE PASTOREO

3. Los ancianos y los siervos ministeriales capacitados que participan con ellos en realizar visitas de pastoreo deben tener en cuenta los siguientes puntos:
 - 1) **Prepárense.** Pidan la guía de Jehová al analizar las necesidades y circunstancias de la persona o familia que van a visitar. Aunque la visita no debe seguir un guion, es apropiado meditar antes en el ánimo o consejo que será más provechoso. Investiguen en las publicaciones del esclavo fiel (Mat. 24:45; Heb. 12: 12, 13). Durante la visita, muestren flexibilidad, pues tal vez la necesidad que encuentren no sea la que esperaban.
 - 2) **Decidan a quién llevar.** Lo mejor suele ser que dos ancianos o un anciano y un siervo ministerial capacitado vayan juntos. (Vean 25:12). Si esperan tratar un asunto grave o confidencial, dos ancianos deben efectuar la visita; si no, un siervo ministerial capacitado puede acompañar a un anciano, y será este quien la dirija. (Vean 25:4-6).
 - 3) **Hagan una cita.** Por lo general, es mejor hacer una cita. Si hay que tratar un problema grave, usen su

buen juicio al decidir si deben decírselo al publicador antes de la visita.

- 4) **Sean animadores.** Mantengan un ambiente relajado y positivo. Expresen interés sincero y sean rápidos para escuchar (Sant. 1:19; 5:11).
- 5) **Usen la Biblia.** La Biblia debe ser la principal fuente de guía y ánimo. El hábil empleo de la Palabra de Dios permite que los pensamientos de Jehová lleguen al corazón del publicador (Is. 30:21; Heb. 4:12).
- 6) **Duración de la visita.** Cumplan el tiempo acordado. Si es necesario, programen otra visita (Ecl. 3:1; Mat. 5:37).
- 7) **Oren.** En su oración, mencionen a la persona o familia por nombre, así como cualquier adversidad o problema por los que esté pasando (Filip. 4:6, 7; Col. 4:12).
- 8) **Respeten la intimidad y mantengan la confidencialidad.** No se inmiscuyan en asuntos personales (1 Tes. 4:11). Los pastores espirituales fomentan un espíritu familiar y afectuoso en la congregación siendo amigos confiables que saben guardar la confidencialidad (Prov. 10:19; 20:19; 25:9).

CAPACITACIÓN DE LOS SIERVOS MINISTERIALES

4. Timoteo aprendió sirviendo al lado del apóstol Pablo (2 Tim. 2:1, 2). Los ancianos copian el ejemplo de Pablo llevando consigo a siervos ministeriales capacitados para hacer visitas de pastoreo cuando lo consideren apropiado. Así les dan la oportunidad de observar de primera mano la enseñanza, la fe, la paciencia y el amor que se esperan de los superintendentes cristianos (1 Tim. 3:1).

5. Antes de hacer una visita con un siervo ministerial, el anciano debe comentar con él cómo piensa realizarla. Puede pedirle que prepare un pensamiento bíblico alentador o que relate una experiencia que fortalezca la fe de acuerdo con las necesidades de la persona o familia que van a visitar; también puede pedirle que finalice con una oración. Luego, el anciano debe considerar con él cómo transcurrió la visita, y le hará los elogios y sugerencias que estime oportunos.
6. Un siervo de grupo y otro siervo ministerial pueden, bajo la dirección de los ancianos, efectuar visitas espiritualmente animadoras a los miembros del grupo (Veán 7:1). El siervo de grupo mantendrá informados a los ancianos de los resultados de cada una de ellas. Si en el transcurso de la visita surge un asunto grave o confidencial, el siervo de grupo le dirá con tacto al publicador que sería mejor que lo trataran los ancianos.

CÓMO RECONOCER LA DEBILIDAD ESPIRITUAL

7. Son síntomas de debilidad espiritual la pérdida de entusiasmo por la verdad, descuidar la lectura diaria de la Biblia y el estudio personal o la asistencia a las reuniones, pasar meses enteros sin predicar, conceder demasiada importancia a los placeres o las cosas materiales, o criticar a los ancianos y a la organización.
8. Cuando los pastores detectan indicios de debilidad espiritual en un publicador, emplean las Escrituras para recordarle la importancia de pedir espíritu santo, leer la Biblia todos los días y estudiar las publicaciones cristianas, meditar en asuntos bíblicos, asistir siempre a las reuniones y asambleas, participar en el ministerio con regularidad y aceptar la ayuda espiritual de los que dirigen la congregación (Sal. 1:1, 2; 77:12; Luc. 11:13; Hech. 20:20, 21; Heb. 10:23-25; 13:17).

CÓMO SER BUENOS CONSEJEROS

9. Los ancianos están siempre listos para dar consejo bíblico antes de que las malas tendencias arraiguen (Prov. 27:5, 6). Orar y meditar en el contenido del consejo y en la forma de impartirlo aumentará su eficacia (Gál. 6:1). Los siguientes puntos les serán útiles:

- 1) Escuchen sin prisas y obtengan todos los hechos (Prov. 18:13; Sant. 1:19).
- 2) El tono de la conversación debe ser cálido y cariñoso. Los publicadores son ovejas de Jehová y hay que tratarlos con ternura (Sal. 100:3). Antes de dar consejo, se deben brindar elogios específicos y sinceros.
- 3) Los ancianos deben basar sus comentarios en la Biblia y las publicaciones cristianas, no en su opinión.
- 4) En cuestiones delicadas, como el vestido, el arreglo personal y el entretenimiento, es aconsejable pedir el parecer de otro anciano antes de dar consejo (Ecl. 7:16).

AYUDA A LOS QUE TIENEN PROBLEMAS MATRIMONIALES

10. Si un matrimonio está pasando por dificultades y uno o ambos cónyuges acuden a los ancianos por ayuda, estos deben aconsejarlos con amor basándose en las Escrituras y las publicaciones cristianas. Si son cristianos, generalmente es mejor que ambos estén presentes; pero si solo está uno de ellos, los ancianos hablarán de lo que este puede hacer para mejorar la situación. Puesto que los ancianos no pueden saber todo lo que ocurre en un matrimonio, no deben tomar partido (Prov. 18:13).

- 11.** Si un cristiano está pensando en separarse, los ancianos le señalarán lo que dicen las Escrituras y las publicaciones cristianas (1 Cor. 7:10, 11; *lvs* pág. 251). Si el cristiano está pensando en divorciarse, deben explicarle que un divorcio legal en sí mismo no le da libertad para volver a casarse (Mat. 19:9). Los ancianos no deben ni alentar ni prohibir la separación o el divorcio. Estos son asuntos personales, y cada cual tendrá que aceptar las consecuencias de su decisión (Gál. 6:7). Ahora bien, los ancianos pueden determinar que las decisiones de un publicador a este respecto lo descalifican para recibir privilegios especiales que suelen concederse a hermanos ejemplares. (Vean 2:4; 8:9).

AYUDA A LAS HERMANAS

- 12.** Un anciano o siervo ministerial nunca debe reunirse a solas con una hermana que no sea familiar cercana ni convertirse en su único confidente (Prov. 22:3; Jer. 17:9). Si es factible, los ancianos deben disponer que diferentes parejas de ancianos pastoreen a una hermana que necesita ayuda continua. Es apropiado que un anciano hable con una hermana a la vista de otros en el hogar de ella, en las reuniones de congregación o en el ministerio.

AYUDA A LOS INACTIVOS

- 13.** Jehová jamás olvida a los siervos suyos que se han apartado del rebaño (Ezeq. 34:11). Los ancianos tienen el deber de buscar con empeño a las ovejas que se han descarriado (Mat. 18:12-14; 1 Tes. 5:14; *rj* págs. 4, 5). Ayudar a un cristiano inactivo exige oración y confianza en Dios, la guía de su espíritu y el uso hábil de su Palabra. Los ancianos pueden, entre otras cosas, leerle pasajes bíblicos, analizar juntos un artículo, comentar puntos destacados de la reunión, orar con él, etc. (2 Cor. 1:3-7; Sant. 5:13-15). Una visita, una llamada telefónica o una carta pueden lograr mucho (*w08* 15/11 págs. 8-16; *rj* págs. 12-15; *cl* págs. 240-249).

- 14.** Para asegurarse de no pasar por alto a los inactivos, el Comité de Servicio de la Congregación debe asignar a cada uno de ellos a un grupo de predicación. Aunque sus nombres no deben figurar en ninguna lista que se ponga en el tablero de anuncios, el superintendente de grupo y su auxiliar deben estar informados de las circunstancias de la persona y tener sus datos de contacto.
- 15.** Cada año, antes del discurso especial y de la Conmemoración, se hará un esfuerzo especial para comunicarse con todos los inactivos que viven en el territorio de la congregación. Si los superintendentes de grupo y sus auxiliares necesitan ayuda, el comité de servicio podrá solicitar la colaboración de otros ancianos y siervos ministeriales capacitados. Los hermanos que realicen estas visitas han de ser cariñosos e infundir ánimo; además de invitar al publicador inactivo al discurso especial y a la Conmemoración, deben asegurarse de que tenga un ejemplar del folleto *Jehová desea que vuelva*. Si las circunstancias lo permiten, se puede utilizar la Biblia para darle el estímulo que le haga falta.
- 16.** Si el inactivo expresa el deseo de reanudar su actividad con la congregación, se le pueden ofrecer clases bíblicas. En caso de que acepte, el comité de servicio decidirá quién dará las clases y por cuánto tiempo, así como la publicación que se estudiará.
- 17.** Si alguien ha estado inactivo poco tiempo, quizás el ánimo y la ayuda práctica de un publicador con experiencia sea todo lo que necesite para reactivarse; mientras que si lleva inactivo mucho tiempo, dos ancianos deben reunirse con él para ver si cumple los requisitos básicos antes de invitarlo al ministerio. El procedimiento es similar al que se sigue para aprobar a nuevos publicadores, el cual se describe en el capítulo 8 del libro *Organizados para hacer la voluntad de Jehová*.
- 18.** Puede que un inactivo que haya cometido un pecado serio y quiera volver a la congregación crea que si lo confiesa a los ancianos será expulsado. Pero no se le expulsará de la congregación si ha abandonado la práctica contraria a la Biblia y está arrepentido

de verdad (Is. 1:18; 55:7; 2 Cor. 7:10, 11; Sant. 5:13-16; w08 15/11 pág. 14 párrs. 12, 13; rj págs. 10-14).

AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ABUSO

19. Vean 14:12-17.

PERSONAS EXPULSADAS O DESASOCIADAS

20. No existe un programa formal de visitas anuales a los expulsados o desasociados. Más bien, les corresponde a los ancianos decidir con buen juicio si se comunican brevemente con ellos y de qué manera. Por ejemplo, si un expulsado demuestra que ha hecho cambios en su vida, un anciano podría entregarle el folleto *Jehová desea que vuelva* y recordarle los pasos que puede dar para ser readmitido (Is. 1:18; rj págs. 10-14). Este breve contacto puede ocurrir mientras el anciano predica de casa en casa. O tal vez, mientras está de compras, un anciano ve a un expulsado con quien no han contactado por años y decide abordarlo. Un anciano puede visitar a un expulsado en cualquier momento que sea oportuno o incluso llamarlo por teléfono. Se debe mantener informado al coordinador del cuerpo de ancianos cuando se produzcan tales contactos. Desde luego, no se debe contactar con apóstatas activos, con personas que intentan inducir a otros a pecar ni con los que han hecho saber que no quieren tener nada que ver con la congregación cristiana.

Desastres y emergencias

	Párrafos
Preparación	1-6
Verifiquen los datos de contacto	2
Elaboren un plan para atender a quienes tienen necesidades especiales	3
Protejan los registros de la congregación	4
Repasen los planes como cuerpo de ancianos	5
Parte anual en la reunión de entre semana	6
Cuando ocurra un desastre en la zona	7-12
Contacten con todos los publicadores	7
Mantengan informado al coordinador del cuerpo de ancianos	8
Mantengan informado al superintendente de circuito	9
Velen por la seguridad	10
Pastoreen a los publicadores	11
Sigán prestando apoyo práctico	12
Cuando ocurra un desastre en otra zona	13

PREPARACIÓN

1. Si se advierte de antemano sobre la inminencia de un desastre, los ancianos deben asegurarse de que todos los publicadores estén en un lugar seguro y, si hay tiempo, obtener y distribuir los suministros que hagan falta. Se deben tomar las siguientes medidas

a fin de estar preparados para desastres y diversos tipos de emergencias, aunque estos parezcan poco probables en su zona:

- 2. Verifiquen los datos de contacto.** El secretario debe mantener una lista de los datos de contacto de todos los publicadores (incluidos los inactivos), que contenga también sus datos de contacto en caso de emergencia y los datos de contacto del superintendente de circuito. Siempre que se le haga una modificación, el secretario proporcionará sin demora una copia actualizada a todos los ancianos. Cada anciano debe tener a mano dicha información. Tengan en cuenta que después de un desastre tal vez sea imposible acceder a los archivos electrónicos si no hay electricidad o servicio de Internet.
- 3. Elaboren un plan para atender a quienes tienen necesidades especiales.** El Comité de Servicio de la Congregación, junto con los superintendentes de grupo para el servicio del campo, debe elaborar un plan para atender a quienes tienen necesidades especiales, como las personas mayores.
- 4. Protejan los registros de la congregación.** Los registros y archivos confidenciales de la congregación deben permanecer siempre en un lugar seguro y protegido. Además, el Comité de Servicio de la Congregación debe contar con un plan para proteger los registros en caso de que ocurra un desastre. (Vean 22:10).
- 5. Repasen los planes como cuerpo de ancianos.** Los preparativos locales se deben repasar anualmente en una reunión de ancianos.
- 6. Parte anual en la reunión de entre semana.** Una vez al año se incluirá en la reunión de entre semana una parte para tratar la preparación ante desastres. En ella se dejará tiempo para repasar los recordatorios de la sucursal y del cuerpo de ancianos, si es necesario. En caso de que esa semana la congregación tenga que asistir a una asamblea de circuito o regional, deben programarla para alguna de las semanas siguientes.

CUANDO OCURRA UN DESASTRE EN LA ZONA

7. Contacten con todos los publicadores. Cuando la congregación se vea afectada por un desastre, los ancianos deben evaluar rápidamente las necesidades inmediatas de los publicadores. Los superintendentes de grupo dirigirán los esfuerzos para localizar a cada persona o familia de su grupo (incluidos los inactivos) y averiguar si están bien.

- 1) Identifiquen y atiendan las necesidades inmediatas, como asistencia médica, alimentos, agua, albergue, ropa y otros artículos básicos.
- 2) Determinen en qué estado se encuentran los hermanos. ¿Hay desplazados, desaparecidos, heridos o muertos?
- 3) Verifiquen el estado básico de sus viviendas. ¿Carecen de luz u otros servicios? ¿Hay viviendas dañadas o destruidas?

8. Mantengan informado al coordinador del cuerpo de ancianos.

Los superintendentes de grupo deben comunicar al coordinador del cuerpo de ancianos el resultado de sus averiguaciones lo antes posible (normalmente, en el plazo de un día), *aunque la información sea incompleta o nadie haya sido afectado*. Sigán informando todos los días hasta que se conozca el paradero de todos los publicadores.

9. Mantengan informado al superintendente de circuito. Una vez obtenida esta información, el coordinador del cuerpo de ancianos debe comunicar de inmediato al superintendente de circuito si ha habido daños, cuál es el estado de salud de todas las personas de la congregación y si el Salón del Reino fue dañado o destruido. Sigán informando a diario hasta que se conozca el paradero de todos los publicadores. Cuando el superintendente de circuito haya recibido el informe de los ancianos, contactará

enseguida con la sucursal, la cual determinará si hace falta más ayuda.

- 10. Velen por la seguridad.** Antes de que lleguen los voluntarios asignados por quienes coordinan las tareas de socorro, se espera que los que viven en las zonas afectadas y sus alrededores respondan a las necesidades inmediatas de los publicadores de sus congregaciones. No obstante, a la hora de proporcionar asistencia, es fundamental que todos reconozcan con modestia hasta dónde están capacitados para ayudar. Pudiera ser que la situación presentara riesgos o que los edificios estuvieran en peligro de derrumbarse. Nadie debe exponerse al peligro por salvar bienes materiales.
- 11. Pastoreen a los publicadores.** Brinden apoyo espiritual y emocional a la congregación, y reanuden cuanto antes las reuniones (*od* cap. 17 párrs. 15, 16).
- 12. Sigam prestando apoyo práctico.** Si los daños son de gran consideración o si las labores de rescate se prolongan durante semanas o meses, los ancianos deben asegurarse de hacer lo siguiente:
 - 1) Averiguar qué publicadores de la congregación pueden ofrecer alojamiento temporal a desplazados o a voluntarios de construcción.
 - 2) Cerciorarse de que los suministros de socorro se distribuyan de manera adecuada y equitativa a las familias necesitadas (Hech. 6:1).
 - 3) Acompañar al personal de campo del Departamento Local de Diseño y Construcción (LDC) cuando evalúe los daños en las viviendas de los publicadores.
 - 4) Ayudar a los publicadores a ver si tienen derecho a recibir ayuda del gobierno. Asegurarse de que antes de solicitar tal ayuda, los publicadores entiendan qué se espera de ellos después de que la obtengan. Estos son

asuntos personales que los publicadores deben analizar antes de aceptar un acuerdo.

- 5) Ayudar al LDC a determinar qué publicadores reúnen las condiciones para recibir asistencia de la organización destinada a la reconstrucción, basándose en las pautas de la sucursal (*od* cap. 12 párrs. 12-15).

CUANDO OCURRA UN DESASTRE EN OTRA ZONA

13. Si ocurre un desastre en otra zona, los ancianos pueden recordarles a los publicadores los siguientes puntos:

- 1) Debemos orar por nuestros hermanos (2 Cor. 1:8-11).
- 2) Quienes deseen contribuir económicamente pueden donar a la obra mundial. Así, la organización podrá atender las necesidades de la hermandad mundial según se requiera.
- 3) No se deben mandar materiales o suministros a la zona de desastre a menos que los hermanos encargados lo pidan específicamente. Esto garantiza que las tareas de socorro se efectúen ordenadamente y que los suministros se distribuyan de forma adecuada.
- 4) No se debe llamar a la sucursal solo para pedir información, pues esto podría colapsar las líneas telefónicas necesarias para atender las llamadas procedentes de la zona de desastre.
- 5) Los publicadores no deben viajar a la zona afectada si no han sido invitados por quienes coordinan las tareas de socorro. Por cada voluntario debe haber en el archivo una *Solicitud de voluntario local de diseño y construcción* (DC-50) o una *Solicitud para el programa de voluntarios* (A-19) aprobada.

Las bodas

	Párrafos
Cómo officiar bodas	2-5
Uso del Salón del Reino	6

1. Las bodas que se organizan en conformidad con los principios bíblicos honran a Jehová. Esto es especialmente cierto con respecto a las bodas que tienen lugar en el Salón del Reino.

CÓMO OFICIAR BODAS

2. Se debe utilizar a un anciano, si lo hay, para officiar una boda cristiana. Los novios pueden pedir que un anciano en particular dé su discurso de boda; pero, si no tienen ninguna preferencia, el cuerpo de ancianos puede seleccionar a uno de sus miembros para que lo haga. En muchos países, el gobierno autoriza a ministros de los testigos de Jehová para tomar los votos de los novios (*w06* 15/10 págs. 18-23).
3. Un anciano puede officiar la boda de dos cristianos o de dos publicadores no bautizados que están progresando hacia el bautismo (1 Cor. 7:39; 2 Cor. 6:14; *w04* 1/7 págs. 30, 31). Pero antes de comprometerse, debe hacer lo siguiente:
 - 1) Confirmar que los novios están legal y bíblicamente libres para casarse y averiguar qué reputación tienen en sus respectivas congregaciones. (Vean 2:4). Entrevistarse con la pareja para hacerles preguntas discretas pero francas sobre su conducta durante el noviazgo.

- 2) Si uno de los novios estuvo casado antes, debe haber presentado a los ancianos prueba convincente que establezca su libertad bíblica para volver a casarse (Heb. 13:4; vean 12:71-76). El anciano que oficie la boda debe confirmar que así es y comprobar que el proceso de divorcio está finalizado examinando la sentencia de divorcio u otro documento legal semejante. Si hay dudas con relación a la libertad bíblica para volver a casarse, el cuerpo de ancianos debe escribir al Departamento de Servicio para aclararlas antes de la boda.
- 3) Un anciano que decida pronunciar un discurso de boda debe confirmar que está autorizado por ley para tomar los votos de los novios en la ciudad o comunidad donde tendrá lugar la boda (Rom. 13:1). Las autoridades locales pueden pedir que un ministro que celebre bodas se registre y ofrezca pruebas de su ordenación. En algunos países, puede que las autoridades acepten una carta firmada por el cuerpo de ancianos que certifique el nombramiento del hermano como anciano de la congregación. Si eso no es suficiente, el anciano debe averiguar exactamente qué necesita y, de ser preciso, pedir por escrito la asesoría del Departamento de Servicio. Si el anciano no está autorizado por ley para tomar los votos de los novios, otro que sí lo esté podrá tomarlos inmediatamente después del discurso de boda. El anciano que les tome los votos llenará los documentos necesarios.
4. Quienes están comprometidos para casarse tienen una necesidad especial de ser pastoreados por ancianos amorosos. El ánimo procedente de las Escrituras puede contribuir al éxito de su boda y de su futuro matrimonio. Se les debe animar a buscar información en la Biblia y en las publicaciones cristianas. El estudio y la oración fortalecerá su resolución de permanecer castos durante

el noviazgo y los ayudará a planificar la boda de una manera que honre a Jehová y los deje con la conciencia limpia (1 Cor. 10: 31, 32). Por ejemplo, si piensan organizar un banquete de bodas, se les debe recordar que analicen la información más reciente publicada por el esclavo fiel (*w06* 15/10 págs. 18-31; *w00* 1/5 págs. 19-22; *w97* 15/4 págs. 23-26; *lvs* págs. 180, 181, 252).

5. El discurso de boda se basa en el bosquejo titulado “Un matrimonio honorable a la vista de Dios” (S-41). Su finalidad es destacar los deberes impuestos por Dios en las Escrituras que los casados deben asumir y cumplir. Debe presentarse con amor, calidez, dignidad, decoro y seriedad. El orador debe resistir la tentación de hacer comentarios humorísticos con el único fin de hacer reír a los presentes, pues eso podría demostrar falta de respeto al auditorio y a Dios. Durante un discurso de boda, el orador no debe proyectar imágenes en movimiento sobre las pantallas o monitores; no obstante, sí puede utilizar unas cuantas imágenes fijas apropiadas como ayuda visual. (Vean 20:20). Si se emplean imágenes en movimiento antes o después de un discurso de boda, deben ser de buen gusto. La anterior pauta sobre la utilización de imágenes en movimiento es aplicable también a los discursos de funeral.

USO DEL SALÓN DEL REINO

6. Si una pareja de novios desea utilizar el Salón del Reino para su boda, debe solicitarlo por escrito a los ancianos con bastante antelación, indicando el día y la hora exactos que desean usarlo (*od* cap. 11 párrs. 10, 11; *km* 11/08 pág. 3). El Comité de Servicio de la Congregación se reunirá sin demora con el fin de analizar los siguientes puntos:
 - 1) Confirmar que los novios están legal y bíblicamente libres para casarse, y que gozan de buena reputación en sus respectivas congregaciones. (Vean 2:4). Si dos publicadores no bautizados que están progresando

hacia el bautismo cumplen este requisito, se les puede autorizar el uso del Salón del Reino. Un extranjero indocumentado puede usar el Salón del Reino para su boda si no tiene impedimento legal para contraer matrimonio civil y si, por otra parte, reúne las condiciones arriba mencionadas. (Vean 29:3-7).

- 2) La hora de la boda y de los ensayos, si los hay, no deben obstaculizar las reuniones u otras actividades programadas en el Salón del Reino. Si otras congregaciones comparten el salón, el comité de servicio deberá confirmar con los demás comités de servicio que el salón está disponible.
- 3) El comité de servicio decide si es necesario hacer un breve anuncio a la congregación sobre el uso del Salón del Reino para una boda.
- 4) La pareja debe mantener informado al comité de servicio sobre cómo piensa usar el Salón del Reino. Por ejemplo, el comité debe aprobar la decoración o cualquier cambio en la disposición de las sillas. Solo podrá tocarse música tomada de *Cantemos con gozo a Jehová*. El cortejo nupcial no debe incluir a ninguna persona expulsada ni a nadie que lleve una vida extremadamente contraria a los principios bíblicos; no es un requisito que sus integrantes estén bautizados. Los encargados de tomar fotografías o de grabar la ceremonia no deben hacer nada que cause distracción durante el discurso o que le reste seriedad y dignidad a la ocasión.
- 5) Si sale a relucir que la pareja ha cometido un pecado grave que requiere la intervención de un comité judicial, esta no podrá utilizar el Salón del Reino. Si ninguno de los dos es expulsado, quedará al criterio del anciano oficiar la boda en otro lugar.

Los centros penitenciarios

	Párrafos
Congregación de contacto	2-4
Correspondencia con la sucursal	5-7
Comunicación con funcionarios de prisiones	8
Solicitudes de visita y contacto con reclusos	9
Ministerio	10-16
Publicaciones	10-12
Informe de la actividad	13, 14
Informe de bautismos	15
Publicadores trasladados a otra prisión	16
Celebración de reuniones	17-20
Conmemoración	19
Reuniones más largas de lo habitual	20
Reclusos que son siervos nombrados	21
Audiencias judiciales con reclusos	22

1. Es posible que en el territorio de la congregación haya uno o más centros penitenciarios. Aunque las visitas a los reclusos suelen estar restringidas, puede ser que las autoridades carcelarias permitan que los publicadores visiten a quienes pidan ayuda espiritual (Mat. 5:3). Las pautas expuestas en este capítulo son aplicables a otras instituciones donde el acceso está prohibido al público en general.

CONGREGACIÓN DE CONTACTO

2. La sucursal designará a una o más congregaciones de contacto para que le den seguimiento al interés inicial y atiendan las necesidades espirituales a largo plazo de los reclusos que estudian la Biblia y se hacen testigos de Jehová.
3. Para participar en esta modalidad del ministerio, el comité de servicio de la congregación de contacto selecciona a publicadores adultos que estén bautizados y sean capacitados (Mat. 10:16). El superintendente de servicio coordinará la labor de estos. De ser necesario, se puede incluir a publicadores capacitados de congregaciones vecinas, siempre que tengan el visto bueno de sus comités de servicio. A los publicadores aprobados se les deben transmitir verbalmente las secciones pertinentes de este capítulo.
4. Si una congregación de contacto ya no puede desempeñar ese papel, el comité de servicio mandará una carta al Departamento de Servicio explicando la razón. Si los hermanos saben de otra congregación que esté dispuesta a tomar su lugar, la carta deberá ir aprobada por ambos comités de servicio. La sucursal indicará por escrito si aprueba o no la recomendación.

CORRESPONDENCIA CON LA SUCURSAL

5. Es deber del secretario de la congregación enviar al Departamento de Servicio, Sección de Necesidades en la Predicación, la correspondencia relativa a la actividad que se lleva a cabo en la institución. La correspondencia debe contener siempre el nombre y la dirección completos de la cárcel. Si tienen que escribir con respecto a las necesidades espirituales de un recluso, proporcionen su nombre y número de identificación, si lo conocen.
6. El formulario de *Información sobre prisiones* (S-68) se utiliza para enviar al Departamento de Servicio información sobre las insti-

tuciones que se atienden. Si en una de ellas hay varios módulos o unidades diferentes, se debe enviar un formulario por cada uno.

7. Para instrucciones sobre un recluso acusado de abuso de menores que ahora se relaciona con una congregación, vean el capítulo 14, párrafos 9 y 27.

COMUNICACIÓN CON FUNCIONARIOS DE PRISIONES

8. Actuar con amabilidad y persistencia suele dar buenos resultados. Los ancianos deben cumplir las citas con los reclusos y funcionarios, y acatar los reglamentos de la institución. Cuando se requiera prueba de ordenación como ministro, los ancianos escribirán una carta oficial utilizando papel con membrete de la congregación. La carta debe expresar con claridad que el hermano o la hermana es un ministro ordenado de la congregación, indicar la fecha de su ordenación (bautismo) e ir firmada por el Comité de Servicio de la Congregación. Si una institución no la acepta, los ancianos pueden escribir al Departamento de Servicio para pedir más instrucciones y adjuntar una copia de la carta rechazada.

SOLICITUDES DE VISITA Y CONTACTO CON RECLUSOS

9. Cuando la sucursal remita a la congregación de contacto los datos de reclusos para que se les visite, el superintendente de servicio debe actuar sin demora. Quizás pueda proporcionar publicaciones y asignar a publicadores capacitados para que los visiten con regularidad y, si es posible, les den clases bíblicas a nivel individual o en grupo. Si es imposible el contacto personal, el Comité de Servicio de la Congregación tal vez pueda autorizar a un publicador capacitado para que mantenga correspondencia con un recluso. Las hermanas deben escribir solo a mujeres, y los

hermanos, a varones. A fin de proteger la intimidad del publicador, en vez de dar su dirección como remite, se puede utilizar la del Salón del Reino u otra apropiada, pero nunca la de la sucursal.

MINISTERIO

- 10. Publicaciones.** Es preferible que sea el recluso el que solicite visitas o publicaciones a través de publicadores autorizados para visitar la institución o directamente a través de la sucursal. Esto permite que la persona demuestre que tiene verdadero interés y facilita la obtención del permiso para que los publicadores accedan a la institución. Si es preciso, el secretario de la congregación de contacto puede comunicarse con el Departamento de Servicio, Sección de Necesidades en la Predicación, de parte del recluso. Por ejemplo, algunos centros no permiten que los visitantes les lleven publicaciones a los presos, pero sí permiten que la sucursal se las envíe por correo. Los reclusos expulsados podrán obtener publicaciones (incluidos artículos de solicitud especial) si lo piden. También se pueden facilitar algunas publicaciones básicas para la biblioteca de tales instituciones.
- 11.** Cuando una institución permita que se les lleven publicaciones a los reclusos, la congregación debe incluirlas como parte de su solicitud normal de publicaciones.
- 12.** A los estudiantes de la Biblia se les proporcionan únicamente publicaciones del kit de enseñanza y las que se utilizan en las reuniones de congregación, dependiendo de sus necesidades. Por lo general, los artículos de solicitud especial se dan solo a publicadores (bautizados y no bautizados), así como a estudiantes que estén haciendo progresos. (Veán 28:10). En tales casos, los ancianos de la congregación de contacto tramitarán la solicitud. Se puede tener una consideración especial con quienes tienen problemas de visión o cuando otras circunstancias lo justifiquen.

- 13. Informe de la actividad.** Los publicadores informarán del modo acostumbrado las publicaciones que dejen, los videos que presenten y los cursos bíblicos que dirijan en las cárceles. Aunque muchas personas asistan a una clase bíblica, solo se contará un curso al mes y una revisita cada vez que se dé la clase. Si bien es cierto que las horas dedicadas a dirigir las reuniones en prisión o a participar en ellas no se cuentan como tiempo de predicación, los precursores pueden solicitar que se les acrediten las horas que empleen en dicha actividad. (Vean 9:11-13). Quienes no son precursores merecen una consideración extra por su participación en esta forma de servicio. (Vean 23:25, 26).
- 14.** Los publicadores (bautizados o no bautizados) que están en prisión deben contarse como publicadores de la congregación de contacto, y sus informes de predicación se incluirán en el informe de la congregación.
- 15. Informe de bautismos.** La congregación de contacto debe informar al superintendente de circuito los bautismos efectuados en una prisión.
- 16. Publicadores trasladados a otra prisión.** Cuando un recluso es trasladado a otra prisión, se enviará a la respectiva congregación de contacto el *Registro de publicador de la congregación* (S-21), junto con una carta de presentación.

CELEBRACIÓN DE REUNIONES

- 17.** Se pueden establecer reuniones como extensión de las que tiene la congregación cuando hay al menos un publicador (bautizado o no) que acuda regularmente. La asistencia se sumará a la de la congregación de contacto. Las reuniones en las cárceles deberán parecerse lo más posible a las del Salón del Reino. Los expulsados recibirán el mismo trato que se les daría en el salón.
- 18.** Las reuniones en los centros penitenciarios solo podrán dirigirlas hermanos capacitados que sean ancianos o siervos ministeriales,

los cuales podrán seleccionarse de la congregación de contacto o de una congregación vecina. (Vean 28:21). Si no hay siervos nombrados disponibles, los reclusos se pueden reunir para ver una grabación de la reunión o estudiar la información juntos. Si un recluso acusado de abuso de menores asiste a las reuniones en la cárcel o se relaciona de otra manera con la congregación, vean el capítulo 14, párrafos 9 y 27.

19. Conmemoración. Se debe hacer todo esfuerzo para que un anciano o un siervo ministerial capacitados dirijan la Conmemoración. Si no es posible, los reclusos pueden ver una grabación del discurso o analizar los pasajes de Mateo 26:17-30; Lucas 22:7-23, 28-30, y 1 Corintios 11:20-31 (w93 1/2 pág. 31). La cifra de asistentes se sumará al total de la congregación.

20. Reuniones más largas de lo habitual. Algunas instituciones permiten que una o dos veces al año los reclusos se reúnan por un período más largo de lo habitual. Estas pueden ser oportunidades magníficas para efectuar bautismos, repasar programas de asambleas, etc. En tales ocasiones no deben hacerse planes para que los publicadores de la congregación, en especial del sexo opuesto, se mezclen libremente con los reclusos. Puede que a estos les permitan invitar a familiares a un acto. No obstante, la experiencia ha demostrado que es mejor no invitar a miembros del sexo opuesto a dichas reuniones, aunque sean parientes de los reclusos; más bien, se debe invitar solo a quienes tengan parte en el programa, a voluntarios que den testimonio regularmente en el centro penitenciario y, posiblemente, a unos pocos hermanos de experiencia que pudieran animar y pastorear a los reclusos, de modo que se dé un excelente testimonio. Se puede invitar a ancianos del circuito o de congregaciones vecinas que hayan intervenido en asambleas de circuito o regionales a presentar esa información junto con los discursos pronunciados por los ancianos locales. Los ancianos responsables de la predicación en las cárceles supervisarán de cerca a quiénes se invita.

RECLUSOS QUE SON SIERVOS NOMBRADOS

- 21.** Aunque los reclusos que progresen espiritualmente pueden bautizarse, no cumplen los requisitos para ser siervos ministeriales o ancianos mientras estén en prisión (1 Tim. 3:2, 7, 10; Tito 1: 6, 7). Tampoco podrán ser precursores auxiliares o regulares. Lógicamente, si una persona nombrada de la congregación es encarcelada por su integridad cristiana, el cuerpo de ancianos puede decidir que siga sirviendo como tal mientras esté en prisión.

AUDIENCIAS JUDICIALES CON RECLUSOS

- 22.** Cuando un comité judicial intente reunirse con un recluso acusado de cometer un pecado, es posible que las autoridades no permitan que los tres miembros se reúnan con él al mismo tiempo. De ser así, el comité no debe tratar el asunto mediante conferencia telefónica o videoconferencia; más bien, los ancianos procurarán que dos miembros del comité se reúnan privadamente con él. Nadie más deberá estar presente en la entrevista. Posteriormente, los dos ancianos analizarán el caso con el tercer integrante, tras lo cual el comité judicial podrá tomar una decisión. Dos de sus miembros se la comunicarán al acusado. Si es expulsado, se lo notificarán y le explicarán, entre otras cosas, que tiene la opción de apelar. En caso de que las autoridades permitan que solo un anciano a la vez hable con el acusado, el comité judicial preparará por anticipado las preguntas que le hará. Luego, dos de sus miembros hablarán con él por separado y le harán las mismas preguntas. Finalmente, el comité se reunirá para tomar una decisión. En casos excepcionales se debe consultar al Departamento de Servicio.

LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Asuntos legales

	Párrafos
Asesoría jurídica privada	2
Extranjeros indocumentados	3-7
Reuniones sociales	8
Custodia de los hijos	9
Programas de donación	
a organizaciones benéficas	10
Programas de igualación de donaciones	10.1
Programas de donación por servicio voluntario	10.2
Programas de recaudación de fondos	10.3

1. En conformidad con las palabras registradas en Mateo 22:21, 37; Romanos 13:1-7; Filipenses 1:7, y 1 Timoteo 2:1, 2, la congregación respeta la autoridad relativa de los gobiernos. Por eso, a fin de garantizar el cumplimiento de las leyes pertinentes, siempre que sea posible dos ancianos deben llamar inmediatamente al Departamento de Asuntos Legales en las siguientes situaciones:
 - 1) Los ancianos reciben una petición o una orden (sea de una persona, un abogado, los medios de comunicación o las autoridades) para que revelen información confidencial.
 - 2) Los ancianos se enteran de una acusación de abuso de menores, abuso de mayores o abuso de personas con discapacidad. (Vean el capítulo 14).
 - 3) Los ancianos se enteran de una demanda o amenaza de demanda contra la organización, la congregación o un anciano por un asunto de congregación.

- 4) Un administrador insiste en que los testigos de Jehová no visiten más una parcela o un complejo de apartamentos, un funcionario público intenta imponer trabas a nuestro ministerio o surge oposición violenta contra este. (Vean 23:22-24).
- 5) Ocurre un incidente en que un publicador sufre una grave lesión o pierde la vida mientras participa en el ministerio u otra actividad teocrática. (Vean 21:30). Si alguien contacta con un anciano para que haga una declaración, este no debe hablar de lo ocurrido ni de los publicadores afectados, ni responder a ninguna pregunta; más bien, debe pedir el nombre de la persona, su número de teléfono, el cargo que desempeña y la entidad a la que representa, y decirle que los ancianos consultarán con un abogado antes de responder a cualquier pregunta.

ASESORÍA JURÍDICA PRIVADA

2. Los ancianos son pastores espirituales, y por eso no se involucran en las cuestiones jurídicas de sus hermanos cristianos (Gál. 6:5). En su función de ancianos, no deben ofrecer asesoría jurídica ni animar a los publicadores a consultar asuntos privados con el Departamento de Asuntos Legales. Por ejemplo, si alguien les pregunta sobre una orden de alejamiento o una orden de protección, deben decirle amablemente que este es un asunto jurídico privado en el que no interviene la congregación. No es el papel de los ancianos hacer cumplir tales órdenes judiciales.

EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS

3. Los ancianos demuestran gran interés por las necesidades espirituales, emocionales y físicas de sus hermanos que son “residentes extranjeros” (Sal. 146:9; 1 Juan 3:17, 18; w17.05 págs.

- 3-7). Si alguien pregunta qué puede hacer a fin de satisfacer los requisitos legales para obtener la residencia, se le debe recomendar que lea pasajes como Romanos 13:1-7, Tito 3:1 y 1 Pedro 2: 13-17, y que investigue en nuestras publicaciones.
4. Tal vez un extranjero prefiera buscar asistencia jurídica profesional para estos asuntos personales. No les toca a los ancianos investigar y hacer cumplir las leyes sobre indocumentados (Filem. 8-22; w77 págs. 511, 512).
 5. Todo cristiano está obligado a obedecer las leyes del país donde vive, demostrando así su sujeción relativa “a las autoridades superiores” (Rom. 13:1). Por esa razón, un extranjero indocumentado no cumpliría los requisitos para ser anciano, siervo ministerial o precursor auxiliar o regular hasta que obtenga la residencia legal o dé pasos en firme para conseguirla (1 Tim. 3:7, 10). Tampoco se le encargaría la supervisión de tareas en la congregación. Además, aunque puede colaborar en la limpieza y construcción de su Salón del Reino, así como en la limpieza de su Salón de Asambleas, no puede trabajar en la construcción o mantenimiento de otros Salones del Reino o Salones de Asambleas. Ahora bien, puede comentar en las reuniones y presentar asignaciones estudiantiles en la reunión de entre semana; y si es ejemplar en todo otro aspecto de su vida se le pueden conceder algunos privilegios adicionales, tal como Pablo utilizó los servicios de Onésimo hasta cierto grado (Col. 4:7-9; Filem. 13). Por ejemplo, podría pasar los micrófonos y ayudar en publicaciones. También se le podría permitir el uso del Salón del Reino para su boda si cumple los requisitos bíblicos y civiles para el matrimonio. (Vean 27:6).
 6. La situación cambia cuando un extranjero indocumentado solicita de buena fe u obtiene permiso de las autoridades competentes para residir en el país, pues de ese modo demuestra más claramente su sumisión “a las autoridades superiores” (Rom. 13:1). Una vez que el publicador solicita permiso para estar en el país, ya no se le considera un fugitivo y puede disfrutar de privilegios

de servicio aunque el César tarde en tramitar la solicitud. Si por lo demás cumple los requisitos espirituales y si, en caso de que esté empleado, no recurrió a medios deshonestos para obtener autorización para trabajar, puede ser anciano, siervo ministerial o precursor auxiliar o regular. Al enviar recomendaciones para que tales hermanos sean ancianos o siervos ministeriales, expongan detalladamente su situación al superintendente de circuito. (Para conocer las pautas locales, vean *Apéndice a “Pastoreen el rebaño de Dios” [1 Pedro 5:2]*).

7. Si a un publicador le deniegan la solicitud de residencia y él permanece ilegalmente en el país, ya no satisface los requisitos para ser anciano, siervo ministerial o precursor auxiliar o regular. Tampoco es honrado que un publicador use documentos falsos de ningún tipo o dé información que sabe que es inexacta al solicitar cierto estatus o privilegio a un organismo del gobierno. Si las autoridades lo descubren, podrían imponerle una sanción por fraude, y la congregación caería en descrédito. En esos casos, tal vez la congregación tenga que tomar otras medidas; pero antes, los ancianos deberán enviar una carta pidiendo instrucciones al Departamento de Servicio. Por otro lado, si alguien solicitó u obtuvo el estatus legal utilizando medios fraudulentos antes de que comprendiera bien los principios bíblicos, los ancianos no insistirán en el tema (1 Cor. 6:11).

REUNIONES SOCIALES

8. La congregación no organiza ni apoya reuniones sociales. Los anfitriones de este tipo de actos serán personalmente responsables de lo que ocurra. No deben decir o dar a entender que actúan en nombre de la congregación ni usar términos como *día de campo de la congregación* o *fiesta de congregación* (od cap. 13 párr. 19). Por consiguiente, no se deben fijar en el tablero de anuncios invitaciones para reuniones sociales ni se deben anunciar desde la plataforma.

CUSTODIA DE LOS HIJOS

9. Cuando un publicador se vea implicado en una demanda para determinar la custodia de los hijos y los derechos de visita, dos ancianos deberán comunicarse con el Departamento de Asuntos Legales si las respuestas a las siguientes cuatro preguntas son afirmativas:

- 1) ¿Es obvio que se pondrán en tela de juicio las creencias religiosas del publicador?
- 2) ¿Ha recibido alguien una citación para comparecer ante un tribunal?
- 3) ¿Se trata de un pleito entre los dos padres biológicos?
- 4) ¿Es la otra parte litigante no testigo de Jehová?
- 5) ¿Tiene el publicador buena reputación en la congregación? (Vean 2:4).

PROGRAMAS DE DONACIÓN A ORGANIZACIONES BENÉFICAS

10. En algunos países existen programas de donación a organizaciones benéficas que pueden resultar aceptables a los cristianos. A continuación hallarán descripciones y comentarios breves sobre su uso:

- 1) **Programas de igualación de donaciones.** En estos, una empresa acuerda igualar o aumentar la donación efectuada por una persona a una organización benéfica. La empresa sencillamente hace una contribución adicional de manera voluntaria. Puesto que la donación no exige la participación activa de la congregación, designarla como una organización benéfica en un programa de igualación de donaciones es una decisión personal. Los publicadores no deben

iniciar este tipo de programa con la empresa, sino aprovechar uno que ya esté en marcha.

- 2) **Programas de donación por servicio voluntario.** En estos, el donante acuerda hacer una donación a una institución benéfica a favor de la cual presta un servicio voluntario durante un número determinado de horas. Los publicadores no deben designar a la sucursal o a una congregación para que reciba donaciones como una organización benéfica a la que prestan un “servicio voluntario”, y las congregaciones no deben participar en tales programas. Todo publicador efectúa su ministerio motivado por su dedicación a Jehová y su obediencia al mandato de Jesucristo, no a favor de la congregación ni de ninguna otra organización. Esto es así sea que dedique tiempo a la construcción de edificios teocráticos, a labores de socorro o a cualquier otra actividad a fin de fomentar los intereses del Reino.

- 3) **Programas de recaudación de fondos.** En estos, un donante ofrece hacer una donación a una organización benéfica basándose en las transacciones comerciales del donante con una persona. Por ejemplo, una tienda quizás acuerde donar un porcentaje de las compras que realice una persona en su establecimiento. A menudo, estos programas exigen la participación activa de la organización benéfica designada, como por ejemplo animando a las personas a tener tratos comerciales con el donante. No obstante, la congregación no debe promover ningún tipo de actividad comercial ni recaudar fondos. Por lo tanto, los publicadores no deben designar a la sucursal ni a una congregación para que reciba donaciones de un programa de recaudación de fondos, y las congregaciones no deben participar en este tipo de programas.

APÉNDICE A

Trabajos realizados en Salones del Reino

(Para más directrices sobre trabajos realizados en Salones del Reino, vean el capítulo 21).

Tipo de trabajo	Definición	¿Necesita la congregación la aprobación del LDC?	¿Quién suministra los fondos?	¿Quién coordina las obras?
Calendario de mantenimiento	<p>Trabajos como realización de inspecciones programadas; ajuste, servicio o limpieza de elementos de construcción o equipos; comprobación del adecuado funcionamiento de equipos o elementos fijos; reemplazo de piezas desgastables a intervalos regulares.</p> <p>Ejemplos: cambiar filtros del aire acondicionado, limpiar rejillas de ventilación, cambiar bombillas, revisar baños y grifería, revisar y ajustar herrajes de puerta, revisar luces de salida o emergencia, cambiar aceite de motor de cortacésped, retocar la pintura.</p>	No	Congregación	Congregación
Reparación	<p>Trabajos necesarios para que un elemento de construcción o una pieza de equipo vuelva a estar en condición aceptable. Quizás sea necesario reemplazar varios componentes, pero no todo un sistema, a menos que se trate del simple recambio de aparatos pequeños al final de su vida útil.</p> <p>Ejemplos: arreglar o reemplazar luces y lámparas o elementos parecidos; reparar cisternas de baño con fuga de agua, goteras en el techo, piezas defectuosas del calentador de agua o baldosas sueltas.</p>	Solo si las obras superan los gastos de funcionamiento del Salón del Reino presupuestados para tres meses	Congregación	Congregación
Reformas menores, mejoras e instalaciones nuevas	<p>Trabajos que implican cambios en el diseño del edificio, reemplazo de elementos de construcción o acabados de edificios al final de su vida útil, o instalación de equipo pequeño.</p> <p>Ejemplos: cambiar o instalar alfombras, techos (tejas de asfalto, madera o cerámica; tela asfáltica impermeable), sillas o bancos, sistemas de aire acondicionado, acabados de edificios, vallas, superficies de estacionamientos, sistemas de video.</p>	Sí	Congregación	LDC o congregación
Reformas mayores, mejoras e instalaciones nuevas	<p>Trabajos necesarios para acondicionar un local que actualmente no reúne las condiciones adecuadas. Puede suponer el reemplazo de múltiples elementos de construcción al final de su vida útil, así como trabajos que impliquen cambio, ampliación o modificación del propósito, uso o diseño originales del edificio.</p> <p>Ejemplos: reemplazar todos o casi todos los acabados del edificio o la entera armadura de cubierta (cerchas), o mover paredes interiores o exteriores.</p>	Sí	Sucursal	LDC
Construcción nueva	<p>Trabajos que implican la construcción de un nuevo edificio o la ampliación significativa de uno existente.</p>	Sí	Sucursal	LDC

APÉNDICE A

Índice alfabético

A

Abuso de menores 14

- archivo 14:25
- ayuda espiritual 14:12-17
- cambio de congregación 14:26, 27
- comité de readmisión 14:20, 21; 19:3
- comité judicial 14:19; 16:11
- denunciar 14:4, 6-10
- factores bíblicos 14:11
- factores jurídicos 14:4, 6-10
 - reclusos 14:9, 27
- investigación de acusaciones 14:18
- mala conducta sexual solo entre menores 14:29, 30
- notificación de las autoridades 14:28
- pornografía infantil 14:3, 10
- preguntas que se hacen a los hermanos recién nombrados 8:17
- restricciones 14:22-24
- sexteo 14:3, 10, 30

Acomodadores

- aprobación 1:2.8
- personas que alteran el orden 20:37, 38
- supervisión 3:3.18

Acuerdo con el fiscal 12:40.1

Acuerdo escrito 21:20

Adulterio

- anuncio de la censura 16:20.1
- confesión al cónyuge 15:14; 16:10.5
- influye en la recomendación para ser anciano o siervo ministerial 8:8
- libertad bíblica para volver a casarse 12:71-76
- matrimonio adúltero 12:10-12
 - archivos judiciales 22:26, 27
 - cartas de presentación 22:7, 8

Afiliarse a otra religión 18:3.2

Alquiler de locales para eventos teocráticos (TO-19) 21:4

Análisis de riesgos en tareas de mantenimiento realizadas por la congregación (DC-85) 21:29

Anuncios

- aprobación 20:13
- baja
 - anciano o siervo ministerial 8:38
 - precursor 9:4
- bodas 27:6.3
- censura 16:20, 21
- Conmemoración 20:12
- desasociación 18:5
- discurso público especial 20:12
- expulsión 16:29, 30
- publicador no bautizado 12:49, 51, 54
- readmisión 19:12

Apelaciones

- baja 8:39
- desasociación 18:6
- expulsión 17
 - descubrimiento de nuevas bases para la expulsión 17:8
 - informar sobre el derecho a apelar 16:26.2
 - si el comité de apelación está de acuerdo con el comité judicial 17:9, 10
 - si el comité de apelación no está de acuerdo con el comité judicial 17:11-15
- publicadores no bautizados 12:53

Apéndice a Pastoreen Intr.:2

Apostasia 12:39

Archivo de la congregación

(Vean Correspondencia y registros)

Arrebatos de ira 12:36, 37

Arrepentimiento

- audiencias de readmisión 19:5-8
- audiencias judiciales 16:6-17

Asambleas de circuito 20:16

- alojamiento 2:3.5
- campos multilingües 24:27
- centros penitenciarios 28:20
- JW Stream 20:27

ÍNDICE ALFABÉTICO

Asambleas regionales 20:17

- alojamiento 2:3.5
- campos multilingües 24:27
- centros penitenciarios 28:20
- función del secretario 4:2.8
- JW Stream 20:27

Asesinato 12:38

Asignación de territorio de la congregación (S-54) 23:2

Asuntos legales 29

- abuso de menores 14:6-10
 - pornografía infantil 14:10
 - reclusos 14:9, 27
 - sexteo 14:3, 10, 30
- amenazas de demanda 15:18-20
- asesoría jurídica privada 29:2
- custodia de los hijos 29:9
- dificultades en la predicación 23:22-24
- extranjeros indocumentados 29:3-7
- incidentes que causan una grave lesión o la muerte de un publicador mientras participa en el ministerio 21:30; 29:1.5
- oficiar bodas 27:2-5
- periodistas 15:19
- predicación en lugares públicos 23:7, 8
- programas de donación a organizaciones benéficas 29:10
 - programas de donación por servicio voluntario 29:10.2
 - programas de igualación de donaciones 29:10.1
 - programas de recaudación de fondos 29:10.3
- reuniones sociales 29:8

Asuntos médicos 11

- aceptación de sangre 18:3.3
- bautismo de una persona con una enfermedad contagiosa 11:16, 17
- Comité de Enlace con los Hospitales 11:6-9
 - partes sobre necesidades de la congregación 20:15
- comunicación con el personal médico 11:5
- Grupo de Visita a Pacientes 11:6
- ingreso en el hospital 11:4
- mayores 11:3
- padres de familia y hermanas embarazadas 11:2

- publicadores recién bautizados 11:1
- viajes por motivos médicos 11:10-15

Auditoría de cuentas 3:3.20

Ayuda a publicadores necesitados

- alojamiento para asambleas de circuito y regionales 2:3.5
- función de los ancianos en la selección 1:2.20, 6.3

B

Bajas

- ancianos y siervos ministeriales 8
- anuncios 8:38
- apelación 8:39
- archivo de la congregación 22:19
- cuando un hermano nombrado se marcha de la congregación 8:12
- evaluación de requisitos 8:31-33
- libro *Pastoreen* Intr.:3
- por motivos judiciales o fallecimiento 8:37
- pornografía 13:5, 6
- recomendaciones en la visita regular del superintendente de circuito a la congregación 8:34
- recomendaciones entre visitas regulares del superintendente de circuito a la congregación 8:35
- renuncias 8:36
- precursores 9:4, 5, 11-19; 13:5, 6

Bautismo

- análisis de preguntas con candidatos 3:3.3
- centros penitenciarios 28:15
- documentos proporcionados por el secretario 11:1
- enfermedades contagiosas 11:16, 17
- reunión al cumplirse un año
 - programación 3:3.6
 - recordatorio 4:2.7
- validez 12:60-62

Betelitas, pecado cometido por 12:43

Biblioteca 21:39, 40

Bodas 27

- apoyo a yugo desigual 8:24
- banquetes de bodas 27:4
- extranjeros indocumentados 27:6.1

libertad bíblica 27:3.1, 2, 6.1
 oficiar 27:2-5
 prueba de ordenación 27:3.3
 publicadores no bautizados 27:3, 6.1
 tablero de anuncios 21:34
 uso del Salón del Reino 27:6

Borrachera 12:18, 19

Boxeo 12:37

C

Calumnia 12:24-28

Campo de habla extranjera (vean Campos multilingües)

Campos multilingües 24

asambleas de circuito 24:27
 asambleas regionales 24:27
 ayuda a publicadores 24:24-26
 congregación anfitriona 24:11, 12
 formación de pregrupos, grupos y congregaciones 24:2-5
 invitaciones 24:28
 letreros 24:28
 predicación en el territorio 24:6-10
 reuniones 24:13-23
 canciones 24:21
 conexión por audio o video 24:17, 18
 Conmemoración 24:22
 durante la visita del superintendente de circuito 24:23
 grabaciones 24:17, 18
 grupos 24:14, 15
 interpretación 24:19, 23
 (Vean también Lenguaje de señas)
 lugares 24:16
 pregrupos 24:13
 registro de asistencia 24:20
 texto del año 24:28

Canciones 20:21-23

lenguaje de señas 20:35
 pregrupos y grupos 24:21

Capacitación 1:6.4, 5

cuerpos de ancianos 1:6.4, 5
 pastoreo 25:4-6
 predicación en lugares públicos 23:13, 14
 superintendente de grupo 7:2.8

Carta S-202 9:9

Carta S-236 9:3

Cartas de presentación 22:5-8

abusadores de menores 14:26, 27
 ancianos y siervos ministeriales 8:12-14
 precursores 9:6, 7

Causar divisiones 12:39.4, 70

Censura 16:18-25

Centros penitenciarios 28

abuso de menores 14:9, 27
 audiencias judiciales 28:22
 comunicación con funcionarios de prisiones 28:8
 congregación de contacto 28:2-4
 correspondencia con la sucursal 28:5-7
 ministerio 28:10-16
 informe de bautismos 28:15
 informe de la actividad 28:13, 14
 prueba de ordenación 28:8
 publicaciones 28:10-12
 publicadores trasladados a otra prisión 28:16
 reclusos que son siervos nombrados 28:21
 reuniones 28:17-20
 Conmemoración 28:19
 más largas de lo habitual 28:20
 solicitudes de visita y contacto con reclusos 28:9

Ciegos 5:2.4

Codicia 12:31-34

Comité de Servicio de la Congregación 2

deberes 2:1, 3
 siervos ministeriales utilizados como sustitutos 2:2; 8:15

Comité judicial

apelaciones
 (Vean Apelaciones)
 archivos 22:21-27
 arrepentimiento 16:6-17
 audiencia con matrimonios 15:12-14
 audiencia con menores y jóvenes adultos bautizados 15:15
 audiencia con reclusos 28:22
 censura 16:18-25
 citación del acusado a la audiencia 15:7-11

ÍNDICE ALFABÉTICO

demanda 15:18-20
desasociación
 (Vean Desasociación)
expulsión 16:26-31
grabaciones 16:1
inactivos 25:18
libertad bíblica para volver a casarse
 12:10-12, 71-76
ofensas que requieren la atención de
 los ancianos 12:2-39
 abuso de menores 14:19; 16:2
 apostasía 12:39
 causar divisiones, promover sectas
 12:39.4
 difundir deliberadamente enseñanzas
 contrarias a la verdad bíblica
 12:39.3
 empleo 12:39.5
 espiritismo y otras formas de ocultis-
 mo 12:39.6
 fiestas religiosas 12:39.1
 idolatría 12:39.7
 participar en actividades de otras
 religiones 12:39.2
arrebatos de ira 12:36, 37
borrachera 12:18, 19
calumnia 12:24-28
codicia 12:31-34
conducta descarada 12:16, 17
 pornografía 13:4
 relacionarse innecesariamente con
 personas expulsadas o desasocia-
 das 12:17.1
 salir con alguien sin estar bíblica-
 mente libre para volver a casarse
 12:17.2
 sexteo 14:30
extorsión 12:34
fraude 12:24-28
glotonería 12:20
homicidio 12:38
hurto 12:21
impureza grave, impureza con avidez
 12:14, 15
 conversaciones inmorales por telé-
 fono o Internet 12:15.2; 14:30

mal uso del tabaco o la marihuana,
 consumo de drogas ilegales y abu-
 so de fármacos o sustancias adicti-
 vas 12:15.4
suciedad física extrema 12:15.5
toque momentáneo de los órganos
 sexuales o caricia de los pechos o
 nalgas 12:15.1
ver formas repugnantes de pornogra-
 fía 13:3
injuria 12:29
inmoralidad sexual (*pornéia*) 12:3-6
juego por dinero 12:31-33
lenguaje obsceno 12:15.2, 30
matrimonio adúltero 12:10-12
mentira 12:22, 23
negativa a mantener a la familia 12:35
pornografía 13:2-4
prueba circunstancial convincente de
 inmoralidad sexual (*pornéia*) 12:7-9
violencia 12:36, 37
pecado que implica a miembros de diferen-
 tes congregaciones 12:66
pecados graves cometidos hace años
 12:57-59
periodistas 15:19
permitir la inmoralidad sexual en el hogar
 12:67-70
personas alejadas por muchos años
 12:44-46
personas con privilegios de servicio 12:43
preparar la mente y el corazón para juzgar
 15:4-6
pruebas que demuestran que se ha cometido
 un pecado 12:40-42
 confesión 12:40.1
 testigos oculares 12:40.2
 audiencia de apelación 17:6
 audiencia judicial 16:2, 3
publicadores no bautizados 12:47-56
qué congregación debe atender el caso
 12:63-65
readmisión
 (Vean Readmisión)

restricciones
 carta de presentación 22:7
 censura 16:19, 22
 readmisión 19:11, 12, 14
 selección del comité y el presidente 15:1-3
 señalamiento 12:77-80
 suicidio
 amenaza 15:17
 intento 12:81
 trastornos mentales o emocionales 16:12
 validez del bautismo de un publicador
 12:60-62

Comités de Enlace con los Hospitales 11:2, 6-15; 20:15

Cómo proteger a los hijos del uso indebido de la sangre (S-55) 11:2

Compromisos 27:4

Conducta descarada 12:16, 17

pornografía 13:4
 relacionarse innecesariamente con personas expulsadas o desasociadas 12:17.1
 salir con alguien sin estar bíblicamente libre para volver a casarse 12:17.2
 sexteo 14:30

Confesión

al cónyuge inocente 15:14; 16:10.5
 prueba de pecado 12:40.1

Congregación de contacto 21:2, 3

Conmemoración 20:6-12

centros penitenciarios 28:19
 horarios 20:8
 inactivos 25:15
 JW Stream 20:10
 oraciones 20:7
 orador 20:6
 otras reuniones en esa semana 20:9
 pregrupos y grupos 24:22
 presidente y anuncios 20:12

Consejo 25:9

Construcción mundial de Salones del Reino y Salones de Asambleas 1:2.15

Contestadores automáticos 21:35

Coordinador del cuerpo de ancianos 3

deberes 3:3
 nombramiento 3:1
 requisitos 3:2

Correspondencia y registros 22

archivo de la congregación 22:10-27
 abuso sexual de menores 14:25
 archivos judiciales y otros informes confidenciales 22:21-27
 categorías 22:11
 confidencialidad 22:10
Informe de la visita del superintendente de circuito a la congregación (S-303) 22:20
 nombramientos y bajas de ancianos y siervos ministeriales 22:19
 preparación en caso de que ocurra desastre 26:4
Registro de asistencia a las reuniones de congregación (S-88) 22:18
 registros de predicación 22:12-17
 seguridad 22:10
Solicitud para el servicio de precursor regular (S-205) 9:2
 cartas de presentación 22:5-8
 correo electrónico de jw.org 22:1-4
 función del Comité de Servicio de la Congregación 2:3.6, 7
 función del coordinador del cuerpo de ancianos y el secretario 3:3.1
 personas expulsadas o desasociadas que fallecen 19:10
 personas expulsadas o desasociadas que se mudan 22:9
 servicios de almacenamiento en línea 22:28
 visita del superintendente de servicio a un grupo para el servicio del campo 5:2.5

Crédito de horas 9:11-14

Cuentas

auditoría 3:3.20
 Comité de Mantenimiento del Salón del Reino 21:20
 gastos
 aprobación 3:3.20
 hospitalidad y gastos de viaje de oradores visitantes 20:5
 Salón del Reino 21:20-22
 superintendente de circuito 10:6-8
 selección del siervo de cuentas 1:2.7

ÍNDICE ALFABÉTICO

supervisión 4:2.8
uso apropiado de los fondos de la congregación 10:9

Cuerpo de ancianos

deberes 1:2
fomenta la paz 1:12, 13
reuniones de ancianos 1:1, 3-11

Custodia de los hijos 29:9

D

Datos del Salón del Reino (S-5) 21:33

“De buena reputación” 2:4

Departamento Local de Diseño y Construcción

desastres 26:12
equipo de video 21:37; A
inspecciones 21:25
locales alquilados 21:4
mantenimiento y reparaciones 21:8-14; A
mejoras y reformas menores 21:22; A
reformas mayores y nuevas construcciones 21:23, 24; A
sistema de seguridad 21:26
uso de la propiedad de la congregación 21:42

Desasociación 18

Desastres y emergencias 26

preparación 26:1-6
datos de contacto 26:2
necesidades especiales 26:3
parte anual en la reunión de entre semana 26:6
registros de la congregación 26:4
repasar los planes como cuerpo de ancianos 26:5
qué hacer
en la zona 26:7-12
contactar con los publicadores 26:7
mantener informado al coordinador del cuerpo de ancianos 26:8
mantener informado al superintendente de circuito 26:9
pastorear 26:11
prestar apoyo práctico 26:12
velar por la seguridad 26:10
en otra zona 26:13

Dificultades en la predicación 23:22-24

Discurso de advertencia 12:77-80

censura 16:23
determinar si es necesario y quién lo presentará 1:2.11
permitir la inmoralidad sexual en el hogar 12:70
publicador no bautizado 12:50

Discurso público

coordinador
selección 1:2.7
supervisión 3:3.18
especial
inactivos 25:15
orador 1:2.13
oradores 20:1-5
asignaciones 20:2, 3
discursos en dos partes 20:4
hospitalidad y gastos de viaje 20:5
requisitos 20:1
presidente
aprobación 1:2.8
programación 3:3.19

Discurso público especial

inactivos 25:15
JW Stream 20:10
orador 1:2.13
presidente y anuncios 20:12

Discursos en dos partes 20:4

Divorcio

ayuda a quienes lo están pensando 25:11
influye en la recomendación para ser anciano o siervo ministerial 8:9; 25:11
libertad bíblica para volver a casarse 12:71-76
audiencias judiciales 15:14
bodas 27:3.1, 2, 6.1

Drogas 12:15.4

E

“Ejemplar” 2:4

Emergencias

(Vean Desastres y emergencias)

Empleo

juego por dinero 12:32
 neutralidad 18:3.4
 religión falsa 12:39.5

Enseñanzas falsas 12:39.3

Escuela del Ministerio del Reino 8:13

Espiritismo y otras formas de ocultismo 12:39.6

“¿Está usted preparado para una situación médica que presente un desafío a su fe?” (kmi11/90) 11:1

Estudio bíblico de la congregación

aprobación de conductores y lectores 1:2.8
 cómo dirigirlo 20:19

Estudio de *La Atalaya*

conductor 6
 cómo dirigirlo 6:2-9
 requisitos 6:1
 lectores de los párrafos
 aprobación 6:9
 grabaciones 6:9
 programa 3:3.19

Estudios universitarios 8:30

Evaluación de un hermano nombrado para ver si sigue cumpliendo los requisitos 8:31-33

apoya el matrimonio de un cristiano bautizado con una persona no bautizada 8:24
 cometió una ofensa por la que podría haber sido expulsado y nunca se trató 8:25-27
 estudios universitarios 8:30
 miembro de su familia comete un pecado grave 8:22
 permite en su casa a miembro de su familia expulsado o desasociado 8:23
 permite la inmoralidad sexual en el hogar 12:69
 quiebra 8:29
 vio pornografía 13:5, 6

Expulsión 16:26-31

Extorsión 12:31-34

Extranjeros indocumentados 27:6.1; 29:3-7

F

Fiestas religiosas 12:39.1

Formularios 5:2.6

Alquiler de locales para eventos teocráticos (TO-19) 21:4

Análisis de riesgos en la congregación (DC-85) 21:29

Asignación de territorio de la congregación (S-54) 23:2

carta de bienvenida a un precursor (S-236) 9:3

carta de nombramiento de precursor (S-202) 9:9

Cómo proteger a los hijos del uso indebido de la sangre (S-55) 11:2

Datos del Salón del Reino (S-5) 21:33

Equipo para la predicación pública (S-80) 23:10

“¿Está usted preparado para una situación médica que presente un desafío a su fe?” (kmi11/90) 11:1

Información para mujeres embarazadas (S-401) 11:2

Información sobre prisiones (S-68) 28:6

Informe de asistencia a las reuniones (S-3) 22:18

Informe de la visita del superintendente de circuito a la congregación (S-303) 1:6.1; 22:20

Informe de predicación (S-4)

precursores 9:10-17

publicadores que acostumbran pasar temporadas en una segunda residencia 8:14; 22:5

recopilación 7:2.9

Instrucciones para llenar “Análisis de riesgos en la congregación” (DC-85i) 21:29

Instrucciones para llenar una “Notificación de incidente” (TO-5i) 21:30, 31

Notificación de expulsión o desasociación (S-77) 22:22

Notificación de incidente (TO-5) 21:30, 31

Pautas para la predicación pública (S-148) 23:13

Puntos que los oradores públicos deben recordar (S-141) 20:1

“¿Qué opino de las fracciones sanguíneas y de los procedimientos médicos que impliquen el uso de mi sangre?” (kmi11/06) 11:1

Recomendaciones de nombramiento de ancianos y siervos ministeriales (S-62) 8:15, 21

ÍNDICE ALFABÉTICO

Registro de asignación de territorio (S-13) 23:3
Registro de asistencia a las reuniones de congregación (S-88) 22:18
Registro de publicador de la congregación (S-21)
 cartas de presentación 22:5
 crédito de horas 9:13, 14
 información judicial 22:21, 22
 precursores regulares de salud delicada 9:19
 publicadores que acostumbran pasar temporadas en una segunda residencia 8:14; 22:5
Solicitud de ajuste de territorio (S-6) 23:2
Solicitud de alojamiento para quienes tienen necesidades médicas especiales (hlc-20) 11:10-15
Solicitud para el servicio de precursor regular (S-205) 9:1-3, 9
Sugerencias para publicadores que aprenden otro idioma (S-394) 24:24
tarjeta de declaración previa de voluntad (DPA)
 Comité de Enlace con los Hospitales 11:8.4; 20:15
 ingreso en el hospital 11:4
 mayores 11:3
 publicadores recién bautizados 11:1
Tarjeta de identidad (ic) 11:8.4
Tarjeta del mapa del territorio (S-12) 23:2
Trabajemos de forma segura. Normas para la construcción y el mantenimiento teocráticos (DC-82) 21:28
"Un matrimonio honorable a la vista de Dios" (S-41) 27:5
Fraude 12:24-28
Fumar 12:15.4
Funerales 2:3.11; 21:19; 27:5
Fusión de congregaciones 21:23

G

Gastos

 aprobación 3:3.20
 Salón del Reino 21:20-22; A
 superintendente de circuito 10:6-8

Glotonería 12:20

Grabaciones

 asambleas de circuito y regionales 24:27
 audiencias judiciales 16:1
 campos multilingües 24:17, 18
 Conmemoración 20:10; 28:19
 discurso público especial 20:10
 lectura de párrafos 6:9
Grupos de Visita a Pacientes 11:6
Grupos para el servicio del campo
 análisis de la actividad 7:2.6
 asignación de publicadores 2:3.1
 auxiliar 7:1
 número 1:2.2
 superintendente 7
 deberes 7:2
 requisitos 7:1
 visita del superintendente de servicio 5:2.5

H

Homicidio 12:38

I

Idolatría 12:39.7

Impureza 12:14, 15

Impureza grave, impureza con avidez 12:14, 15

 pornografía 13:3
 sexteo 14:30

Inactivos

 Conmemoración y discurso especial 25:15
 pastoreo 25:13-18
 pecado cometido por 12:44-46
 pecador arrepentido 25:18
 registros de predicación 22:12, 16

Información para mujeres embarazadas (S-401): 11:2

Informe de asistencia a las reuniones (S-3) 22:18

Informe de la visita del superintendente de circuito a la congregación (S-303) 1:6.1; 22:20

Injuria 12:29

Inmoralidad sexual (pornéa)

 ofensa judicial 12:3-9
 permitirla en el hogar 12:67-70

Instrucciones para llenar “Análisis de riesgos en la congregación” (DC-85i) 21:29

Instrucciones para llenar una “Notificación de incidente” (TO-5i) 21:30, 31

Interpretación

- lenguaje de señas 20:28-35
- canciones 20:35
- uso del lenguaje de señas natural 20:30, 31
- vestimenta 20:32-34
- zona de asientos 20:28, 29
- simultánea 24:19, 23

Ira 12:36, 37

J

Juego por dinero 12:31-33

JW Broadcasting 21:41

JW Library 20:21

JW.ORG

- administradores locales del dominio 3:3.15; 4:2.12
- asignación de funciones 2:3.12
- correo electrónico 22:1-4
- solicitudes 22:29

JW Stream 20:25-27

- campos multilingües 24:17
- Conmemoración y discurso especial 20:10

L

Lenguaje de señas 20:28-36

- audio 20:36
- interpretación 20:28-35
- canciones 20:35
- uso del lenguaje de señas natural 20:30, 31
- vestimenta 20:32-34
- zona de asientos 20:28, 29
- medios visuales 20:20

Lenguaje obsceno 12:15.2, 30

Letreros

- grupos 24:28
- horarios de reuniones 21:33
- texto del año 21:38.2; 24:28

Libertad bíblica para volver a casarse 12:71-76

- confirmación antes de la boda 27:3.1, 2, 6.1
- matrimonio adúltero 12:10-12
- reanudar las relaciones sexuales 15:14
- salir con alguien 12:17.2

Limpieza 21:5-7

- Comité de Mantenimiento del Salón del Reino 21:15, 17
- coordinador 21:7
- prevención de riesgos 21:27-29

M

Mantenimiento y reparaciones 21:8-14; A

- Comité de Mantenimiento del Salón del Reino 21:15, 17, 18
- coordinador 21:14
- prevención de riesgos 21:27-29

Marihuana 12:15.4

Masturbación 12:4

Matrimonio

- adúltero 12:10-12
- archivos judiciales 22:26, 27
- cartas de presentación 22:7, 8
- apoyo a yugo desigual 8:24
- libertad bíblica 12:71-76
- confirmar antes de la boda 27:3.1, 2, 6.1
- reanudar las relaciones sexuales 15:14
- salir con alguien 12:17.2
- pastoreo 25:10,11

Medios visuales 20:20; 27:5

Mentira 12:22, 23

Micrófonos, pasar 1:2.8

Ministerio 23

- análisis de la actividad
- consideración con quienes tienen más asignaciones espirituales 23:25, 26
- grupo para el servicio del campo 7:2.6
- precursores 9:14-17
- asignación de territorio de la congregación 23:1-4
- campos multilingües 24:1-10
- centros penitenciarios 28:10-16
- informe de bautismos 28:15
- informe de la actividad 28:13, 14

ÍNDICE ALFABÉTICO

publicaciones 28:10-12
publicadores trasladados a otra prisión 28:16
clases bíblicas al hijo de un cristiano 2:3.3
dificultades en la predicación 23:22-24
inactivos 25:17
incidentes que causan una grave lesión o la muerte de un publicador mientras participa en el ministerio 29:1.5
informes y registros 22:12-17
 centros penitenciarios 28:13, 14
 precursores 9:10-17
 publicadores que acostumbran pasar temporadas en una segunda residencia 8:14; 22:5
 recopilación 7:2.9
“no visitar”
 a petición de la persona 23:22
 a petición del administrador 23:23
 abusador de menores 14:27, 28
predicación en los puertos 23:20
predicación en lugares públicos 23:5-17
 dispositivos electrónicos 23:16
 equipo 23:9, 10
 especial en áreas metropolitanas 23:17
 participantes 23:11, 12
 permisos y seguros 23:7, 8
 preparación 23:13, 14
 publicaciones que se expondrán 23:15
 selección de lugares adecuados 23:5, 6
publicaciones
 selección del siervo 1:2.7
 supervisión 5:2.4
residencias de ancianos 23:19
residencias de jubilados 23:19
reuniones para el servicio del campo
 conductores
 aprobación 1:2.8
 grupos 7:2.2
 programación 5:2.2
 lugares y horarios 2:3.1
universidades 23:18

Misioneros que sirven en el campo 22:15

Mudanza

abusadores de menores 14:26, 27
ancianos y siervos ministeriales 8:12-14
cartas de presentación 22:5-8
pecadores 12:64; 19:13-16
personas expulsadas o desasociadas 22:9
precursores 9:6, 7
reclusos 28:16

Muerte

anciano o siervo ministerial 8:37
persona expulsada o desasociada 19:10

N

Negativa a mantener a la familia 12:35

Neutralidad 18:3.4

“No visitar”

a petición de la persona 23:22
a petición del administrador 23:23
abusador de menores 14:27, 28

Nombramientos

anciano y siervo ministerial 8
 análisis de los requisitos bíblicos 8:1-5
 archivo de la congregación 22:19
 cuando un hermano nombrado llega a la congregación 8:13, 14
 precauciones antes de recomendar a ciertos hermanos 8:6-11
 cometió adulterio 8:8
 fue anciano o siervo ministerial 8:10; 13:8
 fue censurado o expulsado, o se desasoció 8:7
 lleva muchos años bautizado pero solo se le recomienda ahora 8:11
 separado o divorciado sin base bíblica 8:9
 reclusos 28:21
 recomendaciones en la visita regular del superintendente de circuito a la congregación 8:15-20
 recomendaciones entre visitas regulares del superintendente de circuito a la congregación 8:21
precursor 9:1-3

Nombrar nuevamente a ancianos y siervos ministeriales 13:8

Notificación de expulsión o desasociación (S-77) 22:22

Notificación de incidente (TO-5) 21:30, 31

O

Oración

pública 1:2.8

reuniones de ancianos 1:1

P

Partes sobre necesidades de la congregación 20:14, 15

asambleas de circuito 20:16

asambleas regionales 20:17

Participar en actividades de otras religiones 12:39.2

Pastoreo 25

abuso de menores 14:12-17

capacitación de los siervos ministeriales 25:4-6

cómo reconocer la debilidad espiritual 25:7, 8

consejo 25:9

desastres 26:11

hermanas 25:12

inactivos 25:13-18

personas comprometidas 27:4

personas expulsadas o desasociadas 25:20

pornografía 13:7

problemas matrimoniales 25:10, 11

publicadores que están aprendiendo otro idioma 24:24-26

visitas 25:3

Periodistas 15:19

Permitir la inmoralidad sexual en el hogar 12:67-70

Personas expulsadas o desasociadas

contacto por parte de los ancianos 25:20

fallecimiento 19:10

hermano nombrado permite que vivan en su casa 8:23

mudanza 22:9

programas mensuales de JW Broadcasting 21:41

reclusos 28:17

transporte a las reuniones 20:39

trato con 12:17.1

Personas que alteran el orden 20:37, 38

Plataforma 3:3.18

aprobación de los que trabajan en 1:2.8

supervisión 3:3.18

Pornéa 12:3-9

Pornografía 13

cuándo se requiere una audiencia judicial 13:2-4

evaluación de quienes tienen un nombramiento para ver si siguen cumpliendo los requisitos 13:5, 6

pastoreo 13:7

pornografía infantil 14:3, 10

recomendación para nombrar de nuevo a ancianos y siervos ministeriales 13:8

Precio de la novia 12:34

Precursor especial

informe de predicación 22:15

pecado cometido por 12:43

Precursores 9

análisis de la actividad 9:15-17

bajas 9:4, 5

cambios de congregación 9:6, 7

cambios en los datos personales 9:8

carta de bienvenida (S-236) 9:3

carta de nombramiento (S-202) 9:9

consideración especial 9:14

crédito de horas 9:11-14

de salud delicada 9:18, 19

Informe de predicación (S-4) 9:10

nombramientos 9:1-3

precursor especial

informe de predicación 22:15

pecado cometido por 12:43

reclusos 28:21

reunión con los ancianos en diciembre o enero 1:2.12

Precursores regulares de salud delicada 9:18, 19

Predicación en los puertos 23:20

Predicación en lugares públicos 23:5-17

dispositivos electrónicos 23:16

equipo 23:9, 10

ÍNDICE ALFABÉTICO

- especial en áreas metropolitanas 23:17
- participantes 23:11, 12
- permisos y seguros 23:7, 8
- preparación 23:13, 14
- publicaciones que se exponen 23:15
- selección de lugares adecuados 23:5, 6
- Predicación pública especial en áreas metropolitanas 23:17**
- Pregrupos**
 - (Vean Campos multilingües)
- Prevención de riesgos**
 - desastres 26:10
 - Salón del Reino 21:27-29
 - limpieza 21:6, 7, 17
 - mantenimiento 21:8, 9, 14, 17
- Problemas de humedad 21:12**
- Programas de donación a organizaciones benéficas 29:10**
 - programas de donación por servicio voluntario 29:10.2
 - programas de igualación de donaciones 29:10.1
 - programas de recaudación de fondos 29:10.3
- Prueba circunstancial 12:7-9**
- Pruebas que demuestran que se ha cometido un pecado 12:40-42**
- Publicaciones**
 - centros penitenciarios 28:10-12
 - personas expulsadas 16:26.3
 - predicación en lugares públicos 23:15
 - selección del siervo de publicaciones 1:2.7
 - supervisión 5:2.4
- Publicadores irregulares 7:2.9**
- Publicadores no bautizados**
 - bodas 27:3, 6.1
 - cómo atender pecados cometidos por 12:47-56
 - reunión con quienes desean serlo 3:3.5
 - salir con 12:79
 - tarjeta de declaración previa de voluntad (DPA) y *Tarjeta de identidad (ic)* 11:8.4
- Publicadores que no pueden salir de casa 20:24, 26, 27**

Puntos que los oradores públicos deben recordar (S-141) 20:1

Q

“¿Qué opino de las fracciones sanguíneas y de los procedimientos médicos que impliquen el uso de mi sangre?” (kmi11/06) 11:1

Quiebra 8:29

R

- Readmisión 19**
 - abuso de menores 14:20, 21
 - audiencias 19:5-8
 - comunicación entre comités 19:13-16
 - si la decisión es no readmitir 19:9
 - si la decisión es readmitir 19:10-12
 - solicitudes 19:1-4
- Recomendaciones**
 - (Vean Nombramientos)
 - Recomendaciones de nombramiento de ancianos y siervos ministeriales (S-62) 8:15, 21**
- Reformas 21:22-24; A**
- Registro de asignación de territorio (S-13) 23:3**
- Registro de asistencia a las reuniones de congregación (S-88) 22:18**
- Registro de publicador de la congregación (S-21) 22:12-17**
 - carta de presentación 22:5
 - crédito de horas 9:13, 14
 - hermanos que tienen más asignaciones espirituales 23:25
 - información judicial 22:21, 22
 - precursores regulares de salud delicada 9:19
 - publicadores que acostumbran pasar temporadas en una segunda residencia 8:14; 22:5
- Registros**
 - (Vean Correspondencia y registros)
- Relacionarse con personas expulsadas o desasociadas 12:17.1**
- Renuncias 8:36**
- Residencias de ancianos 23:19**
- Residencias de jubilados 23:19**

Restricciones

- impuestas por la sucursal 14:22-24
- judiciales
 - carta de presentación 22:7
 - censura 16:19, 22
 - readmisión 19:11, 12, 14

Reunión Vida y Ministerio

- asignaciones 1:2.8; 3:3.17
- cómo dirigirla 20:19
- consejeros auxiliares 1:2.5
- consejeros de las clases auxiliares 1:2.5
- Estudio bíblico de la congregación
 - aprobación de conductores y lectores 1:2.8
 - cómo dirigirlo 20:19
- presidente 1:2.8
- superintendente 1:2.4

Reuniones 20

- acomodadores
 - aprobación 1:2.8
 - personas que alteran el orden 20:37, 38
 - supervisión 3:3.18
- bautismo
 - candidatos 3:3.3
 - cuando cumplen un año
 - programación 3:3.6
 - recordatorio 4:2.7
- campos multilingües 24:13-23
- canciones 24:21
- conexión por audio o video 24:17, 18
- Conmemoración 24:22
- durante la visita del superintendente de circuito 24:23
- grabaciones 24:17, 18
- grupos 24:14, 15
- interpretación 24:19, 23
 - (Vean también Lenguaje de señas)
- lugares 24:16
- pregrupos 24:13
- registro de asistencia 24:20
- canciones 20:21-23
 - lenguaje de señas 20:35
 - pregrupos y grupos 24:21

- centros penitenciarios 28:17-20
- Conmemoración 28:19
- reuniones más largas de lo habitual 28:20
- Comité de Mantenimiento del Salón del Reino 21:16
- comunicar el nombramiento 8:17-19
- comunicar la baja 8:34, 35
- Conmemoración 20:6-12
 - centros penitenciarios 28:19
 - horarios 20:8
 - inactivos 25:15
 - JW Stream 20:10
 - oraciones 20:7
 - orador 20:6
 - otras reuniones en esa semana 20:9
 - pregrupos y grupos 24:22
 - presidente y anuncios 20:12
- de ancianos 1:1, 3-11
- convocación 3:3.4
- desarrollo 1:8-11
- duración 1:3
- evaluación de un hermano nombrado para ver si sigue cumpliendo los requisitos 8:31-33
- frecuencia 1:4
- preparación y distribución de la agenda 1:7
- temas para tratar 1:5, 6
- entre semana (reunión Vida y Ministerio)
 - anuncios 20:13
 - asignaciones 1:2.8; 3:3.17
 - consejero auxiliar 1:2.5
 - consejeros de las clases auxiliares 1:2.5
 - Estudio bíblico de la congregación
 - aprobación de conductores y lectores 1:2.8
 - cómo dirigirlo 20:19
 - parte anual sobre preparación ante desastres 26:6
 - partes sobre necesidades de la congregación 20:14, 15
 - asambleas de circuito 20:16
 - asambleas regionales 20:17

ÍNDICE ALFABÉTICO

presidente 1:2.8
superintendente 1:2.4
fin de semana
discurso público
 asistencia excesiva 21:33
 coordinador
 selección 1:2.7
 supervisión 3:3.18
 especial
 inactivos 25:15
 JW Stream 20:10
 orador 1:2.13
 presidente y anuncios 20:12
 oradores 20:1-5
 asignaciones 20:1, 2
 discursos en dos partes 20:4
 hospitalidad y gastos de viaje 20:5
 requisitos 20:1
 presidente
 aprobación 1:2.8
 Conmemoración y discurso especial 20:12
 programación 3:3.19
Estudio de *La Atalaya*
 asistencia excesiva 21:33
 conductor 6
 como dirigirlo 6:2-9
 requisitos 6:1
 lectores de los párrafos
 aprobación 6:9
 grabaciones 6:9
 programa 3:3.19
grabaciones
 Conmemoración 20:10; 28:19
 discurso público especial 20:10
 horarios de reuniones 21:19, 20, 33
 JW Library 20:21
 JW Stream 20:25-27
 campos multilingües 24:17
 Conmemoración y discurso especial 20:10
lenguaje de señas 20:28-36
 audio en la presentación de videos 20:36

interpretación 20:28-35
 canciones 20:35
 uso del lenguaje de señas natural 20:30, 31
 vestimenta 20:32-34
 zona de asientos 20:28, 29
 medios visuales 20:20
medios visuales 20:20
oración 1:2.8
paso de micrófonos 1:2.8
personas que alteran el orden 20:37, 38
plataforma
 aprobación de los que trabajan en 1:2.8
 supervisión 3:3.18
pornografía 13:1
precursor
 análisis de la actividad en el ministerio 9:15-17
 análisis de la solicitud 9:1
 con los ancianos en diciembre o enero 1:2.12
publicadores no bautizados
 con padres de menores que cometen un pecado 12:55
 personas que desean ser 3:3.5
registros de asistencia 22:18
 centros penitenciarios 28:17
 pregrupos y grupos 24:20
renuncias 8:36
servicio del campo
 lugares y horarios de reuniones 2:3.1
 quiénes dirigen las reuniones
 aprobación 1:2.8
 programación 5:2.2
 superintendente de grupo 7:2.2
sistemas de transmisión 20:24
sonido
 aprobación de los que trabajan en 1:2.8
 supervisión 3:3.18
 videos en lenguaje de señas 20:36
transporte para personas expulsadas 20:39

video 20:21
 aprobación de los que trabajan en
 1:2.8
 lenguaje de señas 20:36
 supervisión 3:3.18

Robo 12:21

S

Salir con alguien

con un no creyente
 apoyo por parte de un anciano o siervo
 ministerial 8:24
 señalamiento 12:77-80
 sin estar bíblicamente libre para volver a
 casarse 12:17.2

Salones del Reino

acuerdo escrito 21:20
 biblioteca 21:39, 40
 bodas 27:6
 Comité de Mantenimiento del Salón del
 Reino 21:15-20
 contribución mensual 1:2.16
 congregación de contacto 21:2, 3
 construcción 21:23, 24; A
 contestador automático 21:35
 dedicación 21:43
 equipo de video 21:37, 38; A
 funerales 2:3.11; 21:19; 27:5
 fusión de congregaciones 21:23
 gastos 21:20-22; A
 horarios de reuniones 21:19, 20, 33
 incidentes 21:30-32
 inspecciones 21:25
 letreros
 campos multilingües 24:28
 horarios de reuniones 21:33
 texto del año 21:38.2; 24:28
 limpieza 21:5-7
 Comité de Mantenimiento del Salón del
 Reino 21:15, 17
 coordinador 21:7
 locales alquilados 21:4, 13
 mantenimiento y reparaciones 21:8-14; A
 Comité de Mantenimiento del Salón del
 Reino 21:15, 17, 18
 coordinador 21:14

mejoras 21:22; A
 prevención de riesgos 21:27-29
 limpieza 21:6, 7, 17
 mantenimiento 21:8, 9, 14, 17
 problemas de humedad 21:12
 programas mensuales de JW Broadcasting
 21:41
 reformas 21:22-24; A
 seguridad 21:26
 servicio de Internet 21:36, 38.3
 tablero de anuncios 21:34
 inactivos 25:14
 reuniones sociales 29:8
 texto del año 21:38.2; 24:28
 título de propiedad 21:3
 uso de la propiedad 21:42

Sangre

(Vean Asuntos médicos)

Secretario 4

deberes 4:2
 requisitos 4:1

Sectas 12:39.4

Seguridad 21:26; 22:10

Señalamiento 12:77-80

Separación

ayudas a los que se lo están pensando
 25:11
 influye en privilegios 8:9; 25:11
 negativa a mantener a la familia 12:35

Servicio de Internet

Salón del Reino 21:36, 38.3
 superintendente de circuito 10:8

Servicios de almacenamiento en línea 22:28

Servir donde hay más necesidad 2:3.7

Sexteo 12:15.2, 30

menores 14:3, 10, 30

**Siervo de construcción, pecado cometido por
 12:43**

Sistemas de transmisión 20:24

Solicitud de ajuste de territorio (S-6) 23:2

**Solicitud de alojamiento para quienes tienen
 necesidades médicas especiales (hlc-20)
 11:10-15**

**Solicitud para el servicio de precursor regular
 (S-205) 9:1-3, 9**

ÍNDICE ALFABÉTICO

Solicitudes 22:29-31

Sonido

- aprobación de los que trabajan en 1:2.8
- supervisión 3:3.18
- videos en lenguaje de señas 20:36

Sordos 5:2.4

(Vean también Lenguaje de señas)

Sugerencias para publicadores que aprenden otro idioma (S-394) 24:24

Suicidio

- amenaza 15:17
- intento 12:81

Superintendente de circuito

- alojamiento y comidas 10:2-5
- gastos durante la semana de la visita 10:6-8
- Informe de la visita del superintendente de circuito a la congregación (S-303) 1:6.1; 22:20*
- recomendación de bajas
 - en la visita 8:34
 - entre visitas 8:35
- recomendación de nombramientos
 - en la visita 8:15-20
 - entre visitas 8:21
- reunión con los ancianos en la visita 1:4
- reuniones de un pregrupo o grupo durante la visita 24:23

Superintendente de servicio 5

- deberes 5:2
- requisitos 5:1

T

Tabaco 12:15.4

Tablero de anuncios 21:34

- inactivos 25:14
- reuniones sociales 29:8

Tarjeta de declaración previa de voluntad (DPA)

- Comité de Enlace con los Hospitales 11:8.4; 20:15
- ingreso en el hospital 11:4
- mayores 11:3
- publicadores recién bautizados 11:1

Tarjeta de identidad (ic) 11:8.4

Tarjeta del mapa del territorio (S-12) 23:2

Territorios

- asignación de la congregación 23:1-4
- campos multilingües 24:6-10
- selección del siervo de territorios 1:2.7
- supervisión 5:2.1

Testigos oculares

- audiencia de apelación 17:6
- audiencia judicial 16:2, 3
- prueba de pecado 12:40.2

Texto del año 21:38.2; 24:28

Trabajemos de forma segura. Normas para la construcción y el mantenimiento teocráticos (DC-82) 21:28

U

“Un matrimonio honorable a la vista de Dios” (S-41) 27:5

V

Video 20:21

- aprobación de los que trabajan en 1:2.8
- campos multilingües 24:17, 18
- equipo 21:37, 38
- imágenes en movimiento en funerales y bodas 27:5
- lenguaje de señas 20:35, 36
- supervisión 3:3.18

Violación 12:5, 41; 16:2

Violencia 12:36, 37

Violencia doméstica 12:36, 37

Voyerismo 14:3